

INFORME Nº 25/20 (H.20-3.2.1) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2019, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Agosto 2020

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	XI
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVO Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS.....	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES	11
3.1.3. MEDIOS MATERIALES.....	18
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS	19
3.1.5. GESTIÓN DE CALIDAD	33
3.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE LOS OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.....	42
3.2.1. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO	42
3.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS	43
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	45
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	46
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	46
3.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA.....	46
3.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUDACIONES.....	48
3.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	49
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA	51
3.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	51
3.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	55
3.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	62
3.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	72
3.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS.....	76
3.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS	83
3.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL	85

	<u>Página</u>
3.3.3. VALORACIONES	93
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA.....	98
3.3.5. RECAUDACIÓN	110
3.3.5.1 ANÁLISIS GLOGAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	110
3.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO.....	113
3.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO.....	115
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	124
3.3.6.1 CONTABILIDAD.....	124
3.3.6.2 CONTROL INTERNO	125
3.3.6.3 CONTROL EXTERNO	126
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	127
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	127
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	128
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	129
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	135
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	135
3.5.1.1 NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO.....	135
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.....	145
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS	145
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	146
4. CONCLUSIONES.....	150
5. RECOMENDACIONES.....	161
6. ANEXO DE CUADROS	165
N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	171
N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	171
N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	171
N.º 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	172
N.º 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	172
N.º 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO.....	172
N.º 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	173

	<u>Página</u>
N.º 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	173
N.º 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	173
N.º 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	174
N.º 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	176
N.º 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	176
N.º 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	177
N.º 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	177
N.º 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES ..	178
N.º 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	178
N.º 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	178
N.º 18. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUDACIÓN	179
N.º 19. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	179
N.º 20. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	179
N.º 21. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	180
N.º 22. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUDACIÓN	182
N.º 23. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	182
N.º 24. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	182
N.º 25. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	183
N.º 26. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES	185
N.º 27. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	185
N.º 28. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	185
N.º 29. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	186

Página

N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	188
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	188
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	188
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	189
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	191
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	191
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	192
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	192
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	192
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	193
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	194
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	195
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	197
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	199
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	201
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	203
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	203
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	204
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	204
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	205

Página

N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	205
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	205
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	206
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	208
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	208
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	208
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	209
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	211
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	211
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	211
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	212
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	214
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	214
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	214
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	214
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	215
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	216

Página

N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	217
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	218
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	220
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	222
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	224
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	226
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	226
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	226
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	227
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	227
N.º 77.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	228
N.º 78.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS ...	228
N.º 79.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	228
N.º 80.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	229
N.º 81.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	230
N.º 82.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	230
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	231
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	231
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS ..	235
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	235
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	235
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	236
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	238
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	239

Página

N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	239
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	240
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	240
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	240
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS.TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	240
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	240
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	240
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	242
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO	242
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	242
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	243
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	243
N.º 103.	DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	243
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS	244
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	244
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	244
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	245
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	245
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS.....	245
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS.....	246
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	246
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	246
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	247
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	247
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	247

	<u>Página</u>
N.º 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS	248
N.º 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	248
N.º 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	248
N.º 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	249
N.º 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	249
N.º 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS	249
N.º 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	250
N.º 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	250
N.º 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	250
N.º 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	251
N.º 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	253
N.º 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS	253
N.º 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	253
N.º 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	254
N.º 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS.TOTAL COMUNIDAD	255
N.º 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	255
N.º 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	255
N.º 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS.TOTAL COMUNIDAD	256
N.º 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	256
N.º 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	256
N.º 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	257
N.º 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	260
N.º 138. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	260
N.º 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	260
N.º 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	261
N.º 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	261
N.º 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS	261

	<u>Página</u>
N.º 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	262
N.º 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	262
N.º 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	262
N.º 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	262
N.º 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	263

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
CAA	Comunidad Autónoma de Andalucía
CCAA	Comunidades autónomas.
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDGT	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria.
CUC	Censo Único Compartido.
DAT	Departamento de Aplicación de los Tributos
DGC	Dirección General del Catastro.
DGT	Dirección General de Tributos.
DIT	Departamento de Informática Tributaria.
DPD	Delegado de Protección de Datos
EPE	Escritura Pública Electrónica
GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
GIRO	Gestión Integral Recursos Operativos
GP	Gerencia Provincial
GGPP	Gerencias Provinciales
IAE	Impuesto de actividades económicas.
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte.
IP	Impuesto sobre el patrimonio.
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas.
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
IVA	Impuesto sobre el valor añadido.
ISD	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
LGT	Ley General Tributaria.
LPACAP	Ley de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
NIF	Número de Identificación Fiscal.
NTI	Norma Técnica de Interoperabilidad
ODC	Oficina de Defensa del Contribuyente
OM	Orden Ministerial.
OOGG	Oficinas Gestoras.
OOLL	Oficinas Liquidadoras.
ORVE	Oficina de Registro Virtual
OS	Operaciones societarias.
OVT	Oficina Virtual Tributaria.
PAA	Plan de Acción Anual
PCT	Plan de Control Tributario.
PDF	Portable Data File.
PPI	Plan Parcial de Inspección
REA	Reclamaciones Económico Administrativas
RD	Real Decreto.
RGPD	Reglamento General de Protección de Datos
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SIGNO	Sistema Integrado de Gestión del Notariado
SIR	Sistema de Interconexión de Registros
SIRhUS	Sistema de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía
SGAD	Secretaría General de Administración Digital
SSCC	Servicios centrales.
SSTT	Servicios territoriales.
SUR	Sistema Unificado de Recursos
SURPAC	Programas de ayuda al contribuyente
TC	Tribunal Constitucional.
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEARA	Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía.
TJ	Tributos sobre el Juego

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
TPC	Tasaciones periciales contradictorias.
TPO	Transmisiones patrimoniales onerosas.
TRTC	Texto Refundido de las disposiciones de la Junta de Andalucía sobre Tributos Cedidos
TS	Tribunal Supremo.
TSJA	Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda dispuso, con fecha 3 de diciembre de 2019, comunicada a la consejería competente en fecha 4 de diciembre de 2019, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y territoriales de Cádiz, Jerez y Almería, prevista en el programa 3.2.3 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2020 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante los meses de mayo y junio del presente año 2020, por el inspector de los servicios D. Ángel Esteban Paúl con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General D^a. Ana Belén Vaquero Martín. En virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, la visita ha sido realizada mediante videoconferencias.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2019, aprobado por la Inspectora General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

Ángel Esteban Paúl

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVO Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2019.

Como consecuencia del citado Real Decreto 463/2020, la visita realizada ha consistido en videoconferencias con los responsables de las diferentes áreas o departamentos de los servicios centrales y territoriales de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las entrevistas por videoconferencia señaladas, para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información previamente facilitada por la comunidad visitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad, que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regulaba la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, fue derogado por el Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio.

En virtud del mismo se creó la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a la que se atribuyeron las competencias que, hasta entonces, tenía atribuidas la Consejería de Hacienda y Administración Pública y las que venía ejerciendo la Consejería de Economía y Conocimiento a través de la Dirección General de Planificación Económica y Estadística, la Dirección General de Fondos Europeos y la Secretaría General de Economía, salvo las de internacionalización de la economía, fomento del trabajo autónomo y del autoempleo y sobre emprendedores y economía social.

Con posterioridad, el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, que entró en vigor el 22 de enero de 2019, creó la Consejería de Hacienda, Industria y Energía atribuyéndole, con algunas excepciones, las competencias que habían sido, previamente, atribuidas a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, y entre ellas las competencias de hacienda pública y, en particular, la fijación de la política tributaria, así como el impulso, coordinación y control de las actividades de aplicación de los tributos que correspondan a la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN), por lo que ésta se encuentra adscrita, actualmente, a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

La ATRIAN, cuya creación se previó en el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, es la entidad responsable de la gestión, liquidación, recaudación e inspección de todos los tributos propios, así como, por delegación del Estado, de los tributos estatales totalmente cedidos a la Junta de Andalucía.

Depende, asimismo, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a través de la Secretaría General de Hacienda, la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones locales y Juego, que es el centro directivo responsable de la función normativa, al que el artículo 10 del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía atribuye diversas competencias relacionadas directamente con el objeto de este informe, y en especial la contestación a las consultas tributarias escritas reguladas en los artículos 88 y 89 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), y velar

por la efectividad de los derechos de la ciudadanía en sus relaciones con la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía a través de la Oficina para la Defensa del Contribuyente (ODC).

La ATRIAN, creada por la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, realiza con autonomía de gestión las actividades administrativas de aplicación de los tributos referidas en el artículo 6 de esa Ley. El Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía vigente en la actualidad fue aprobado por Decreto 4/2012, de 17 de enero.

Los órganos de gobierno de la ATRIAN son la presidencia, la vicepresidencia y el consejo rector. La presidencia de la agencia corresponde al viceconsejero de Hacienda, Industria y Energía. Este órgano ostenta la superior representación institucional de la entidad, y ejerce la presidencia del consejo rector y la jefatura superior del personal. El consejo rector, cuyas normas de funcionamiento se aprobaron mediante resolución de 5 de octubre de 2009, es el órgano superior de gobierno de la ATRIAN y al que compete, entre otras funciones, formular la propuesta de contrato de gestión y aprobar el plan de acción anual y el presupuesto. En el ejercicio 2019 la ATRIAN ha desarrollado su actividad conforme al contrato de gestión para el período 2018-2021, que fue aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de julio de 2018.

Al director de la agencia corresponden, entre otras funciones, la dirección y representación legal ordinaria de la entidad, la adopción de las medidas necesarias para la ejecución de las decisiones del consejo rector y de la presidencia, la gestión del personal, y la formulación de las cuentas anuales.

Corresponden asimismo a la agencia las funciones de dirección, coordinación, supervisión e inspección de las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario (OOLL), en cuanto afecta al ejercicio de las competencias tributarias que les han sido delegadas.

El artículo 15 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, prevé la creación en el seno de la Agencia de una comisión de control responsable de informar sobre el desarrollo y ejecución del contrato de gestión y del plan de acción anual, así como, en general, de todos los aspectos relativos a la gestión económico-financiera que deban conocer los órganos de gobierno de la agencia. Fuera de este órgano, no se dispone de ninguna unidad específicamente dedicada al control interno de la entidad.

En aplicación del artículo 10.5 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, el Consejo Rector aprobó la resolución de 22 de diciembre de 2009, en virtud de la cual se definieron las funciones correspondientes a cada departamento, unidad o área, tanto del ámbito central como del territorial.

Por su parte, la resolución del Consejo Rector de 28 de diciembre de 2018 atribuyó funciones a los órganos administrativos dependientes de la Agencia Tributaria de

Andalucía, como consecuencia de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) aprobada por el Decreto 207/2018, de 20 de noviembre, y reorganizó las funciones atribuidas por la Resolución de 22 de diciembre de 2009.

Finalmente, la reciente resolución de 6 de mayo de 2020 del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Andalucía ha modificado la Resolución de 28 de diciembre de 2018, estableciendo que, en lo que concierne a los servicios centrales, los órganos administrativos que integran la estructura administrativa bajo la dependencia jerárquica de la Dirección de la Agencia son los siguientes:

1. Departamento de Organización y Gestión de Recursos.
2. Departamento de Aplicación de los Tributos.
3. Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información.
4. Subdirección de Coordinación y Relaciones Institucionales.

Por lo que respecta a los servicios provinciales, los órganos que integran la estructura administrativa bajo la dependencia jerárquica del Gerente Provincial son los siguientes:

1. Servicio de Recaudación.
2. Servicio de Gestión Tributaria.
3. Servicio de Inspección Tributaria.
4. Servicio de Valoración.
5. Servicio Relaciones Contribuyente.
6. Servicio de Coordinación Tributaria.

Si bien en la ATRIAN existe un Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información, la atención a las necesidades informáticas de la agencia corresponde a la Dirección General de Transformación Digital de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Mediante un acuerdo entre ambas organizaciones se establecen periódicamente los proyectos y servicios que deben desarrollarse o prestarse.

La disposición final sexta de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018, modificó la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, de creación de la ATRIAN, en el sentido de que el personal que ocupa puestos de trabajo identificados con las funciones atribuidas a la ATRIAN pasa a depender orgánica y funcionalmente de ella, si bien estableció que, hasta que se aprobase su RPT, se mantendría la dependencia orgánica preexistente.

En aplicación de dicha previsión el Decreto 207/2018, de 20 de noviembre, ha efectuado la adscripción, orgánica y funcional, a la ATRIAN de los puestos de trabajo que

presentaban la característica «Funciones ATRIAN» en la RPT vigente hasta su aprobación. Adicionalmente, la norma mencionada ha realizado la adscripción a la ATRIAN de otros puestos de trabajo que o bien realizaban tareas complementarias, auxiliares y de apoyo, imprescindibles para el adecuado ejercicio de las funciones tributarias o bien permitían reforzar determinadas áreas y, en particular, las áreas de gestión recaudatoria, de lucha contra el fraude fiscal y de atención a la ciudadanía y ha dotado a la ATRIAN de una estructura de puestos en el área de recursos humanos y en el área económica y financiera tanto en los servicios centrales como en los territoriales.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística, facilitada por la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultaron concordantes con los contenidos en los registros de personal.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación reflejado en el informe correspondiente al ejercicio anterior, de acuerdo con el cual no se incluyen los efectivos pertenecientes a servicios centrales con funciones de gestión de tributos cedidos y, por tanto, tampoco el personal con funciones de apoyo informático, dependiente de la Dirección General de Transformación Digital de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía (que ha sustituido, a partir de febrero de 2019, a la Dirección General de Política Digital).

En el área de Intervención se ha estimado un efectivo del grupo A1 por cada servicio territorial. En los cálculos no se ha descontado al personal con bajas de larga duración (15 efectivos), si bien no se han computado cuatro liberados sindicales, tres en la provincia de Málaga y uno en Almería.

No se incluye al personal adscrito, en cada servicio territorial, a la sección administrativa de juego ni el correspondiente a la Intervención que no realiza tareas relacionadas directamente con tributos cedidos.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratados tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 1.118, lo que representa un incremento del 4,3% con respecto al ejercicio precedente.

EVOLUCIÓN GLOBAL DE LOS MEDIOS PERSONALES		
	2018	2019
Funcionarios	636	701
Personal laboral	37	24
Personal de OOLL	399	392
Otro personal	0	1
TOTAL	1.072	1.118

A 31 de diciembre de 2019, la gestión de tributos cedidos ocupaba, en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 725 efectivos, frente a los 673 ocupados en igual fecha de 2018 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que, aunque esté incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realiza tareas relacionadas con estos.

El personal funcionario (701 efectivos) representó un 96,7% respecto del total (725 efectivos), correspondiendo el 3,3% restante a personal contratado (24 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 94,5% y 5,5%, respectivamente.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presentan la siguiente distribución por grupos administrativos:

EVOLUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR GRUPOS				
Ejercicios 2018 / 2019				
Grupos	Efectivos a 31-12-2018	Efectivos a 31-12-2019	Diferencia	Variación %
A/A1	201	240	39	19,4
B/A2	64	87	23	35,9
B	0	0	0	--
C/C1	284	311	27	9,5
D/C2	92	66	-26	-28,3
E/AP	32	21	-11	-34,4
Total	673	725	52	7,7

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nos 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

EVOLUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR ÁREAS

Áreas de Gestión	Año 2018		Año 2019	
			Nº	%
Jefatura	8	1,2	8	1,1
Gestión Tributaria	353	52,5	324	44,7
Recaudación	80	11,9	103	14,2
Inspección	83	12,3	128	17,7
Valoración	59	8,8	78	10,8
Intervención	8	1,2	8	1,1
Informática	0	0,0	30	4,1
Servicios Generales	82	12,2	46	6,3
Total	673	100,0	725	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5) alcanza una proporción del 6,4% (3,5% en 2018) respecto del total de funcionarios.

En cuanto al personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos ha experimentado un descenso del 1,8% (cuadro n.º 8) en el ejercicio de referencia.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2019 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 1 persona, 1 más que en el ejercicio precedente, con funciones de carácter informático.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 45 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre de 2019 participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un incremento del 104,5% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando de significar el 3,3% al 6,2% de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2019, el 6,3% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 3,3% en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

El aumento de dicho personal en 2019 obedece a la necesidad de cubrir ciertos puestos base correspondiente a los grupos A1 y A2 ante la falta de cobertura en el concurso de traslados y la necesidad de reforzar el servicio de Valoración.

5. Formación.

El estatuto de la ATRIAN dispone, en su artículo 33, que la Agencia dispondrá de “sistemas que permitan la evaluación de la formación del personal, cuyos resultados sirvan de apoyo a la elaboración de un plan de formación que asegure objetivamente una actualización constante de conocimientos y capacidades y, en definitiva, la formación y perfeccionamiento continuados del personal a su servicio”. Este plan es aprobado anualmente por el consejo rector y publicado en la página web de la Agencia.

La formación del personal de la entidad visitada se apoya, en primer lugar, en la cooperación con el Instituto Andaluz de Administración Pública, que dispone de una amplia oferta de cursos de formación general, de perfeccionamiento de carácter horizontal y sectorial, de especialización y para la dirección. En concreto, debe destacarse la inclusión en el Plan de Formación para 2019, dentro del apartado formación de perfeccionamiento, de un curso sobre el “Sistema Unificado de Recursos (SUR)”, impartido por los

profesionales de la Agencia, dentro de la modalidad de formación a distancia, para el personal de las diferentes consejerías.

En cuanto a la programación de las actuaciones incluidas en el plan de formación para 2019 cabe distinguir entre las actividades formativas destinadas a la capacitación del personal de la Agencia en la aplicación de los tributos, que se imparten en la modalidad formación a distancia, y los cursos presenciales destinados a fortalecer los conocimientos técnicos necesarios para el desarrollo de las capacidades técnicas del personal de la Agencia.

Adicionalmente, la necesidad de fomentar la formación en su modalidad de jornadas técnico-tributarias de carácter práctico ha motivado que, en el plan de formación aprobado para 2019, se haya potenciado, del mismo modo que en el ejercicio anterior, la celebración de jornadas presenciales destinadas al estudio de cuestiones técnicas concretas, destinadas a profesionales directamente relacionados con la materia.

Con el plan de formación se han ofertado tanto cursos de procedimiento de aplicación de los tributos como cursos de procedimientos de revisión de actos y cursos sobre los impuestos gestionados por la Agencia y, como formación más especializada, se han impartido jornadas técnico-prácticas sobre información y asistencia, gestión de personal, ejecución de resoluciones administrativas y judiciales, valoración de empresas y participaciones, administración electrónica y expediente electrónico, contabilidad y análisis de balances y recaudación ejecutiva. Además, se han impartido unas Jornadas en modalidad presencial sobre el programa de ayuda a la confección de autoliquidaciones.

Adicionalmente, para paliar posibles deficiencias, la Agencia ha promovido una serie de cursos on-line para el personal de nueva incorporación, habiéndose impartido a este personal cursos básicos de SUR y de los impuestos gestionados por la Agencia (501 asistentes) y, en la modalidad de videoconferencia, se ha realizado talleres prácticos respecto a los circuitos: RECEDOCU, RECLAMAC, PINQYS, COMPGEST, COMVAL (178 asistentes).

En cuanto a las necesidades formativas no satisfechas, que se van a abordar en el plan de formación 2020, se centran fundamentalmente en el área de Recaudación Ejecutiva vinculada a los desarrollos en SUR en esta materia.

En las actividades formativas realizadas durante 2019 no ha participado personal de las OOLL, al contrario de lo que ocurrió en 2018, que participaron en los cursos de formación en materia de valoración de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana.

6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

Como se puso de manifiesto en el informe correspondiente al ejercicio anterior, mediante Decreto 207/2018, de 20 de noviembre, por el que se modificó parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública (actualmente, Consejería de Hacienda, Industria y Energía), a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Agencia Tributaria de Andalucía (BOJA número 225, de 21 de noviembre de 2018), se han adscrito, orgánica y funcionalmente, a la Agencia Tributaria de Andalucía los puestos de trabajo que tenían la característica «Funciones ATRIAN» en la relación de puestos de trabajo de la citada consejería.

El citado decreto entró en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que se produjo el 21 de noviembre de 2018, aunque los efectos económicos y administrativos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se han producido a partir del 1 de enero de 2019.

Con la aprobación de la RPT, que entró en vigor el 1 de enero de 2019, se dotó a la Agencia de una plantilla propia, incrementándose el número de efectivos en 185 nuevos efectivos de personal funcionario para sus servicios centrales y gerencias provinciales. Se han creado un total de 135 plazas de personal técnico, para reforzar las áreas de gestión recaudatoria y la lucha contra el fraude fiscal y 50 de administrativos y auxiliares administrativos, destinados a la atención, información y asistencia a la ciudadanía en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Esta modificación ha supuesto una reordenación de los efectivos existentes con el objetivo de mejorar la gestión y reorganizar los recursos humanos.

Las plazas creadas se han ofertado en un concurso de traslado de funcionarios, de tal forma que, con fecha 1 de octubre de 2019, se ha producido la incorporación de personal a la Agencia Tributaria de Andalucía como consecuencia de la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes.

Con ello, se ha eliminado la debilidad, puesta de manifiesto en los informes correspondientes a ejercicios anteriores, que para la Agencia suponía no disponer de una relación de puestos de trabajo propia y le va a permitir realizar una gestión de personal adecuada al régimen de autonomía funcional que preside su regulación.

La resolución del concurso de méritos del personal funcionario en octubre de 2019 ha permitido resolver también los déficits de personal técnico, ya referidos en informes anteriores, en los Servicios de Gestión e Inspección. En este sentido, cabe destacar que, para el acceso a los puestos de trabajo correspondientes a los cuerpos técnicos, se ha exigido una experiencia mínima de 2 años en puestos con el área de Tributos o Hacienda

Pública, por lo que los funcionarios que se incorporan suelen tener adquirido un nivel adecuado de conocimientos técnicos en materia tributaria.

No obstante, en 2019, las carencias de personal han sido destacables en el Servicio de Valoración por dos motivos:

1. Debido a la baja tasa de reposición por jubilaciones en los últimos años, el número de personal facultativo a nivel de Junta de Andalucía no es suficiente para la cobertura del total de las plazas ofertadas por las diferentes Consejerías, por ello, resuelto el concurso de méritos, las plazas de personal técnico facultativo (arquitecto e ingeniero agrónomo) se quedaron vacantes.
2. Se ha incrementado el número de dictámenes de peritos como consecuencia de la doctrina del Tribunal Supremo, que limita la aplicación del medio de valoración contemplado en el artículo 57.1 b) de la Ley General Tributaria. Teniendo en cuenta lo anterior, se ha presentado ante la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública el Programa de lucha contra el fraude fiscal al amparo del artículo 15 de la ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contempla el nombramiento de personal funcionario interino con la finalidad de incrementar las actuaciones de comprobación de valor a través del medio de dictamen de peritos. El citado programa tiene una duración de 2 años y la propuesta de la Agencia incluye la necesidad de incorporar, al margen de la RPT, 27 arquitectos superiores y 4 ingenieros agrónomos en el año 2020.

El objetivo de este programa es reforzar los servicios de valoración con personal técnico adecuado y suficiente para afrontar actuaciones de comprobación de valor a través de dictamen de peritos, que requiere visita y reconocimiento personal del bien sometido a comprobación.

La actuación que se propone tiene carácter coyuntural en tanto se produce un cambio normativo en la configuración de la base imponible que permita reducir la necesidad de elaborar dictámenes de peritos.

Las anteriores circunstancias, unidas a las dificultades para cubrir otras plazas ofrecidas, han motivado que, una vez resuelto el concurso de méritos de personal funcionario, quedaran vacantes puestos de personal técnico y que, para paliar este déficit, se solicitara el nombramiento de personal interino, de tal forma que, como se ha señalado, a 31 de diciembre de 2019, la ATRIAN contaba con 45 funcionarios interinos que participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, lo que supone un incremento del 104,5% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando de significar el 3,3% al 6,2% de la plantilla.

Aun comprendiendo los motivos que justifican el significativo incremento que se ha producido en el número y porcentaje relativo de funcionarios interinos, debe ponerse de manifiesto la necesidad de que dicha circunstancia sea coyuntural y se proceda, con la mayor brevedad posible, a la sustitución de funcionarios interinos por personal de carrera.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

En septiembre 2019, los Servicios Centrales (SSCC) de la Agencia cambiaron de sede, mediante su traslado al edificio Coliseo, sito en la Calle Adolfo Rodríguez Jurado, número 1, compartiendo edificio con la Gerencia Provincial en Sevilla. Los SSCC ocupan las plantas cuarta, tercera y parte de la segunda (2.456,60 m²) y la Gerencia ocupa planta baja, primera y parte de la segunda (3.013,40 m²). La planta sótano y las plantas quinta y torreones (2.281,00 m²) se podrían considerar compartidas al 50%.

En 2019, no se ha planteado ninguna quejas ni sugerencia referida a los locales sede de los servicios tributarios.

El Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Agencia está pendiente de aprobación, dado que es a partir de octubre de 2019 cuando a la Agencia se le adscribe su actual sede.

Con fecha 18 de febrero de 2020 se han solicitado los informes preceptivos a la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y la Secretaría General para la Administración Pública, Comité de Seguridad y Salud de los Servicios Centrales de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En iguales circunstancias está el Plan de Emergencia, pendiente de aprobación. Una vez aprobados, se irán elaborando los diferentes procedimientos de evaluación.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware).

A continuación, se recogen las principales modificaciones introducidas durante el ejercicio 2019 en el hardware que soporta la aplicación SUR. La mayoría de los trabajos tendrá una continuidad y, en muchos casos, una ampliación de tareas en 2020 dado el incremento de servicios y sistemas de información a los que debe darse soporte.

Aparte de las modificaciones relativas al hardware y la actualización tecnológica de la plataforma, debe destacarse que, durante el ejercicio 2019, se ha obtenido la certificación en el Esquema Nacional de seguridad (ENS) de los sistemas de información de ingresos tributarios, siendo una de las primeras AAPP en conseguirlo.

1. Migración de la arquitectura de sistemas propietarios Sparc/Solaris a sistemas de software libre Linux/x86

A partir de 2018, se ha ejecutado un plan estratégico de migración de la arquitectura de sistemas propietarios Sparc/Solaris a sistemas de software libre Linux/x86, para aplicativos y Base de Datos Oracle, estando prevista la finalización de los trabajos de migración en el primer semestre del ejercicio 2020. Dicha migración, además de resolver los problemas planteados por la falta de mantenimiento de los equipos a partir de agosto de 2019, va a permitir obtener un ahorro en los costes de adquisición de nuevas máquinas, en el mantenimiento del hardware y del software y en el consumo eléctrico de los equipos, así como reducir el espacio ocupado en el CPD por los servidores y homogeneizar y simplificar la tecnología de la infraestructura disponible por la Consejería.

El expediente ha estado dividido en tres partes bien diferenciadas:

- Migración de los servicios de backup basados en Netbackup a la nueva infraestructura intel/x86, completada en 2019.
- Migración del control de la robótica de cintas basados en ACSLS a la nueva infraestructura intel/x86, completada en 2019.
- Migración de las bases de datos a la nueva infraestructura intel/X86. Durante 2019, se ha completado el despliegue de la infraestructura de los diferentes cluster de producción, preproducción, test, desarrollo y standby, así como la migración de las primeras bases de datos Oracle a la infraestructura Intel/x86. La migración del resto de bases de datos se completará en el primer semestre de 2020.

2. Actualización tecnológica del software base que da servicio a la aplicación SUR

Han continuado los trabajos de actualización tecnológica de software, que permiten ir a versiones soportadas, incluyendo de forma general actualizaciones de sistemas operativos, sistemas de visualización y publicación de aplicaciones remotas, sistemas de seguridad, base de datos Oracle, etc. En este ámbito, se han realizado los siguientes trabajos en 2019:

- Instalación de la infraestructura de Oracle clusterware 19c sobre plataforma intel/x86 para albergar las bases de datos que se han ido migrando durante el ejercicio.
- Actualización del sistema operativo en servidores Windows Server de 2008 R2 a 2012 en la capa de front end, así como la actualización del navegador IE a 11 y de la versión de java 1.8.

3. Adquisición, soporte y migración a una nueva infraestructura de almacenamiento

Respecto al almacenamiento utilizado por los servidores que dan soporte a la aplicación SUR, hay que destacar la adquisición y soporte de una nueva infraestructura de almacenamiento, con nueva tecnología (All Flash), con mayor capacidad y mejores características de rendimiento.

Durante el ejercicio 2019, se han realizado los trabajos técnicos para la consolidación del nuevo sistema de archivado, basado en protocolos más abiertos que la solución previa. Al estar afectados con el expediente de migración a la plataforma intel/x86, los trabajos técnicos finalizarán durante el ejercicio 2020, habiéndose terminado el archivado de entornos no productivos de SUR en 2019.

Adicionalmente, se han realizado actuaciones para la integración de la réplica de los datos entre los centros de datos principales y el centro de respaldo, realizándose periódicamente, durante el ejercicio 2019, pruebas de continuidad/recuperación en el centro de respaldo de SUR y todos los Sistemas de Información horizontales con los que interactúa tanto a nivel de bases de datos Oracle como de la capa de servidores de aplicaciones.

4. Modificaciones relacionadas con la Plataforma de Administración Electrónica y la Infraestructura Tecnológica para las Oficinas de Relación con los Ciudadanos.

Se han realizado tareas para el impulso, desarrollo y gestión de los sistemas e infraestructuras informáticas comunes de la Administración Pública de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales, en el marco establecido por las leyes 39/2015 y 40/2015, que afectan al Sistema SUR, al utilizar las aplicaciones de administración electrónica como módulos auxiliares. En este ámbito, durante 2019 se

ha dado soporte a nuevos desarrollos de las aplicaciones de Administración Electrónica, relacionados con la implantación de nuevas versiones de Notifc@, Autofirma v1.6, @firma v6.2, paso de TSA de v2 a v3 y nuevas versiones de Carpeta Ciudadana y pruebas de tecnología de contenedores.

Las principales carencias detectadas en la infraestructura hardware que soporta a las aplicaciones que dan servicio a la aplicación SUR, que van a ser tenidas en cuenta en el plan de actuación previsto para el ejercicio 2020, son las siguientes:

1. Indisponibilidad del sistema de Base de Datos Oracle, que da servicio a SUR, en una infraestructura hardware con arquitectura Linux/x86.

En 2018 se licitó el pliego de provisión de infraestructura y servidores y, durante el ejercicio 2019, se ha realizado la provisión y la instalación y configuración base del equipamiento, y se han iniciado las tareas de migración de la infraestructura que da soporte a las Bases de Datos Oracle de aplicaciones desplegadas en la Consejería (incluidas las que dan servicio al aplicativo SUR) con tecnología actual Solaris/Sparc a Intel/x86, que se culminarán durante el primer semestre de 2020.

2. Necesidades de actualización tecnológica de los Servidores de Aplicaciones Oracle Forms/Reports utilizados por la aplicación SUR.

Resulta necesaria la actualización tecnológica del software empleado en los servidores de aplicaciones SUR basados en Oracle Forms/Reports, que permita disponer de versiones soportadas por el fabricante.

3. Necesidad de actualización tecnológica de las Bases de Datos Oracle

El proveedor Oracle ha comunicado la fecha de finalización del soporte básico para la Base de Datos Oracle v11 (en el que se encuentra la Base de Datos para SUR) para el ejercicio 2020, por lo que deben realizarse trabajos que permitan la migración de versiones para Base de Datos con anterioridad a la fecha de finalización del soporte básico.

Para cumplir con el calendario de soporte de las diferentes versiones de Bases de Datos Oracle, durante el ejercicio 2019, dentro del ámbito del proyecto de migración, se han realizado las tareas de provisión de infraestructura basada en Oracle clusterware 19c, que albergará todas las Bases de Datos Oracle migradas a plataforma intel/x86.

Durante 2020, finalizarán los trabajos de migración a intel/x86 y se planificará la actualización de las versiones de Oracle adaptadas a la política de soporte corporativo de la Junta de Andalucía.

4. Mejoras y actualizaciones en la Plataforma de Administración Electrónica y provisión de la Infraestructura Tecnológica para las Oficinas de Relación con la Ciudadanía.

Los sistemas e infraestructuras informáticas comunes afectan al Sistema SUR, al utilizar las aplicaciones de administración electrónica como módulos auxiliares.

Durante el 2019, se ha dado soporte al despliegue de aplicación ASISTE relacionada con el despliegue de la nueva Oficina de Atención a la Ciudadanía.

De la misma forma, se ha colaborado en el despliegue y en la puesta en explotación de la aplicación Capeta Ciudadana, que ofrece, desde un único punto de acceso, información al ciudadano de múltiples trámites con la administración, entre los que se encuentra información gestionada por la aplicación SUR, como servicio ofrecido a la ciudadanía.

2. Aplicaciones informáticas.

La aplicación SUR (Sistema Unificado de Recursos), de gestión de tributos cedidos de la CAA, tiene carácter integral e incorpora al personal de las OOLL.

A continuación, se indican las principales novedades implantadas en 2019 y los desarrollos previstos para 2020.

Desarrollos más relevantes implantados durante 2019:

- Se ha completado el catálogo de procedimientos en SUR, de forma que todos los procedimientos de aplicación y revisión de los tributos se pueden tramitar en el sistema de forma electrónica.
- Presentación íntegra, por medios electrónicos, de todas las figuras impositivas incluyendo la aportación de documentación complementaria que se hubiera de aportar junto con la autoliquidación.
- Presentación de documentación y cumplimentación de actos de mero trámite por medios electrónicos. En 2019, se ha implantado una funcionalidad que permite incorporar documentación a un expediente, presentar alegaciones o contestar requerimientos.
- Presentación asistida por medios electrónicos. Se ha implementado el sistema que permite al empleado público prestar asistencia en la cumplimentación, de forma electrónica, de todos los trámites en materia de aplicación de los tributos o revisión en vía administrativa.
- Domiciliación de pagos. Se ha completado el desarrollo que permite realizar el pago de liquidaciones mediante domiciliación bancaria.

- Colaboración social. Se ha adaptado el sistema de administración de la Plataforma de Pago y Presentación para permitir que las entidades que suscriban un convenio de colaboración gestionen las autorizaciones correspondientes a colegiados o asociados que actúen dentro del ámbito de aplicación de su convenio.

Desarrollos previstos para 2020:

- Adaptación de los documentos y expedientes a la NTI (pendiente 2019).
- Sistema de embargo de cuentas corrientes.
- Sistema de embargo de sueldos y salarios.
- Transformación de la Oficina Virtual Tributaria en Sede Electrónica de la Agencia Tributaria de Andalucía.
- Integración con el sistema Cl@ve como medio de identificación.
- Implantación de sistemas de firma avanzada no basada en certificados.

3. Servicios informáticos.

Como ya se ha indicado, si bien en la ATRIAN existe un Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información, la atención a las necesidades informáticas de la Agencia corresponde a la Dirección General de Transformación Digital de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía (que ha sustituido, a partir de febrero de 2019, a la Dirección General de Política Digital). Mediante un acuerdo entre ambas organizaciones se establecen periódicamente los proyectos y servicios que deben desarrollarse o prestarse.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

La información obrante en el Sistema de Gestión de Ingresos (SUR) se explota y analiza mediante el uso de Oracle Discoverer, bajo la forma de Datamart que comprende un conjunto de pequeños data warehouses centrados en un tema o un área de negocio específico. A través de este sistema, entre otras utilidades, se puede estimar ex ante la repercusión presupuestaria de las medidas tributarias proyectadas y extraer y explotar información estadística ad hoc relativa a la gestión de los tributos cedidos (bases imponibles y liquidables, deducciones, bonificación, reducciones y cuotas, etc.).

Todas las casillas de los modelos de declaración tributaria son grabadas, salvo error o insuficiencia de la información, en la base de datos de la aplicación, incluso las correspondientes a las declaraciones del ISD y el ITPAJD con cuota cero, por lo que es posible remitir a la AEAT información agregada de las bases imponibles y demás parámetros.

Desde finales de 2019 se encuentra en marcha un proceso de migración de la herramienta Oracle Discoverer a Qlik Sense.

5. Estadísticas.

La Agencia Tributaria de Andalucía elabora tres estadísticas que están incluidas dentro del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía:

- a. Estadística del impuesto sobre sucesiones y donaciones.
- b. Estadística del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- c. Estadística de la Oficina Virtual Tributaria.

Las tres son estadísticas de periodicidad trimestral y presentan datos acumulados desde el 1 de enero hasta el último día del trimestre en estudio.

a) Estadística del impuesto sobre sucesiones y donaciones

Ofrece datos (número e importe ingresado) de autoliquidaciones presentadas en el ejercicio.

Se presentan los datos según modalidad del impuesto (sucesiones, donaciones), distribución territorial (provincia competente), tipo de oficina gestora (gerencia provincial, oficina liquidadora de distrito hipotecario), grupo de parentesco del declarante con el causante/donante, sexo del causante/donante, número y tipo de beneficio fiscal aplicado.

La información se presenta en tablas y gráficos.

b) Estadística del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Ofrece datos (número e importe ingresado) de autoliquidaciones presentadas y de autoliquidaciones ingresadas en el ejercicio.

Se presentan los datos por modalidad del impuesto, tipo de autoliquidación según tenga o no ingreso asociado, distribución geográfica, hecho imponible, tipo de órgano gestor y oficinas gestoras.

La información se presenta en tablas y gráficos.

c) Estadística de la Oficina Virtual Tributaria

Ofrece datos (número e importe ingresado) de documentos con ingresos por ejercicio de presentación y ejercicio de ingreso.

Se ofrecen datos de los documentos presentados, según la forma de confección (manual, SURPAC, web), modo de presentación (presencial, web), forma de pago (presencial, telemático), tipo de ingreso, modelo y provincia competente.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

Portal web de la comunidad

Existe un portal web de la Comunidad <https://ciudadania.junta-andalucia.es/ciudadania/> desde el que se puede acceder a todos los trámites disponibles, incluido un enlace al portal web de la Agencia Tributaria de Andalucía, dentro del área de Hacienda, Industria y Energía.

El portal web de la ATRIAN incluye:

- Información institucional sobre la Agencia Tributaria de Andalucía
- Acceso a diversos servicios entre los que se incluyen la petición de cita previa, la solicitud de información al Centro de Información y Atención Tributaria, la presentación de quejas y sugerencias, la verificación de documentos a través del CSV, el acceso a estadísticas elaboradas por la ATRIAN y por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, la cumplimentación de encuestas de satisfacción, el pago de deudas, la solicitud de contestación a dudas o sugerencias al Centro de Información y Servicios de la Consejería y la presentación de denuncias tributarias.
- Información sobre las diversas figuras tributarias gestionadas por la ATRIAN, incluyendo normativa, catálogo de procedimientos tributarios y guías, instrucciones y otros documentos de ayuda.
- Adicionalmente, a través del portal web de la ATRIAN se puede acceder a la Oficina Virtual Tributaria (OVT).

Sede electrónica

El Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, establece los tipos de sedes electrónicas que pueden existir en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía:

- a) Sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía.
- b) Sedes electrónicas de cada Consejería.
- c) Sedes electrónicas derivadas.
- d) Sedes electrónicas compartidas.

En el caso de los entes instrumentales, como es el caso de la Agencia Tributaria de Andalucía, su sede electrónica se configura como sede electrónica derivada de la consejería. Al no haberse creado todavía la sede electrónica general y la sede electrónica

de la Consejería, no es posible crear la sede electrónica derivada de la ATRIAN. Está prevista la creación de todas ellas en el primer semestre de 2020.

Actualmente, la ATRIAN cuenta con una completa Oficina Virtual Tributaria (OVT), a través de la que pueden realizarse numerosas gestiones, entre las que se incluyen la confección, pago y presentación telemática de tributos, los aplazamientos y fraccionamientos de deudas, la solicitud de certificados, la presentación de, escritos, documentación, solicitudes y recursos y el acceso a notificaciones electrónicas. En la OVT se incluye, asimismo, un acceso a la carpeta ciudadana, implantada en 2019, y un catálogo completo de los servicios ofrecidos. Como se ha señalado, esta oficina no tiene la consideración de sede electrónica, dado que, al no haberse creado la sede electrónica general y la sede electrónica de la Consejería, no puede crearse todavía la sede electrónica derivada de la ATRIAN.

Identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

Actualmente, la identificación y la firma electrónica de los interesados, para aquellos procedimientos que lo exigen, se basa en la utilización de certificados electrónicos reconocidos o del DNI-e. En este sentido, debe señalarse que, aunque no se ha aprobado la lista de certificados de confianza, a través del sistema @Firma se admiten todos los certificados reconocidos incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” (TSL) establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Como se ha comentado, se están efectuando los desarrollos necesarios para utilizar el sistema CI@ve con carácter general y, para los actos de mero trámite, utilizar sistemas de identificación débil. En concreto, está en fase de desarrollo la presentación de actos de mero trámite, alegaciones y contestaciones a requerimientos, con la validación del CSV, que incluye la identificación de la comunicación a la que se contesta. Su implantación está prevista para el primer semestre de 2020.

En cuanto a la firma digital en el ámbito tributario de los empleados públicos, la Agencia Tributaria de Andalucía cuenta con dos sistemas de firma digital de documentos: Port@firma, como sistema horizontal de firma electrónica y Plataforma de Firma del Sistema Unificado de Recursos (SUR) como sistema de firma propio del sistema de gestión de ingresos.

Para dar cumplimiento al artículo 14.2 LPACAP, que obliga a determinadas personas a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, en tanto se implantan el Registro Electrónico Único y la Sede Electrónica, se ha procedido a ampliar el catálogo de procedimientos y trámites que pueden cumplimentarse en la Oficina Virtual a través del Registro telemático tributario, de tal forma que se ha completado el catálogo de servicios y trámites que se pueden cumplimentar por medios electrónicos. Adicionalmente, se está

ampliando el ámbito objetivo de los convenios de colaboración para que la totalidad de trámites puedan realizarse por medios electrónicos al amparo de estos convenios.

Finalmente, se van a implementar medios de cumplimentación de trámites no cualificados sin necesidad de emplear certificado electrónico.

Registro General Electrónico.

El Registro General Electrónico está regulado en el capítulo V del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

La disposición transitoria cuarta del Decreto 622/2019 establece que el Registro Telemático Tributario se integrará en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía en el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de este decreto

En tanto se cumple dicho plazo transitorio, aún existe un Registro telemático único de la Junta de Andalucía y un Registro telemático tributario creados por el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se reguló la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

El Registro telemático único centraliza los distintos libros de registro existentes en un único libro centralizado. Este instrumento se materializa en el Registro telemático @RIES como sistema corporativo de gestión del Registro.

Por su parte, la regulación del Registro telemático tributario se desarrolla en la Orden de 10 de junio de 2005, por la que se regula el Registro telemático tributario dependiente de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía y las notificaciones, certificados y transmisiones telemáticos en el ámbito de la Administración tributaria de la Junta de Andalucía.

OFICINAS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTROS

En la Junta de Andalucía, no existen, en el ámbito tributario, Oficinas de asistencia en materia de registro reguladas como tales. En el modelo vigente, la Agencia Tributaria de Andalucía cuenta, en sus 8 Gerencias Provinciales y en la Unidad Tributaria de Jerez, con Servicios de Relaciones con el Contribuyente, en los que realizan funciones de información, asistencia a la confección de declaraciones y autoliquidaciones, emisión de certificados y cartas de pago, así como recepción de declaraciones y autoliquidaciones. Además, estas funciones también se realizan en las 91 Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario en aplicación del Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Hacienda y los Registradores de la Propiedad de Andalucía para establecer las condiciones en que las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, a cargo de los Registradores de la Propiedad

del ámbito territorial de la Junta de Andalucía, ejercen las funciones atribuidas por el Decreto 106/1999, de 4 de mayo.

En todas las oficinas citadas se asiste a la presentación por medios electrónicos previa autorización mediante otorgamiento de representación apud acta y se realiza la digitalización de los documentos presentados en papel con destino a la propia ATRIAN.

ASISTENCIA EN EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS A LOS INTERESADOS

No se han habilitado, en los servicios territoriales, ordenadores para uso público desde los que se pueda acceder a la web de la ATRIAN y realizar consultas y gestiones diversas, incluidas las de presentación de documentos con firma electrónica.

Aunque no se han habilitado sistemas específicos de asistencia al interesado en el uso de medios de identificación y de firma electrónica y de presentación de solicitudes a través del registro electrónico, sí se ha implantado un sistema de asistencia para la presentación por medios electrónicos, de tal forma que se formaliza por medio de empleados públicos la presentación de declaraciones electrónicas en las oficinas de la ATRIAN en los casos en que los interesados no disponen de certificado de firma electrónica. Los equipos con lector de DNI-e han sido prácticamente deshabilitados debido a que su uso era prácticamente nulo.

El Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía ha creado el registro de funcionarios públicos habilitados que se integra en el Sistema de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía (SIRhUS), dando con ello cumplimiento a lo previsto en el párrafo segundo del apartado 2 del art. 12 LPACAP respecto de la identificación y firma electrónica de los interesados carentes de medios electrónicos (cuya entrada en vigor se producirá el 2 de octubre de 2020).

INTERCONEXIÓN DE REGISTROS

La Agencia Tributaria de Andalucía está integrada en el entorno SIR al que se accede a través de la aplicación corporativa de gestión de registro @RIES, de gestión del Registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, que está certificado técnicamente por la Secretaría General de Administración Digital (SGAD) como conforme con la Norma Técnica de Interoperabilidad (NTI) de Modelo de Datos para el intercambio de asientos entre entidades registrales y como cumplidor de las condiciones necesarias para el intercambio de registros a través del SIR.

Adicionalmente, debe señalarse que la Junta de Andalucía está adherida a la plataforma GEISER (Gestión Integrada de Servicios de Registro) / ORVE (Oficina de Registro Virtual).

Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria: novedades.

Se ha incorporado al sistema SUR la tramitación de la totalidad de los procedimientos de aplicación de los tributos y revisión en vía administrativa, incluida la incorporación a la aplicación, a través del denominado modelo 264, de todas aquellas actuaciones que no cuentan con un modelo específico, lo que debe permitir la plena implantación del expediente electrónico a la gestión de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Notificación electrónica en el área tributaria.

Desde 2018 se realizan notificaciones electrónicas a través de la plataforma Notific@ y de la dirección electrónica habilitada de la que es titular la Secretaría de Estado de Función Pública con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

La ATRIAN carece de Plan de Seguridad propio, dado que todas estas tareas se llevan a cabo por la Dirección General de Transformación Digital, en el marco de la Orden de 18 de noviembre de 2010, por la que se definen las competencias de aplicación de la política informática de la Consejería en la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía.

El artículo 14 de la Orden mencionada establece, respecto a las medidas de seguridad, que la delegación de la llevanza del documento de seguridad en la Dirección General de Tecnologías (actualmente, Dirección General de Transformación Digital) para Hacienda y la Administración Electrónica se incluirá expresamente en el Convenio que se celebre entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública (actualmente, Consejería de Hacienda, Industria y Energía) y la Agencia Tributaria de Andalucía, con especificación de los ficheros o tratamientos de los mismos que resulten afectados”, añadiendo que, “en dicho Convenio se definirán también las funciones de control o autorizaciones que se delegan por la Agencia Tributaria de Andalucía a la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, en particular, en relación con la distribución y certificación de datos y claves a utilizar por el personal al servicio de la Agencia para su identificación y autenticación electrónica”.

El apartado 3 del propio artículo 14 establece que “tanto la Agencia Tributaria como la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica designarán uno o varios responsables de seguridad, en los términos previstos en el artículo 95 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre”.

De esta forma, por parte del Servicio de Producción de la Dirección General de Transformación Digital, y en particular de su área de Seguridad y Comunicaciones, se llevan a cabo determinadas funciones de administración de la seguridad y tareas operativas, que incluyen la gestión y el mantenimiento de los recursos de red, tanto en su

vertiente interna como externa, y la seguridad frente a accesos indebidos, intrusiones, virus, etc.

En la ATRIAN no se dispone de aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias, aunque sí queda constancia en la aplicación SUR de las actuaciones realizadas a través de la aplicación por todos los usuarios.

Los permisos de acceso a la aplicación SUR se conceden, de forma centralizada y sujetos a una triple limitación: funcional, territorial y personal.

En cuanto al informe del estado de la seguridad a que se refiere el art. 35 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, debe destacarse la realización del informe INES por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía (CHIE) -Dirección General de Transformación Digital- que fue objeto de remisión con fecha 14 de febrero de 2020. El grado de cumplimiento de la CHIE en relación con los sistemas de categoría media, como es el caso de SUR, es del 100% de acuerdo con el certificado de conformidad con el ENS, que se refiere a “los sistemas de información gestionados por la Dirección General de Transformación Digital de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, que dan soporte a la Junta de Andalucía en lo que se refiere a: Gestión presupuestaria, contable y tesorera; Gestión tributaria y de ingresos públicos; Gestión de la contratación administrativa, así como otros componentes auxiliares para el funcionamiento de las plataformas principales; Conforme a los requisitos de seguridad establecidos en el Real Decreto 3/2010, de acuerdo con la declaración de aplicabilidad vigente”, publicada en <https://www.ccn.cni.es/index.php/es/esquema-nacional-de-seguridad-ens/sector-publico>

En este ámbito, cabe valorar de forma positiva la aprobación de la resolución de 6 de julio de 2020, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se aprueba la Política de Seguridad de la Información de la Agencia, así como la estructura organizativa responsable de su ejecución.

Finalmente, debe reiterarse la recomendación, realizada en informes anteriores, sobre la conveniencia de establecer un protocolo de revisión o auditoría de los accesos a las bases de datos propias.

8. Protección de datos.

En 2017 se llevó a cabo una auditoría de protección de datos y, a partir de ella, se elaboró un plan para la adecuación de la Junta de Andalucía al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), una de cuyas consecuencias fue el nombramiento del Delegado de Protección de Datos (DPD) en la ATRIAN. Además, se está elaborando un plan en el ámbito de la Dirección General de Transformación Digital, que todavía no está finalizado.

La designación del Delegado de Protección de Datos de la Agencia Tributaria de Andalucía se ha efectuado en virtud de la resolución de 18 de febrero de 2020 de la Viceconsejería, que ha sido comunicada a la Agencia de Protección de Datos.

En noviembre de 2018, se realizó una evaluación previa de impacto en protección de datos sobre los principales tratamientos de la Agencia. Posteriormente, en enero de 2019, se realizó un análisis de riesgos en protección de datos en la Consejería, en el que se incluyó, asimismo, a la Agencia.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por los 11 controladores designados por la Comunidad Autónoma de Andalucía ha supuesto, en 2019, 31,05 días. En ningún caso dicha pendencia ha superado los 6 meses ni supuesto accesos pendientes de justificación. El plazo medio de resolución se ha reducido en relación con el ejercicio precedente (de 55,53 a 31,05 días), con lo que se ha dado pleno cumplimiento a la recomendación realizada en el informe del año anterior, sobre la conveniencia de reducir el plazo de resolución de los accesos a las bases de datos de la AEAT.

Los accesos realizados, en un 0,57 %, lo han sido respecto de información sobre identificación, un 2,02 % a indicadores BDC y un 96,57 % a otra información. Los accesos a ZUJAR han supuesto un 75,77 %.

El porcentaje de accesos con relaciones es reducido (0,02 %). Los datos de la aplicación CONTROLA reflejan 1 disconformidad, referida a un expediente, que ha sido objeto de análisis en el curso de la visita de inspección, en el que, aunque no pudo justificarse el acceso indebido por el accedente, se comprobó que el mismo podía entenderse coherente con un error, dado que el NIF del contribuyente al que se había accedido de forma indebida solo difería en un número del NIF correspondiente a un acceso justificado y, además, el tiempo de duración del acceso indebido fue reducido y previo al acceso justificado.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta elevado, alcanzando el 35,51 %. Además, el porcentaje de accesos justificados difiere, de forma considerable, entre los diferentes controladores (entre el 25,00 % y el 100 %). Por este motivo, sería recomendable que todos los controladores mantengan criterios homogéneos y que, en términos generales, se soliciten, en mayor medida, aclaraciones a los accedentes.

Se mantiene un número elevado de usuarios sin accesos, en concreto 270 (43,20 % de los mismos), por lo que parece recomendable tomar las medidas necesarias para reducir su número.

10. Utilización de la BDCNET

No se han descrito problemas técnicos especiales en el acceso a la Base de Datos Consolidada (BDC) más allá de las incidencias puntuales, que en general son resueltas con rapidez por la AEAT.

3.1.5. GESTIÓN DE CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

Las actuaciones en materia de calidad de la Agencia se materializan, a nivel de planificación estratégica, en el Contrato de Gestión 2018-2021 y en el Plan de Acción Anual para 2019.

El artículo 9 del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía establece que la Agencia “implantarán un sistema de gestión de calidad cuyo objetivo principal será promover y facilitar a las personas el cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos”, así como que “elaborará su propia carta de servicios, de acuerdo con las previsiones del contrato de gestión (...). Además, elaborará y actualizará documentación informativa a disposición de la ciudadanía sobre procedimientos y servicios tributarios”.

El acuerdo de 3 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el contrato de gestión de la ATRIAN para el período 2018-2021, recoge un programa específico, bajo la signatura C.1, de impulso a la calidad, que agrupa las siguientes líneas estratégicas:

- a) Elaboración de protocolos de actuación para la explicación y seguimiento de los cambios organizativos realizados con motivo de la implantación de la Administración electrónica.
- b) Elaboración de encuestas de satisfacción laboral del personal que presta servicio en la ATRIAN.
- c) Elaboración de programas para la difusión de buenas prácticas dentro de la ATRIAN en orden a mejorar la actividad de aplicación de los tributos.
- d) Elaboración de encuestas para conocer el nivel de satisfacción de los contribuyentes por la información y asistencia recibida.
- e) Elaboración de guías de tramitación para facilitar al personal que presta servicio en la ATRIAN el desarrollo de sus funciones.
- f) La estrecha colaboración con el Defensor del Pueblo y la Oficina de Defensa del Contribuyente.
- g) Seguimiento de la Carta de Servicios de la ATRIAN.

En el Plan de Acción Anual para 2019 se concretan una serie de actividades en materia de calidad que podemos resumir en las siguientes:

PROGRAMA A.4. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA.

En este programa se establecieron cuatro actividades continuadas durante el ejercicio.

- Adaptación de los modelos de documentos de la ATRIAN desde la perspectiva del lenguaje claro, para lo cual algunos empleados públicos han acudido a cursos formativos y se ha empezado a trabajar en la ATRIAN con diversos modelos de documentos.
- Fomento de la educación cívico-tributaria, para lo que se ha elaborado diverso material, como presentaciones y cursos.
- Incrementar la asistencia en la aplicación de los tributos, con la finalidad de mejorar, homogeneizar y generalizar los servicios de atención a la ciudadanía prestados por la ATRIAN.
- Incrementar las citas previas en todas las Gerencias Provinciales. En este ámbito, se han implantado los quioscos de cita previa en las Gerencias Provinciales y la gestión de la agenda de citas por cada centro.

PROGRAMA B.1. IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

En este programa del Plan se definieron varias actividades a desarrollar durante el ejercicio 2019.

- Implantación del nuevo sistema de registro y digitalización de documentos en la ATRIAN. Se implantó como piloto en Sevilla en mayo de 2019, generalizándose para todas las Gerencias Provinciales en octubre de ese mismo año, con lo que la actividad se encuentra ya realizada
- Cumplimentación electrónica de trámites administrativos. Se implantó en mayo de 2019 el modelo 264, que permite, a través de diferentes conceptos, la presentación de solicitudes y todo tipo de documentación.
- Presentación electrónica íntegra. En el último trimestre de 2019 se ha completado el catálogo de autoliquidaciones que pueden ser presentadas íntegramente por medios electrónicos y se ha implementado en 2020.

C.1. IMPULSO A LA CALIDAD.

Asociadas a este programa se establecieron las siguientes actividades:

- Emisión del informe de seguimiento de la Carta de Servicios de la ATRIAN, que se debe realizar según el artículo 10 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, en el primer trimestre de cada año, referido al ejercicio anterior. Con fecha 13 de marzo de 2019 el Director de la ATRIAN firmó el informe de seguimiento de la Carta de Servicios de 2018.

- Elaboración de una Instrucción sobre notificaciones y publicaciones en la ATRIAN. Dicho documento ha sido elaborado y se aplica con carácter general en la Agencia.
- Aprobación de la Instrucción sobre procedimientos concursales. Se ha elaborado y fue firmada con fecha 27 de noviembre de 2019.
- Instrucción sobre dictámenes de peritos. Se ha elaborado un Manual de uso interno para la comprobación de valor de bienes y derechos, que fue firmado con fecha 18 de mayo de 2019.
- Actualización de la información pública de la ATRIAN en el apartado publicidad activa del Portal de Transparencia, en cumplimiento de lo previsto en la Ley de transparencia de Andalucía. La actuación se ha llevado a cabo de forma continua, estando plenamente actualizada la información pública.
- Mejora en la construcción de documentos de salida. Esta actuación también se ha estado llevando a cabo de forma continua a lo largo del periodo. Se han simplificado las plantillas de los documentos y se ha implementado la posibilidad de conformar un documento SUR de forma mixta, con parte del documento generada desde SUR y parte del documento incorporada desde un documento externo. Además, se ha posibilitado realizar la firma electrónica, en la plataforma, de SUR de documentos externos y mixtos.

De estos análisis han derivado desarrollos como la implantación del nuevo circuito para la emisión de informes derivados de la presentación de quejas y sugerencias (PINQYS) o la implementación de un sistema de envío de correo electrónico con la apertura de un expediente por medios electrónicos.

C.2. ATENCIÓN A LA LITIGIOSIDAD EN LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS

- Análisis estadístico de litigiosidad:

Se ha realizado en plazo, a través de la remisión de la información sobre las resoluciones inadmitidas, estimatorias, estimatorias parciales y desestimatorias dictadas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, clasificadas por motivos.

Se realizan trimestralmente informes estadísticos de análisis de la litigiosidad existente en el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía. Para ello se han parametrizado y codificado los motivos por los que el TEARA inadmite, estima, estima parcialmente y desestima las Reclamaciones Económico Administrativas (REA) y, cuando un órgano gestor recibe una resolución, se clasifica en función del motivo y sentido del fallo. Ello permite realizar un análisis de la litigiosidad y tomar medidas correctoras.

- Análisis jurídico de la litigiosidad.

Se ha realizado esta actividad, mediante la elaboración por parte del Servicio de Gestión de la Calidad y Control Interno, en primer lugar, de informes expositivos de las resoluciones relevantes dictadas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía sobre actos dictados por la Agencia Tributaria de Andalucía y, en segundo lugar, de informes expositivos que resumen las sentencias del orden contencioso-administrativo consideradas de especial interés sobre actos dictados por la Agencia. El objetivo de este análisis es dar a conocer el criterio del TEARA, TSJA y TS para la aplicación de la normativa tributaria, sobre determinadas cuestiones consideradas relevantes para la ATRIAN.

- Realización de una encuesta de satisfacción laboral y una encuesta de satisfacción de usuarios y de un informe de seguimiento de cada una de ellas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, que establece que la Agencia elaborará su propia carta de servicios de acuerdo con las previsiones del contrato de gestión, prestando especial atención a los compromisos de calidad y previendo sistemas de evaluación y, en su caso, programas de mejora de la calidad, la Agencia publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de mayo de 2018 la resolución de 16 de mayo de 2018, por la que se aprobó la Carta de Servicios de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Los compromisos adquiridos para cada servicio al que se refiere la carta y sus indicadores son:

Servicios de información.

- Compromiso 1. Mantener actualizada la información institucional y organizativa de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Indicador 1.1. Actualización trimestral de la web de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Indicador 1.2. Actualización trimestral del apartado Publicidad Activa de la sección

Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía.

- Compromiso 2. Reducir las quejas de carácter tributario presentadas.

Indicador 2.1. Reducción de las quejas de carácter tributario.

Servicios de información tributaria.

- Compromiso 3. Mejora continua del suministro de información tributaria básica por multicanal (presencial, teléfono e Internet).

Indicador 3.1. Actualización de las guías y manuales de los impuestos gestionados por la Agencia Tributaria de Andalucía.

Indicador. 3.2. Porcentaje de contribuyentes que se declaran satisfechos o muy satisfechos respecto al tiempo de espera hasta la finalización de su gestión. Objetivo: 75%

Indicador. 3.3. Porcentaje de contribuyentes que se declaran satisfechos por el tipo de servicio prestado. Objetivo: 80%.

- Compromiso 4. Ampliación y adaptación de preguntas frecuentes.

Indicador 4.1. Número de revisiones sobre preguntas frecuentes.

Indicador 4.2. Plazo medio de incorporación de nueva normativa.

- Compromiso 5. Mejora continua de los servicios de información tributaria a través de la web de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Indicador 5.1. Actualizaciones de contenidos realizados en la página web.

Servicios de asistencia tributaria a la ciudadanía.

- Compromiso 6. Mejora de los servicios de asistencia a las personas con obligación tributaria.

Indicador 6.1. Incremento del número de autoliquidaciones confeccionadas por empleado público respecto al año anterior: Objetivo 0,5%.

Indicador 6.2. Porcentaje de asistencias telefónicas realizadas por CIYAT respecto al total de asistencias prestadas: Objetivo 0,5%.

- Compromiso 7. Generalización a las invitaciones a la asistencia mediante cita previa en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Indicador 7.1. Autoliquidaciones confeccionadas de forma presencial con cita previa en ISD respecto al total de autoliquidaciones presentadas en ISD. Objetivo 10%.

Servicios de recepción de documentos.

- Compromiso 8. Potenciar la presentación de documentos por Internet.

Indicador 8.1. Número de autoliquidaciones presentadas telemáticamente respecto al año anterior. Objetivo: Incremento 0,8%.

Indicador 8.2. Número de solicitudes, recursos, reclamaciones y documentación requerida presentados por Internet respecto al año anterior. Objetivo: Incremento 2%.

- Compromiso 9. Consolidar la colaboración social en la aplicación de los tributos.

Indicador 9.1. Número de convenios firmados o actualizaciones.

Indicador. 9.2. Número de autorizaciones de colaboración social con respecto al año anterior. Objetivo: Incremento del 5%.

- Compromiso 10. Reducción de tiempo en la recepción de documentación y apertura de expedientes.

Indicador 10.1. Reducción del tiempo medio de recepción y apertura de expedientes en oficinas ATRIAN. Objetivo: 5% de reducción del tiempo medio.

Expedición de etiquetas identificativas y certificados tributarios.

- Compromiso 11. Reducción de tiempo en la emisión de certificados por cualquier canal.

Indicador 11.1. Reducción del tiempo medio en la emisión de certificados por Internet y solicitados presencialmente.

Facilidades para el pago y aplazamiento de deudas.

- Compromiso 12. Posibilitar a los contribuyentes pagar deudas mediante todos los medios legales de pago disponibles.

Indicador 12.1. Número de pagos realizados con éxito en la plataforma de pagos respecto al año anterior. Objetivo: Incremento 5%.

Para medir el grado de cumplimiento de la carta de servicios se ha otorgado la misma. Asimismo, dentro de cada compromiso, a cada indicador se le ha dado la misma ponderación.

Los indicadores miden el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos. Los datos se obtienen, en gran medida, de la información que proporciona el Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información de la Agencia Tributaria de Andalucía.

De acuerdo con lo anterior, el resultado obtenido en el ejercicio 2019 se ha situado en un nivel de cumplimiento del 89,21 %. El informe de seguimiento de la carta de servicios se envía a la Secretaría General para la Administración Pública y se publica en el Portal de transparencia de la Junta de Andalucía en el primer trimestre del ejercicio siguiente.

2. Quejas y sugerencias.

Las quejas se pueden presentar ante el Defensor del Pueblo Autonómico, ante el Defensor del Pueblo del Estado y ante los servicios de la CA con un modelo de formato preestablecido. La página web de la ATRIAN dispone de un enlace directo y fácilmente localizable para la presentación telemática de quejas y sugerencias.

Por lo que se refiere a la tramitación de las quejas y sugerencias, debe destacarse que, con fecha 5 de noviembre de 2019, se ha firmado un nuevo protocolo de comunicación ATRIAN-Oficina de Defensa del Contribuyente (ODC) que contiene las mejoras introducidas en la tramitación de las quejas y sugerencias.

En este sentido se ha introducido en S.U.R. la tramitación de las quejas y sugerencias:

- Desde el punto de vista de la entrada se genera la apertura de un expediente EXPQYS por parte de las Gerencias Provinciales/Oficinas de Información y Asistencia en el momento de la entrada de una queja/sugerencia por lo que no es necesario el envío a través de registro y es posible su tramitación con mayor celeridad.
- Desde el punto de vista de la solicitud de informe al órgano afectado se ha diseñado e implementado un nuevo circuito (PINQYS/PINQYSOL) para la solicitud y envío de informes a través de S.U.R. generando un correo de aviso al órgano afectado.
- Asimismo, la comunicación de la respuesta al órgano afectado también se realiza a través de S.U.R. con generación de correo de aviso.
- Por otro lado, la tramitación de las propuestas de mejora también se ha desarrollado en S.U.R para lo que se ha creado el circuito RMEJORA.

Adicionalmente, con la finalidad de mejorar la tramitación de las quejas y sugerencias, se ha realizado una jornada formativa conjunta ODC-ATRIAN sobre dichas novedades, se ha elaborado una guía explicativa y se ha creado un grupo de trabajo ATRIAN-ODC con la colaboración del Centro de Información y Atención tributaria para dar una respuesta rápida a las incidencias detectadas a través de la tramitación de las quejas o sugerencias.

En el año 2019 se presentaron 278 quejas frente a 273 el año 2018 (vid cuadro adjunto).

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2018	2019
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	16	7
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	3	2
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	252	205
OTRAS INSTANCIAS	7	14
TOTAL	278	228

Las materias sobre las que versan las quejas referidas, directa o indirectamente, a tributos cedidos son las siguientes: información y atención presencial al contribuyente (36,88 %), procedimientos tributarios concretos (21,99 %), cita previa (8,86 %), medios electrónicos de presentación y pago de tributos (7,44 %), Centro de Información y Atención Tributaria (3,55 %), lugar y medios de pago (1,42 %) y otras materias (19,86 %).

El plazo medio entre fecha de presentación y de contestación resultó de 25 días naturales (15 días en 2018).

Las quejas presentadas han dado lugar a la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de las mismas, debiéndose destacar las siguientes actuaciones de mejora:

- Se han añadido las notificaciones de la Agencia Tributaria de Andalucía a la información que se puede consultar al acceder a la carpeta ciudadana de la Junta de Andalucía. Asimismo, se va a incluir un texto en las resoluciones de la Agencia para que los contribuyentes proporcionen un correo para recibir un aviso cuando se ponga a su disposición una notificación en la Dirección Electrónica Habilitada.
- Se ha implantado la presentación telemática íntegra de los expedientes correspondientes al concepto "donaciones" del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- Implantación del Servicio de Cita Previa para los expedientes gestionados por los Servicios Centrales de la Agencia Tributaria.
- Introducción de determinadas mejoras en el sistema de cita previa, tales como la solicitud de desarrollo de la medición de los tiempos de espera para la obtención de cita previa o la posibilidad de generar una cita adicional de forma manual cuando el contribuyente acuda sin cita y sea el último día para la presentación del impuesto.

- Modificación de la carta de servicios con la finalidad de introducir indicadores relacionados con el sistema de cita previa y la asistencia a la confección o el grado de satisfacción con el canal telefónico.
- Introducción de mejoras en los medios de pago, como el pago con tarjeta y el desarrollo de la domiciliación bancaria.
- Implantación del modelo 264 que permite a través de diferentes conceptos la presentación en la oficina virtual, de forma telemática, de solicitudes y de todo tipo de documentación.
- Firma del convenio de colaboración social entre la Agencia Tributaria de Andalucía y el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos para la presentación y pago de autoliquidaciones, así como para la presentación de declaraciones, comunicaciones o cualquier otro documento con transcendencia tributaria mediante la utilización de técnicas y medios electrónicos informáticos y telemáticos en representación de terceros.

3.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE LOS OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO

En virtud de la aprobación del contrato de gestión para el período 2018-2021 por acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de julio de 2018, por resolución de 3 de enero de 2019, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, se publicaron en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las directrices generales del Plan de Control Tributario (PCT) para 2019, en tanto que por resolución de 26 de diciembre de 2018 se aprobó el Plan propiamente dicho (PAA 2019), que contiene las directrices generales y los planes parciales de gestión, inspección y recaudación.

Teniendo en cuenta las fechas de aprobación señaladas, cabe entender plenamente cumplida la recomendación efectuada en el informe del año anterior, referente a la conveniencia de aprobar las directrices generales del Plan de Control Tributario y el Plan de Acción Anual con antelación suficiente para que puedan servir efectivamente como instrumentos de previsión y gestión.

El Plan de Control Tributario de la Agencia para el ejercicio 2019 está integrado por:

1. Los criterios generales del Plan, que se hacen públicos en la señalada Resolución de 3 de enero de 2019, donde se fijan y se definen las principales áreas de riesgo.
2. Los planes parciales de cada una de las áreas que tienen responsabilidad en el control tributario, como son la gestión tributaria, la inspección tributaria y la recaudación, que tienen carácter reservado según el artículo 116 de la Ley General Tributaria. Cada uno de los planes parciales configura el desarrollo de los principales sectores y líneas de actuación a efectuar por cada una de las áreas funcionales, con una previsión tanto de las actuaciones como de los objetivos y prioridades a ejecutar durante el ejercicio, así como su distribución entre los distintos ámbitos territoriales.
3. Las normas básicas de integración de los distintos planes parciales, donde se desarrollarán las medidas y procedimientos de coordinación y colaboración entre áreas.

3.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Se ha establecido un sistema de objetivos, cuantificando los mismos y con desglose en indicadores, de forma que pueda constituir un cuadro de mando.

El contrato de gestión 2018-2021 de la Agencia Tributaria de Andalucía establece los indicadores para medir el grado de consecución de sus tres objetivos estratégicos:

- A. Mejorar las condiciones y resultados de lucha contra el fraude fiscal.
- B. Posibilitar que la ciudadanía se relacione con la Agencia Tributaria de Andalucía íntegramente por medios electrónicos.
- C. Mejora de la gestión de los recursos asignados a la Agencia Tributaria de Andalucía.

Con el fin de alcanzar los objetivos estratégicos, el Contrato de Gestión contempla nueve programas que agrupan las actividades de la Agencia. Los diferentes programas se concretan en diferentes objetivos operativos, líneas de actuación y actividades específicas.

El PAA 2019 establece que la evaluación del mismo se lleva a cabo mediante la realización de informes trimestrales. Estos informes versarán sobre el contenido del Plan, incluyendo tanto los indicadores asociados a la evolución de los objetivos señalados a alcanzar en el periodo, como las acciones identificadas en el Plan.

Los indicadores utilizados son los establecidos en el Contrato de Gestión 2018 - 2021, con la siguiente ponderación:

PONDERACIÓN DE LOS INDICADORES DEL CONTRATO DE GESTIÓN 2018 – 2021		
Objetivos estratégicos	Indicadores	Ponderación total (en %)
Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal	A.1.1. Grado de consecución de los objetivos recogidos en el PCT	10%
	A.1.2. Porcentaje de reducción del pendiente de cobro	3%
	A.2.1. Porcentaje de presentación de documentos por colaborador social en virtud de convenio con respecto al total de presentaciones realizadas por colaboradores sociales	7%
	A.3.1. Recaudación ejecutiva neta por medios propios obtenida en el ejercicio corriente respecto a la recaudación ejecutiva neta por medios propios obtenida en el año anterior	10%
	A.4.1. Número de presentaciones de autoliquidaciones asistidas respecto al número total de autoliquidaciones	5%
Posibilitar que la ciudadanía se relacione con la ATRIAN íntegramente por medios electrónicos	B.1.1. Porcentaje de presentación de documentos por medios telemáticos	15%
	B.1.2. Valor medio del grado de telematización	15%
Mejora de la gestión de los recursos asignados a la ATRIAN	C.1.1. Grado de consecución de los objetivos recogidos en la Carta de Servicios	10%
	C.2.1. Porcentaje de REAS estimadas respecto al total de actos administrativos	5%
	C.3.1. Número de horas de formación especializada por empleado y año	10%
	C.4.1. Porcentaje de relación de costes respecto a la recaudación neta del periodo	10%

Para la evaluación de los objetivos de la Agencia se ha determinado en el PAA 2019 que el resultado de los objetivos a alcanzar valorados de acuerdo con los indicadores del Contrato de Gestión, supone un 60% del total de la evaluación, mientras que el resultado de las actividades a realizar supone un 40%.

Se han fijado objetivos para las áreas de gestión, inspección y recaudación. Los objetivos se presentan desagregados para cada gerencia provincial y para cada una de las OOLL, aparecen cuantificados, y representan la parte principal de la actividad del centro visitado en cuanto afecta a los tributos cedidos.

La coordinación con la AEAT se recoge en las directrices generales del Plan de Control Tributario, incidiendo en la conveniencia de potenciar los intercambios de información con trascendencia tributaria, con la finalidad de incrementar la eficacia de la gestión tributaria, mejorar la asistencia a los contribuyentes y potenciar la lucha contra el fraude fiscal.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

La ATRIAN realiza un seguimiento mensual sobre el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos, para lo que se obtiene un conjunto de cuadros en los que se expresa la evolución experimentada respecto de los resultados logrados en el ejercicio precedente y su comparación con lo planificado. Además, con periodicidad trimestral y anual se elabora un informe en el que se analizan en términos generales las principales desviaciones y sus causas. Los estados de ejecución mensuales están a disposición de los gerentes provinciales, que a su vez los discuten, cuando lo consideran conveniente, con los jefes de las unidades interesadas a los efectos de la adopción de medidas correctoras de las desviaciones negativas observadas.

Respecto al resultado por objetivos estratégicos, el objetivo “mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal” se ha cumplido en un 32,63 % sobre el 35 % evaluable. El objetivo “posibilitar que la ciudadanía se relacione con la ATRIAN íntegramente por medios electrónicos” se ha cumplido en un 30 % sobre el 30 % evaluable. Por último, el objetivo “mejora de la gestión de los recursos asignados a la ATRIAN” se ha cumplido en un 27,5 % sobre el 35 % evaluable.

Por lo que se refiere a la ejecución presupuestaria, el nivel de ejecución alcanzado en 2019 ha sido, según la información proporcionada, del 88,1 % en términos de derechos liquidados netos y del 87,2 % en términos de recaudación neta, según se aprecia en el siguiente cuadro desglosado por figuras impositivas:

TRIBUTO	TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA					
	CONTRAÍDO NETO			RECAUDADO NETO		
	Objetivo ANUAL	Real	%	Objetivo ANUAL	Real	%
ISD	349.221.941	338.329.426	96,9%	309.045.964	261.434.455	84,6%
ITP+AJD	1.923.154.320	1.640.630.645	85,3%	1.849.186.846	1.595.480.789	86,3%
PATRIMONIO	87.522.679	87.793.379	100,3%	86.656.118	86.898.126	100,3%
JUEGO	164.702.215	157.804.989	95,8%	164.702.215	157.445.298	95,6%
TOTAL	2.524.601.155	2.224.558.440	88,1%	2.409.591.143	2.101.258.668	87,2%

El nivel global de ejecución del Plan de Acción Anual 2019 a fecha 31 diciembre de 2019 es del 84,53%. Respecto a los indicadores del contrato de gestión su nivel de ejecución es del 90,21% y respecto a las actividades realizadas el nivel de ejecución es del 76,00%.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad. Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) Índice de acumulación. Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) Índice de demora. Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

La página web de la ATRIAN, que contiene la Oficina Virtual Tributaria (OVT), es fácilmente accesible desde el portal de la Comunidad (<https://ciudadania.junta-andalucia.es/ciudadania/>).

La página web contiene una declaración de accesibilidad del portal institucional de la Agencia Tributaria de Andalucía, realizada de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1112/2018, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones móviles del sector público y en la norma EN 301 549: 2019, de la que se deduce que la página es solo parcialmente accesible.

Las novedades que presenta la OVT de la ATRIAN en 2019 se concretan en los siguientes puntos:

- En 2019 se ha incluido en la Oficina Virtual la opción de presentar alegaciones, contestar requerimientos o aportar documentación complementaria al expediente. Esta documentación se incorpora directamente a SUR.
- Desde 2019 se pueden presentar reclamaciones económico-administrativas directamente en la Oficina Virtual.
- Se ha puesto a disposición de los ciudadanos la Carpeta Ciudadana de la Junta de Andalucía, a la que se puede acceder a través de un navegador web o a través de la

App disponible para dispositivos con sistema operativo Android o iOS. A través de Carpeta Ciudadana se tiene acceso a los siguientes servicios:

- Consulta básica del estado de tramitación de los expedientes.
- Consulta del estado de deudas.
- Obtención y consulta de citas para atención en la Agencia Tributaria de Andalucía.
- Se ha implantado el sistema de pago por empleado público en las Gerencias Provinciales mediante el cargo en cuenta y el pago con tarjeta de crédito y mediante el cargo en cuenta en las Oficinas Liquidadoras, con lo que se da pleno cumplimiento la recomendación efectuada en este sentido en el informe del ejercicio precedente.
- Adicionalmente, se han implementado en la Oficina Virtual los siguientes servicios:
 - Presentación de solicitudes de prórroga en el Impuesto de Sucesiones mediante el modelo 659.
 - Presentación telemática íntegra del ITPAJD en operaciones no otorgadas ante notario, adjuntando copia del documento privado, con lo que se obtiene certificado de presentación de la autoliquidación y se evita acudir a la presentación presencial.
 - Presentación de diversos documentos relacionados con expedientes o documentos tributarios asistidos por funcionario público mediante el circuito RECEDOCU (alegaciones, recursos, contestación a requerimientos, etc.).
 - Ampliación del catálogo de vehículos que pueden autoliquidarse en el modelo 621. Se han añadido modelos que no se encuentren en las tablas publicadas por el Ministerio de Hacienda evitando así su obligada presentación presencial.

Por otra parte, cabe señalar lo siguiente:

- El pago de los tributos puede realizarse, a través de la Plataforma telemática de pagos y presentación de tributos y otros ingresos, mediante cargo en cuenta bancaria en las entidades adheridas y mediante tarjeta de crédito. Adicionalmente, como se ha señalado, se ha implantado el sistema de pago por empleado público y, recientemente, se ha habilitado la domiciliación del pago de aplazamientos.
- La OVT ofrece el valor medio de automóviles, motocicletas y embarcaciones, de acuerdo con la orden ministerial que los establece anualmente.
- Respecto de los inmuebles urbanos, se puede obtener el valor mínimo a declarar, que se calcula sin necesidad de identificarse electrónicamente y con solo indicar la provincia, el municipio y el valor catastral del inmueble de que se trate, y un informe vinculante de valoración, para cuya solicitud se exige firma electrónica. Tanto el valor mínimo a declarar como el que se refleja en este último informe se calculan mediante la aplicación de coeficientes sobre el valor catastral, salvo que por el tipo o las

características de los inmuebles no resulte aplicable este método de valoración. Para los inmuebles rústicos, el cálculo del valor debe realizarse, necesariamente, con firma electrónica y la introducción de la referencia catastral; en este caso, la valoración se hace a través del método de precios medios.

- Es posible realizar consultas sobre asuntos tributarios a través del Centro de Información y Atención Tributaria (ciyat@juntadeandalucia.es).
- A través de la opción de consulta de datos online disponible en la OVT es posible, con certificado digital, consultar el censo fiscal de máquinas recreativas, las declaraciones de patrimonio, las liquidaciones, deudas y la impresión de documentos de pago y los documentos de ingreso acumulativo de liquidaciones (modelo 094). Además, sin necesidad de certificado, se pueden consultar documentos telemáticos con código seguro de verificación (CSV), el justificante del número de referencia completo (NCR) y los justificantes de la firma electrónica.

3.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2019			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	25,0%	60,8%	52,9%
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	99,6%	98,6%	99,4%
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 50,0% (46,3% en 2018). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, el porcentaje llega al 98,9% del total de presentaciones (96,6% en 2018).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2019 el 60,8% del total, frente al 56,3% de 2018. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 25%, frente al 20,9% en 2018.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 29,2% de las presentaciones y el 40,8% respecto del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2019		
COMUNIDAD AUTÓNOMA	% RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Andalucía	29,2%	40,8%

3.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios de asistencia al contribuyente que presta la ATRIAN son los siguientes:

- El Centro de Información y Atención Tributaria (CIYAT) es un servicio de información y atención integrada a través de teléfono, fax y correo electrónico, en horario ininterrumpido de 9:00 a 19:00 de lunes a viernes, salvo fiestas nacionales y autonómicas, que proporciona los siguientes servicios: información general sobre procedimientos, plazos, forma de cumplimiento de las obligaciones tributarias, etc., asistencia en la confección de documentos de autoliquidación, confección de autoliquidación para compra de vehículos usados y obtención de cita previa para ser atendido en alguno de los puntos de atención presencial de la Agencia Tributaria de Andalucía.
- Se pueden enviar al CIYAT consultas jurídico-tributarias, con carácter no vinculante, durante las 24 horas del día y todos los días del año, a través de la dirección de correo electrónico ciyat@juntadeandalucia.es.
- La información que se facilita por parte del CIYAT es de primer nivel, si bien puede derivarse la llamada al técnico correspondiente en función de la especificidad de la información requerida, por lo que, además del CIYAT, se presta atención presencial y personalizada en las GGPP y en la Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera. Asimismo, se dispone de un Centro de Asistencia Informática que ayuda a la cumplimentación telemática de declaraciones.
- Funciona desde 2014 en todas las Gerencias Provinciales (GGPP) y OOLL el sistema de cita previa obligatoria gestionada a través del CIYAT. Estas citas pueden obtenerse por teléfono y por internet, en este caso a través de un enlace en la web de la Agencia,

así como presencialmente en las propias oficinas de la ATRIAN. A partir de 2018, se ha extendido la cita previa para todos los servicios prestados en las GGPP y para el servicio de información tributaria y confección de autoliquidaciones en la OOLL.

- El servicio de asistencia al contribuyente para la cumplimentación de declaraciones de las GGPP visitadas, que incluye el ITPAJD y el ISD, se presta en mesas de atención personalizada, que son funcionalmente polivalentes dado que prestan asistencia respecto de cualquier tributo o materia.
- En todos los servicios territoriales se cuenta con un puesto de información general que ofrece orientación primaria a los ciudadanos que acuden a las respectivas oficinas.
- Todas las GGPP cuentan con sistema de gestión de colas automatizado que asigna a los contribuyentes a los distintos puntos de información en función del tipo de consulta a realizar.
- En 2019, se han atendido 174.071 consultas telefónicas, con el siguiente desglose: información general, 12.613; información tributaria, 83.845; ayuda a la confección de autoliquidaciones, 60.531; información sobre valoraciones, 2.973 y confección de autoliquidaciones 14.109.
- Además, se han atendido un total de 300.791 citas presenciales, de las cuales 247.016 han sido atendidas en la Gerencias Provinciales y la Oficina Tributaria de Jerez y 43.038 en las Oficinas Liquidadoras. Los datos proporcionados por los responsables, referentes a los tiempos medios de espera, varían en función del servicio prestado al contribuyente y se sitúan entre el 1'03" correspondiente a "Información de un expediente concreto (ejercicio 2015 y sucesivos)" en la Oficina tributaria de Jerez y los 18'40" correspondientes a "Asistencia en solicitudes: Fraccionamiento / Prórroga Sucesiones" en la GP de Granada o los 21'07" correspondiente a "Información tributaria" en la Oficina tributaria de Jerez.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CAA sobre el número de declaraciones recibidas de la AEAT, así como de liquidaciones practicadas por dicho concepto en el ejercicio resultó de conformidad. En el contraste con los datos facilitados por la AEAT se observan discrepancias debidas a que los datos de ésta no recogen las declaraciones de ejercicios anteriores.

Dentro de las liquidaciones complementarias recogidas en los cuadros adjuntos se incluyen las giradas por extemporaneidad. La aplicación de la CAA de la que se extraen los datos de estas liquidaciones complementarias no permite diferenciar, para las liquidaciones extemporáneas, el importe del principal de los recargos o intereses de demora, por lo que el importe facilitado recoge el total de los mismos.

Persisten algunas limitaciones al alcance señaladas ya en informes de ejercicios anteriores: los datos sobre gestión de recursos no permiten diferenciarlos por tipos o motivo de impugnación (detalle que solo se registra en la fase de resolución si tiene sentido estimatorio), por lo que se agregan todos como recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor; tampoco se distinguen los estimados parcialmente de los estimados en su totalidad, por lo que aparecen todos como totalmente estimados.

Hay que señalar que las limitaciones apuntadas en este apartado, en relación con los recursos, resultan trasladables al resto de los tributos analizados en este informe.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2018 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio, prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 18.613. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2018 ascendió a 18.455 (cuadro n.º 11), correspondiendo 158 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2018 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2018	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
18.455	158	18.613

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad sí emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 1.220 liquidaciones (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2018	2019
NÚMERO	320	1.220
IMPORTE (miles €)	2.008	1.895
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	1,7	6,6

Dichas liquidaciones se han debido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad, recogiendo en algunos casos el principal conforme se ha señalado anteriormente.

Para el conjunto de las oficinas gestoras (OOGG) de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones, bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT, ha sido del 6,6 por ciento (cuadro n.º 12), aunque se registran diferencias significativas entre los distintos servicios territoriales, que abarcan desde el 13% en Granada o el 8,1% en Cádiz, hasta el 0,8% en Jerez y el 1,6% en Sevilla.

En el total de la comunidad, el número de recursos presentados en 2019 (cuadro n.º 14) fue de 19. Se despacharon 29, de los que se estimaron 12, el 41,4 %.

Se han instruido 160 expedientes sancionadores en 2019 (322 en 2018) por importe de 252 miles de euros y se han liquidado 131 por importe de 187 miles de euros (257, por importe de 516 miles de euros en 2018).

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

Se han iniciado en el ejercicio 108 actuaciones de control en vía de gestión (requerimientos) respecto de las declaraciones de IP 2017 y se han continuado las

comenzadas en el año anterior, derivadas de las cuales se han ingresado 636 autoliquidaciones extemporáneas por un importe de 3.030.424,07 euros.

Igualmente, durante el ejercicio 2019, se han generado 1.581 liquidaciones complementarias por dicho concepto, por un importe total de 3.306.014,14 euros, de los cuales ya han sido ingresados 1.817.278,5 euros.

El incremento del número de liquidaciones respecto al ejercicio anterior (421), no tanto del importe, deriva previsiblemente de una campaña de regularización de recargos por presentaciones extemporáneas, coordinada desde los Servicios centrales en la segunda mitad de año.

Para la obtención de la información que ha permitido realizar estos requerimientos se ha partido, conjuntamente, de la información proporcionada por la AEAT y la propia de la base de datos SUR, conforme a los criterios de determinación de “potenciales obligados” fijados por el Plan de Control Tributario del ejercicio. Concretamente se utilizan las siguientes fuentes:

- Declarantes de Impuesto sobre el Patrimonio (modelos 714 y 715) de los ejercicios anteriores, una vez comprobado que no hayan fallecido con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente y que mantienen la residencia en Andalucía en la fecha de devengo del impuesto.
- Obtención, a través de Zújar de la AEAT, de los titulares de capitales mobiliarios superiores a 600.000 euros.
- Suministro por parte la AEAT, a requerimiento de la ATRIAN, de los datos:
 - a) derivados de los rendimientos de capital mobiliario en el resto de Europa conocidos por Zújar CRS-DAC2 (modelo 289), referentes a cuentas e imposiciones en entidades extranjeras, cuya capitalización al 3% suponga un principal superior a 500.000 euros, filtrados por la condición de declarantes por el IRPF, en un mínimo de dos/tres ejercicios anteriores.
 - b) correspondientes a perceptores de premios de Loterías, ONCE u otras entidades que resulten exentos del IRPF, pero sujetos a Patrimonio, de importe igual o superior a 800.000 euros o, cuando siendo de inferior cuantía, se acumulen varios en un mismo ejercicio y perceptor (modelo 270)
 - c) datos correspondientes a la declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero (modelo. 720) si bien esta información ha sido recibida de forma muy extractada hasta el ejercicio 2020, en que se ha extendido sustancialmente su contenido.

- Variaciones patrimoniales de base imponible superior a 650.000 euros, conocidas por la ATRIAN (seleccionados mediante la aplicación Datamart) como consecuencia de la aplicación de los impuestos cuya gestión corresponde a la ATRIAN (ITPAJD e ISD)

Toda la información anterior, se cruza centralizadamente por el responsable de Gestión dentro del Departamento de Aplicación de los Tributos y una vez tratada, se remite a las gerencias provinciales utilizándose, tanto para el control de presentación de no declarantes, como para la comprobación de la corrección e integridad de las autoliquidaciones presentadas.

No se han desarrollado actuaciones de control específicas sobre obligados a declarar con cuota cero.

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa a los modelos de declaración del impuesto sobre el patrimonio se incorpora a la base de datos SUR y se asocia a la cuenta fiscal de cada contribuyente. Esta información se utiliza para la detección de no declarantes del IP, así como para el control de las declaraciones presentadas por el ISD.

No se han descrito insuficiencias significativas en la información recibida.

3.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

Los datos estadísticos facilitados por la ATRIAN, que figuran en los cuadros anexos al informe, se refieren a número de expedientes y no al número de autoliquidaciones que cada uno de ellos contiene.

En el cómputo relativo a liquidaciones complementarias se ha incluido el número e importe de las practicadas de oficio en vía de gestión como consecuencia de actuaciones de comprobación limitada o verificación de datos, así como resultado de actuaciones de control de presentaciones cuando se detecta la falta de presentación de la autoliquidación. No obstante, no se han incluido las liquidaciones de intereses de demora y ni del recargo por extemporaneidad porque en Andalucía estos conceptos se incluyen dentro de la autoliquidación.

Las limitaciones al alcance, relativas a los datos sobre recursos, señaladas en el apartado 3.3.2.1.1 de este informe son trasladables al impuesto sobre sucesiones y donaciones.

Por último, hay que precisar que el número de recursos reflejado en los cuadros anexos al informe se refiere al total de los presentados, pues no se agrupan por expediente.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nos. 15, 16 y 17).

GESTIÓN DE EXPEDIENTES DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES					
Ejercicios 2018 / 2019					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2018	9.556	67.122	66.755	9.923
	2019	9.923	72.827	69.860	12.890
	Variación %	3,8	8,5	4,7	29,9
Oficinas gestoras	2018	29.618	46.981	36.006	40.593
	2019	40.593	52.212	44.439	48.366
	Variación %	37,1	11,1	23,4	19,1
Total	2018	39.174	114.103	102.761	50.516
	2019	50.516	125.039	114.299	61.256
	Variación %	29,0	9,6	11,2	21,3

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 6,4 meses (13,1 meses en OOGG y 2,2 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior se ha producido un ligero avance en este índice 5,9 (13,5 meses en OOGG y 1,8 meses en OOLL en 2018).

Destacan las OOGG de Sevilla y Córdoba, con índices de demora de 22,1 meses y 22,9 meses respectivamente (estos servicios territoriales tenían en 2018 unos índices de demora de 44,3 y 21,5 meses respectivamente).

La entrada de documentos ha aumentado en un 9,6% en relación con 2018 (un 11,1% en las OOGG y un 8,5% en las OOLL), en tanto que el despacho ha experimentado un incremento del 11,2% (un 23,4% en las OOGG y un 4,7% en las OOLL).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% SI TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	-
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	52.212	72.827	125.039	100	6,4

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 18, 19, 20 y 21).

En la CAA se encuentra establecido con carácter obligatorio el sistema de autoliquidación, por lo que no existen expedientes sin autoliquidación.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs 22, 23, 24 y 25).

La totalidad de las declaraciones presentadas, tanto en las OOGG como en las OOLL, lo han sido por autoliquidación.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 26, 27, 28 y 29).

Como se ha indicado anteriormente, dado que se encuentra establecido como obligatorio el sistema de autoliquidación, no se reciben ni se gestionan expedientes sin autoliquidación.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2018			2019		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTs SIN AUTOLIQUIDACIÓN	-	-	-	-	-	-
EXPDTs CON AUTOLIQUIDACIÓN	3.830	76.434	3,7	4.126	67.646	3,6

El porcentaje que el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 6,1% y para las OOLL el 2% (6,2% y 2,4%, respectivamente, en 2018). Destacan las OOGG de Cádiz y Jaén, con porcentajes del 13,3% y 13,7% respectivamente (los servicios territoriales de Cádiz y Jaén también sobresalieron en 2018, con porcentajes del 11,4% y 10,5% respectivamente). Debe destacarse la reducción que se ha producido en el importe objeto de liquidación complementaria, pese al aumento en el número de expedientes, lo que tiene su origen en las medidas de bonificación fiscal adoptadas en este impuesto.

f) Gestión de recursos (cuadros nºs 35 a 44).

GESTIÓN DE EXPEDIENTES DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES Ejercicios 2018 / 2019					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2018	73	392	367	98
	2019	101	300	351	54
	Variación %	43,8	-23,5	-4,4	-44,9
Oficinas gestoras	2018	393	295	312	376
	2019	376	305	367	314
	Variación %	-4,3	3,4	17,6	-16,5
Total recursos	2018	466	687	679	474
	2019	481	605	718	368
	Variación %	3,2	-11,9	5,7	-22,4
Recursos con impugnación de valor	2018	466	687	679	474
	2019	481	605	718	368
	Variación %	3,2	-11,9	5,7	-22,4

Con respecto al ejercicio anterior, se produce un decremento del 11,9% en los recursos entrados. Como ya se ha expresado con anterioridad, no ha sido posible desagregarlos por conceptos de impugnación, por lo que aparecen todos incluidos en la categoría de recursos de reposición con impugnación de valor.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 43% (37,7% en 2018) (cuadro n.º 38).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes	Pendientes	Pendientes
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Oficinas Gestoras	393	376	-4,3	295	305	3,4	312	367	17,6	376	314	-16,5
Oficinas Liquidadoras	73	105	43,8	392	300	-23,5	367	351	-4,4	98	54	-44,9
Total	466	481	3,2	687	605	-11,9	679	718	5,7	474	368	-22,4
Impugnación de valor	466	481	3,2	687	605	-11,9	679	718	5,7	474	368	-22,4

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 14,7%, 11,2% en OOGG y 21,4% en OOLL.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2019 fueron solicitadas 57 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente (72,7%), en el que se produjeron 209 entradas.

Se tramitaron, por las OOGG, 111 peticiones. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 84 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 9,1 meses (16,3 meses en 2018). Por su parte, las OOLL tramitaron 61 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 7,9 meses (7,5 meses en 2018).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 3.161 expedientes sancionadores en 2019 (3.628 en 2018) por importe de 5.817 miles de euros (no se pudo obtener el importe agregado en 2018). Se han liquidado 2.852 por importe de 3.788 miles de euros (2.918 por importe de 3.019 miles de euros de 2018).

3. Control en vía de gestión.

El control de la falta de presentación y de la integridad de las bases imposables declaradas en el ISD para las transmisiones mortis causa se realiza mediante un cruce complejo en el que concurren diferentes ficheros extraídos tanto de la aplicación SUR como de ZÚJAR de la AEAT.

En primer término, se identifican mediante el fichero 998 los fallecidos en el periodo de referencia y se determina, a partir de su domicilio fiscal, si la competencia para la gestión del impuesto corresponde a la CAA. A continuación, se procede a un primer cruce con los

sujetos que aparecen en SUR como causantes a partir de los modelos de autoliquidación presentados (660 y 650).

Seguidamente, y con la finalidad de priorizar las actuaciones de control en función de la capacidad económica de los fallecidos, se extraen las imputaciones e ingresos íntegros de capital inmobiliario declarados, el saldo de la base imponible del ahorro (IRPF) a través de ZÚJAR, la información patrimonial del impuesto sobre el patrimonio (modelo 714), las transmisiones lucrativas y onerosas en las que haya intervenido el causante en los cuatro ejercicios previos a su fallecimiento, las titularidades y valores catastrales y de vehículos, los saldos de cuentas bancaria de los tres últimos ejercicios, las inversiones en fondos de inversión, y las enajenaciones de valores y letras del Tesoro. Junto a la anterior información patrimonial, se extrae de ZÚJAR asimismo la identidad del cónyuge superviviente.

Toda esa información es objeto de un segundo cruce con el colectivo de fallecidos sin declaración del ISD, determinando así dos grandes agrupaciones:

- a) Fallecimientos no declarados con información patrimonial asociada (ex ZÚJAR) para que por las GGPP y OOLL se inicien las actuaciones de control de presentación.
- b) Fallecimientos declarados en los que se coteja la información patrimonial manifestada en el modelo 660 como masa hereditaria con la procedente de ZÚJAR, fichero que igualmente se distribuye a las unidades gestoras para la comprobación de la integridad y corrección de las bases imponibles declaradas.

Este proceso está previsto que sea realizado con periodicidad trimestral, conforme a la especificación del Plan de Control Tributario.

Esta selección se ejecuta desde el Área de Gestión Tributaria del Departamento de Aplicación de Tributos y se remite a las GGPP y OOLL para que inicien las correspondientes actuaciones de control de presentación o de comprobación de bases declaradas.

Durante el ejercicio 2019, mediante el empleo de los instrumentos de selección de contribuyentes facilitados por la AEAT (ZÚJAR) y utilizando la información proporcionada a través del convenio de colaboración, así como de herramientas de selección propias de la Agencia Tributaria de Andalucía (cruce de fallecidos) y DATAMART, se ha remitido en el mes de mayo, información de 7.012 potenciales requerimientos correspondientes a fallecimientos producidos en el primer semestre del ejercicio 2018 (3.482 a GGPP y 3.530 a OOLL).

Por ser ese el primer ejercicio en que se aplicaría la reducción de un millón de euros en sucesiones y ante la previsión de un muy escaso resultado económico en el control de descendientes directos no declarantes, se planteó realizar actuaciones coordinadas específicas respecto a los herederos de Grupo III y IV que no se han iniciado aún.

No obstante, se han iniciado 2.182 actuaciones de control, determinando la presentación de 566 autoliquidaciones extemporáneas por importe de 193.429,55 euros y se han girado 72 liquidaciones (entre complementarias y sanciones) por importe de 81.352,24 euros.

Además de lo anterior, para facilitar el mejor control de los fallecimientos declarados, teniendo en cuenta el volumen pendiente de tramitación existente, se remitió a la Gerencia Provincial de Sevilla la información patrimonial extraída de Zújar (saldos, inmuebles, vehículos, enajenaciones previas al fallecimiento) vinculada al expediente SUR para que puedan verificar la integridad de las masas hereditarias declaradas y priorizar la selección.

Como se ha indicado, las Gerencias Provinciales cuentan con la herramienta Datamart para priorizar la selección de expedientes, al margen de los ficheros remitidos desde los Servicios Centrales.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO (modelo 660 Sucesiones)			
SERVICIO TERRITORIAL	GERENC PROV	OOLL	TOTAL
ALMERIA	455	603	1.058
CADIZ	313	1.626	1.939
CORDOBA	388	1.248	1.636
GRANADA	882	947	1.829
HUELVA	320	744	1.064
JAEN	149	955	1.104
MALAGA	1.079	1.407	2.486
SEVILLA	2.752	2.061	4.813
TOTAL	6.338	9.591	15.929

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO (modelo 651 Donaciones)			
SERVICIO TERRITORIAL	GERENC PROV	OOLL	TOTAL
ALMERIA	18	22	40
CADIZ	4	10	14
CORDOBA	12	33	45
GRANADA	54	35	89
HUELVA	3	8	11
JAEN		46	46
MALAGA	23	51	74
SEVILLA	38	23	61
TOTAL	152	228	380

Fuente: ATRIAN. Informes de tramitación de expedientes

El porcentaje de expedientes despachados con todas las autoliquidaciones presentadas prescritas (para la ATRIAN el cierre de un expediente por motivo de prescripción es incompatible con que alguna de sus autoliquidaciones no lo esté) respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2019 del 14,27% (16,3% en 2018).

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

Debe reiterarse la recomendación formulada en el informe correspondiente al año anterior referente a la conveniencia de mejorar el control de las sucesiones para reducir el volumen de las declaraciones que se presentan una vez prescrito el derecho de la Administración a liquidar.

3.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

Los datos estadísticos facilitados por la ATRIAN y que figuran en los cuadros anexos al informe se refieren a autoliquidaciones y no a expedientes.

En el cómputo relativo a liquidaciones complementarias se ha incluido el número e importe de las practicadas de oficio en vía de gestión como consecuencia de actuaciones de comprobación limitada o verificación de datos, así como las que son resultado de actuaciones de control de presentaciones cuando se detecta la falta de presentación de la autoliquidación. No obstante, no se han incluido las liquidaciones de intereses de demora y ni del recargo de extemporaneidad al igual que sucede en el ISD, porque en Andalucía estos conceptos se incluyen dentro de la autoliquidación.

En cuanto a recursos se refiere, debe reiterarse lo reflejado en los epígrafes correspondientes al IP e ISD.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros nºs 45 a 48).

GESTIÓN DE DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD					
Ejercicios 2018 / 2019					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2018	120.812	496.675	497.655	119.832
	2019	119.832	488.364	483.654	124.542
	Variación %	-0,8	-1,7	-2,8	3,9
Oficinas gestoras	2018	202.940	362.324	329.283	235.981
	2019	235.981	352.830	313.106	275.705
	Variación %	16,3	-2,6	-4,9	16,8
Total	2018	323.752	858.999	826.938	355.813
	2019	355.813	841.194	796.760	400.247
	Variación %	9,9	-2,1	-3,6	12,5

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD han disminuido los despachos un 3,6% (4,9 % en OOGG y 2,8 en OOLL) alcanzando una demora media de 6 meses (5,2 en 2018), resultante de 10,6 meses en OOGG (8,6 en 2018) y 3,1 meses en OOLL (2,9 en 2018).

La entrada de documentos ha disminuido en un 2,1% (unas disminuciones del 2,6% en OOGG y del 1,7% en las OOLL).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs 49, 50 y 51 y 52).

Como ya se ha indicado, tanto las OOLL como OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones (cuadro n.º 52).

No son significativas las pendencies de gestión registradas, pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona con plena eficacia. No obstante, el reducido tamaño de alguna de las OOLL ha producido cierto atasco; así, destacan, entre otras, por su elevado índice de demora media, las OOLL de Ubrique en Cádiz y Berja y Canjáyar en la de Almería.

Se realizan consultas a la base de datos de la Dirección General de Tráfico y, en su caso, requerimientos a los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados para verificar la procedencia de practicar liquidaciones tras haber transcurrido un año sin que los vehículos hayan sido enajenados. Se ha firmado un convenio con ese organismo autónomo que facilita la presentación telemática de las autoliquidaciones.

En 2019, se han practicado 419 liquidaciones caucionales a empresas de compraventa de vehículos por parte de las OOGG y 337 liquidaciones por parte de las OOLL.

No se ha eliminado la posibilidad de presentar autoliquidaciones presencialmente, siempre que se utilice el formulario electrónico establecido al efecto. No se ha establecido el sistema de cuota fija para los vehículos usados.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2019 el 38,4% respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD (41,6% en 2018).

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2019 fueron despachadas 153.925 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (156.096 en 2018) y en las OOLL 237.820 (247.247 en 2018).

En las OOGG el índice de demora osciló entre los 2,4 meses de Jerez y los 25,6 de Sevilla, mientras que en las OOLL fluctuó entre los 2,8 meses de las oficinas de Córdoba y los 4,4 de las de Granada.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2018			2019		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUID AC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUID AC. CON LIQUIDAC.
OOGG	14.269	39.662	5,2	9.852	39.787	3,7
OOLL	33.059	46.500	7,3	27.485	50.686	6,4
TOTAL	47.328	86.162	6,5	37.337	90.473	5,4

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2019 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 37.337 por importe de 90.473 miles de euros. En relación con 2018, se produjo una disminución del 21,1% en el número de liquidaciones y un aumento del 5% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 9,1% (11,1% en 2018).

Respecto de los vehículos usados, el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 1.775 por importe de 383 miles de euros, en tanto que el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 4,8% (5,6% en 2018).

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponible que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

La reducción del número de liquidaciones complementarias tiene su origen, fundamentalmente, en la incidencia de la sentencia de 23 de mayo de 2018, del Tribunal Supremo, relativa a la aplicación del artículo 57.1 b) de la LGT, que ha determinado una menor actividad administrativa de comprobación de valor, dado que el medio de valoración del artículo 57.1 b) LGT se ha convertido en un medio residual para la comprobación de valor, lo que provoca que la utilización del medio de valoración de dictamen de perito con titulación adecuada y suficiente se vea incrementada. Este medio exige la visita del inmueble, por lo que las comprobaciones de valor han descendido.

e) Gestión de recursos (cuadros nºs 62 a 71).

GESTIÓN DE RECURSOS DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD					
Ejercicios 2018 / 2019					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2018	448	2.323	1.315	1.456
	2019	1.457	1.915	1.314	2.058
	Variación %	225,2	-17,6	-0,1	41,3
Oficinas gestoras	2018	599	1.052	494	1.157
	2019	1.157	1.035	317	1.875
	Variación %	93,2	-1,6	-35,8	62,1
Total	2018	1.047	3.375	1.809	2.613
	2019	2.614	2.950	1.631	3.933
	Variación %	149,7	-12,6	-9,8	50,5
Recursos con impugnación de valor	2018	1.047	3.375	1.809	2.613
	2019	2.614	2.950	1.631	3.933
	Variación %	149,7	-12,6	-9,8	50,5

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 12,6% en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 28,9 meses (17,3 en 2018). Siendo de 71 meses en las OOGG y 18,8 meses en las OOLL. Destacar el relevante índice de demora de la Gerencia Provincial de Córdoba con un índice de demora de 640,8 meses seguido por Almería con 276 meses. Para las OOLL el índice de demora osciló entre los 34,9 meses de las de Cádiz y los 2,8 meses de Córdoba.

Al igual que para los demás conceptos tributarios, no ha sido posible desagregar los datos sobre gestión de recursos por motivos de impugnación, por lo que aparecen todos acumulados en la primera categoría (recursos de reposición con impugnación de valor).

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 39,2% (32,9% en 2018) (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,9% (7,1% en 2018).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nºs 72, 75 y 76).

Durante 2019 fueron solicitadas 1.074 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 41,5% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 461. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 491 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 12,8 meses (13,7 meses en 2018). En OOLL se tramitaron 1.081 (1.531 en 2018) alcanzando el índice de demora 6,4 meses (6,4 meses en 2018).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 6.719 expedientes sancionadores en 2019 (6.739 en 2018) por importe de 7.856 miles de euros (no se pudo obtener el importe agregado en 2018). Se han liquidado 5.603 (5.434 en 2018) por importe de 5.723 miles de euros (4.766 miles de euros en 2018).

3. Control en vía de gestión.

El control de presentación de autoliquidaciones correspondientes a operaciones incorporadas a documentos públicos notariales se realiza de forma automatizada en la aplicación SUR mediante el cruce de la información procedente del suministro normalizado que realizan los notarios con la consignada en las declaraciones del modelo 600 presentadas por los contribuyentes, para lo que se utilizan, como claves primarias, tanto la identidad del notario como el número y ejercicio del protocolo correspondiente.

La tarea de cruce determina la asociación de los datos, así como la aparición de un conjunto de documentos candidatos a un contraste posterior por concurrir en ellos ciertas notas de similitud, o ciertas diferencias, que posteriormente son validadas por las unidades de información y asistencia al contribuyente, que son las responsables del control de calidad de la información grabada. Tras la conclusión de dicho proceso de verificación se generan masivamente los expedientes de control de presentación de autoliquidaciones, que se inician con requerimientos a los potenciales contribuyentes.

Se han iniciado, durante el ejercicio 2019, un total de 5.292 actuaciones de control (2.402 en Gerencias Provinciales y 2.890 en Oficinas liquidadoras)

Se han presentado vinculadas a esas actuaciones de control un total de 1.265 autoliquidaciones extemporáneas, posteriores a esos requerimientos con un importe global de 772.069 euros.

Es preciso destacar que ese control, si bien en los primeros años tuvo una alta rentabilidad al detectar presentaciones realizadas ante otras CCAA, que no habían declarado su

incompetencia territorial, prácticamente ha dejado de producir sus efectos tras generalizarse la inadmisión de tales presentaciones a tenor del artículo 55 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

Por el contrario, sí se ha remitido copia de las transmisiones recogidas en documentos privados a las GGPP y OOLL por parte del Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información.

En relación al control de beneficios fiscales, las unidades gestoras controlan en la aplicación SUR las sucesivas transmisiones de un mismo inmueble que supongan la pérdida de su condición de vivienda habitual.

Como experiencia novedosa durante 2019 se ha utilizado la información censal (domicilio habitual) extraída de Zújar para efectuar una verificación masiva del cumplimiento del requisito de permanencia.

Se controla asimismo a través de acceso a la BDC la correcta inscripción y situación de alta en el impuesto sobre actividades económicas de los profesionales de la reventa inmobiliaria que les permite aplicar el tipo bonificado. El Plan Parcial de Gestión Tributaria ha regulado detalladamente las actuaciones a realizar por cada tipo de beneficio fiscal.

Aunque con importancia menor, también han sido objeto de uso para el control de presentación de autoliquidaciones los ficheros remitidos mensualmente por la AEAT con la información inherente a las adjudicaciones realizadas mediante subastas.

4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.

El artículo 52 del texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos establece la obligación formal de suministro de información por parte de los notarios en relación con las obligaciones contempladas en los artículos 32.3 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y 52 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

La referida obligación fue objeto de desarrollo en virtud de la Orden de 22 de marzo de 2007, por la que se regula la ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras notariales a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Tras la firma el 4 de diciembre de 2018 del Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de Andalucía, el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de

Andalucía para la aplicación de las nuevas tecnologías en la aplicación de los tributos, se ha venido recibiendo también la denominada ficha fiscal ampliada, que viene a sustituir a las antiguas fichas notariales e índices fiscales.

Desde el 28 de marzo de 2020, se ha derogado la Orden de 22 de marzo de 2007, estando vigente la Resolución de 20 de marzo de 2020, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se determina la forma de remisión y la estructura en la que debe ser suministrada por los notarios la ficha indicada en el artículo 52 del texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos en la redacción dada por el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El convenio es de aplicación a todos los notarios adscritos al Colegio Notarial de Andalucía, así como a los notarios adscritos a otros Colegios Notariales cuando autoricen documentos públicos con trascendencia tributaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con los puntos de conexión establecidos en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

La información remitida ha sido explotada informáticamente a fin de detectar posibles no declarantes tanto por el área de gestión como de inspección. A estos efectos, se realizan comprobaciones trimestrales de la obligación de remisión de información. En caso de que, por algún notario, no se haya efectuado la remisión se remite vía correo electrónico por la jefatura del departamento de Aplicación de los Tributos al Consejo Andaluz del Notariado, que a su vez pide explicación a los afectados y reporta la respuesta de éstos. Suelen ser normalmente casos de altas a fin de trimestre o bajas al inicio, en los que puede que no haya habido actividad, o que hayan tenido problemas con algunas escrituras en que le faltaba el NIE, que los comparecientes han tardado en remitírselo, además de otras incidencias que puedan paralizar el envío a través del Sistema Integrado de Gestión del Notariado (SIGNO).

Por lo que se refiere a la calidad de la información recibida, los responsables de la ATRIAN señalan que se han detectado datos inconsistentes, esencialmente en los campos con formato de valor, valor catastral e importe de la responsabilidad hipotecaria, por ejemplo. Adicionalmente, la información se presenta una vez finalizado el plazo de presentación de la autoliquidación casi en un 20% de los casos, tal como se deduce del cuadro adjunto.

DECLARACIONES INFORMATIVAS		
Fecha de referencia	Número fichas	Nº recibidas dentro plazo 30 días
31-12-2018	206.237	170.235
31-12-2019	425.711	349.999

En cuanto a la utilidad de la información a efectos de la gestión tributaria, debe tenerse en cuenta que, actualmente, resulta posible presentar la autoliquidación íntegramente por medios telemáticos para todas las figuras impositivas que gestiona la Agencia Tributaria de Andalucía. En relación con aquellos hechos imponible que deban formalizarse en escritura pública no es necesaria la aportación de dicha escritura, sustituyéndose dicha obligación por la del notario autorizante.

5. Remisión de copias simples electrónicas.

El mismo precepto legal autonómico citado en el apartado anterior establece el deber de los notarios con destino en la CAA de remitir por vía telemática a la Agencia Tributaria de Andalucía una ficha resumen y una copia electrónica de las escrituras (EPE) que documenten los hechos imponible con trascendencia en el ISD o el ITPAJD que determine la Consejería de Economía y Hacienda (actualmente, Consejería de Hacienda, Industria y Energía).

Como se ha señalado, con fecha 4 de diciembre de 2018 se ha firmado el Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de Andalucía, el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Andalucía para la aplicación de las nuevas tecnologías en la aplicación de los tributos, que ha sustituido al anterior convenio de 17 de junio de 2014.

El Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre la Agencia Tributaria de Andalucía, el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Andalucía y fijar los términos y condiciones en los que los notarios, utilizando las nuevas tecnologías de la información, podrán realizar actuaciones ante la ATRIAN, por cuenta de los obligados tributarios que hayan intervenido en su notaría, así como el desarrollo de las obligaciones formales establecidas en el artículo 39 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre.

Desde la firma de dicho Convenio se ha sustituido la obligación de aportar la escritura por los notarios cuando realizan la presentación de autoliquidaciones en nombre de terceros por la obligación de presentar la nueva ficha fiscal ampliada y la puesta a disposición de copia de la escritura a través del sistema SIGNO. Por ello, desde finales de 2018, tras la

firma del Convenio, se ha venido recibiendo también la denominada ficha fiscal ampliada, que viene a sustituir a las antiguas fichas notariales e índices fiscales.

De acuerdo con lo previsto en el Convenio, los notarios autorizantes de documentos o escrituras que contengan hechos, actos o negocios jurídicos gravados con los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o Sucesiones y Donaciones realizarán las siguientes actuaciones:

- a) Suministrar información sobre el valor de los bienes inmuebles situados en la Comunidad de Andalucía que vayan a ser objeto de algún hecho imponible de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones y, en su caso, siempre que técnicamente sea posible, informar sobre el valor comprobado de los bienes inmuebles radicados fuera del ámbito territorial de Andalucía.
- b) Efectuar la asistencia a los obligados que lo soliciten en la presentación y cumplimentación de las autoliquidaciones.
- c) Efectuar la presentación y, en su caso, el pago telemático de las autoliquidaciones correspondientes al ITPAJD y al ISD, previa solicitud del sujeto pasivo.
- d) Remisión por medios informáticos de las copias de las escrituras o documentos notariales que pudiera solicitar la ATRIAN en el ámbito de las funciones inherentes a sus competencias tributarias.
- e) Remisión de una declaración informativa notarial (ficha notarial) comprensiva de los elementos básicos de la escritura confeccionada con los datos existentes en el índice único informatizado notarial. La ficha notarial deberá reproducir fielmente los elementos básicos de la escritura, sobre todo aquéllos que tengan relevancia a efectos tributarios, velando el notario por la más estricta veracidad de la ficha, así como por su correspondencia con los documentos públicos autorizados e intervenidos, siendo responsables de cualquier discrepancia que exista entre aquella y estos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 284 a 288 del Reglamento Notarial.
- f) Cuando el hecho imponible del impuesto lo constituya cualquier acto o negocio jurídico que tenga por objeto un bien inmueble, el notario autorizante de la escritura pública que documente dicho acto o negocio hará constar su referencia catastral en el cuerpo de la misma, siempre que se le haya aportado la documentación acreditativa de dichos datos, o sea posible obtenerla a través de consulta a la Dirección General del Catastro.

La presentación telemática de escrituras y declaración se puede realizar no sólo por los notarios sino también por los colaboradores sociales, como los gestores administrativos, con cuyo colegio se ha suscrito un convenio a tal efecto, que entre otras cosas regula el programa de alta y registro de los colegiados como

colaboradores. Con esta finalidad, el convenio de 4 de diciembre de 2018 firmado con el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Andalucía establece que, cuando el obligado tributario realice la presentación telemática de la autoliquidación y, en su caso, el pago telemático del impuesto por sí mismo o a través de profesionales distintos del notario autorizante, podrá solicitar al notario el envío a la ATRIAN de una copia electrónica de la escritura o documento público que haya dado lugar a la liquidación.

En este sentido, cabe señalar que, durante 2019, ha continuado vigente el convenio de colaboración social entre la Agencia Tributaria de Andalucía y el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos para la presentación y pago de autoliquidaciones, así como para la presentación declaraciones, comunicaciones o cualquier otro documento con trascendencia tributaria mediante la utilización de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos en representación de terceros y, además, la ATRIAN ha suscrito convenios con la Asociación de asesores excelentes fiscales y laborales (ASOCIAE) y con la Asociación española de sociedades de externalización de procesos y servicios para entidades financieras y corporaciones (AEPROSER), con idéntica finalidad.

3.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

- No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe, que figura en los cuadros anexos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:
- En los ingresos de casinos se han contabilizado tres trimestres de 2019 y uno de 2018.
- Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atienden al principio de devengo, por lo que no se computan los aplazamientos y fraccionamientos de pago.
- En los datos de recaudación de bingo se incluye la correspondiente a bingo electrónico (en 2019, hay nueve salas de bingo electrónico en la CAA, cuatro en Cádiz, una en Córdoba, dos en Málaga y una en Sevilla).
- No se incluye la recaudación correspondiente a juegos por internet o con medios telemáticos, ya que todavía no hay ninguna empresa autorizada para operar de esta forma.
- La Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, ha modificado el devengo de la modalidad de máquinas recreativas y de azar de tipo B. Esta tasa que tenía un devengo semestral pasa a ser exigible trimestralmente, devengándose los días 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre de cada año en cuanto a las autorizadas en los trimestres anteriores.

El dato de las liquidaciones recogidas en 2017 en los cuadros anexos al informe del ejercicio 2017 incluía las cargas semestrales efectuadas en abril y octubre de 2017, por lo que la segunda carga semestral incluía el primer trimestre de 2018 (los ejercicios se solapaban). Como el devengo es trimestral a partir de la modificación normativa de la Ley 5/2017, se ha optado por incluir en el primer trimestre de 2018 las devengadas en este primer trimestre, con independencia de su carga. Este cambio de criterio rompe la serie estadística de los datos recogidos en los informes anteriores para la modalidad de máquinas recreativas y de azar y, por tanto, los datos no son comparables con los del ejercicio anterior.

- En el apartado de apuestas se incluyen las apuestas deportivas de ámbito autonómico que han sido objeto de regulación mediante el Decreto 144/2017, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los datos que se recogen a continuación (cuadros nºs 77 a 80) y, más sintéticamente, en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2018		2019	
	N.º	IMPORTE (miles €)	N.º	IMPORTE (miles €)
CASINOS	20	10.221	20	11.398
BINGO	115.017	35.590	91.184	28.094
MÁQUINAS	31.299	111.571	31.887	114.715
BOLETOS				
APUESTAS	81	2.067	84	2.776
RIFAS	0	0	6	12
COMBINACIONES ALEATORIAS	785	115	1.389	180

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 5 casinos autorizados. Durante 2019 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que, en conjunto, han supuesto un importe de 11.398 miles de euros, cifra que, comparada con la del ejercicio anterior, supone un incremento de 1.177 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2019 en el conjunto de la comunidad fueron 43 habiendo estado operativas 43, 4 salas más que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 91.184 (en miles), frente a 115.017 (miles) en 2018, y la recaudación supuso 28.094 miles de euros frente a 35.590 miles de euros en 2018.

Se han autorizado 9 salas de bingo electrónico, simultáneo e interconectado y dinámico (5 en 2018).

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2019, en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad, han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 31.299 en 31 de diciembre de 2018 a 31.887 a finales de 2019, lo que supone un aumento del 1,9 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 130.221 por importe de 114.715 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 125.810 por importe de 111.571 miles de euros, lo que supone un porcentaje de incremento del 3,5% en el número y del 2,8 % en el importe

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2019 se concedieron 1.389 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 6 de rifas y tómbolas y 84 de apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 2.968 miles de euros (2.182 miles de euros en 2018). Destaca el importe correspondiente a las apuestas, 2.776 miles de euros (93,5% del total), que se corresponde a las declaraciones de las casas de apuestas que se presentan de forma centralizada en Sevilla.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2019 se interpusieron 55 recursos en el total de la comunidad.

Al finalizar el ejercicio no había recursos pendientes de resolución.

Se han estimado o estimado en parte el 12,7% de los recursos presentados, desestimándose el 87,3% en 2019.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 8 por importe de 5 miles de euros (0 en 2018 por importe de 0 miles de euros). Estas liquidaciones complementarias no corresponden a liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

Se han instruido 24 expedientes sancionadores en 2019 por importe de 6 miles de euros. Se han liquidado 13 expedientes, por importe de 3 miles de euros (no se habían instruido ni liquidado expedientes sancionadores en 2018).

3. Control en vía de gestión.

El juego en Andalucía está regulado mediante la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas. Esta ley somete a autorización administrativa previa la organización, práctica y

desarrollo de las distintas modalidades de juegos y apuestas autorizadas (casinos, bingos, máquinas, juego de boletos, rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias, loterías, apuestas hípcas y caninas, etc.).

La Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones locales y Juego, dependiente de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, es el centro directivo competente para, entre otras cosas, la gestión del registro de profesionales y empresas dedicadas a las actividades de juegos y apuestas, la tramitación de los concursos públicos de los casinos de juego e hipódromos, la autorización de los juegos y apuestas, el control y coordinación de sus aspectos administrativos legales y técnicos, la inspección, y el ejercicio de la potestad sancionadora.

La ejecución material de las funciones de inspección y de vigilancia policial se realiza por la Inspección de Juegos y por la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrito a la Comunidad Autónoma. Estas funciones se ejecutan dentro del marco determinado por el plan trienal de inspección 2018-2020 aprobado por resolución de 20 de octubre de 2017, de la Dirección General de Patrimonio (que asumía, anteriormente, estas competencias).

No se ha informado de la existencia de problemas de coordinación en materia de juegos entre la Dirección General de Patrimonio (actualmente, Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones locales y Juego) y la ATRIAN.

No existe plan de inspección específico de juego a cargo de la ATRIAN ni se recoge ninguna actuación específica para las Unidades de Inspección al respecto en el Plan Parcial de Inspección de la Agencia.

El PCT 2019 establece que, en los tributos sobre el juego, se intensificarán las actuaciones dirigidas a la correcta tributación de la tasa fiscal sobre el juego relativa a las máquinas recreativas y de azar, así como al juego de bingo, las apuestas y los casinos de juego. Por su parte, el Plan Parcial de Gestión 2019 establece, en relación con los tributos sobre el juego, la obligación de comprobar la integridad de los datos consignados en las autoliquidaciones y declaraciones, así como el cumplimiento de las obligaciones formales.

4. Informatización de la gestión de la tasa.

El cuadro adjunto refleja aquellos modelos que pueden presentarse y pagarse telemáticamente:

CONCEPTOS Y MODELOS SUSCEPTIBLES DE PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICOS	TIPO DE ACCESO (*)		
	L	C	A
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE CASINOS DE JUEGO (MOD 044)		X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS (MOD 045)			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO Y TASA DEL JUEGO EN BINGOS (MOD 043)		X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA APUESTAS DEPORTIVAS (MOD 040)		X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE APUESTAS (MOD 042)			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE BINGO ELECTRÓNICO (MOD 049) (**)		X	

(*) L = Servicios de acceso libre; C= Servicios con certificado digital; A= Servicios de usuarios autorizados.

(**) Autoliquidación obligatoria de forma telemática

En el caso de máquinas recreativas la ATRIAN hace una liquidación a partir del censo de máquinas que posee.

3.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 58,2 de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2019 (58,8% en 2018; 58,8% en 2017), así como el 58,1% de las relativas al ITPAJD (57,8% en 2018; 57,9% en 2017). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 38,8% de la recaudación por ISD, el 59,6 % del ITP y el 53,3% de AJD (40,4%; 60,4% y 52,1%, respectivamente, en 2018).

El Decreto 106/1999 atribuye las competencias de gestión y liquidación de los tributos cedidos, fuera de las capitales de provincia y Jerez, a las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario a cargo de los registradores de la propiedad, con sujeción a los criterios, directrices y control de la Agencia Tributaria de Andalucía, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera y de la Intervención General, sin perjuicio del seguimiento y control que correspondan a las GGPP de la ATRIAN y de las competencias específicas de otros órganos.

En concreto, las OOLL tienen encomendadas las siguientes funciones de gestión y liquidación del ISD y el ITPAJD:

- a) Recepción de documentos y declaraciones y de sus correspondientes copias.

- b) Información al público.
- c) Revisión de todos los documentos y autoliquidaciones presentados.
- d) Tramitación de los expedientes derivados de la comprobación de valor de los bienes y derechos, incluida la tasación pericial contradictoria y la práctica de las correspondientes liquidaciones complementarias.
- e) Resolución de los recursos de reposición interpuestos contra sus propios actos.
- f) Propuesta de resolución de los expedientes de solicitud de devolución de ingresos indebidos, sin perjuicio de su envío a la GP para su fiscalización y posterior acuerdo de resolución y ordenación de pago.
- g) Remisión a la GP de las solicitudes de fraccionamientos o aplazamientos de pagos y de reembolso del coste de avales y otras garantías, acompañadas de su informe.
- h) Notificación de los actos administrativos que realicen en el ejercicio de sus funciones. Las publicaciones que procedan en boletines oficiales se hacen a través de la GP correspondiente.
- i) Tramitación de los expedientes sancionadores, de acuerdo con los criterios que emanen de la ATRIAN.
- j) Recaudación derivada de los actos de gestión y liquidación.
- k) Cualquier otra que se determine en la comisión de seguimiento del convenio.

Para facilitar la coordinación, el mismo reglamento dispone que los registradores de la propiedad establezcan y gestionen, por provincias, una oficina coordinadora con las siguientes funciones:

- a) Actuar como órgano permanente de relación entre la ATRIAN y las OOLL.
- b) Coordinar y asistir a las OOLL. En particular, desarrollar las labores de valoración de los inmuebles objeto de los expedientes cuya tramitación corresponda a las OOLL.

Las OOLL están integradas, por el mismo decreto, en el sistema de gestión informatizada de los ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (SUR), por lo que a efectos de control se pueden obtener las mismas estadísticas y análisis que las que se extraen para las GGPP.

El 22 de julio de 1999 se suscribió el convenio entre la Consejería y los Registradores de la Propiedad para establecer las condiciones en que las OOLL han de ejercer las funciones atribuidas por el Decreto 106/1999, convenio que ha sido posteriormente modificado mediante sucesivas adendas.

De acuerdo con el convenio, son competencia exclusiva de los distintos órganos de la administración tributaria de la Junta de Andalucía las siguientes funciones:

- a) La inspección tributaria.
- b) La tramitación de los procedimientos especiales regulados en los títulos VI del Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, y III (excepto los artículos 92 y 93) del Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre.
- c) La aprobación de los expedientes, en los supuestos previstos por la ATRIAN.
- d) La coordinación, supervisión e inspección de la gestión realizada por las OOLL.
- e) La tramitación y resolución de las cuestiones de competencia que se susciten entre las OOLL y entre estas y las gerencias provinciales.

En cuanto a los medios, el convenio indica que los liquidadores dispondrán del personal necesario para el adecuado funcionamiento de las OOLL (“el suficiente para la correcta gestión de la misma”). Las oficinas, por su parte, deben estar instaladas en locales con suficiente espacio, debidamente acondicionado para prestar el servicio público, y con áreas diferenciadas de las del Registro.

El control del cumplimiento de esas obligaciones no corresponde en exclusiva a las autoridades de la Junta de Andalucía, sino a la comisión de seguimiento del convenio, lo que le resta virtualidad, pues de él forman parte los propios interesados, si bien la suficiencia del personal se recoge en el convenio entre los extremos que expresamente deben reflejar las actas de las visitas de inspección.

Otros medios de control de la actividad desarrollada por las OOLL son los siguientes:

- Las OOLL están obligadas por el PCT a remitir a la inspección los expedientes en los que se den determinadas características.
- Las OOLL deben remitir a la GP respectiva, con periodicidad trimestral, un listado de las liquidaciones para control de calidad, contabilización fecha de notificación y estado de suspensión o paralización.
- Siguiendo con la pauta iniciada en el ejercicio 2018, para la depuración de deudas con pendiente de cobro, durante el primer semestre de 2019 se remitieron mensualmente por el Área de Gestión del Departamento de Aplicación de los Tributos (DAT) relaciones nominales de liquidaciones en situaciones potencialmente “anómalas”, entendiendo por tales las propuestas de liquidación con antigüedad superior a 6 meses, las liquidaciones sin vencimiento, las ingresadas sin que conste registrada la fecha de notificación, paralizadas cautelarmente desde hace más de 6 meses, las

suspendidas con más de un año de antigüedad o aquellas en que ha sido anulada la providencia de apremio y no consta actuación posterior.

Como resultado de dichos envíos, se han recibido informes de las Oficinas Liquidadoras motivando la permanencia en la situación actual (v.gr. suspensiones jurisdiccionales o concursales) o comunicando su subsanación, con la consiguiente mejora.

- Paralelamente y referidos a la tramitación de expedientes, se han remitido a las OOLL informes detallados con la relación nominal de aquellos expedientes que no cumplían los criterios previstos por el Plan parcial de Gestión en lo referente a su excesiva antigüedad o al incumplimiento de los motivos de envío para su control por los servicios de Inspección.
- Celebración de reuniones con los registradores de la propiedad titulares de las OOLL a efectos de seguimiento y coordinación.

En los SSCC de la ATRIAN no se dispone de un servicio específicamente encargado del control de las OOLL, en tanto que en las GGPP son los propios gerentes quienes asumen principalmente la función de control. No obstante, las GGPP envían al departamento competente (DAT) las actas o informes de las reuniones celebradas, así como cualquier otra incidencia reseñable, con el fin de que las anomalías o disfunciones apreciadas se trasladen, en su caso, a la comisión de seguimiento.

El convenio crea una comisión paritaria cuyas funciones, según la última redacción de la correspondiente cláusula, dada por la adenda firmada el 8 de enero de 2003, son el seguimiento y evaluación de la gestión de las OOLL, el conocimiento de los informes sobre control de su gestión realizados por la ATRIAN, la interpretación del propio convenio, la elaboración o informe, cuando se estime conveniente, de cuantas normas requiera su desarrollo y cumplimiento o tengan relación con la gestión de los impuestos a que se refiere, la constitución de mesas de trabajo para estudiar la gestión de los tributos cedidos y las nuevas funciones que pudieran desempeñar las oficinas, la vigilancia del correcto funcionamiento del sistema de pago de las retribuciones de los registradores, y la apreciación de la circunstancia relativa a la disminución sustancial de la recaudación del ISD que puede dar lugar bien a un cambio en el sistema retributivo, bien una modificación en el alcance de la delegación de competencias.

Se da la particularidad, como ya se indicó en informes anteriores, de que los representantes de las OOLL en la comisión de seguimiento tienen reconocido el derecho a participar en el diseño y realización de las visitas de control de gestión, lo que, como ya se indicó respecto del control de la suficiencia de los medios materiales de las OOLL, resta autonomía a las autoridades de la Junta de Andalucía a la hora de ejercer sus atribuciones de supervisión.

A las OOLL se les fijan objetivos anuales en términos de derechos reconocidos netos y recaudación neta por cada uno de los tributos que gestionan.

Las visitas a las OOLL se realizan normalmente por los propios gerentes provinciales de la ATRIAN, acompañados o no de otros funcionarios del servicio. En las visitas o en los informes de control que se realizan, que en general son muy detallados y exhaustivos, se analiza habitualmente una muestra de expedientes respecto de los que se comprueba su regularidad y la eficacia con la que han sido tramitados. Esta comprobación incluye los aspectos relativos a plazos de tramitación, audiencia, comprobación de valor, coordinación con los servicios de la gerencia, etc.

La instrucción 2/2018, de 5 de junio, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, ha establecido las actuaciones de inspección y control y ha regulado las visitas de inspección de las OOLL. En la misma se ha establecido que el número de visitas se fijará por el gerente provincial, teniendo en cuenta que deben visitarse la totalidad de las OOLL en el plazo de 2 años. Además, en la instrucción se establece el procedimiento de las visitas y el contenido de los informes, que deberán ser firmados por el titular de la respectiva GP.

Debe señalarse que la principal novedad producida en el ejercicio ha sido la denuncia del Convenio con efectos a cierre de ejercicio 2019 y el proceso de negociación de un nuevo marco de relación, sin perjuicio de lo cual se han mantenido vigentes durante el ejercicio las pautas de control que se iniciaron en el ejercicio anterior.

Dicha denuncia se ha plasmado en la resolución de 3 de enero de 2019, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se da publicidad a la adenda al convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Economía y Hacienda y los Registradores de la Propiedad de Andalucía, en la que se establece que, “con carácter excepcional para el 2019, (...) teniendo en cuenta que los objetivos de déficit público al que se encuentra sometido el sector público (...) se procede a dejar sin efecto los tramos en la retribución de la recaudación de las autoliquidaciones establecidas en el convenio (...) y se acuerda el establecimiento de un límite máximo, IVA incluido, a la compensación a recibir por las Oficinas Liquidadoras por el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio del compromiso del mantenimiento de los servicios prestados.”

Las oficinas controladas en 2019 son las que se recogen a continuación, aunque debe señalarse que, por la especialidad de la negociación durante el segundo semestre, muchos informes quedaron en estado provisional sin concluir la fase de alegaciones a las observaciones por las Oficinas Liquidadoras.

- Relación de OOLL visitadas en 2019.

Provincia	OOLL
Almería	Canjajar, Gergal, Purchena y Vélez Rubio
Cádiz	Algeciras, Arcos de la Fra. Chiclana de la Fra., Medina Sidonia, El Puerto de Santa María y San Roque
Córdoba	Lucena e Hinojosa del Duque
Granada	Alhama de Granada, Guadix, Santa Fe, Órgiva y Ugíjar
Huelva	Aracena, Valverde y La Palma del Condado
Jaén	Andújar, Huelma, Mancha Real y Orcera
Málaga	Alora, Antequera, Coín, Estepona, Fuengirola, Marbella, Ronda y Vélez Málaga
Sevilla	Carmona, Dos Hermanas y Écija

- Resumen por gerencias de las principales anomalías detectadas durante las visitas.

Provincia	Principales anomalías
Almería	Procedimentales: • Retraso en la tramitación de procedimientos (Tasación Pericial contradictoria y devoluciones) • Necesidad de mejorar la motivación de los procedimientos sancionadores. • Necesidad de mejorar la selección del procedimiento adecuado para el control. Organizativos: • Necesidad de mejorar la formación de los expedientes que se remiten al TEARA • Necesidad de mejorar el control de las suspensiones.
Cádiz	Procedimentales: • Retraso en la tramitación de procedimientos • Necesidad de mejorar la selección del procedimiento adecuado para el control. • Necesidad de mejorar el control de las notificaciones • Necesidad de requerir la acreditación de la representación Organizativos: • Necesidad de mejorar la tramitación de los expedientes en SUR • Necesidad de cumplir con el protocolo de remisión de los expedientes a inspección

Córdoba	Procedimentales: • Retraso en la tramitación de procedimientos • Necesidad de mejorar el control de beneficios fiscales • Necesidad de mejorar el control de las notificaciones Organizativos: • Necesidad de mejorar la tramitación de los expedientes en SUR • Necesidad de establecer controles para evitar la inactividad en la gestión de expedientes • Necesidad de atender las recomendaciones de la Gerencia Provincial en la gestión de expedientes
Granada	Procedimentales: • Retraso en la tramitación de procedimientos • Necesidad de mejorar la motivación de propuestas y liquidaciones • Necesidad de mejorar la tramitación de procedimientos de control a fin de no incurrir en defectos formales Organizativos: • Necesidad de establecer controles para evitar la inactividad en la gestión de expedientes
Huelva	Procedimentales: • Necesidad de mejorar el control de beneficios fiscales Organizativos: • Necesidad de cumplir con el protocolo de remisión de los expedientes a inspección
Jaén	Procedimentales: • Retraso en la tramitación de procedimientos, singularmente en la ejecución de fallos de tribunales • Necesidad de mejorar la motivación de propuestas y liquidaciones • Necesidad de evitar errores formales • Debe mejorar el control de presentación de autoliquidaciones Organizativos: • Necesidad de atender las recomendaciones de la Gerencia Provincial
Málaga	Procedimentales: • Necesidad de mejorar la delimitación y alcance de los procedimientos • Necesidad de mejorar la tramitación de los procedimientos sancionadores Organizativos: • Necesidad de mejorar la tramitación de los expedientes en SUR • Necesidad de establecer controles para evitar la caducidad de procedimientos
Sevilla	Procedimentales: • Necesidad de mejorar la identificación de los procedimientos • Necesidad de mejorar la motivación de propuestas y liquidaciones • Necesidad de mejorar la contestación a las alegaciones • Necesidad de mejorar la tramitación de procedimientos de control a fin de no incurrir en defectos formales

	Organizativos: • Necesidad de establecer controles para evitar la caducidad de procedimientos
--	---

3.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El principal problema en materia de puntos de conexión es que existen algunas comunidades autónomas (CCAA) -aunque cada vez menos- que siguen aceptando el importe de autoliquidaciones por hechos imponible respecto de los que carecen de competencia, a pesar de que el apartado 3.º del artículo 55 de la Ley 22/2009 dispone que los documentos y autoliquidaciones de los tributos cedidos se presentarán y surtirán efectos liberatorios exclusivamente ante la oficina competente de la comunidad autónoma a la que corresponda el rendimiento de acuerdo con los puntos de conexión aplicables. A ese problema se une el retraso en el envío de la documentación por estas Comunidades, de modo que en muchas ocasiones se reciben los expedientes una vez transcurrido el plazo de prescripción o cerca de su vencimiento, así como dificultades para la identificación de los ingresos como consecuencia del envío separado de la documentación y de los fondos.

La reclamación de ingresos que corresponden a la CAA realizados en CCAA incompetentes se encuentra regulada por la Instrucción 10/94, de 21 de julio, de normalización del procedimiento de los ingresos derivados de los puntos de conexión, de la Dirección General de Tributos de la Junta de Andalucía, y en la Comunicación 1G/2001, de 31 de mayo, que la desarrolla. La competencia está centralizada en el Área de Gestión del Departamento de Aplicación de los Tributos de la ATRIAN.

Los controles establecidos para no recibir ingresos o declaraciones correspondientes a otras CCAA, ya de interés residual, pues son muy escasos los supuestos que se dan, se basan en un doble filtro: en primer término, en la Unidad de Información y Asistencia a los Contribuyentes, con ocasión de la recepción de las declaraciones y, posteriormente, en su caso, en la Unidad de Gestión Tributaria, cuando se tramitan. Además, los programas de ayuda a la confección de autoliquidaciones incorporan mensajes informativos referentes al control territorial de la competencia y al cierre registral.

En el cuadro que aparece a continuación se reflejan las CCAA a las que se han hecho reclamaciones en 2017, 2018 y 2019 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión, así como el número de los expedientes recibidos y el importe transferido.

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2017, 2018 Y 2019 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (01/03/2020)										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ANDALUCÍA										
ARAGÓN	-	-	7	0	0					0
ASTURIAS	8	2,0	-	-	2,0	8	1,9	-	-	1,9
BALEARES	-	-	-	-	-					
CANARIAS	7	0	6	0,44	0,44			6	0,44	0,44
CANTABRIA	-	-	-	-	-					
CASTILLA Y LEÓN	-	-	-	-	-					
CAST-MANCHA	5	0	14	9,1	9,1	-	-	8	21,8	21,8
CATALUÑA	13	142			142	14	145	-	-	145
EXTREMADURA								1	33	33
GALICIA	2	0,05			0,05	4	3,3			3,3
MURCIA										
RIOJA										
VALENCIA										
NAVARRA			8	2061	2061	-	-	8	2061	2061
PAÍS VASCO										
MADRID	20	177	16	1.390,4	1.567,4	2	10	59	1.412,11	1.422,1
AEAT	1	-	6	32,5	32,5			5	31,6	31,6
TOTAL	56	321,05	57	3.493,44	3.813,65	28	160,2	87	3.559,95	3.720,14

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CAA durante 2019 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado.

En 2019 se recibieron transferencias procedentes de las CCAA de Asturias, Canarias, Castilla-La Mancha, Cataluña, Galicia y Madrid, un total de 88 transferencias, por un importe de 253 miles de euros, frente a las 39 por importe de 192 miles de euros recibidas en 2018 (cuadro 136). No se realizaron transferencias a otras CCAA desde la andaluza. Del Estado se han recibido dos transferencias por importe de 3 miles de euros.

Debe observarse que, a efectos del análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado en 2019, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transferencias recibidas de otras Comunidades Autónomas ha aumentado en 2019 en relación con 2018.

2. Puntos de conexión con el Estado.

No se han efectuado transferencias al Estado en la aplicación de los puntos de conexión en 2019, al igual que en 2018 (cuadro n.º 136).

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

3.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (TEARA).

El plazo medio de remisión de los expedientes por la Junta de Andalucía al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (TEARA) en 2019 ha sido de 66 días, 2 menos que en 2018 y 64 menos que la media nacional de las CCAA, pero todavía el doble del máximo legal establecido en el art. 235.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El envío de expedientes desde las GGPP al TEARA se canaliza, hasta ahora, a través de las secciones de relación con los tribunales de las GGPP de la ATRIAN, de acuerdo a lo que prescribe la Instrucción 2/2011, de 25 de mayo, de la Dirección de la Agencia, por la que se establecen criterios de actuación para la coordinación de las relaciones con los órganos económico-administrativo y los órganos jurisdiccionales, la ejecución de resoluciones y la medición de los supuestos de hecho que generan conflictividad y para la

mejora de la gestión de las reclamaciones económico-administrativas a efectos de la interposición de recursos, enviándose los expedientes al TEARA en papel y con carátula, foliados e indexados. En cuanto a las oficinas liquidadoras, la mayoría los remiten a través de la unidad coordinadora de oficinas liquidadoras establecida por el Colegio de Registradores, aunque algunas lo hacen directamente.

No obstante, se ha creado en SUR un circuito de tramitación de expedientes (circuito RECLAMAC), que se está generalizando para la incorporar los trámites de recepción de las reclamaciones económico-administrativas, formación del expediente, e incorporación de los fallos de los Tribunales Económico-Administrativos, lo que hace posible la elaboración de un índice electrónico de los documentos que obran en el expediente y la creación de una copia electrónica del mismo, así como la generación de un expediente electrónico cuando todos los documentos que lo compongan sean electrónicos de acuerdo con la Norma Técnica de Interoperabilidad (NTI).

El objetivo final es enviar los expedientes, así como las reclamaciones económico-administrativas, a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR) al TEARA. En este sentido, cabe destacar que, en 2020, se están recibiendo a través de SIR centralizadas en los SSCC de la Agencia las resoluciones dictadas por el TEARA para cumplimiento y para posible recurso, así como cualquier comunicación del TEARA incluidos los emplazamientos que se distribuyen tanto a las Gerencias Provinciales como a las oficinas a cargo de los Registradores de la Propiedad.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

Desde el último trimestre de 2017 se utilizan carpetas departamentales habilitadas para el seguimiento integral y la gestión de las reclamaciones y resoluciones, posibilitando la comunicación, mantenimiento y consulta de las mismas de manera descentralizada.

Las resoluciones estimatorias o parcialmente estimatorias se reciben en el área de Asistencia Jurídica y se envían a las distintas GGPP para que estudien su posible recurso. De manera paralela, también se analiza la posibilidad de plantear recurso contencioso-administrativo en el Servicio de Asistencia Jurídica y Coordinación Normativa.

Desde el último trimestre de 2017, también se reciben desde las GGPP las resoluciones desestimatorias para su análisis y elaboración de informes en los que se recogen las resoluciones más relevantes.

Se realizan informes jurídicos de conflictividad en los que se incluyen las resoluciones estimatorias y desestimatorias más relevantes para su difusión entre el personal de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Adicionalmente, se elaboran trimestralmente los informes estadísticos de conflictividad en los que se clasifican las resoluciones recibas en inadmitidas, estimadas, estimadas

parcialmente y desestimadas. Esta clasificación se hace por provincias distinguiendo número de resoluciones e importe.

Finalmente, cabe aludir a la instrucción 5/2018, de 19 de octubre, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se han establecido criterios para la ejecución de las resoluciones económico-administrativas.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

En 2019, se han dictado 46 anulaciones en virtud del artículo 235.3 LGT. Los motivos principales son:

- Anulación de la liquidación por acuerdo de caducidad del procedimiento.
- Anulación de la providencia de apremio consecuencia de la anulación de la liquidación de la trae origen.
- Anulación de la liquidación consecuencia de la anulación por el TEARA de la liquidación dictada al otro sujeto pasivo del expediente relativo al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- Defectos procedimentales.
- Rectificación de errores materiales, aritméticos ó de hecho.
- Inicio de un nuevo procedimiento utilizando medio de valoración distinto al previsto en el art. 57.1 b, al no ser un medio idóneo de conformidad con lo dispuesto en la STS de 23 de mayo de 2018.

4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

Desde 2018, resulta posible presentar las reclamaciones económico-administrativas de forma telemática, en formato electrónico. En 2019 se ha habilitado la posibilidad de presentar reclamaciones económico-administrativas directamente en la Oficina Virtual.

5. Aplicación art. 246.1 b) LGT.

Según se ha informado, la CA realiza la puesta de manifiesto de los expedientes de las reclamaciones que se tramitan por procedimiento abreviado conforme se regula en el artículo 246.1.b) LGT. A tal efecto, en todos los pies de recurso de los nuevos modelos que se han implantado viene recogida expresamente esta posibilidad.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

La CAA no ha optado por asumir la facultad de revisión en vía económico-administrativa de sus propios actos sobre tributos cedidos, según lo previsto en el artículo 59.1 de la Ley

22/2009, ni se ha ejercido ninguna de las opciones que, para participar en el TEARA, ofrece la disposición adicional decimotercera de la LGT.

No obstante, cabe señalar que el Decreto 60/2020, de 29 de abril, que entrará en vigor en agosto de 2020, ha regulado la organización, competencias, funcionamiento y régimen jurídico del Tribunal Económico-Administrativo de la Junta de Andalucía, configurándolo como el “único órgano colegiado con competencia para conocer de las reclamaciones económico-administrativas que se produzcan en el ámbito de la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía”, aunque en relación con los tributos cedidos por el Estado, la asunción de competencias se realiza en los términos establecidos en el segundo párrafo del párrafo c) del artículo 59.1 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, esto es, en lo referente a la resolución de las reclamaciones económico-administrativas en única instancia.

7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto incrementada desde las 6.854 presentadas en 2018 hasta las 7.448 del ejercicio 2019 (8,7%).

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS POR TRIBUTOS CEDIDOS GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD										
SERVICIO TERRITORIAL	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Almería	1.973	1.655	1.226	1.522	1.386	1.194	1.159	913	658	568
Cádiz	908	743	674	778	845	1.390	1.075	932	1.017	1.214
Córdoba	533	500	708	945	903	776	845	673	605	632
Granada	1.151	987	1.241	1.359	1.418	1.136	1.085	694	531	770
Huelva	443	522	463	585	981	985	600	529	535	403
Jaén	656	959	671	861	623	653	575	468	403	518
Jerez	692	653	684	617	1.046	907	760	651	558	378
Málaga	1.718	1.539	1.646	1.931	2.118	1.767	1.735	1.467	1.182	1.344
Sevilla	1.848	1.452	1.780	1.554	2.139	2.340	2.657	1.406	1.365	1.621
Total	9.922	9.010	9.093	10.152	11.459	11.148	10.491	7.733	6.854	7.448

Del total de las reclamaciones entradas en 2019 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITPAJD, el 63,3% del total, y con el ISD, el 30,2 %, correspondiendo el 1,1% al IP y el 0,2 % a la tasa sobre el juego.

A 31 de diciembre de 2019, el número de reclamaciones en el TEARA en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 7.356, lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 279 expedientes, un -3,7% respecto de las existentes a 1 de enero. El 55,3% de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 37,9% al ISD y el 6,8% al resto de conceptos tributarios.

En un 70,6% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcialmente. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 70,5% en ITPAJD, el 76,4% en ISD y en el 47,5% en actos del procedimiento recaudatorio.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2019 han ascendido a un total de 519, se han recibido 893 sentencias, suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 474 (53,1%).

En cuanto a la evolución del número de reclamaciones interpuestas, cabe señalar que, aunque globalmente se ha producido un incremento, hay comportamientos dispares:

- Se ha producido una disminución de las REA interpuestas en Gerencias Provinciales de Almería, Huelva y Sevilla como consecuencia del no inicio de procedimientos de comprobación de valor por el medio del artículo 57.1 b), la falta de actualización de los coeficientes aplicables al valor catastral utilizado por los contribuyentes a efectos del artículo 134.1 de la LGT, la aplicación de beneficios fiscales en el ISD y una mejora generalizada en cuestiones formales en el procedimiento.
- En cambio, se ha producido un Incremento de las REA interpuestas en las Gerencias Provinciales de Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga, motivado por la aplicación de la STS de 23 de mayo de 2018 relativa a la aplicación del medio de comprobación de valor regulado en el artículo 57.1.b) de la Ley General Tributaria, la jurisprudencia relativa a la falta de motivación de las valoraciones efectuadas por dictamen de peritos y la necesidad de visita al inmueble y el incremento del número de procedimientos de comprobación limitada y de procedimientos sancionadores.

Respecto a la evolución de las resoluciones, se incrementan las estimatorias o estimatorias parciales como consecuencia de la aplicación de la STS de 23 de mayo de 2018 relativa a la aplicación del medio de comprobación de valor regulado en el artículo 57.1.b) de la Ley General Tributaria, así como de las anulaciones de comprobación de valor mediante dictamen de peritos sin visita en los que se ordena la retroacción de las actuaciones para la emisión de un informe de valoración motivado.

En cuanto a los motivos de estimación, de acuerdo con los datos aportados por el TEARA, el 53,08 % de las resoluciones estimatorias correspondientes al ISD y el 57,37 % de las resoluciones estimatorias correspondientes al ITPAJD, dictadas en 2019 tienen su origen en la falta de motivación o en la motivación indebida de los actos administrativos

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARA, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 63,1% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
Servicio territorial	2018		2019	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
ALMERÍA	509	77,4	394	69,4
CÁDIZ	904	88,9	927	76,4
JEREZ	505	90,5	314	83,1
CÓRDOBA	385	63,6	396	62,7
GRANADA	321	60,5	368	47,8
HUELVA	340	63,6	301	74,7
JAÉN	222	55,0	291	56,2
MÁLAGA	907	76,7	913	67,9
SEVILLA	711	52,1	793	48,9
TOTAL	4.804	70,1	4.697	63,1

El 72,1% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 22,1% fueron desestimadas.

9. Posición doctrinal.

Hasta la Sentencia de 23 de mayo de 2018 del Tribunal Supremo, relativa al medio de valoración contemplado en el artículo 57.1.b) LGT, su utilización para la comprobación de valores estaba consolidada en los tribunales, de modo que, con carácter general, se aceptaba, tanto por el TEARA como por las tres salas de lo contencioso-administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), el método de valoración de coeficientes, con la excepción de algunos casos en los que concurrían singularidades.

La nueva jurisprudencia del TS ha afectado, de forma muy significativa, al procedimiento de valoración, como se pone de manifiesto en el apartado correspondiente.

En relación con la repercusión de la citada sentencia 843/2018, de 23 de mayo, del TS, sobre los métodos de comprobación de valor, en el año 2019 se han recibido 1.420 resoluciones estimatorias y parcialmente estimatorias en las que se ordena la retroacción de actuaciones para su ejecución (Sala de Granada 702, Sala de Málaga 184 y Sala de Sevilla 534)

Adicionalmente, debe ponerse de manifiesto que el TSJA exige, cuando el método de comprobación sea el pericial, que el facultativo de la administración visite el bien evaluado. Esta cuestión se encuentra pendiente de pronunciamiento por parte del Tribunal Supremo, que ha admitido a trámite, con fecha 6 de marzo de 2020, un recurso de casación, centrado en “aclarar, matizar, reforzar -o, eventualmente, corregir o rectificar- la doctrina ya fijada sobre la exigencia de que el perito visite el inmueble que es objeto de valoración” y “precisar, en su caso, en qué supuestos se encontraría justificado y no perjudicaría la correcta motivación de la valoración administrativa de un inmueble que el perito de la Administración no visitase el mismo para individualizar la valoración realizada”.

De gran importancia se consideran, igualmente, las anulaciones por defectos procedimentales como los relativos al alcance del procedimiento determinado en su inicio, los defectos en la notificación de algún trámite esencial o el desacierto en la elección del procedimiento seguido. La ATRIAN ha mejorado en estos aspectos ya que últimamente los procedimientos no contienen tales defectos.

La Sentencia del TS de 31 de octubre de 2017 confirma el criterio sentado por el TEAC en su resolución de 27 de octubre de 2014, que concluye que siempre que una resolución económico-administrativa o judicial ordene la retroacción de actuaciones de un procedimiento de gestión tributaria al momento en que se produjo algún defecto formal el órgano de aplicación de los tributos debe reanudar la tramitación y terminar el expediente con la notificación de su liquidación en el plazo restante. El TS introduce el matiz de que el día inicial del cómputo del nuevo plazo es el de la notificación del fallo a la oficina gestora, sin descontar, pues, el mes para dictar los actos de pura ejecución a que se refiere el TEAC.

Para entender su importancia cuantitativa, hay que decir que esta doctrina sobre retroacción de actuaciones afecta a la mayor parte de las resoluciones de los tribunales económico-administrativos y también de las sentencias judiciales que estiman las pretensiones del contribuyente por vicios en el procedimiento. Por ejemplo, de las que estiman las pretensiones del contribuyente por falta de motivación de la comprobación de

valores solo quedarían fuera aquellas que, por ser segundas valoraciones, ya no admiten una nueva retroacción de actuaciones y, respecto de las demás, las que anulan actos por caducidad. Debido a la tardanza en la reanudación del procedimiento, en determinados casos el TEARA viene declarando la prescripción del derecho de la Administración, como hizo el TEAC en la resolución citada, puesto que el procedimiento original se considera caducado y por consiguiente ni él ni los recursos o reclamaciones interrumpen la prescripción. En este sentido, cabe señalar que la CAA ha tomado nota de estas consecuencias y está ejecutando con más rapidez las resoluciones anulatorias.

Durante el año 2019, se han recibido 84 resoluciones estimatorias por caducidad del procedimiento tras la retroacción de actuaciones en las que se aplica el criterio sentado por el Pleno del TEAC y el TS (Sala de Granada 21, Sala de Málaga 10 y Sala Sevilla 53).

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe, que figura en los cuadros anexos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes en cuyas entradas no se han incluido recursos y contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia.
- En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 582 valoraciones realizadas en 2019 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2019			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	386	19.832	60.481
RÚSTICA	196	9.393	19.974
TOTAL	582	29.225	80.455

Fuente: ATRIAN

Las OOLL colaboran en el proceso de valoración mediante peritos contratados por sus oficinas coordinadoras provinciales. Al respecto hay que aclarar que, dado el carácter técnico de dichos peritos, en los cuadros correspondientes a actuaciones de las unidades facultativas (cuadros 85, 87 y 90) se han incluido las realizadas por esas oficinas coordinadoras, como se venía haciendo en los informes de años anteriores

2. Análisis de la gestión.

GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN

Ejercicios 2018-2019

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variac. %	2018	2019	Variac. %	2018	2019	Variac. %
Facultativas	12.143	18.787	54,7	54.982	62.311	13,3	48.338	55.150	14,1	18.787	25.948	38,1
Inspectoras	305	253	-17,0	223	140	-37,2	275	125	-54,5	253	268	5,9
Total	12.448	19.040	53,0	55.205	62.451	13,1	48.613	55.275	13,7	19.040	26.216	37,7

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (13,1%) y un incremento de los despachos (13,7%). En consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 37,7%, pasando a ser 5,7 meses (4,7 meses en 2018).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2018 ÍNDICE DE DEMORA	2019 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	4,7	5,6
INSPECTORAS	11	25,7
TOTAL	4,7	5,7

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 5,6 meses, frente a los 4,7 meses de 2018. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 25,7 meses frente a los 11 meses de 2018. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 5,7 meses (4,7 meses en 2018).

Las OOLL colaboran en el proceso valorador en la forma expuesta en el apartado 1 de este epígrafe. No participan en ese proceso de valoración empresas privadas.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2019 las 180.964 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 21,8%, una cifra inferior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 26,1%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 5.184.497 miles de euros (5.724.379 en 2018). Destacan por su importancia relativa los aumentos habidos en los servicios territoriales de Córdoba (39,6%) y de Granada (44,1%), en tanto que en los de Málaga (15,5%) y de Cádiz (16,5%) se obtienen los resultados más bajos.

Las 66.659 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2019 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 28,1% (24,3% en el ejercicio anterior), con un importe total de 3.586.189 miles de euros. En términos absolutos, el incremento de 2019 se elevó a los 786.937 miles de euros. Destacan los incrementos obtenidos en los SSTT de Huelva (64,7%) y Sevilla (63,4%). En sentido inverso, cabe citar a los de Córdoba (15,8%) y Jaén (13,9%).

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 173.276 miles de euros, que en términos relativos equivale al 10,2% (7,5% en el ejercicio precedente). En el servicio territorial de Jerez (39,5%) y en el de Sevilla

(41,9%) se produjeron los mayores aumentos, en tanto que en Málaga y Jaén no se alcanza siquiera un incremento del 6%.

Teniendo en cuenta lo señalado, parece oportuno reiterar la recomendación efectuada en el informe del año anterior, referente a la conveniencia de realizar un seguimiento de los diferentes porcentajes de incremento de valor obtenidos en cada provincia como consecuencia de su comprobación, a efectos de analizar sus causas y adoptar, en su caso, las decisiones que procedan

4. Medios de valoración.

Las sentencias del Tribunal Supremo 843/2018, de 23 de mayo y siguientes de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, motivaron que no se llegara a aprobar el proyecto de Orden de Coeficientes Multiplicadores del Valor Catastral que había sido elaborado con base en los datos disponibles a 1 de enero de 2018.

Como consecuencia de estas sentencias, en orden a imponer condiciones y establecer el procedimiento de comprobación de valor, se emitió la instrucción 3/2018, de 21 de septiembre, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se establecen actuaciones a seguir en la comprobación de valor en el impuesto sobre sucesiones y donaciones y el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

De acuerdo con lo previsto en dicha instrucción, con la excepción de aquellos supuestos en los que el obligado tributario hubiera declarado utilizando los valores publicados por la propia Administración, para la comprobación del valor declarado de los bienes inmuebles, se utilizarán con carácter preferente los siguientes medios:

- El valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas en cumplimiento de lo previsto en la legislación hipotecaria
- El valor asignado a los bienes en las pólizas de contratos de seguros.
- Precio o valor declarado correspondiente a otras transmisiones del mismo bien, teniendo en cuenta las circunstancias de éstas, realizadas dentro del plazo que reglamentariamente se establezca.
- Estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal.
- Precios medios en el mercado.
- Dictamen de peritos.

La propia instrucción aclara que, entre los medios señalados, se utilizará el que se estime más oportuno en aras a determinar el valor real en función de la naturaleza de los bienes y derechos cuyo valor se comprueba, de conformidad con lo establecido en el Plan de Control Tributario.

En aplicación de la nueva doctrina del Tribunal Supremo, la instrucción señala que para aplicar el medio de valoración contemplado en el artículo 57.1 b) LGT, se exige:

- Motivar que el valor declarado no es el valor real, sin que la simple aplicación de la Orden de coeficientes sirva como tal motivación.
- Justificar que este medio de valoración es idóneo para el caso concreto.
- Complementar la aplicación de la Orden de coeficientes con una actividad comprobadora del inmueble singular.

De acuerdo con lo señalado, los órganos gestores deberán realizar una actuación de comprobación individualizada sobre el bien, que se formalizará en un documento denominado Actuación de Comprobación Individualizada, en el que se deberá justificar la procedencia de la comprobación de valor por no encontrarse encuadrado el valor declarado dentro del entorno del $\pm 25\%$ de los valores establecidos en los estudios de mercado realizados por el área de Estudios y Análisis de Valores.

Relacionado con la valoración, también se emitió la Instrucción 4/2018 de 9 de octubre, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se establecen actuaciones a seguir para la tramitación de los procedimientos de tasación pericial contradictoria en el ámbito de la Agencia Tributaria de Andalucía.

De manera complementaria a estas publicaciones, pero con carácter reservado, con el objetivo de homogeneizar las actuaciones dirigidas a la comprobación de valor de las rentas, productos, bienes y demás elementos determinantes de la obligación tributaria, buscando además una mayor agilidad en la tramitación de los expedientes, se establecen, como parte de los Planes de Control Tributario, los criterios generales en el documento Anexo de Valoración, complementario de aquéllos.

Adicionalmente, con fecha 18 de mayo de 2018, también con carácter reservado, se firmó por la jefatura del departamento de Aplicación de los Tributos el Manual de uso interno para la comprobación de valor de bienes y derechos, documento que establece las directrices y criterios técnicos necesarios para la gestión eficaz, eficiente y homogénea de las valoraciones tributarias.

Finalmente, desde la Jefatura del Servicio de Valoración de SSCC se emiten por correo electrónico, de forma constante, comunicaciones con el objetivo de facilitar, coordinar y uniformizar las valoraciones que se realizan, tanto en las GGPP como en las Oficinas Coordinadoras de OO.LL.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2019 se atendieron 1081 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 373 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un

decremento del 25,7% (cuadro nº 91). El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante la aplicación SUR.

La comunidad no ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CAA (cuadro n.º 87), un total de 545 recursos de reposición, cifra inferior en un 8,4% a los entrados en el ejercicio anterior (595 en 2018). El índice de demora en su resolución se situó 0,2 meses al igual que en el año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia.

Los responsables de la ATRIAN manifiestan que no cuentan con datos relativos a las alegaciones y recursos presentados ante las Gerencias Provinciales u Oficinas Liquidadoras en las que se alega la existencia de datos físicos catastrales erróneos (superficie, antigüedad y conservación del inmueble), por lo que únicamente pueden obtener la información relativa a las resoluciones recibidas del TEARA. De la revisión de dichas resoluciones se deduce que se ha alegado dicho motivo por el contribuyente en 36 de las resoluciones recibidas y, en todos los casos, el TEARA las ha anulado aplicando la jurisprudencia del TS sobre la falta de idoneidad del medio de valoración contemplado en el artículo 57.1 b de la Ley General Tributaria.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras, como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 95%, mientras que la demora alcanzó los 0,6 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 89,4% y de 1,4 meses.

En relación con las resoluciones del TEAR debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación en las valoraciones suelen ser estimadas, lo que da lugar a la práctica de otras que las sustituyen y en las que se incorporan los razonamientos, cálculos y pruebas que las sustentan.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La comprobación de la información estadística sobre la actividad inspectora en 2019, facilitada previamente por la ATRIAN resultó de conformidad, sin que consten limitaciones de alcance en la información concerniente al seguimiento de la gestión inspectora global.

Con respecto a las actas del IP instruidas por la inspección del Estado y a las diligencias de colaboración recibidas o remitidas, existen pequeñas diferencias entre la información facilitada por la CAA y la aportada por la AEAT, motivadas principalmente por los distintos criterios de imputación temporal.

En los datos de las sanciones no se incluyen las sanciones de comprobación limitada efectuadas en el área de Inspección.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE (miles €)	
	2018	2019	2018	2019
PATRIMONIO	85	84	1.447	1.635
SUCESIONES	1.240	1.012	76.399	44.658
TRANSMISIONES	163	141	4.145	4.514
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	1.488	1.237	81.991	50.807

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2019 (cuadro n.º 92) ascendió a 1.237, por un importe total de 50.807 miles de euros. En el año 2018 fueron incoadas 1.488 actas por un monto total de 81.991 miles de euros, lo que supone un decremento del 16,9% en el número y del 38% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2019 (cuadro n.º 95), se situó en 41 miles de euros, lo que supone un decremento del 25,5% respecto a los 55 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

- Se incoaron 84 actas por IP por un importe total de 1.635 miles euros por actas, registrándose, con respecto al ejercicio anterior (85 actas por importe de 1.447 miles euros en 2018), una disminución del 1,2% en el número de actas y un aumento del 13% en su importe total. La deuda media por acta ha sido de 19 miles euros (cuadro nº 96) superior, en un 11,8%, a los 17 miles euros de 2018. Su participación en la recaudación del impuesto, del 1,9% sobre los ingresos aplicados por dicho concepto en el ejercicio, ha sido superior al 1,8% que supuso dicha participación en 2018.
- Se incoaron 1.012 actas por el ISD, por un importe total de 44.658 miles euros por actas, registrándose, con respecto al ejercicio anterior (1.240 actas por importe de 76.399 miles euros en 2018), unos descensos del 18,4% en el número de actas y de 41,5% en su importe total. La deuda media por acta ha sido de 44 miles euros (cuadro nº 97), inferior en un 29%, a los 62 miles euros en 2018. Su participación en la recaudación del impuesto, del 17,1% sobre los ingresos aplicados por dicho concepto en el ejercicio, ha sido superior al 25,5% que supuso dicha participación en 2018.
- Por el ITPAJD se instruyeron 141 actas, por un importe total de 4.514 miles euros, con una disminución del 13,5% en su número (163 en 2018) así como un aumento de 8,9% en su importe (4.145 miles euros). El importe medio resultante por acta, 32 miles de euros (cuadro n.º 98), es superior en un 28% a los 25 miles euros de importe medio obtenido en 2018. Su participación en la recaudación del impuesto, del 0,3% sobre los ingresos aplicados por dicho concepto en el ejercicio, ha sido superior al 0,2% que supuso dicha participación en 2018.
- En 2019, al igual que durante el ejercicio precedente, no se incoó ningún acta en relación con los tributos sobre el juego.

Por modelos de acta, fueron incoadas 833 actas de conformidad con una deuda tributaria de 8.775 miles de euros y 399 de disconformidad por valor de 41.490 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 17,3% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 81,7% (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio, se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria, con un total de 5 por importe de 542 miles de euros (cuadro n.º 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94), se materializó en 36 actas: 27 de conformidad, con una deuda total de 236 miles de euros y 9 de disconformidad, por 741 miles de euros. Estos datos suponen el 30% de las actas y el 37,4% de la deuda descubierta por este concepto tributario (9,6% y 20,3%, respectivamente, en 2018).

Se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la Comunidad Andalucía. En concreto 4.709 liquidaciones por importe de 57.358 miles de euros, con el desglose que se recoge a continuación.

Concepto	Número	Imp Ppal Miles euros
Impuesto sucesiones y donaciones	1.511	34.789
Impuesto patrimonio	15	204
Impuesto transmisiones patrimoniales	1.973	13.111
Impuesto actos jurídicos documentados	1.210	9.253
Total	4.709	57.358

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 1.463 actas susceptibles de liquidación (cuadro n.º 101), 1.270 instruidas en el ejercicio y 193 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 1.294, quedando 169 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 88,4% (89,8% en 2018), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 1.294 actas liquidadas, en 34 se dictó acuerdo de rectificación, 19 fueron anuladas, y prescribieron 5 actas en Granada siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

La mayoría de las actas anuladas (15) se produjeron en la Delegación Provincial de Almería y se debieron a supuestos de donaciones (10) en los que, finalmente, no se entendió acreditada la existencia de hecho imponible y a sucesiones (5) en las que se acordó la ampliación de actuaciones. La anulación de 2 actas en la Delegación Provincial de Cádiz se debió a un error en el modelo utilizado (modelo de acta de disconformidad en lugar de a devolver) y la anulación de 2 actas en la Delegación Provincial de Córdoba a la aceptación de los valores declarados como consecuencia de las alegaciones presentadas por el obligado tributario.

Las causas de rectificación obedecieron a errores en la regularización, reconocimiento de la procedencia de aplicar beneficios fiscales y errores en la calificación de la operación.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "inspectores normalizados" (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y estos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 25,3 inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores a los 28,6 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2018		2019	
	Número	Importe	Número	Importe
ALMERÍA	38,2	559,5	43,7	1.244,3
CÁDIZ	30,3	1.867,9	29,2	1.775,8
CÓRDOBA	87,7	2.660,3	107,4	2.031,5
GRANADA	67,1	3.590,0	565,0	17.315,0
HUELVA	29,6	280,0	11,3	102,3
JAÉN	62,8	370,3	60,5	494,7
MÁLAGA	55,0	6.684,1	42,4	4.861,8
SEVILLA	44,7	5.393,4	29,7	1.251,8
TOTAL	52,0	2.866,8	48,9	2.008,2

El número de actas por inspector normalizado en 2019 (cuadro n.º 93) fue de 48,9 por un importe de 2.008,2 miles de euros, lo que supone sobre 2018 un decremento en el número de actas (52 en 2018) y en el importe (2.866,8 miles de euros en 2018).

Por servicios territoriales el mayor número de actas por inspector normalizado correspondió a Granada al igual que el mayor importe por inspector normalizado.

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

Como en ejercicios anteriores, el plan parcial de inspección (PPI) para 2019 fija, además de las directrices generales de actuación, los objetivos asignados a cada gerencia provincial, expresados en número de actas e importe liquidado y recaudado. El PPI de 2019 da continuidad al de 2018, en la medida en que ratifica las instrucciones de comprobación prioritarias fijadas en el ejercicio anterior, que permanecen vigentes.

Los principales objetivos del área de inspección están fijados en términos de derechos liquidados netos (que se ha cumplido al 126,66 %) y recaudación neta (cumplido al 104,82 %), según se recoge en el cuadro adjunto.

ACTUACIONES INSPECTORAS						
TRIBUTO	CONTRAÍDO NETO			RECAUDADO NETO		
	Objetivo Periodo	Real	%	Objetivo Periodo	Real	%
ISD	52.151.507	89.295.590	171,22%	24.723.677	31.102.928	125,80%
ITP+AJD	38.492.196	24.365.576	63,30%	18.491.866	11.796.897	63,80%
PATRIMONIO	1.733.123	3.337.885	192,59%	866.559	3.304.920	381,38%
JUEGO	0	3.984	Indet.	0	560	Indet.
TOTAL	92.376.826	117.003.036	126,66%	44.082.102	46.205.305	104,82%

Con carácter instrumental se añaden diversos objetivos más, como el de actas y liquidaciones. El reducido nivel de cumplimiento de los objetivos previstos en las provincias de Huelva y Jaén se debe, de acuerdo con las manifestaciones realizadas por los responsables, a la insuficiencia de los medios personales finalmente disponibles para el cumplimiento de los objetivos fijados.

El desglose por impuestos y por servicios territoriales se recoge a continuación, teniendo en cuenta que el importe incluye lo liquidado por actas y por liquidación en comprobación limitada:

Impuesto Sucesiones y Donaciones						
Derechos reconocidos netos				Recaudación neta		
	Objetivo Liquidaciones Inspección	Liquidaciones Inspección	Porcentaje objetivo contraído	Objetivo Liquidaciones Inspección	Liquidaciones Inspección	Porcentaje objetivo recaudado
Almería	3.601.429	5.075.708	141%	1.707.344	2.353.042	138%
Cádiz	5.858.242	6.702.592	114%	2.777.240	1.720.464	62%
Córdoba	5.092.536	5.960.736	117%	2.414.239	4.999.851	207%
Granada	6.878.190	7.488.389	109%	3.260.772	2.456.386	75%
Huelva	2.201.609	994.755	45%	1.043.726	654.568	63%
Jaén	3.635.785	1.571.047	43%	1.723.631	687.084	40%
Málaga	12.292.726	45.016.208	366%	5.827.663	13.534.130	232%
Sevilla	12.590.990	16.486.157	131%	5.969.062	4.697.402	79%
Total	52.151.507	89.295.590	171%	24.723.677	31.102.928	126%
Impuesto Patrimonio Personas Físicas						
Derechos reconocidos netos				Recaudación neta		
	Objetivo Liquidaciones Inspección	Liquidaciones Inspección	Porcentaje objetivo contraído	Objetivo Liquidaciones Inspección	Liquidaciones Inspección	Porcentaje objetivo recaudado
Almería	114.969	19.032	17%	57.484	19.585	34%
Cádiz	207.599	1.484.216	715%	103.799	1.642.657	1583%
Córdoba	118.977	66.151	56%	59.488	66.151	111%
Granada	170.344	434.842	255%	85.172	22.199	26%
Huelva	43.743	31.911	73%	21.871	10.882	50%
Jaén	73.478	74.535	101%	36.739	179.152	488%
Málaga	524.987	1.195.017	228%	262.493	1.339.378	510%
Sevilla	479.026	32.182	7%	239.513	24.915	10%
Total	1.733.123	3.337.885	193%	866.559	3.304.920	381%
ITPAJD						
Derechos reconocidos netos				Recaudación neta		
	Objetivo Liquidaciones Inspección	Liquidaciones Inspección	Porcentaje objetivo contraído	Objetivo Liquidaciones Inspección	Liquidaciones Inspección	Porcentaje objetivo recaudado
Almería	3.427.167	1.894.616	55%	1.634.477	1.011.707	62%
Cádiz	4.281.638	5.786.927	135%	2.057.210	1.383.842	67%
Córdoba	2.186.901	2.578.503	118%	1.041.645	1.144.616	110%
Granada	3.408.698	3.125.878	92%	1.634.990	1.486.112	91%
Huelva	1.745.652	825.107	47%	832.912	540.525	65%
Jaén	1.493.017	1.111.355	74%	715.720	906.698	127%
Málaga	15.451.793	2.416.940	16%	7.490.058	2.287.777	31%
Sevilla	6.497.330	6.626.252	102%	3.084.854	3.035.619	98%
Total	38.492.196	24.365.576	63%	18.491.866	11.796.897	64%

6. Instrumentos inspectores.

Los instrumentos inspectores utilizados para la comprobación e investigación de los posibles hechos imponible por las diferentes inspecciones provinciales han sido los siguientes:

Impuesto sobre el patrimonio

- Información suministrada por los SS.CC. (cruces de datos SUR-ZÚJAR), así como diligencias de colaboración remitidas por la AEAT.

- A través de la comprobación del ISD, se detectan algunos patrimonios no declarados o casos en que existe un patrimonio preexistente de los herederos elevado, así como donaciones de valor superior a 700.000€.
- Información procedente de explotaciones ZÚJAR de CCAA, combinada con otros datos facilitados por la AEAT y con los datos extraídos de la base de datos SUR a través de herramientas propias de selección (Datamart).

Impuesto sobre sucesiones y donaciones

- Información suministrada por los SS.CC. (cruces de datos SUR-ZÚJAR), así como diligencias de colaboración remitidas por la AEAT.
- A través de los procedimientos de control de presentación de autoliquidaciones, efectuado por el Servicio de Relaciones con el Contribuyente, con un apoyo posterior en la BDCNET para confirmar los controles iniciales. En concreto, en las GGPP, a efectos de la comprobación del ISD, se parte de una tabla Excel enviada desde los SSCC donde aparecen, por semestres, listados de fallecidos para los que no consta presentación de autoliquidación por parte de los herederos. De ese listado, a través de la BDCNET, se realiza un cribado en busca de posibles herederos para enviarles la citación y empezar así el procedimiento inspector. En esa búsqueda en BDC se comprueba la información correspondiente a número de c/c, titulares, inmuebles, declaraciones IRPF, etc. No obstante, en algunas ocasiones, una vez investigados los datos económicos y posibles herederos, resulta que se trata de herencias con nulo contenido económico por lo que, solamente, procede la sanción por no presentación de la autoliquidación.
- En el caso de donaciones, diligencias de colaboración de la AEAT principalmente respecto a movimientos bancarios o por denuncias ante dicho organismo. Se suelen comprobar los movimientos de grandes sumas en cuentas bancarias, con ocasión de la revisión del Impuesto sobre Sucesiones. Igualmente, las entregas de efectivo, bajo la forma jurídica de préstamo, a menores de edad sin capacidad económica (hasta abril de 2019, por modificación de la Ley).
- Consultas en la Base de Datos de la AEAT, información del Catastro y de la Dirección General de Seguros.

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

- Cruce informático de protocolos notariales con el registro de presentaciones utilizando la base de datos SUR, lo que permite detectar, si bien a través de una previa labor de depuración, hechos imponible no declarados.

- Captación de información sobre concesiones administrativas no autoliquidadas mediante búsqueda en las plataformas de contratación del organismo de que se trate: ayuntamiento, comunidad autónoma, diputación y requerimientos de información a los organismos concedentes, especialmente de la Administración Local.
- Investigación de transmisiones documentadas en documentos privados, a través de las gerencias territoriales del catastro o mediante requerimientos individualizados u otras actuaciones.
- Control de las transmisiones de valores declaradas exentas al amparo el artículo 314 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores (Real Decreto Legislativo 4/2015).
- Procedimientos de control de presentación de autoliquidaciones, efectuados por el Servicio de Relaciones con el Contribuyente, con un apoyo posterior en la BDCNET para confirmar los controles iniciales.
- Diligencias de colaboración remitidas por la AEAT.
- Consultas en la Base de Datos de la AEAT, información del Catastro y de la Dirección General de Seguros.

7. Utilización de la herramienta ZÚJAR.

Las actas y las demás actuaciones de control (tales como comprobaciones limitadas) se realizaron a partir de la información obrante en SUR y la explotación de la obtenida mediante la herramienta ZÚJAR de CCAA de la AEAT y otros zújares ejecutados por la agencia estatal a petición de la CAA, por lo que no resulta posible discernir la relación de causalidad entre las distintas fuentes de información y los resultados obtenidos.

A partir de 2020, se encuentran disponibles las nuevas herramientas de selección (ZÚJARES SECTORIALES) proporcionadas por la AEAT, que están siendo objeto de análisis por parte de los responsables de la ATRIAN con la finalidad de optimizar su utilización a efectos del control tributario.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 26 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 5 más que en el ejercicio 2018. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 33 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (19 en 2018). No consta la recepción durante el ejercicio diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y ha sido enviada 1 a éstas (cuadro n.º 103).

En el cuadro siguiente se recoge la información, proporcionada por la CAA de las actas incoadas en 2019 como consecuencia de diligencias de colaboración remitidas por la inspección del Estado.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2019 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2019 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	9	286,52	1,8
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	6	1.593,48	3,6
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	6	604,57	13,4
Tributos sobre el juego	0	0	0
TOTAL	21	2.484,57	4,9
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2019 en cada uno de los conceptos por la comunidad			

En cuanto a las liquidaciones realizadas, en 2019, en procedimientos de comprobación limitada, derivadas de diligencias de colaboración del Estado, se recogen en el cuadro siguiente:

LIQUIDACIONES DICTADAS EN 2019 POR LA INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DERIVADAS DE PROCEDIMIENTOS DE COMPROBACIÓN LIMITADA CON ORIGEN EN DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN DEL ESTADO		
Concepto	Número	Importe (en miles de €)
Impuesto sobre patrimonio	0	
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	0	
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	8	248,59
Tributos sobre el juego	0	
TOTAL	8	248,59

Por lo que se refiere a los de los Cruces IP remitidos por la AEAT, de acuerdo con la información proporcionada por la ATRIAN, la información suministrada por la AEAT referente al impuesto sobre el Patrimonio, junto con otras extraídas de Zújar y de la propia aplicación gestora SUR (v.gr. adquisiciones o transmisiones patrimoniales relevantes

presentadas en los últimos años) forman parte del conjunto de información utilizada, fundamentalmente, para el control de ISD, sin que se pueda identificar qué actuaciones derivan específicamente de la utilización de esa fuente.

No se han realizado liquidaciones por la Comunidad Autónoma respecto de titulares de cuentas en entidades en el extranjero.

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

La colaboración en materia inspectora se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones ZÚJAR, remisión de diligencias de colaboración y de denuncias y acceso recíproco a las bases de datos.

Desde 2011, se encuentra vigente el convenio AEAT-ATRIAN para la prevención y detección del fraude fiscal y la mejora de la asistencia a los obligados tributarios, firmado el 26 de julio de 2011. Para la ejecución del convenio referido se constituyó un grupo de trabajo que se reúne habitualmente con ocasión de las sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

En el marco de dicho convenio, se han habilitado en 2019 los siguientes intercambios de información:

1. Zújar CRS-DAC2 (modelo 289). Cuentas e imposiciones en entidades extranjeras.
2. Zújar modelo 270. Premios exentos percibidos.
3. Adquisiciones de inmuebles y vehículos por no declarantes de IRPF.
4. Suministro mensual de información relativa a adjudicaciones de bienes realizadas por la AEAT como consecuencia de actuaciones de embargo.
5. Titulares de embarcaciones no incorporadas a las declaraciones del impuesto sobre el patrimonio.
6. Cruces de recopilación de datos patrimoniales de contribuyentes con vistas a la clasificación de expedientes de Sucesiones como de Bajo Riesgo Fiscal (BRF)
7. Cruces relativos a la identificación de bajas de personas jurídicas en sus distintas modalidades para aplicación de líneas de depuración de deudas pendientes en periodo ejecutivo.

Adicionalmente, cabe aludir a:

8. En el mes de julio de 2019, se habilitó la posibilidad de incorporación de colectivos a Zújar, que había sido propuesta reiteradamente por la Comunidad Autónoma.
9. En el mes de noviembre, se habilitó la posibilidad de acceso a la información de los contribuyentes cuyo cónyuge hubiera tenido la residencia en la Comunidad Autónoma

en alguno de los últimos cinco años.

10. Algunas GGPP (Jaén, Cádiz...) destacan la información que se recibe de la AEAT mediante diligencias de colaboración en lo referente a transmisión de unidades económicas autónomas y, en general, todas las GGPP destacan la colaboración para la comprobación del domicilio fiscal de los obligados tributarios.

En el marco del CTDCGT se ha solicitado, por parte de la AEAT, durante 2019, información referente a:

1. Datos de las viviendas con fines turísticos (VFT) inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.
2. Relación de operaciones de constitución y devolución de fianzas depositadas de acuerdo con la LAU.
3. Control de las ayudas de la PAC.
4. Datos de las residencias de la tercera edad.
5. Licencias de taxis y VTC.
6. Discapacidades y familias numerosas.
7. Intereses de demora y cancelación de deudas por prescripción.
8. Datos de la aplicación ADRIANO, sobre procedimientos judiciales tramitados

Independientemente de lo ya expuesto, la colaboración en materia inspectora se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones Zújar, remisión de diligencias de colaboración y denuncias y acceso recíproco a las bases de datos.

No se han realizado en el ejercicio actuaciones conjuntas o coordinadas en los términos planteados por el artículo 168 del Reglamento de Gestión e Inspección. Si bien, en el último Consejo Territorial de 2019 se insistió en intentar realizar algún tipo de actuación conjunta, pese a las dificultades que las mismas suponen.

No se han producido demoras en la remisión de las actas por IP desde la AEAT. La mayoría se han recibido en formato papel y también en formato electrónico (mail, SIR). La Gerencia Provincial de Cádiz las recibe, desde el 15-10-2019, por correo electrónico con acceso al expediente electrónico en la web de la AEAT.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2019 (cuadros nºs 104 a 109), fueron interpuestos 472 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 497 interpuestos en 2018. Del total, 316 correspondían a actuaciones relativas al impuesto sobre sucesiones y donaciones y 103 al impuesto sobre

transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

La causa fundamental de los recursos, como en ejercicios anteriores, viene constituida por la falta de motivación de las valoraciones y la inexistencia de culpabilidad en las infracciones.

El índice demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 8,1 meses, no mejorando el índice en relación con el de 2018 (9,1 meses).

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2019 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 674 expedientes sancionadores por importe de 10.557 miles de euros (664 recursos por importe de 16.606 miles de euros en 2018).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 575 por un total de 6.317 miles de euros, de los que 9, por importe de 32 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros nºs 110 y 112).

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros 116 a 120 y 137 a 147 del anexo estadístico procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Junta de Andalucía, concordantes tanto con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas (Orden 805/2004, de 4 de marzo) rendida a la Intervención General de la Administración del Estado el 30 de abril de 2020.

Los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio en situación de aplazamiento o fraccionamiento que se aportan se obtienen del sistema contable.

Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la Intervención General sobre la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable. Al respecto hay que señalar que, desde la entrada en vigor del sistema GIRO, la gestión extrapresupuestaria de la Junta de Andalucía se realiza mediante una tesorería única en SSCC y no es posible el reparto por gerencias provinciales de los ingresos pendientes de aplicación, motivo por el que se ha optado por incluir, en el cuadro 139, la totalidad de dichos ingresos en la gerencia provincial de Sevilla.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nºs 116 y 117:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA			
Gestión recaudatoria global (Miles €)			
	2018	2019	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	1.018.675	899.324	-11,7
Rectificaciones	-2	0	100,0
Derechos pendientes de cobro líquidos	1.018.673	899.324	-11,7
Derechos contraídos	2.484.238	2.397.339	-3,5
Derechos anulados	217.207	219.073	0,9
Derechos líquidos	3.285.704	3.077.590	-6,3
Derechos cancelados	2.386.380	2.203.826	-7,6
Derechos pendientes de cobro a fin de año	899.324	873.764	-2,8

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse, en su conjunto, en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2018	2019
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	6,2%	6,7%

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 6,7%, porcentaje que refleja un incremento de 0,5 puntos porcentuales respecto al 6,2% alcanzado en 2018.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2018	2019
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	67,5	68,3

La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 68,3% incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 67,4% (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
3.077.590	2.184.245	12.114	6.617	850	2.203.826	873.764

El importe de las bajas por insolvencia disminuyó hasta los 12.114 miles de euros, suponiendo un 0,5% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente al 0,9% de 2018.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 6.617 miles de euros, un 0,3% de los derechos cancelados (1,4% en 2018), mientras que las generadas por "otras causas" ascendieron a 850 miles de euros, un 0 % de los derechos cancelados (0% en 2018).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2019 (cuadro n.º 117) alcanza un total de 873.764 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2019, suponen una proporción del 28,4% en el ámbito global de la comunidad. Por servicios territoriales dicha relación oscila entre el 37,3% de Almería y el 21,8% de Málaga (37,8% y 20,4% respectivamente en 2018 en estos servicios territoriales).

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2017 / IMPORTE	2018 / IMPORTE	% 2018/2017	2019/ IMPORTE	% 2019/2018
1.018.675	899.324	-11,7	873.764	-2,8

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2019 (cuadros n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 25.560 miles de euros (2,8% de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -11,7% en 2018 y -4,6% en 2017, evolución general positiva.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (68,8 %) y ejecutiva (31,2 %).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 28,4% (27,4% en 2018).

El importe total suspendido en 2019 de los derechos pendientes de cobro alcanza 3.042 liquidaciones por importe de 50.172 miles de euros. Considerando los importes, suponen el 75,4% de las suspensiones debidas a tasaciones periciales contradictorias; el 19,4% a recursos; el 5% a garantías en varias instancias; el 5,4% a recursos de reposición; y el 0,2% restante a concursos de acreedores. No se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensación de deudas.

IMPORTE DE LIQUIDACIONES DE TRIBUTOS CEDIDOS SUSPENDIDAS A 31/12/2019		
	Número	Importe (miles euros)
Concurso acreedores	57	77
Garantía varias instancias	111	2.532
Recurso	547	9.717
Tasación pericial contradictoria	2.327	37.847
Total	3.042	50.172

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

Del pendiente de cobro, el contraído por aplazamientos y fraccionamientos a fin de ejercicio se recoge en el siguiente cuadro:

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS (miles de euros)	
APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	
VOLUNTARIA	EJECUTIVA
44.896	63

Fuente: Contabilidad (Intervención)

La relación entre los aplazamientos y fraccionamientos a fin de ejercicio y los derechos pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 5,1%.

3.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2019 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la Comunidad Autónoma de Andalucía se sitúa en 601.276 miles de euros dato que revela la existencia de problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, siendo superior en un 13,7% la registrada en el ejercicio anterior (528.840 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencias de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez, la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos se sitúa en el 68,2%.

2. Notificaciones.

En la actualidad es posible el cumplimiento del art. 42.1 LPACAP mediante la puesta a disposición del interesado de las notificaciones en la sede electrónica del Portal Notifica, si bien está previsto hacerlo en la propia sede de la ATRIAN cuando se cree.

Las notificaciones se efectúan con arreglo a los artículos 109 y siguientes de la Ley General Tributaria, por lo que se hace figurar en el expediente fecha, día y hora en que se intentó la notificación, con un segundo intento en hora distinta dentro de los tres días siguientes. El servicio se presta por Correos y Telégrafos, SA, entidad a la que el artículo 22.4 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, confiere en exclusiva la presunción de veracidad y certeza en la distribución, entrega y recepción o rehúse o imposibilidad de entrega de notificaciones de órganos administrativos. También se realizan notificaciones mediante agente tributario cuando las circunstancias lo aconsejan.

Las notificaciones en papel se realizan a través de Correos y Telégrafos, S.A. La Agencia no dispone de un centro de ensobrado centralizado. Esta tarea se realiza por funcionarios de las GGPP.

En 2019, se emitieron 181.955 notificaciones (136.068 por parte de las GGPP y 45.887 a cargo de las OOLL). De las notificaciones emitidas, el 76,5% se realizó en el primer intento.

Se ha adoptado el Boletín Oficial del Estado (BOE) como tablón de edictos único en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Todas las GGPP disponen de autorización para publicar edictos por medios telemáticos en el BOE. Antes de publicar en el BOE las notificaciones infructuosas, se revisa que los intentos de notificación han cumplido los requisitos legalmente establecidos. En 2019, 20.756 notificaciones (11,4% del total) se realizaron a través de su publicación en el boletín oficial.

El tiempo medio de realización de las notificaciones se recogen en el siguiente cuadro:

MEDIO	GGPP	OOLL
BOLETIN OFICIAL	88	60
CORREOS	19	14
ELECTRÓNICO	9	7
OTROS	11	13

Con relación a la problemática de las notificaciones a no residentes, los responsables de la ATRIAN señalan que, hasta ahora, la frecuencia era muy baja. Sin embargo, están creciendo desde que se han empezado a notificar las providencias de apremio por medios propios de la ATRIAN.

En principio, los contribuyentes del ISD no residentes tributan en la Administración General del Estado y, en el caso del ITPAJD, el artículo 56.5 del texto refundido aclara que el domicilio fiscal de los extranjeros es el de su representante y, si no lo han designado, el del inmueble. Por ello, se están realizando las notificaciones en el inmueble, con los efectos legales que dicha atribución de domicilio fiscal produce.

La cuestión del auxilio internacional se ha planteado en el CTDGT, habiendo trasladado los representantes de la AEAT la conveniencia de que intente notificar la ATRIAN, incluso en el extranjero y, solo en caso de ser infructuosa, se remita a la AEAT para auxilio.

De acuerdo con dicho planteamiento, los servicios de las GGPP utilizan, en unos casos, el acuse de recibo internacional y, en otros, se dirigen al presentador, a la dirección del inmueble que adquirió en el caso del ITPAJD o intentan notificar en otros domicilios en España que figuren en SUR.

Si no se produce el ingreso, no se pueden cargar a la AEAT y solo se puede satisfacer la deuda mediante compensación si hay alguna devolución o pago pendiente por parte de la Junta de Andalucía.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 33, por valor de 126 miles de euros (41 en 2018 por valor de 187 miles de euros).

3.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no en la del número de providencias.

Se observan diferencias entre las providencias de apremio expedidas y el cargo realizado a los diferentes agentes recaudadores, que se deben:

- Existe un lapso de tiempo entre el momento en que se genera la providencia de apremio y el cargo al agente recaudador que oscila entre 3 y 4 meses.
- Pueden estar cargadas deudas con providencias de apremio de ejercicios anteriores.

- Existen deudas que se pagan una vez finalizado el plazo de pago voluntario y antes de enviarlas a ejecutiva, que se providencian con liquidación del recargo de apremio reducido.
- Existen deudas notificadas por la Agencia Tributaria de Andalucía en ejercicios anteriores, que una vez terminadas las gestiones por la ATRIAN, si siguen sin cobrarse, se envían para su cobro a la AEAT.

Como en ejercicios anteriores, sigue apreciándose inconsistencia entre la información sobre las datas de valores en gestión ejecutiva por falencia y otras causas diferentes del ingreso y las acordadas por estas mismas causas en el conjunto de la gestión voluntaria y ejecutiva.

Dado que los recursos contra actos de gestión recaudatoria aparecen todos clasificados como recursos contra providencias de apremio, no ha sido posible desglosarlos en función de las distintas actuaciones del procedimiento ejecutivo. Tampoco se puede diferenciar entre la estimación total o parcial, de forma que constan todos como estimados totalmente.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2018	2019
47.312	87.554	1.823	13.861	3,3	3,9

Durante 2019 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 47.312 providencias de apremio, por un importe total de 87.554 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un aumento del 3,7% en su número y un aumento del 0,1% en el importe. Del total, 24.378 providencias, por importe de 57.649 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 51,5% de la emitidas y 65,8% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros n.ºs 123 y 124).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122), destacan las providencias referentes al ITPAJD, por un importe de 53.223 miles de euros, correspondientes a 34.415 providencias (72,7% del cargo anual en número).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 1.823 por importe de 13.861 miles de euros, con un incremento del 19,3% en el número y un 9,2% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2018 (cuadro n.º 126). Del total, 1.081 providencias,

por importe de 11.876 miles de euros (10.830 miles de euros en 2018), correspondían a expedientes tramitados por las OOGG, 59,3% del total de anulaciones y 85,7% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros n. os 127 y 128).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 3,9% en número y del 15,8% en importe (3,3% en número y 14,5% en importe en 2018). Por oficinas, el porcentaje de anulaciones, en importe, llegó al 20,6% para las OOGG y el 6,6% en las OOLL (cuadros n^{os} 126, 127 y 128).

Consiguientemente con lo señalado, debe reiterarse la recomendación efectuada en el informe del año pasado, referente a la conveniencia de depurar el proceso de emisión de providencias de apremio para evitar el alto porcentaje de anulaciones que se viene observando en los expedientes de mayor cuantía.

Con la excepción señalada, no se advierten incidencias que con carácter general dificulten el paso a ejecutiva de liquidaciones vencidas, más allá de las incidencias concretas vinculadas al seguimiento de deudas que tengan su origen en la gestión de las suspensiones.

Durante 2019 se ha establecido un programa de trabajo continuado sobre la suspensión de liquidaciones, analizando las posibles causas de suspensión y la procedencia de su mantenimiento a través de las GGPP y las oficinas coordinadoras. En este sentido, destaca el incremento de los recursos contra las valoraciones con reserva de Tasación Pericial Contradictoria (TPC) como consecuencia de la jurisprudencia del Tribunal Supremo, lo que ha motivado un incremento de las suspensiones.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvo entrada un total de 1.174 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 114 menos que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 1.356, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 95, cifra un 65,7% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en 0,8 meses (2,9 meses en el ejercicio anterior).

RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Andalucía	140	277	97,9	1.288	1.174	-8,9	1.151	1.356	17,8	277	95	-65,7

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros nºs 122 y 129) se situó en el 2,5% (2,8% en 2018).

Fueron estimados, total o parcialmente, 619 recursos, un 45,6% del total de los tramitados (40,4% en 2018).

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

El servicio de recaudación ejecutiva en la CAA en 2019 ha continuado ejecutándose mediante sendos convenios con las diputaciones provinciales, en el territorio de las mismas, y con la AEAT.

En este ámbito, cabe destacar, únicamente, que en noviembre de 2018 el Consejo de Gobierno aprobó una modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo con el fin de dotar de una plantilla propia a la Agencia Tributaria de Andalucía.

El decreto de modificación de la RPT establece la creación en cada Gerencia Provincial de una oficina técnica de recaudación ejecutiva. Durante el ejercicio 2019 se han designado 7 de las 8 Oficinas Técnicas, estando pendiente de designación la de la Gerencia Provincial de Granada. Las oficinas técnicas de recaudación dependen funcionalmente del Departamento de Aplicación de los Tributos y orgánicamente de las GGPP.

Posteriormente se han ido ampliando sus competencias, dotándolas de un contenido sustantivo más acorde a la realidad de las funciones y competencias que pueden desarrollar dentro de un marco de colaboración con el resto de los servicios de Recaudación de la Agencia.

Con respecto a la gestión recaudatoria en ejecutiva ejercida por las diputaciones, subsisten en algunas de ellas problemas relacionados con la falta de acceso a las bases de datos de las mismas para obtener la información directamente, la remisión irregular de los resultados de gestión de cobro o la falta de información respecto a la resolución de recursos de reposición contra diligencias de embargo, incidencias con los resultados de gestión de cobro y el datado de deudas antiguas ya cobradas, prescritas o datadas por otras causas.

El control de la gestión recaudatoria realizada por las diputaciones por cuenta de la CAA se realiza fundamentalmente mediante el acceso a sus bases de datos (con la excepción de las de Cádiz y Córdoba, que no lo permiten), así como a través de las comisiones de seguimiento de los convenios suscritos.

La ATRIAN ejerce directamente la recaudación en periodo ejecutivo de las deudas inferiores a 60 euros, las garantizadas, las aplazadas o fraccionadas, y las que se cobran mediante compensación con créditos a favor del deudor por pagos presupuestarios o de devoluciones de ingresos a realizar por la Junta.

A lo largo de 2019 se ha consolidado la aplicación del circuito COMPAGOS mediante el que se compensa cualquier pago realizado por la Tesorería General de la Junta de Andalucía a favor de terceros con alguna deuda pendiente de ingreso en periodo ejecutivo. Esta herramienta unida al ya implantado circuito COMPENSA para la compensación de devoluciones de ingresos tributarios con deudas pendientes de ingreso en periodo ejecutivo ha supuesto un avance significativo en lo que se refiere a la gestión recaudatoria ejecutiva directa de la CA.

En el ejercicio también se ha culminado el envío de ficheros para el cobro de deudas mediante embargo de devoluciones tributarias ordenadas por la AEAT (modelo 996).

Además, la ATRIAN ha notificado directamente las providencias de apremio en los siguientes supuestos:

- a) Deudas cuyos obligados sean personas jurídicas, lo que supone una novedad significativa en relación con ejercicios anteriores.
- b) Deudas cuyos obligados, personas físicas, tengan domicilio fiscal en Andalucía, que vayan a ser gestionadas por la AEAT una vez notificada la providencia de apremio.
- c) Deudas cuyos obligados, personas físicas, tengan domicilio fiscal en Andalucía de importe superior a 15 euros e inferior a 60 euros.
- d) Deudas garantizadas con aval o certificado de seguro de caución o depósito de metálico o valores.
- e) Deudas derivadas de la tasa fiscal sobre el juego de máquinas (013).
- f) Deudas de otras Administraciones Públicas.
- g) Deudas procedentes de órganos gestores próximas a prescribir.
- h) Plazos incumplidos en fraccionamientos de liquidaciones en periodo voluntario.

El sistema SUR no cuenta con ningún mecanismo que permita realizar una vigilancia automática de la mejor fortuna de los deudores declarados fallidos a efectos de la rehabilitación de sus deudas. En todo caso, el Plan Parcial de Recaudación para 2019 establece que “se procederá a la revisión de los fallidos dentro del plazo de prescripción de la deuda, especialmente en el caso de aquellas de importe superior a 100.000 euros, con la finalidad de identificar bienes o derechos de estos, en cuyo caso se procederá a la rehabilitación del fallido y a la comunicación al agente recaudador para que en su caso continúe con la gestión recaudatoria”.

Por otro lado, en relación con las deudas de importe superior a 100.000 euros, así como respecto a cualquier otro deudor cuya deuda acumulada supere ese importe, se verificará si se corresponden con personas o entidades inscritas en el Registro Mercantil, en cuyo

caso su declaración de fallido será anotada en este en virtud de mandamiento expedido por el órgano de recaudación competente. Con posterioridad a la anotación, el registro debe comunicar a dicho órgano de recaudación cualquier acto relativo a dichas personas o entidades que se presente a inscripción o anotación.

Además, se continúa realizando el cruce de la relación de fallidos con los ficheros diarios de pagos de la Tesorería de la CA.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros nºs 130 a 135):

GESTIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

	Importe en miles €				Índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumulación	De demora
Servicios propios	270.711	-47.642	53.470	169.599	24,0	62,6	38,1
Convenio con la AEAT	99.773	19.948	16.832	102.889	14,1	103,1	73,4
Total	370.484	-27.694	70.302	272.488	20,5	73,5	46,5
	Número de Providencias				Índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumulación	De demora
Servicios propios	144.808	30.892	33.660	142.040	19,2	98,1	50,6
Convenio con la AEAT	9.781	7.481	3.536	13.726	20,5	140,3	46,6
Total	154.589	38.373	37.196	155.766	19,3	100,8	50,3

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros nºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 155.766 providencias por importe de 272.488 miles de euros. Ha crecido en un 0,8 % el pendiente inicial en número y ha disminuido un 26,5 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 50,3 meses en número (27,6 en 2018) y 46,5 meses en importe (36,4 en 2018).
- El cargo bruto del año ha sido de 45.611 providencias, por importe 97.036 miles de euros, con una disminución del 27,6% en número y una disminución del 3,8% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 7.641 providencias por importe de 24.609 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	270.711	72.427	343.138	120.069	223.069
AEAT	99.773	24.609	124.382	4.661	119.721
TOTAL	370.484	97.036	467.520	124.730	342.790

- Las bajas de liquidaciones han sido 7.238 (1.983 en 2018) por importe de 124.730 miles de euros (23.727 miles de euros en 2018), con una significación de sólo el 3,8 % en número, pero de un más relevante 26,7% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 4.661 miles de euros (11.342 miles de euros en 2018). Ha de destacarse que las bajas de liquidación de las providencias gestionadas por la CAA son superiores en importe a las providencias cargadas durante 2019, dato que si bien se explica porque muchas de las bajas de las deudas provienen de ejercicios anteriores, es relevante en cuanto a su significación (bajas de liquidación de la CAA por importe de 120.069 miles de euros con un cargo en 2019 de 72.427 y un pendiente de cobro del año anterior de 270.711, que supone el 35% en importe del cargo bruto acumulado).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 37.196 providencias (67.307 en 2018), por un importe de 70.302 miles de euros (122.150 miles de euros en 2018). Estas datas han significado el 19,3 % en número y el 20,5 % en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 3.536 por 16.832 miles de euros (5.553 por 42.682 miles de euros en 2018).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	37.847	9.028	5.826	769	53.470
AEAT	13.510	2.752	516	54	16.832
TOTAL	51.357	11.780	6.342	823	70.302

- Las datas por ingresos han sido de 31.354 providencias (45.061 en 2018), con un importe de 51.357 miles de euros (76.376 miles de euros en 2018). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 16,2 % en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 15 % (15,5 % en 2018) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 11,3 % en importes (15,4 % en 2018)
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (4.209 deudas por 11.780 miles de euros, 5.398 y 27.224, respectivamente, en 2018) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las datas por prescripción (1.557 deudas por importe de 6.342 miles de euros, 14.330 y 15.630, respectivamente en 2018), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 253 deudas por importe de 2.752 miles de euros (1.876 deudas por importe de 18.063 miles de euros en 2018), mientras que las datas por prescripción suponen 124 providencias y 516 miles de euros (77 providencias y 270 miles de euros en 2018). En cuanto a las datas por otras causas en fueron 3 que en importes supusieron 54 miles de euros (39 por importe de 2.353 miles de euros en 2018).

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

Durante el 2019 se ha consolidado la implantación, iniciada en 2018, de la adaptación informática interna para dar cabida a lo acordado en la adenda del convenio en lo referente a la comunicación, vía servicios web, de Actuaciones Posteriores al Cargo de deudas. Esta comunicación se ha venido produciendo durante 2019 con normalidad, salvo algunas incidencias detectadas de retraso en la recepción y tratamiento de las comunicaciones que fueron corregidas por los servicios informáticos de la AEAT.

No se destacan incidencias considerables en la remisión de información o requerimientos por parte de la AEAT a la CA a través de la sede electrónica de la AEAT, si bien tales requerimientos también son atendidos por la CA mediante llamadas telefónicas o correos electrónicos remitidos desde la AEAT. Tampoco se destacan incidencias notables en cuanto a la comunicación o no de deudas de deudores declarados en concurso de acreedores.

En cuanto a la recepción y tratamiento de los resultados de gestión de cobro, se siguen detectando mensualmente algunas devoluciones de ingresos indebidos realizadas por la AEAT, sin el oportuno acuerdo que reconozca el derecho a la devolución dictado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, tal y como dispone el convenio.

No se ha producido remisión individual de deudas, siendo todas remitidas mediante los ficheros de carga mensuales.

Durante 2019 se ha normalizado íntegramente la remisión de dichos ficheros conforme a lo estipulado, incluyendo la remisión de los ficheros PDF desde la CA a la AEAT conteniendo la providencia de apremio (según el TEAC, las notificaciones de las providencias de apremio hay que notificarlas con el texto exacto que emite la CA, por lo que ésta debe remitir a la AEAT el correspondiente fichero PDF conteniendo la providencia).

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

En el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y entes sujetos a contabilidad presupuestaria, las órdenes de embargo, judiciales o administrativas, se tramitan telemáticamente por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública a través del Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos (GIRO) de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado, sin necesidad del envío del modelo 997, a través de diligencias de embargo emitidas de modo centralizado por la Subdirección General de Coordinación y Gestión del Departamento de Recaudación.

El importe de los embargos realizados alcanzó, en 2019, 3.966,38 miles de euros.

EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE ANDALUCÍA POR CRÉDITOS A FAVOR DE LA AEAT	
NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO
2.980	3.966.382,49 Euros

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad se inició mediante el modelo 996 en diciembre de 2017, aunque sus resultados han sido limitados.

El importe de dichos embargos en 2019 fue de 213,78 miles de euros.

EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS DE LA AEAT POR CRÉDITOS A FAVOR DE LA CA DE ANDALUCÍA	
NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO
155	213.784,37 Euros

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1 CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros nºs 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2019, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de Andalucía rendida con fecha 30 de abril de 2020, como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2019, aportados por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la Intervención General, resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

Se comprobó la inclusión de la recaudación por IP y por bingo electrónico, simultáneo e interconectado, y la exclusión de la correspondiente a la tasa sobre el juego en línea que gestiona el Estado, de aplicación contable en concepto específico y diferenciado.

Asimismo, se incluyen en derechos pendientes de cobro 27 miles de euros correspondientes al impuesto sobre el lujo cuya contabilización viene arrastrándose durante varios ejercicios.

Se incorporan en el presente informe los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación de acuerdo con las estimaciones realizadas por la Intervención General sobre los datos de las cuentas extrapresupuestarias, una vez finalizado el proceso de cierre contable, referidas tanto a tributos cedidos como propios, por no ser posible su separación.

Ingresos pendientes de aplicar a 31/12/2019 por origen	Importe en miles de €
Ingresos de ejecutiva	2.610
Entidades financieras	17.050
Total	19.660

A partir de la entrada en vigor del Sistema GIRO, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 17 de diciembre de 2014, por la que se acuerda la implantación del sistema de gestión integral de recursos organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (BOJA núm. 253, de 29 de diciembre 2014), la gestión

extrapresupuestaria de la Junta de Andalucía se realiza mediante una tesorería única en Servicios Centrales, por lo que no se dispone de la información por provincias.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

Conforme al artículo 38 del estatuto de la ATRIAN y el artículo 27.1 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, la ATRIAN está sometida al régimen de contabilidad pública, cuya competencia corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía, con rango de dirección general.

No se han producido en 2019 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

A fin de verificar la correcta contabilización de los derechos de cobro se obtuvo un listado de las liquidaciones complementarias practicadas en relación con el ISD en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2019. La anotación contable de las deudas se efectúa mediante contraídos individuales lo que facilita su identificación. La aplicación de gestión SUR se comunica con la aplicación contable de la Intervención para efectuar la anotación de las deudas.

De acuerdo con los datos extraídos de dicho listado, el plazo medio que transcurre desde la emisión y contraído de la liquidación hasta su notificación es de 22 días, siendo superior a los 3 meses en 8 de las 275 liquidaciones de la muestra (2,9%).

3.3.6.2 CONTROL INTERNO

La ATRIAN está sujeta con carácter general, tanto en lo que se refiere a sus gastos como a la gestión de los ingresos, a control financiero permanente y posterior, que se efectúa mediante procedimientos y técnicas de auditoría, de acuerdo con lo previsto en el artículo 93.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública (LGHP) de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. Este control se ejerce por la Intervención General de la Junta de Andalucía conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de esa ley y en el artículo 39 de su Estatuto y, concretamente, por la Intervención Delegada en la propia Agencia y, en el ámbito territorial, por las intervenciones provinciales, que actúan bajo la coordinación de la Intervención Delegada.

En particular, respecto del control de los tributos cedidos, el artículo 84 de la LGHP señala que será el que establezca la normativa legal que regule dicha cesión, esto es, el artículo 60 de la Ley 22/2007, que dispone que “todos los actos, documentos y expedientes relativos a los impuestos sobre sucesiones y donaciones, sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, los tributos sobre el juego, impuesto especial sobre determinados medios de transporte e impuesto sobre las ventas minoristas

de determinados hidrocarburos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, serán intervenidos y contabilizados por las Comunidades Autónomas con arreglo a los principios generales de la Ley General Presupuestaria”, lo que remite a su vez al artículo 148 de esta ley (Ley 47/2003, de 26 de noviembre), en el que se autoriza que no se practique esa intervención o fiscalización previa y que sea sustituida “por las comprobaciones efectuadas en el ejercicio del control financiero permanente y la auditoría pública, salvo en los actos de ordenación del pago y pago material correspondientes a devoluciones de ingresos indebidos”.

De acuerdo con todo lo anterior, el control del reconocimiento de derechos derivados de la liquidación de los tributos y el de obligaciones vinculadas a su devolución queda deferido a los procedimientos de auditoría realizados a posteriori. Estos procedimientos de auditoría se ejecutan con regularidad en todo el ámbito de la Agencia, y de ellos se deducen habitualmente numerosas observaciones y se realiza un seguimiento posterior exhaustivo.

Con fecha 11 de julio de 2019 se recibió, en la Agencia Tributaria de Andalucía, el informe definitivo de legalidad de tributos cedidos correspondiente al año 2017, en el que se detallan las deficiencias que afectan a la tramitación de los expedientes revisados. Con fecha 22 de octubre de 2019 se han formulado alegaciones al informe provisional de legalidad de tributos cedidos correspondiente al año 2018.

Sin perjuicio de mantener el seguimiento posterior exhaustivo, que se viene realizando del cumplimiento de las observaciones y recomendaciones efectuadas en los informes de la intervención, se reitera la recomendación efectuada en el informe del ejercicio anterior sobre la conveniencia de divulgar las observaciones y conclusiones de los informes de legalidad de la Intervención Delegada entre los responsables de los servicios territoriales y las oficinas liquidadoras a efectos de que se evite la reiteración de los errores, defectos y omisiones detectadas, especialmente aquellos que imposibiliten girar una nueva liquidación tributaria con motivo de la notificación de una resolución de un Tribunal Económico Administrativo o de un Juzgado o Tribunal del orden contencioso administrativo

3.3.6.3 CONTROL EXTERNO

El control externo de la gestión económico-financiera de la ATRIAN se ejerce por la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio de la competencia del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 26.3 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, y el artículo 38 del estatuto de la ATRIAN.

Durante 2019 no se ha emitido ningún informe por el órgano fiscalizador andaluz respecto de los tributos cedidos.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La Comunidad Autónoma de Andalucía ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2018, tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2017	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2018	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
Andalucía	36.867	39.010	74	105	202	72

Las OOLL han colaborado en la campaña, de forma que el servicio se ha prestado en las 63 oficinas liquidadoras de distrito hipotecario que cuentan con mayor posibilidad de prestación del servicio y expansión territorial, de las 91 existentes.

No se han constituido plataformas conjuntas con la AEAT.

No se han ofrecido al contribuyente servicios específicos más allá de la propia asistencia prestada en la cumplimentación de los modelos.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña tanto en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública como en la de la Agencia Tributaria de Andalucía, utilizado como principal medio de difusión de dicha colaboración. Aparte de ello, ha prestado parte de su personal para la atención de las dudas y problemas que pueden surgir en OOLL.

La comunidad visitada ha puesto de manifiesto que la campaña de Renta se ha desarrollado en general sin incidencias importantes, dado que el establecimiento de un protocolo previo y claro de comunicación de incidencias y dudas permitió la subsanación de las mismas sin interferencias para el servicio. Las propuestas de mejora planteadas por la AEAT están relacionadas, principalmente, con la gestión de las citas previas (evitar dar citas que no estén incluidas en el convenio Junta-AEAT, citas obtenidas por Internet que no figuraban en los listados, etc.) y con la exigencia de la documentación que tienen que aportar los contribuyentes para la confección de declaraciones.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAA no ha asumido en 2019 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2019 han tenido lugar 4 sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Planificación de la campaña de renta 2018 y colaboración de la Comunidad en la misma.
- Análisis de la evolución de los objetivos y resultados de la AEAT y la ATRIAN. La información proporcionada por la ATRIAN se basa en sus propias estadísticas y no en la base de datos de esta Inspección General.
- Coordinación de actuaciones IVA-ITP. Aprobación de expedientes.
- Actuaciones de colaboración entre la inspección de la AEAT y de la comunidad (ya recogidas en el apartado 3.3.4.9 de este Informe).
- Aplicación del convenio para la lucha contra el fraude AEAT-ATRIAN, de 26 de julio de 2011. En el anexo al Acta del CTDCGT de 28 de marzo de 2018 se determinaron las actuaciones de colaboración a desarrollar durante el año 2018. Dicho anexo fue objeto de modificación, para 2019, en la reunión de 2 de abril de 2019.
- Aplicación del convenio AEAT-ATRIAN para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público.

En cuanto al acceso por parte de los funcionarios de la AEAT a las bases de datos fiscales de la comunidad, que se encuentra autorizado desde 2011, las consultas se practican sin incidencias.

No se han celebrado reuniones de grupos o comisiones mixtas con la AEAT distintas del Consejo Territorial.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

La ATRIAN remitió el 31 de enero de 2019 la información relativa a deducciones autonómicas establecidas en el IRPF e IP (modelo 993), correspondiente a las deducciones autonómicas por adopción internacional, por alquiler de la vivienda habitual y por beneficiarios de ayudas familiares. De un total de 158.886 datos declarados, fueron rechazados 1.542 registros por formato erróneo del NIF del arrendador al ser datos no consignados en la fuente de procedencia (modelo de depósito de fianzas de arrendamiento). A pesar de su escasa importancia relativa, es una deficiencia que se reitera en sucesivos ejercicios. Las previas incidencias técnicas que se suscitaron fueron

aclaradas y subsanadas de modo plenamente satisfactorio gracias a la interlocución directa con los responsables del Departamento Regional de Informática Tributaria de la AEAT.

Respecto a la remisión del modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas, no se ha producido incidencia alguna y, en todo caso, los ficheros han sido presentados en los diez primeros días de cada mes. El volumen medio de datos comprendidos en cada presentación mensual supera los 500.000 declarados. En la reunión del Consejo Territorial celebrada con fecha 18 de diciembre de 2019 se anunció el próximo cambio del sistema de transmisión de ficheros y, de hecho, ya se han celebrado reuniones para su explicación y prueba con los responsables del Departamento Regional de Informática Tributaria de la AEAT.

Con fecha 4 de julio de 2019, se ha enviado un fichero con información del modelo 992 (tributos sobre el Juego) correspondiente al ejercicio 2018, con un total de 96.381 registros, sin que se hayan producido problemas de envío.

También con fecha 4 de julio de 2019, se ha realizado el envío de información de valores declarados y comprobados correspondientes al ejercicio 2018, con un total de 126.055 registros, sin que se hayan producido problemas de envío.

En cuanto a la remisión del modelo 980 referido a intereses de demora, no ha habido problemas en el envío. La sesión Editran INTERE se puso en producción en febrero de 2019 y se enviaron los ficheros correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018. La información contenida en el modelo 980 incluye únicamente los intereses de demora de la ATRIAN, no los del resto de la CAA.

Por lo que se refiere a la remisión de los expedientes relativos al concepto ISD, no consta la remisión, en 2019, de expedientes relativos al ejercicio 2018. El motivo, según han trasladados los responsables de la ATRIAN en el curso de la visita de inspección, es que, desde 2018, a petición de la AEAT, se dieron de alta en SUR usuarios concretos de la AEAT, lo que les permite acceder directamente a la información para el control tributario, sin que sea necesaria su remisión.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la CAA. En cuanto a las incidencias producidas, los responsables de la ATRIAN han destacado, respecto a la información correspondiente a IP (Información contable), que se han recibido registros sin los NIF correspondientes por lo que no se pueden cargar en la aplicación y, respecto del impuesto de actividades económicas, que, en junio del 2019, junto al fichero anual, se han recibido 6.584 registros duplicados.

La información recibida se integra en SUR en la medida en que resulte de utilidad para la gestión de los tributos cedidos. La ATRIAN no realiza ningún seguimiento del posible empleo de esa información por otras entidades de la Junta de Andalucía.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

Utilización por parte de la CA visitada del mapa de valores de productos inmobiliarios representativos del Informe Anual del Mercado Inmobiliario: certificado de módulos y consulta del grado de semejanza.

Durante 2019, la Dirección General del Catastro ha facilitado, exclusivamente a modo informativo, al representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Consejo Superior de Coordinación Catastral Inmobiliaria un acceso temporal a la consulta del mapa de valores de productos inmobiliarios representativos del Informe Anual del Mercado Inmobiliario.

La posibilidad de acceder a la aplicación que emite el certificado de módulos y consulta de grado de semejanza se ha puesto a disposición de la Junta de Andalucía en febrero de 2020, habiéndose incorporado algunas utilidades a petición de las Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo TSJ viene exigiendo para aceptar las valoraciones practicadas una previa motivación o justificación del inicio de dicho proceso.

En consecuencia, durante 2019 no se han utilizado estas aplicaciones por parte de la Junta de Andalucía, dado que, según han manifestado los responsables de la ATRIAN, en el curso de la visita de inspección, están terminados los desarrollos, en el entorno de pruebas, pero todavía no se ha podido implementar.

Estudios de impacto recaudatorio realizados por la CA visitada a partir de los valores individualizados facilitados por la DGC, conforme a los módulos del Informe Anual del Mercado Inmobiliario

La Dirección General de Catastro facilitó en el mes de noviembre a la Junta de Andalucía los valores del módulo tipo para ciertos cultivos y para las Áreas Territoriales Homogéneas que estaban definidas en aquel momento, ya que han sido modificadas con posterioridad. Se encargó al Departamento de Valoración rústica un estudio comparativo entre estos valores y los publicados por la Junta de Andalucía en la orden de precios medios de 2015. La comparación entre el módulo tipo resultante del valor de referencia y el que resultaría de aplicar la misma sistemática de cálculo a los precios de la orden sería del 10,73% al alza.

Por otro lado, el informe anual de mercado de inmuebles urbanos de 2019 proporcionó valores para tan solo 52 municipios de los 785 que componen la Comunidad Autónoma de Andalucía. En total, se han proporcionado 3.809 módulos de valor medio correspondientes

a otras tantas zonas del mapa. De ellos, 1.901 se corresponden con zonas que contienen inmuebles cuyo valor catastral se ha valorado por referencia a módulos unitarios (viviendas unifamiliares). El resto se corresponde con viviendas plurifamiliares. 1.908 productos tipo se corresponden con viviendas plurifamiliares sin anejos asociados, a las que es posible aplicar directamente su valor de repercusión por metro cuadrado de suelo construido. Dado que los productos tipo referidos a cada ámbito no se correspondían con una vivienda que tenga asignada una referencia catastral y, por tanto, un valor catastral, no ha sido posible la aplicación de las órdenes de coeficientes y su comparación con los módulos de valor medio que se incorporan al mapa de valores.

Utilidad de la aplicación VALORA.

El sistema VALORA es un sistema de cálculo de valor, desarrollado por el Observatorio Catastral del Mercado Inmobiliario (O.C.M.I.) de la Dirección General del Catastro. Permite obtener el valor de referencia de mercado actualizado y testigos de contraste de diferentes fuentes. Por tanto, se trata de una motivación de valor que solo puede ser utilizada como medio de comprobación de valor a efectos del art. 57.1 de la LGT dentro del dictamen de peritos de la Administración. Esta motivación cumple el requisito de la individualización del bien, pero de acuerdo con el criterio trasladado por la CA, al tratarse de una motivación estereotipada y ser necesaria en todo caso la visita al bien inmueble, su utilización no cumple con las condiciones impuestas por los tribunales al uso de este medio de comprobación. En consecuencia, solo se utilizan, por parte de la CAA, los informes que proporciona la herramienta VALORA de forma puntual como apoyo y contraste, en caso de existir poca información, a las valoraciones que confeccionan los peritos de la Agencia Tributaria de Andalucía.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente, cuyo número ha aumentado sustancialmente en relación con el ejercicio anterior (4.573.265 en 2019 por 2.917.965 en 2018). No obstante, debe resaltarse el número de contribuyentes no identificados (42.402) en dichas solicitudes posiblemente por tratarse de colectivos no censados (estudiantes) o errores de NIF generalmente producidos por cuanto las empresas de desarrollo generan el dígito a partir del correspondiente algoritmo, en lugar de grabar el aportado por el solicitante de la información.

No se ha expuesto ningún tipo de problemática en el suministro de dicha información.

6. Otros convenios de colaboración.

En la CAA no se han formado otros grupos de trabajo o firmado convenios de colaboración con el Estado al margen de la Comisión IVA-ITP y los ya indicados.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Durante el año 2019, la Comisión ha celebrado 4 reuniones, con ocasión de las del Consejo Territorial, en las que se han analizado 119 expedientes, 5 de ejercicios precedentes y 114 de nueva entrada. De los 119 expedientes, 65 se han resuelto con modificación de la tributación inicial y 54 sin modificación de la tributación final. Al final de ejercicio, quedaban 25 expedientes pendientes de resolución. No consta que se haya resuelto ningún caso de manera informal.

Cabe recordar, como ya se hizo en los informes de ejercicios precedentes, la resolución del TEARA de 24 de febrero de 2017, que recoge el criterio seguido por el TEAC (R. 30 de noviembre de 2010; reclamación 00-00930-2009) y por el TSJA (S. de 30 de octubre de 2014, recurso 177/2014) conforme al que, según prevé el art. 66.2.k) de la Ley 22/2009, corresponde a los consejos territoriales de dirección para la gestión tributaria aprobar los dictámenes que procedan sobre la tributación aplicable en el caso de conflicto (...) en relación con tributos o deudas tributarias incompatibles”.

En este sentido, cabe destacar que, de los 119 expedientes resueltos, 4 han sido elevados a la consulta de la Comisión Técnica del Consejo Territorial de Andalucía, tras ejecución de fallo del TEAR, que ha obligado a retrotraer las actuaciones al momento de solicitar la intervención del Consejo Territorial por entender que no se había producido la coordinación debida que exige el art. 66 de la Ley 22/2009 de 18 de diciembre.

Los citados acuerdos del Consejo Territorial se habían adoptado utilizando el procedimiento abreviado, a que hace referencia el apartado undécimo del Documento de coordinación IVA-TPO, en virtud del cual, la Secretaria del Consejo hizo llegar vía correo electrónico las propuestas de coordinación a los delegados del mismo (que son, la Jefa Regional de Gestión Tributaria, por parte de la AEAT y el Consejero Técnico de Inspección, por parte de la CAA) que manifestaron su conformidad a cada propuesta recibida y, con esta conformidad, las propuestas de coordinación se consideraron asumidas por el Consejo y así se hace constar en el acta de la siguiente reunión.

No se han planteado supuestos pendientes de unificación de criterio.

No se han formulado sugerencias de mejora del funcionamiento de la Comisión Técnica por parte de los representantes de la AEAT ni de la ATRIAN, por entender que, en todos los supuestos detectados se han podido llevar a cabo, de manera fluida y coordinada, las actuaciones previstas con un alto nivel de colaboración.

8. Censo Único Compartido (CUC)

El Censo Único Compartido (CUC) se encuentra implantado en la base de datos corporativa y se usa tanto para la consulta de domicilios fiscales como para los datos identificativos. Permite también la extracción del fichero de fallecidos, de forma que durante el ejercicio 2019 se ha actualizado la fecha de fallecimiento de 71.287 contribuyentes.

Periódicamente se extrae la información de la bandeja de entrada para su actualización. De toda la información que se recibe del CUC, la única que se incorpora a la base de datos SUR es la constituida por los movimientos relativos a contribuyentes ya registrados previamente en ese sistema o que tengan el domicilio fiscal en la CAA.

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1 NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2019 se encuentran recogidas en las siguientes disposiciones:

1. Decreto-ley 1/2019, de 9 de abril, por el que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, para el impulso y dinamización de la actividad económica mediante la reducción del gravamen de los citados tributos cedidos.
2. Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
3. Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Las novedades más relevantes introducidas respecto a la legislación vigente en el ejercicio anterior son las siguientes:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

1. Se reduce la escala autonómica aplicable a la base liquidable general del impuesto. La reducción se lleva a cabo de forma progresiva a lo largo de los ejercicios 2019 a 2022, siendo plenamente efectiva a partir del ejercicio 2023.
2. En relación con las deducciones autonómicas por inversión en vivienda habitual que tenga la consideración de protegida y por las personas jóvenes, se elimina la posibilidad de aplicar las deducciones por las cantidades que se depositen en entidades de crédito que se destinen a la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual.
3. Se sustituye la deducción para contribuyentes que hayan percibido en el período impositivo ayudas económicas en aplicación de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía de apoyo a las familias andaluzas por una nueva deducción por nacimiento o adopción de hijos. Con la nueva deducción, los contribuyentes podrán deducirse 50 euros por cada hijo nacido o adoptado en el período impositivo en el que se produzca el nacimiento o la adopción, cuantía que se incrementa en 50 euros por hijo en el caso de partos o adopciones múltiples. Para su aplicación se exige que la

suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 19.000 euros en caso de tributación individual o a 24.000 euros en tributación conjunta.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Se establece, a efectos de la aplicación de las bonificaciones de la cuota, la equiparación de las parejas de hecho a los cónyuges, las personas objeto de acogimiento familiar permanente y guarda con fines de adopción a los adoptados y las personas que realicen un acogimiento familiar permanente y guarda con fines de adopción a los adoptantes.
2. Se introduce una bonificación del 99 % de la cuota derivada de las adquisiciones mortis causa efectuadas por contribuyentes de los Grupos I y II de parentesco.
3. Se introduce una bonificación del 99 % de la cuota derivada de las adquisiciones inter vivos efectuadas por contribuyentes de los Grupos I y II de parentesco, siempre que la adquisición se formalice en documento público y que, cuando el objeto de la donación sea dinero en metálico o cualquiera de los bienes o derechos contemplados en el artículo 12 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre Patrimonio, quede debidamente justificado el origen de los fondos dejando constancia en el documento público en el que se formalice la operación.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS

1. Se regula un tipo de gravamen reducido del 3,5 %, aplicable a la adquisición de vivienda habitual por familias numerosas siempre que el valor real de la misma no exceda de 180.000 euros.
2. Se establece, como especialidad para la aplicación del tipo reducido previsto para la adquisición de vivienda habitual por jóvenes, discapacitados o familias numerosas, que en caso de que el inmueble fuese adquirido por varias personas, el tipo reducido se aplicará a la parte proporcional de la base liquidable correspondiente al porcentaje de participación en la adquisición del adquirente que cumpla las condiciones establecidas a tal efecto.

ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Se regula un tipo de gravamen reducido del 0,1 % aplicable a los documentos notariales que formalicen la adquisición de vivienda habitual por familias numerosas siempre que el valor real de la misma no exceda de 180.000 euros.

2. Se suprime el tipo de gravamen reducido aplicable a los documentos notariales que formalicen la constitución de préstamos hipotecarios destinados a la adquisición de vivienda habitual por jóvenes o discapacitados.
3. Se suprime el tipo de gravamen incrementado aplicable a los documentos notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se realiza la renuncia a la exención en el Impuesto sobre el Valor Añadido.
4. Se establece como especialidad para la aplicación del tipo reducido previsto para documentos notariales que formalicen la adquisición de vivienda habitual por jóvenes, discapacitados o familias numerosas que, en caso de que el inmueble fuese adquirido por varias personas, el tipo reducido se aplicará a la parte proporcional de la base liquidable correspondiente al porcentaje de participación en la adquisición del adquirente que cumpla las condiciones establecidas a tal efecto.

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes aspectos fundamentales:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Tarifa

Escala autonómica aplicable a la base liquidable general, que va a ser objeto de reducción, de forma progresiva, a lo largo de los ejercicios 2019 a 2022, siendo plenamente efectiva a partir del ejercicio 2023.

Deducciones

1. Por nacimiento o adopción de hijos: 50 euros por cada hijo nacido o adoptado en el periodo impositivo en el que se produzca el nacimiento o la adopción, cuantía que se incrementa en 50 euros por hijo en el caso de partos o adopciones múltiples. Para su aplicación se exige que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 19.000 euros en caso de tributación individual o a 24.000 euros en tributación conjunta.
2. Para beneficiarios de ayudas autonómicas por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual que tenga la consideración de protegida: 30 €, aplicable en el periodo impositivo en que se haya percibido la subvención o ayuda, siempre y cuando los ingresos de la unidad familiar no excedan de 5,5 veces el IPREM.
3. Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual que tenga la calificación de vivienda protegida: 2% de las cantidades satisfechas, siempre que se haya iniciado a partir del 1 de enero de 2003 y que los ingresos anuales de la unidad familiar no excedan de 5,5 veces el IRPEM.

4. Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual por jóvenes menores de 35 años: 3% de las cantidades satisfechas, siempre que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 19.000 € en tributación individual o a 24.000 € en conjunta y que la adquisición o rehabilitación se haya iniciado a partir del 1 de enero de 2003.
5. Por cantidades invertidas en el alquiler de la vivienda habitual por jóvenes menores de 35 años: 15% con un máximo de 500 €, siempre y cuando la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 19.000 € en tributación individual o a 24.000 € en conjunta, se acredite la constitución del depósito obligatorio de la fianza a que se refiere el artículo 36 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y se haga constar el NIF del arrendador en la autoliquidación del impuesto.
6. Por la adopción de hijos en el ámbito internacional: 600 €, siempre que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 80.000 € en tributación individual o 100.000 € en conjunta.
7. Para sujetos pasivos con grado de discapacidad igual o superior al 33%: 100 €, siempre que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 19.000 € en tributación individual o a 24.000 € en tributación conjunta.
8. Para contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho con grado de discapacidad igual o superior al 65%: 100 €, siempre que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 19.000 € en tributación individual o a 24.000 € en tributación conjunta.
9. Para padres o madres de familia monoparental: 100 €, siempre que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 80.000 € en tributación individual o 100.000 € en conjunta. Esta deducción se incrementará en 100 € por cada ascendiente mayor de 75 años que conviva con la familia monoparental siempre que estos generen el derecho a la aplicación del mínimo por ascendientes mayores de 75 años.
10. Por asistencia a personas con discapacidad: 100 € para los contribuyentes que tengan derecho a la aplicación del mínimo por discapacidad de descendientes o ascendientes conforme a la normativa estatal, siempre la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 80.000 € en tributación individual o 100.000 € en conjunta.
11. Deducción del 15% del importe de la cuota fija satisfecha a la Seguridad Social por el empleador, en el régimen especial de empleados del hogar, para atender a personas con discapacidad que necesiten ayuda, con el límite de 500 € anuales.

12. Por ayuda doméstica: 15% del importe de la cuota fija correspondiente a la cotización anual de un empleado satisfecha a la Seguridad Social por el empleador en el sistema especial del régimen general de empleados del hogar, con un límite máximo de 250 euros anuales que será actualizado anualmente conforme a la legislación vigente.
13. Por cantidades invertidas en la adquisición de acciones o participaciones sociales: 20% de las cantidades invertidas durante el ejercicio en la adquisición de acciones o participaciones como consecuencia de la constitución o de la ampliación de capital.
14. Para trabajadores por gastos de defensa jurídica de la relación laboral, con el límite de 200 €.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Mínimo Exento

Se fija en 700.000 euros para los contribuyentes con discapacidad en grado igual o superior al 33%.

Tarifa

La escala del impuesto es progresiva y consta de ocho tramos, con tipos que son un 21% superior a los de la escala fijada por el Estado con carácter supletorio.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Equiparaciones

A los efectos de la aplicación de las reducciones, los coeficientes multiplicadores y las bonificaciones de la cuota se establece la equiparación entre las personas inscritas en el registro de parejas de hecho y los cónyuges, las acogidas familiarmente de forma permanente o preadoptiva y los adoptados, y los acogedores y los adoptantes.

Reducciones de la base imponible

Adquisiciones mortis causa

- Por parentesco: reducción para contribuyentes de los Grupos I y II, siempre que el patrimonio preexistente no sea superior a 1.000.000 €: el importe de la reducción es una cantidad variable cuya aplicación determine que el importe total de las reducciones aplicables no supere 1.000.000 €.
- Por discapacidad: reducción aplicable a las adquisiciones mortis causa, incluidas las de beneficiarios de seguros de vida, realizadas por sujetos pasivos que tengan la consideración legal de persona con discapacidad. En el caso de que el sujeto pasivo pertenezca a los Grupos I y II, la reducción es una cantidad variable cuya aplicación determine que el importe total de las reducciones aplicables no supere 1.000.000 €.

En el caso de que el sujeto pasivo pertenezca a los Grupos III y IV, la reducción es una cantidad variable cuya aplicación determine que el importe total de las reducciones aplicables no supere 250.000 €. En este caso, se exige que el patrimonio preexistente no sea superior a 1.000.000 €.

- Por adquisición de la vivienda habitual del causante: se reduce el plazo de permanencia exigido a 3 años, se elimina el límite máximo de reducción y se establecen los diversos porcentajes de reducción.
- Por adquisición de empresa familiar: se reduce el plazo de permanencia exigido a 5 años, se incrementa el porcentaje de reducción hasta el 99% y se amplía el ámbito de aplicación a los ascendientes o adoptantes y colaterales hasta el tercer grado por consanguinidad y por afinidad del causante. Asimismo se mejora la reducción estatal por adquisición mortis causa en favor de cónyuge, descendientes o adoptados de una empresa individual, negocio profesional y de participaciones en entidades (el porcentaje se incrementa hasta el 99% y se amplía el ámbito de aplicación a aquellas personas que, sin tener relación de parentesco con el causante, sí que tienen determinados vínculos laborales o profesionales con la entidad siempre que acrediten una antigüedad mínima de 10 años en la empresa o negocio y que tengan encomendadas tareas de responsabilidad en la gestión o dirección de la misma con una antigüedad en su ejercicio de al menos 5 años.
- Reducción propia por adquisición mortis causa de explotaciones agrarias por el cónyuge o descendientes, parejas de hecho y personas objeto de un acogimiento familiar permanente o preadoptivo: 99%. Esta reducción también será aplicable a aquellos adquirentes que, sin tener relación de parentesco con el causante, tuviesen con el mismo a la fecha del fallecimiento un contrato laboral a jornada completa.
- Bonificación del 99 % de la cuota derivada de adquisiciones mortis causa, incluidas las cantidades percibidas por beneficiarios de seguros sobre la vida, para contribuyentes incluidos en los Grupos I y II de parentesco.

Adquisiciones inter vivos

- Por donaciones a descendientes con finalidad específica
 - Reducción propia del 99% en las cantidades donadas a descendientes destinadas a la adquisición de su primera vivienda habitual, hasta un máximo de 120.000 €. En el caso de contribuyentes discapacitados con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, el importe máximo es de 180.000 €.
 - Reducción del 99 % por la donación de vivienda habitual a descendientes con discapacidad hasta un máximo de 180.000 €, siempre que se haga constar en la escritura pública en la que se formalice la donación que el inmueble se destina a

constituir la vivienda habitual del donatario y el compromiso de no transmitirla en los 3 años siguientes.

- Reducción propia del 99% en las cantidades donadas por ascendientes, adoptantes y colaterales hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad para la constitución o ampliación de una empresa individual o de un negocio profesional, hasta un máximo de 1.000.000 €.
- Por adquisición de empresa familiar: Mejora de la reducción estatal por adquisición inter vivos en favor de cónyuge, descendientes o adoptados de una empresa individual, negocio profesional y de participaciones en entidades: se reduce el plazo de permanencia exigido a 5 años, se incrementa el porcentaje de reducción hasta el 99% y se amplía el ámbito de aplicación a los ascendientes o adoptantes y colaterales hasta el tercer grado por consanguinidad y por afinidad del donante.
- Mejora de la reducción estatal por adquisición inter vivos en favor de cónyuge, descendientes o adoptados de una empresa individual, negocio profesional y de participaciones en entidades: el porcentaje se incrementa hasta el 99% y se amplía el ámbito de aplicación a aquellas personas que, sin tener relación de parentesco con el donante, tengan vínculos laborales.
- Reducción propia por adquisición inter vivos de explotaciones agrarias por el cónyuge o descendientes, parejas de hecho y personas objeto de un acogimiento familiar permanente o preadoptivo: 99%. Esta reducción también será aplicable a aquellos adquirentes que, sin tener relación de parentesco con el donante, tuviesen con el mismo a la fecha del fallecimiento un contrato laboral a jornada completa, directamente relacionado con el ejercicio de la actividad agraria de la explotación.
- Bonificación del 99 % de la cuota derivada de adquisiciones intervivos para contribuyentes incluidos en los Grupos I y II de parentesco.
- Tarifa. Se regula la escala del impuesto en 16 tramos, con tipos marginales aplicables a los dos últimos tramos superiores a los establecidos en la escala fijada por el Estado con carácter supletorio.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS

El tipo de gravamen general aplicable a la transmisión de inmuebles y constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los de garantía, se aplica según la siguiente tarifa:

Base Liquidable — euros	Cuota Íntegra — euros	Resto Base Liquidable — hasta euros	Tipo aplicable — %
0,00	0,00	400.000,00	8,00
400.000,01	32.000,00	300.000,00	9,00
700.000,01	59.000,00	en adelante	10,00

Existe una tarifa diferente para la transmisión o cesión de derechos reales, con excepción de los derechos reales de garantía, que recaigan sobre plazas de garaje, salvo que se trate de garajes anejos a la vivienda con un máximo de dos.

Base Liquidable — euros	Cuota Íntegra — euros	Resto Base Liquidable — hasta euros	Tipo aplicable — %
0,00	0,00	30.000,00	8,00
30.000,01	2.400,00	20.000,00	9,00
50.000,01	4.200,00	en adelante	10,00

Tipos de gravamen reducidos

- 3,5% aplicable a la adquisición de inmuebles, siempre que su valor no supere 130.000 € y que se destinen a vivienda habitual por jóvenes de 35 o menos años. También es aplicable en la adquisición de vivienda habitual por discapacitados y por miembros de familias numerosas, siempre que el valor de la misma no supere 180.000 €.

Si el inmueble fuese adquirido por varias personas, el tipo reducido se aplicará a la parte proporcional de la base liquidable correspondiente al porcentaje de participación en la adquisición que cumpla las condiciones establecidas.

- 2% en adquisición de viviendas por una persona física o jurídica que ejerza una actividad empresarial, siempre que el adquirente incorpore la vivienda a su activo circulante y que ésta sea objeto de transmisión sujeta a ITPAJD dentro de los 5 años siguientes.

Tipo de gravamen incrementado

- 8% para adquisiciones de vehículos de turismo y vehículos todo terreno que superen los 15 caballos de potencia fiscal, así como a las embarcaciones de recreo con más

de 8 metros de eslora y aquellos bienes muebles calificados como objetos de arte y antigüedades.

Deducciones y bonificaciones

- Bonificación del 100% de la cuota aplicable en la constitución y en la ejecución de una opción de compra vinculada a contratos de arrendamiento formalizados en el supuesto de adjudicación de una vivienda en pago de la totalidad del préstamo pendiente garantizado mediante hipoteca de la misma vivienda.

ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Tipo de gravamen general para los documentos notariales: 1,5%.

Tipos de gravamen reducidos

- 0,3% aplicable en adquisición de viviendas habituales y constitución de préstamos hipotecarios para su financiación por menores de 35 años, siempre que el valor de la vivienda no supere los 130.000 € o, en su caso, que el principal del préstamo no supere ese valor.
- 0,1% aplicable en la adquisición de viviendas habituales por personas discapacitadas, siempre que el valor de la vivienda no supere los 180.000 €.
- 0,1 % aplicable a la adquisición de vivienda habitual, siempre que el adquirente tenga la condición de familia numerosa y que el valor real de la misma no supere los 180.000 €.

Se establece como especialidad en la aplicación del tipo reducido a las viviendas habituales adquiridas por jóvenes, discapacitados y familias numerosas que, si el inmueble fuese adquirido por varias personas, el tipo reducido se aplicará a la parte proporcional de la base liquidable correspondiente al porcentaje de participación en la adquisición que cumpla las condiciones establecidas.

- 0,1% aplicable a la constitución y cancelación de derechos reales de garantía cuando el sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca con domicilio social en Andalucía.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar

En el art. 30.1 del TRTC se recogen los tipos aplicables a las distintas modalidades del tributo (tipo general del 20%, tarifa de casinos, cuotas fijas aplicables a las máquinas recreativas, y tipos para el juego del bingo -20 % del valor facial de los cartones jugados- y el bingo electrónico -20% sobre las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego, descontada la cantidad destinada a premios-).

En el ejercicio 2017, se estableció un tipo impositivo reducido del 15 %, aplicable en el juego del bingo a las salas de juego que mantengan su plantilla de trabajadores en relación al año 2014, en términos de personas/año regulados en la normativa laboral. Dicho tipo impositivo se mantiene para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, siempre que las salas de juego mantengan su plantilla de trabajadores en relación a los años 2015, 2016 y 2017 respectivamente, en términos de personas/año regulados en la normativa laboral.

Los tipos de la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias se recogen en el art. 34 TRTC (rifas y tómbolas generales, 20% del valor total de los premios ofrecidos, 10% sin son benéficas; apuestas generales, 10% sobre las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego, descontada la cantidad destinada a premios; apuestas hípcas, 3% sobre las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego, descontada la cantidad destinada a premios; y combinaciones aleatorias, 12% del valor total de los premios ofrecidos)

IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS

El tipo de gravamen autonómico en el impuesto sobre hidrocarburos es el siguiente, dependiente del epígrafe del artículo 50 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, en el que esté comprendido el producto:

- a) Productos comprendidos en los epígrafes 1.1, 1.2.1, 1.2.2, 1.3, 1.13 y 1.14: 48 euros por 1.000 litros.
- b) Productos comprendidos en los epígrafes 1.4 y 1.15: 0 euros por 1.000 litros.
- c) Productos comprendidos en el epígrafe 1.5: 2 euros por tonelada.
- d) Productos comprendidos en el epígrafe 1.11: 48 euros por 1.000 litros.

Se fija el tipo autonómico de devolución del gasóleo profesional en 48 euros por 1.000 litros.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

Tipo impositivo aplicable a los siguientes medios de transporte:

- Medios de transporte correspondientes a los epígrafes 4.º y 9.º del art. 70.1 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales: 16,9%.
- Medios de transporte correspondientes al epígrafe 5.º: 13,8%.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2019 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	14.224,8	
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	526.882,5	140.452,8
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	10.106,1	1.237.179,6
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		17.953,3
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	157.760,105	17.076,68

Debe señalarse que, según advierten los responsables, los datos correspondientes al IRPF se refieren al ejercicio 2018, último ejercicio con información disponible.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2019.

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Andalucía en 2019, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 2.101.205 miles de euros, lo que supone un descenso del 5,2% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 19.661 miles de euros, que suponen un 6,1% menos que en el ejercicio anterior (cuadros nºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2018	% S/ TOTAL	2019	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	80.353	3,6%	86.898	4,1%
SUCESIONES Y DONACIONES	299.347	13,5%	261.395	12,4%
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	1.200.989	54,2%	1.144.088	54,4%
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	470.657	21,2%	451.377	21,5%
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	165.030	7,4%	157.447	7,5%
TOTAL	2.216.432	100%	2.101.205	100%

Los cuadros nºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 86.898 miles de euros, aumentan un 8,1% respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un decremento del 12,7% con 261.395 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 1.144.088 miles de euros, lo que supone un decremento del 4,7%, y actos jurídicos documentados, con 451.377 miles de euros, disminuye el 4,1%. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación negativa del 4,6% en relación con el ejercicio anterior, con 157.447 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de

actos jurídicos documentados, 3.198 miles de euros, mientras que solamente 24 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros nºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros nºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 48,7% y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 59,6%, 53,3% y 38,8%, respectivamente (60,4 %, 52,1 % y 40,4 % en 2018).

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 19.661 miles de euros, cifra inferior en 1.288 miles de euros (un 6,1% de disminución), a la del ejercicio anterior. Dichos cobros estaban pendientes de identificación a la fecha de cierre porque para poder aplicarlos al presupuesto previamente deben estar correctamente grabados en SUR, cuadrado el importe del ingreso con el documento de gestión, asociado a un expediente concreto (en los casos del ISD y del ITPAJD) y con constancia de la fecha de notificación efectiva si se trata de liquidaciones. Los documentos de ingreso que pasan todos los controles anteriores son automáticamente contabilizados en GIRO, y quedan paralizados, a la espera de su subsanación.

Como ya se ha indicado con anterioridad, aunque en el cuadro 139 aparecen todos los ingresos pendientes de aplicación imputados a la Gerencia Provincial de Sevilla, corresponden en realidad al conjunto de la CAA, ya que la gestión extrapresupuestaria de la Junta de Andalucía se realiza mediante una tesorería única en servicios centrales, por lo que no se dispone de la información desagregada por provincias.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

En cuanto a la comparativa con el ejercicio anterior, se ha producido un decremento de la recaudación de 115.171 miles de euros, lo que supone una disminución del 5,2%.

La recaudación del impuesto sobre el patrimonio ha aumentado un 8.1%, lo que tiene su origen tanto en autoliquidaciones como en liquidaciones derivadas de actuaciones inspectoras, por lo que dicho incremento está ligado a una mejora de la gestión del impuesto, especialmente teniendo en cuenta que la media de aumento de la recaudación, en el periodo analizado, en el conjunto de las comunidades autónomas, es el 3 %.

La recaudación del ISD ha disminuido un 12,7%, que contrasta con la media de aumento de la recaudación, en el periodo analizado, en el conjunto de las comunidades autónomas (0,7 %) y tiene su origen en las medidas normativas introducidas, que suponen la aplicación de una bonificación del 99 % en la cuota del ISD.

En cuanto al ITPAJD, se ha producido un decremento (4,7% en ITP y 4,1% en AJD), que contrasta con la evolución de la recaudación, en el periodo analizado, en el conjunto de las comunidades autónomas (1,1 % de disminución en ITP y 3,0 % de aumento en AJD), por lo que aparte de la evolución del mercado inmobiliario debe atribuirse a la incidencia de medidas normativas.

Por lo que se refiere al juego, la recaudación ha disminuido un 4,6% (1,6 % de aumento en el conjunto de las comunidades autónomas), lo que quizás pueda entenderse inducido, en parte, por el aumento producido en este concepto en el ejercicio anterior (9,8 %).

En el último quinquenio la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha incrementado, con porcentajes interanuales que varían entre los incrementos del 8,4% entre 2016 y 2017 y entre 2017 y 2018 y las disminuciones entre 2015 y 2016 del 1,5% y entre 2018 y 2019 del 5,2% como se aprecia en el cuadro que sigue:

INGRESOS APLICADOS A PRESUPUESTO

Servicio Territorial	2.015	2.016	% de incremento	2.017	% de incremento	2.018	% de incremento	2.019	% de incremento
Almería	154.753	153.336	-0,9	165.187	7,7	177.511	7,5	169.028	-4,8
Cádiz	222.917	221.758	-0,5	241.438	8,9	263.211	9,0	254.614	-3,3
Córdoba	127.989	130.513	2,0	143.050	9,6	147.421	3,1	139.848	-5,1
Granada	188.497	184.627	-2,1	200.518	8,6	202.436	1,0	186.404	-7,9
Huelva	86.180	86.710	0,6	91.553	5,6	87.543	-4,4	90.585	3,5
Jaén	99.788	99.859	0,1	100.982	1,1	101.367	0,4	91.160	-10,1
Jerez	0	0	--	0	--	0	--	0	--
Málaga	652.343	649.494	-0,4	727.200	12,0	798.367	9,8	766.407	-4,0
Sevilla	382.495	359.890	-5,9	375.156	4,2	438.520	16,9	403.159	-8,1
Total	1.914.962	1.886.187	-1,5	2.045.084	8,4	2.216.376	8,4	2.101.205	-5,2

Comparando la recaudación de 2019 con la de 5 años antes (2015), se observa un aumento del 9,7%.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo -ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos- permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el ejercicio 2019, dichas actuaciones supusieron 166.780 miles de euros (186.075 miles de euros en 2018). No obstante, es preciso considerar que esa cifra no incluye la totalidad de los ingresos por sanciones tributarias, recargos de apremio e intereses de demora, pues el sistema informático solo permite identificar parcialmente el tributo de origen, de forma que existe un porcentaje de ingresos por estos conceptos respecto del que no ha sido posible determinar si afecta a tributos cedidos o a los propios de la CAA, por lo que no se han incluido.

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Andalucía (CAA) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

Durante 2019 se han ido introduciendo diversas modificaciones en la organización de los servicios de gestión de los tributos cedidos a cargo de la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN), como consecuencia de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), aprobada por el Decreto 207/2018, de 20 de noviembre. Dichos cambios han desembocado, finalmente, en la reciente resolución de 6 de mayo de 2020, del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Andalucía, que ha establecido la estructura administrativa de los servicios centrales y provinciales de la ATRIAN.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), han aumentado un 4,3% en relación con el año anterior (1.118 efectivos frente a 1.072 en 2018).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2019, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 725 efectivos, frente a los 673 ocupados en igual fecha de 2018 (96,7% funcionarios y 3,5% personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios ha aumentado, alcanzando el 6,2% (3,5% en 2018). El aumento de dicho personal en 2019 obedece a la necesidad de cubrir ciertos puestos base correspondiente a los grupos A1 y A2 ante la falta de cobertura en el concurso de traslados y la necesidad de reforzar el servicio de Valoración.

Mediante Decreto 207/2018, de 20 de noviembre, por el que se modificó parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, se han adscrito, orgánica y funcionalmente, a la Agencia Tributaria de Andalucía los puestos de trabajo que tenían la característica «Funciones ATRIAN» en la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Hacienda. Dicho decreto entró en vigor el 21 de noviembre de 2018, aunque los efectos económicos y administrativos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se han producido a partir del 1 de enero de 2019.

Con la aprobación de la RPT, que entró en vigor el 1 de enero de 2019, se dotó a la Agencia de una plantilla propia, incrementándose el número de efectivos en 185 nuevos efectivos

de personal funcionario para sus servicios centrales y gerencias provinciales. Esta modificación ha supuesto una reordenación de los efectivos existentes con el objetivo de mejorar la gestión y reorganizar los recursos humanos.

Las plazas creadas se han ofertado en un concurso de traslado de funcionarios, de tal forma que, con fecha 1 de octubre de 2019, se ha producido la incorporación de personal a la Agencia Tributaria de Andalucía como consecuencia de la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes.

Con ello, se ha eliminado la debilidad, puesta de manifiesto en informes de ejercicios anteriores, que para la Agencia suponía no disponer de una relación de puestos de trabajo propia y le va a permitir realizar una gestión de personal adecuada al régimen de autonomía funcional que preside su regulación. La resolución del concurso de méritos del personal funcionario en octubre de 2019 ha permitido resolver también los déficits de personal técnico, ya referidos en informes anteriores, en los Servicios de Gestión e Inspección.

No obstante, en 2019, las carencias de personal han sido destacables en el Servicio de Valoración.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

En septiembre 2019, los Servicios Centrales (SSCC) de la Agencia cambiaron de sede, mediante su traslado a un edificio compartido con la Gerencia Provincial en Sevilla.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

La CAA cuenta con una aplicación informática de gestión tributaria llamada SUR (Sistema Unificado de Recursos) que integra todas las áreas e incorpora al personal de las OOLL.

La aplicación SUR constituye una herramienta adecuada para la gestión de los tributos cedidos a cargo de la ATRIAN. No obstante, su utilización actual debe completarse en la medida en que:

- Aunque se ha completado el catálogo de procedimientos en SUR, de forma que todos los procedimientos de aplicación y revisión de los tributos se pueden tramitar en el sistema de forma electrónica, resulta conveniente mejorar el encaje en la aplicación de algunas actuaciones, lo que se produce especialmente en las áreas de Inspección y Recaudación. A estos efectos, parece aconsejable mejorar la usabilidad de la aplicación por parte de las áreas de Inspección y Recaudación, recabando a estos efectos la experiencia de los usuarios de las mismas y realizando auditorías de uso de las aplicaciones que permitan comprobar el efectivo uso de las mismas como herramientas de gestión, no solo de registro de las operaciones.
- Debe completarse la integración en SUR de la firma electrónica, las notificaciones telemáticas y el expediente electrónico.

- Deben completarse las actualizaciones tecnológicas ya emprendidas, lo que va a permitir una mejor gestión de las bases de datos y completar el acceso a los sistemas e infraestructuras informáticas comunes de las administraciones públicas.
- Resulta aconsejable la integración de las aplicaciones con el sistema CI@ve como medio de identificación.

Aunque en la ATRIAN existe un Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información, la atención a las necesidades informáticas de la Agencia corresponde a la Dirección General de Transformación Digital de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Mediante un acuerdo entre ambas organizaciones se establecen periódicamente los proyectos y servicios que deben desarrollarse o prestarse.

En este ámbito, cabe valorar de forma positiva la aprobación de la resolución de 6 de julio de 2020, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se aprueba la Política de Seguridad de la Información de la Agencia, así como la estructura organizativa responsable de su ejecución.

En la ATRIAN no se dispone de aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias, aunque sí queda constancia en la aplicación SUR de las actuaciones realizadas a través de la aplicación por todos los usuarios. Los permisos de acceso a la aplicación SUR se conceden, de forma centralizada y sujetos a una triple limitación: funcional, territorial y personal.

El control de los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Se han producido avances en este punto en el ejercicio de referencia, en la medida en que se ha introducido en la aplicación SUR la tramitación de la quejas y sugerencias, lo que permite la completa tramitación electrónica de las mismas, incluida la tramitación de las propuestas de mejora consecuencia de las quejas, que también se ha desarrollado en SUR para lo que se ha creado el circuito RMEJORA.

Se ha reducido el número de quejas presentadas (278 en 2018 y 228 en 2019).

3.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La ATRIAN cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2019, cuyas directrices fueron objeto de publicación en virtud de la resolución de 3 de enero de 2019, de la Dirección de la ATRIAN.

3.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Se ha establecido un sistema de objetivos que se descomponen en indicadores, cuya consecución corresponde a un responsable que el Plan identifica, y con seguimiento mensual acumulativo conformando un cuadro de mando.

Los objetivos se presentan desagregados para cada gerencia provincial y para cada una de las OOLL, aparecen cuantificados, y representan la parte principal de la actividad del centro visitado en cuanto afecta a los tributos cedidos.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados permiten formular una valoración positiva de la gestión de la ATRIAN; el nivel global de ejecución para 2019 es del 84,53%.

Por lo que se refiere a la ejecución presupuestaria, el nivel de ejecución alcanzado en 2019 ha sido, según la información proporcionada, del 88,1 % en términos de derechos liquidados netos y del 87,2 % en términos de recaudación neta.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. Portal o página web de la comunidad visitada

El portal tributario de la ATRIAN facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Son numerosas y relevantes las novedades que presenta la OVT de la ATRIAN en 2019, pudiendo destacarse la implantación de los siguientes servicios: inclusión en la Oficina Virtual de la opción de presentar alegaciones, contestar requerimientos o aportar documentación complementaria al expediente, posibilidad de presentar reclamaciones económico-administrativas directamente en la Oficina Virtual, puesta a disposición de la Carpeta Ciudadana de la Junta de Andalucía, que permite el acceso a los servicios de consulta básica del estado de tramitación de los expedientes, consulta del estado de deudas y obtención y consulta de citas para atención en la Agencia Tributaria de Andalucía, implantación del sistema de pago por empleado público, presentación de solicitudes de prórroga en el Impuesto de Sucesiones mediante el modelo 659, presentación telemática íntegra del ITPAJD en operaciones no otorgadas ante notario y presentación de diversos documentos relacionados con expedientes o documentos tributarios asistidos por funcionario público mediante el circuito RECEDOCU.

3.3.1.2. Cuantificación de la presentación por vía electrónica, informática y telemática de autoliquidaciones

El 50% de las declaraciones se han presentado telemáticamente. Si a éstas se suman las cumplimentadas con programa de ayuda, el porcentaje llega al 98,9% del total de presentaciones (96,6% en 2018).

3.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente

La ATRIAN cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizadas para la cumplimentación de autoliquidaciones.

Además de los servicios prestados por el Centro de Información y Atención Tributaria (CIYAT), se presta atención presencial y personalizada en todos los servicios territoriales de la Agencia Tributaria de Andalucía.

- Funciona desde 2014 en todas las GGPP y OOLL el sistema de cita previa obligatoria gestionada a través del CIYAT. Estas citas pueden obtenerse por teléfono y por internet, en este caso a través de un enlace en la web de la Agencia.
- Todas las GGPP cuentan con sistema de gestión de colas automatizado.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio

Persisten las limitaciones estadísticas al alcance, que afectan a todos los tributos cedidos: los datos sobre gestión de recursos no permiten diferenciarlos por tipos o motivo de impugnación (detalle que solo se registra en la fase de resolución, si tiene sentido estimatorio), por lo que se agregan todos como recursos de reposición; tampoco se distinguen los estimados parcialmente de los estimados en su totalidad, por lo que aparecen todos como totalmente estimados. Las limitaciones apuntadas en relación con los recursos resultan trasladables al resto de los tributos analizados en este informe.

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio ha supuesto 1.220 liquidaciones complementarias por un importe de 1.895 miles de euros. Dichas liquidaciones han obedecido a recargo de extemporaneidad.

Se han iniciado en el ejercicio 108 actuaciones de control en vía de gestión (requerimientos) respecto de las declaraciones de IP 2017 y se han continuado las comenzadas en el año anterior, derivadas de las cuales se han ingresado 636 autoliquidaciones extemporáneas por un importe de 3.030.424,07 euros.

Asimismo, durante el ejercicio 2019, se han generado 1.581 liquidaciones complementarias por dicho concepto, por un importe total de 3.306.014,14 euros, de los cuales ya han sido ingresados 1.817.278,5 euros.

3.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas (9,6%) mientras que los despachos han aumentado un 11,2%, la demora se sitúa en 6,4 meses frente a los 5,9 meses de 2018 (13,1 meses en OOGG y 2,2 meses en OOLL).

Es destacable el incremento de un 7,7% del número de liquidaciones complementarias, con un descenso del 11,5% en el importe liquidado.

Con respecto al ejercicio anterior, se registra una disminución del 11,9% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 14,7% (17,9% en 2018).

La presentación de declaraciones con alegación de prescripción alcanza el 14,27% de las despachadas.

3.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

En conjunto, respecto de la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD, los despachos han disminuido un 3,6%, mientras que las entradas se reducen un 2,1%, por lo que la demora media pasa de 5,2 meses en 2018 a 6 meses en 2019 (10,6 meses en OOGG y 3,1 meses en OOLL).

En 2019, se ha practicado un 21,1% menos de liquidaciones complementarias que en 2018, con aumento del importe del 5%.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 12,6% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,9% (7,1% en 2018).

3.3.2.4. Tributos sobre el juego

En la CAA existen 5 casinos autorizados que han ingresado 11.398 miles de euros por este impuesto (1.177 miles de euros más que en 2018).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2019 en el conjunto de la comunidad fueron 43,4 más que en 2018. La recaudación obtenida fue de 28.094 en miles de euros (35.590 miles de euros en 2018).

Las máquinas recreativas censadas en la CAA han pasado de 31.299 a 31 de diciembre de 2018 a 31.887 a finales de 2019, con un incremento del 1,9 por ciento.

Destaca el importante incremento de las apuestas en el ejercicio 2018 como consecuencia de la plena operatividad del Decreto 144/2017, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

La importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 58,2% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (58,8% en 2018), así como el 58,1% de las relativas a ITPAJD (57,8% en 2018). A su vez, los ingresos recaudados por las OOLL suponen el 38,8% de la recaudación por ISD, el 59,6 % del ITP y el 53,3% de AJD (40,4%, 60,4% y 52,1%, respectivamente, en 2018).

Debe valorarse de forma positiva la regulación contenida en la instrucción 2/2018, de 5 de junio, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, ha establecido las actuaciones de inspección y control y ha regulado las visitas de inspección de las OOLL.

La principal novedad producida en el ejercicio en este ámbito ha sido la denuncia del Convenio con los Registradores de la Propiedad con efectos a cierre de ejercicio 2019 y el proceso de negociación de un nuevo marco de relación, sin perjuicio de lo cual se han mantenido vigentes durante el ejercicio las pautas de control que se iniciaron en el ejercicio anterior.

3.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras o liquidadoras

La CAA ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión.

Ha aumentado, respecto del ejercicio anterior, el número e importe de los expedientes recibidos de otras CCAA.

Siguen existiendo comunidades autónomas que continúan aceptando el ingreso de autoliquidaciones por hechos imponible que son competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A ese problema se une el retraso en el envío de la documentación por estas comunidades, de modo que en ocasiones se reciben los expedientes una vez transcurrido el plazo de prescripción o cerca de su vencimiento, así como dificultades para la identificación de los ingresos como consecuencia del envío separado de la documentación y de los fondos.

3.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte de la CAA de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2019 ha sido de 66 días (2 días menos que en 2018) y 64 menos que la media nacional de las CCAA, pero todavía el doble del máximo legal establecido en el art. 235.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEARA, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto incrementada desde las 6.854 presentadas en 2018 hasta las 7.448 del ejercicio 2019 (8,7%).

En un 70,6% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (64,6% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (en el 72,1% de las reclamaciones en materia de comprobación de valor se dictó resolución estimatoria, total o parcial).

Se ha creado en SUR un circuito de tramitación de expedientes (circuito RECLAMAC), que se está generalizando para incorporar los trámites de recepción de las reclamaciones económico-administrativas, formación del expediente, e incorporación de los fallos de los Tribunales Económico-Administrativos, lo que hace posible la elaboración de un índice electrónico de los documentos que obran en el expediente y la creación de una copia electrónica del mismo, así como la generación de un expediente electrónico cuando todos los documentos que lo compongan sean electrónicos de acuerdo con la Norma Técnica de Interoperabilidad (NTI).

El objetivo final es enviar los expedientes, así como las reclamaciones económico-administrativas, a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR) al TEARA.

3.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2018, un incremento del 13,7% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas.

La diferencia entre el valor comprobado y el declarado fue del 21,8%. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 5,7 meses (4,7 meses en 2018).

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2019 ascendió a 1.237, por un importe total de 50.807 miles de euros. En el año 2018 fueron incoadas 1.488 actas por un importe total de 81.991 miles de euros, lo que supone una disminución del 16,9% en el número y del 38% en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2019 fue de 48,9 por un importe de 2.008,2 miles de euros, lo que supone sobre 2018 una disminución en el número de actas (52 en 2018) y en el importe (2.866,8 miles de euros en 2018).

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 71% para toda la comunidad, superior al de 2018, que representó el 70,9%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2019, los derechos pendientes de cobro a finales de 2019 suponen una proporción del 28,4%, superior a la del ejercicio anterior, que era del 27,4%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2019 muestra un descenso global de 25.560 miles de euros (2,8%) entre el volumen inicial y el final del ejercicio.

3.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, es superior en un 13,7% a la registrada en el ejercicio anterior.

3.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2019 fueron dictadas 47.312 providencias de apremio, por un importe total de 87.554 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un aumento del 3,7% en su número y un aumento del 0,1% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 3,9% en número y del 15,8% en importe (3,3% en número y 14,5% en importe en 2018).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 155.766 providencias por importe de 272.488 miles de euros. Ha crecido en un 0,8% el pendiente inicial en número y ha disminuido un 26,5% en importe respecto a 2018.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 15% considerando importes (15,5% en 2018).

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

3.3.6.1. Contabilidad

En 2019 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CAA.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que se hayan apreciado incidencias.

Se ha rendido por parte de la CAA la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos con fecha 30 de abril de 2020.

3.3.6.2. Control interno

La ATRIAN está sujeta con carácter general, tanto en lo que se refiere a sus gastos como a la gestión de los ingresos, a control financiero permanente y posterior, que se efectúa mediante procedimientos y técnicas de auditoría. Estos procedimientos de auditoría se ejecutan con regularidad en todo el ámbito de la agencia, y de ellos se deducen habitualmente numerosas observaciones y se realiza un seguimiento posterior exhaustivo.

3.3.6.3. Control externo

El control externo de la gestión económico-financiera de la ATRIAN se ejerce por la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio de la competencia del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 26.3 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, y con el artículo 38 del estatuto de la ATRIAN.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2020, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró 4 sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la comunidad a la sede electrónica del catastro (SEC).

En cuanto a los avances de los procesos relacionados con la implantación del valor de referencia, cabe destacar que la Junta de Andalucía ha sido la primera CA voluntaria en la realización de las pruebas de contraste del valor de referencia y que, a principios de 2019, ha entregado los testigos, que ya están integrados en las aplicaciones informáticas del Catastro.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las Comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La CAA ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de los modelos 990, referido a discapacidades y familias numerosas y 992 (tributos sobre el juego). En cuanto al modelo 980, ha sido remitido febrero de 2019, sin que se hayan producido problemas en el envío.

En el año 2019 la AEAT y la ATRIAN han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto del IVA y del ITP.

La CAA está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAA ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD e ITPAJD, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Andalucía en 2019, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 2.101.205 miles de euros, lo que supone un descenso del 5,2% respecto del ejercicio anterior.

Han quedado pendientes de aplicar 19.661 miles de euros, que suponen un decremento del 6,1% respecto del ejercicio anterior.

A su vez el efecto recaudatorio directo de las actuaciones de control realizadas por la CAA en 2019, independientemente de la fecha de los actos administrativos de los que trae causa, ha sido de 166.780 miles de euros.

5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se remitirá cuestionario con el ruego de cumplimentación, respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS INTERINOS. Aun comprendiendo los motivos que justifican el significativo incremento que se ha producido en el número y porcentaje relativo de funcionarios interinos, debe ponerse de manifiesto la necesidad de que dicha circunstancia sea coyuntural y se proceda, con la mayor brevedad posible, a la sustitución de funcionarios interinos por personal de carrera, convocando al efecto los correspondientes procesos selectivos (4.3.1.2.).

2ª) MEJORAS EN LA APLICACIÓN SUR. La aplicación SUR constituye una herramienta adecuada para la gestión de los tributos cedidos a cargo de la ATRIAN. No obstante, su utilización actual debe completarse, en la medida en que:

- Aunque se ha completado el catálogo de procedimientos en SUR, de forma que todos los procedimientos de aplicación y revisión de los tributos se pueden tramitar en el sistema de forma electrónica, resulta conveniente mejorar el encaje en la aplicación de algunas actuaciones, lo que se produce especialmente en las áreas de Inspección y Recaudación. A estos efectos, parece aconsejable mejorar la usabilidad de la aplicación por parte de las áreas de Inspección y Recaudación, recabando a estos efectos la experiencia de los usuarios y realizando auditorías de uso de las aplicaciones que permitan comprobar el efectivo uso de las mismas como herramientas de gestión, no solo de registro de las operaciones.
- Debería completarse la integración en SUR de la firma electrónica, las notificaciones telemáticas y el expediente electrónico.
- Deberían completarse las actualizaciones tecnológicas ya emprendidas, lo que va a permitir una mejor gestión de las bases de datos y completar el acceso a los sistemas e infraestructuras informáticas comunes de las administraciones públicas
- Resulta aconsejable la integración de las aplicaciones con el sistema Cl@ve como medio de identificación (4.3.1.4).

3ª) ESTABLECIMIENTO DE UN PROTOCOLO DE REVISIÓN O AUDITORÍA DE LOS ACCESOS A LAS BASES DE DATOS PROPIAS. Se reitera la recomendación de establecer un protocolo de revisión o auditoría de los accesos a las bases de datos propias (4.3.1.4.).

4ª) REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE USUARIOS A LA BDC DE LA AEAT SIN ACCESOS. Resulta conveniente revisar los usuarios sin accesos a la BDC de la AEAT, con la finalidad de reducir su número, que en la actualidad es elevado (4.3.1.4.).

5ª) FAVORECIMIENTO DEL USO DE LAS APLICACIONES POR LOS CIUDADANOS. Una vez completado el catálogo de procedimientos en SUR, que permite que todos los procedimientos de aplicación y revisión de los tributos se puedan tramitar en el sistema de forma electrónica, resulta necesario buscar fórmulas que favorezcan la utilización, por parte de los ciudadanos, de la tramitación electrónica de los procedimientos, mejorando su usabilidad (4.3.3.1.1).

6ª) GENERALIZACIÓN DEL PAGO CON TARJETA Y LA DOMICILIACIÓN DEL PAGO DE LOS TRIBUTOS. Resulta conveniente generalizar la posibilidad de pago mediante tarjeta de crédito o débito y extender la posibilidad de domiciliar el pago de los tributos, que en este momento solo resulta posible en relación con el pago de aplazamientos (4.3.3.1.1.).

7ª) INTRODUCCIÓN DE CRITERIOS DE ANÁLISIS DEL RIESGO FISCAL. Parece aconsejable que, con apoyo en las herramientas informáticas adecuadas, desarrolladas para el control y comprobación, se produzca la incorporación a la aplicación gestora de criterios que permitan la selección de los expedientes que han de ser objeto de una comprobación integral, aplicando para ello, con los controles que sean precisos, procesos de depuración de expedientes, lo que debería permitir concentrar los esfuerzos y los recursos escasos de los que dispone la ATRIAN en aquellos expedientes que presentan un mayor riesgo y complejidad. A estos efectos, debe valorarse positivamente el proyecto, existente en la ATRIAN, de introducción de criterios de análisis del riesgo fiscal, basado en la utilización de herramientas de coste-beneficio, y la incorporación de tales criterios a la aplicación SUR (4.3.3.2).

8ª) MEJORA ESTADÍSTICA DEL SEGUIMIENTO DE RECURSOS. Es recomendable dar solución a las limitaciones estadísticas existentes, que impiden diferenciar, por tipos o motivo de impugnación, los datos sobre gestión de recursos y distinguir los estimados parcialmente de los estimados en su totalidad, así como poder conocer con precisión el número y el importe de los expedientes sancionadores instruidos en vía de gestión (4.3.3.2.1.).

9ª) CONTROL OFICINAS LIQUIDADORAS. Se aconseja seguir avanzando en el control de resultados y cumplimiento de la actividad y los objetivos de las oficinas liquidadoras por parte de la ATRIAN, en la línea planteada por la instrucción 2/2018. A estos efectos, podría utilizarse el proceso de negociación de un nuevo marco de relación con los Registradores

de la Propiedad, que se encuentra actualmente en marcha, para avanzar en dicho control (4.3.3.2.5.).

10ª) COMPLETAR LA VÍA ELECTRÓNICA PARA LA REMISIÓN DE EXPEDIENTES AL TEARA. Resulta necesario completar la utilización de la vía telemática para la remisión de los expedientes al TEARA. En este sentido, debe valorarse de forma positiva la creación de un circuito de tramitación de expedientes (circuito RECLAMAC), que debe permitir la generación de un expediente electrónico (4.3.3.2.7).

11ª) SEGUIMIENTO DE LOS PORCENTAJES DE INCREMENTO DE VALOR OBTENIDOS POR LOS SERVICIOS TERRITORIALES. Es conveniente continuar realizando el seguimiento de los diferentes porcentajes de incremento de valor obtenidos en cada provincia como consecuencia de su comprobación, a efectos de analizar sus causas y adoptar, en su caso, las decisiones que procedan (4.3.3.3.).

12ª) AVANZAR EN LA REGIONALIZACIÓN DE SERVICIOS. Parece aconsejable seguir avanzando en la regionalización de determinados servicios y, en particular, de los servicios de inspección, aprovechando el marco establecido por la resolución de 20 de marzo de 2020, de la ATRIAN, por la que, en aplicación de lo previsto en el artículo 20.2 del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, se acuerda la realización de actuaciones por el personal encargado de la aplicación de los tributos fuera del ámbito competencial del órgano del que dependan, como forma de mejorar la eficacia en la actuación administrativa y optimizar los recursos existentes (4.3.3.4.).

13ª) APLICACIÓN DE PAUTAS HOMOGÉNEAS EN LA INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES. En relación con la instrucción de expedientes sancionadores, resulta precisa la aplicación de pautas homogéneas, a partir de los criterios ya establecidos en el PCT, que obligan a justificar la iniciación o no de los expedientes (4.3.3.2.1, 4.3.3.2.2, 4.3.3.2.3 y 4.3.3.4.).

14ª) DEPURACIÓN DEL PROCESO DE EMISIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO EN LA APLICACIÓN SUR. Es conveniente depurar el proceso de emisión de providencias de apremio, introduciendo a estos efectos los oportunos desarrollos en la aplicación SUR, que permitan la adecuada aplicación de los recargos de apremio (4.3.3.5.3.).

15ª) CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA CON LAS DIPUTACIONES. Debe reforzarse el control de la ejecución de los convenios de recaudación ejecutiva con las diputaciones provinciales, tratando de solventar las actuales disfunciones (4.3.3.5.3.4.).

16ª) DIVULGACIÓN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN EMITIDOS POR LA INTERVENCIÓN. Se reitera la recomendación efectuada en el informe del ejercicio anterior sobre la conveniencia de divulgar las observaciones y conclusiones de los informes de legalidad de la Intervención

Delegada entre los responsables de los servicios territoriales y las oficinas liquidadoras a efectos de que se evite la reiteración de los errores, defectos y omisiones detectadas, especialmente aquellos que imposibiliten girar una nueva liquidación tributaria con motivo de la notificación de una resolución de un Tribunal Económico Administrativo o de un Juzgado o Tribunal del orden contencioso administrativo (4.3.3.6.2.).

6. ANEXO DE CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	Total Personal
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Almería	2	2	66	69	4	8	72	79	5	3	77	82
Cádiz	0	0	56	63	1	4	57	67	2	2	59	69
Córdoba	0	0	66	81	1	5	67	86	5	2	72	88
Granada	0	0	87	87	1	1	88	88	6	2	94	90
Huelva	0	0	51	53	1	5	52	58	3	2	55	60
Jaén	0	0	49	57	1	3	50	60	5	3	55	63
Jerez	0	0	22	21	0	0	22	21	1	1	23	22
Málaga	0	0	117	127	2	4	119	131	5	3	124	134
Sevilla	0	0	98	96	11	15	109	111	5	6	114	117
Total	2	2	612	654	22	45	636	701	37	24	673	725

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	Total
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Almería	26	32	4	7	0	0	34	36	8	4	5	3	77	82
Cádiz	19	20	6	10	0	0	25	29	7	8	2	2	59	69
Córdoba	22	30	6	11	0	0	29	34	10	11	5	2	72	88
Granada	28	32	9	7	0	0	41	39	11	10	5	2	94	90
Huelva	16	22	5	10	0	0	27	23	4	3	3	2	55	60
Jaén	16	21	5	6	0	0	25	29	6	5	3	2	55	63
Jerez	3	5	4	3	0	0	11	12	4	1	1	1	23	22
Málaga	41	42	14	19	0	0	51	59	15	11	3	3	124	134
Sevilla	30	36	11	14	0	0	41	50	27	13	5	4	114	117
Total	201	240	64	87	0	0	284	311	92	66	32	21	673	725

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	Total
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Almería	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	Total
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Almería	24	28	4	5	0	0	30	32	8	4	0	0	66	69
Cádiz	19	20	6	8	0	0	24	27	7	8	0	0	56	63
Córdoba	22	28	6	9	0	0	29	34	9	10	0	0	66	81
Granada	27	32	9	7	0	0	40	38	11	10	0	0	87	87
Huelva	16	20	5	8	0	0	26	22	4	3	0	0	51	53
Jaén	15	19	5	6	0	0	24	28	5	4	0	0	49	57
Jerez	3	5	4	3	0	0	11	12	4	1	0	0	22	21
Málaga	39	42	14	18	0	0	50	57	14	10	0	0	117	127
Sevilla	29	35	10	11	0	0	33	40	26	10	0	0	98	96
Total	194	229	63	75	0	0	267	290	88	60	0	0	612	654

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	Total
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Almería	0	2	0	2	0	0	4	4	0	0	0	0	4	8
Cádiz	0	0	0	2	0	0	1	2	0	0	0	0	1	4
Córdoba	0	2	0	2	0	0	0	0	1	1	0	0	1	5
Granada	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Huelva	0	2	0	2	0	0	1	1	0	0	0	0	1	5
Jaén	0	2	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	3
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	1	0	0	1	2	1	1	0	0	2	4
Sevilla	1	1	1	3	0	0	8	10	1	1	0	0	11	15
Total	1	9	1	12	0	0	16	20	4	4	0	0	22	45

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	Total
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	5	3	5	3
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	5	2	5	2
Granada	1	0	0	0	0	0	0	0	5	2	6	2
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	3	2	3	2
Jaén	1	0	0	0	1	1	0	0	3	2	5	3
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Málaga	2	0	0	0	0	0	0	0	3	3	5	3
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	2	5	4	5	6
Total	4	0	0	0	1	1	0	2	32	21	37	24

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	Total
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Almería	0	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0
Jerez	0	1	0	0	0	1
Málaga	0	0	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0	0	0
Total	0	1	0	0	0	1

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	Total
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Almería	9	9	6	6	0	0	12	12	5	5	6	6	38	38
Cádiz	11	11	19	20	0	0	22	19	4	4	0	0	56	54
Córdoba	15	15	14	13	0	0	13	15	1	1	3	2	46	46
Granada	13	13	8	6	0	0	13	13	11	11	2	2	47	45
Huelva	5	5	6	6	0	0	6	6	5	5	0	0	22	22
Jaén	12	12	12	10	2	0	22	18	1	7	1	2	50	49
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0
Málaga	14	14	26	27	0	0	30	29	14	12	1	1	85	83
Sevilla	12	12	28	26	0	0	6	10	8	7	0	0	54	55
Total	91	91	119	114	2	0	124	122	49	52	14	13	399	392

Cuadro nº 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	Total funciones
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Almería	1	1,2	36	43,9	13	15,9	14	17,1	10	12,2	1	1,2	2	2,4	5	6,1	82	100,0
Cádiz	1	1,4	19	27,5	14	20,3	20	29,0	6	8,7	1	1,4	3	4,3	5	7,2	69	100,0
Córdoba	1	1,1	39	44,3	14	15,9	15	17,0	10	11,4	1	1,1	3	3,4	5	5,7	88	100,0
Granada	1	1,1	42	46,7	11	12,2	15	16,7	10	11,1	1	1,1	5	5,6	5	5,6	90	100,0
Huelva	1	1,7	23	38,3	9	15,0	14	23,3	7	11,7	1	1,7	0	0,0	5	8,3	60	100,0
Jaén	1	1,6	24	38,1	11	17,5	10	15,9	6	9,5	1	1,6	4	6,3	6	9,5	63	100,0
Jerez	0	0,0	16	72,7	0	0,0	3	13,6	2	9,1	0	0,0	0	0,0	1	4,5	22	100,0
Málaga	1	0,7	65	48,5	18	13,4	23	17,2	15	11,2	1	0,7	4	3,0	7	5,2	134	100,0
Sevilla	1	0,9	60	51,3	13	11,1	14	12,0	12	10,3	1	0,9	9	7,7	7	6,0	117	100,0
Total	8	1,1	324	44,7	103	14,2	128	17,7	78	10,8	8	1,1	30	4,1	46	6,3	725	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	Total
Almería	32	7	0	36	4	0	79	0	0	0	0	3	3	82
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	12	2	0	19	3	0	36	0	0	0	0	0	0	36
Recaudación	5	0	0	7	1	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Inspección	9	1	0	4	0	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Valoración	3	3	0	4	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	3	3	5
Cádiz	20	10	0	29	8	0	67	0	0	0	0	2	2	69
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	2	1	0	13	3	0	19	0	0	0	0	0	0	19
Recaudación	4	1	0	8	1	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Inspección	9	4	0	5	2	0	20	0	0	0	0	0	0	20
Valoración	2	2	0	2	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	1	1	0	0	1	0	3	0	0	0	0	2	2	5
Córdoba	30	11	0	34	11	0	86	0	0	0	0	2	2	88
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	9	4	0	17	9	0	39	0	0	0	0	0	0	39
Recaudación	5	1	0	6	2	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Inspección	8	2	0	5	0	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Valoración	4	4	0	2	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	1	0	0	2	0	0	3	0	0	0	0	2	2	5
Granada	32	7	0	39	10	0	88	0	0	0	0	2	2	90
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	14	1	0	25	2	0	42	0	0	0	0	0	0	42
Recaudación	4	0	0	4	3	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Inspección	7	2	0	4	2	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Valoración	3	3	0	3	1	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	2	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Servicios Generales	1	1	0	1	0	0	3	0	0	0	0	2	2	5
Huelva	22	10	0	23	3	0	58	0	0	0	0	2	2	60
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	7	3	0	12	1	0	23	0	0	0	0	0	0	23
Recaudación	5	1	0	3	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Inspección	7	1	0	5	1	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Valoración	1	3	0	2	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	2	0	1	0	0	3	0	0	0	0	2	2	5
Jaén	21	6	0	28	5	0	60	0	0	1	0	2	3	63
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	5	3	0	13	3	0	24	0	0	0	0	0	0	24
Recaudación	5	0	0	5	1	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Inspección	4	2	0	4	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Valoración	3	1	0	1	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	3	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Servicios Generales	1	0	0	2	0	0	3	0	0	1	0	2	3	6

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	Total
Jerez	5	3	0	12	1	0	21	0	0	0	0	1	1	22
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	2	3	0	11	0	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	2	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Málaga	42	19	0	59	11	0	131	0	0	0	0	3	3	134
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	18	8	0	34	5	0	65	0	0	0	0	0	0	65
Recaudación	5	1	0	10	2	0	18	0	0	0	0	0	0	18
Inspección	12	1	0	9	1	0	23	0	0	0	0	0	0	23
Valoración	2	6	0	4	3	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	3	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Servicios Generales	2	0	0	2	0	0	4	0	0	0	0	3	3	7
Sevilla	36	14	0	50	11	0	111	0	0	0	2	4	6	117
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	17	4	0	31	8	0	60	0	0	0	0	0	0	60
Recaudación	4	3	0	6	0	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Inspección	8	0	0	4	2	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Valoración	4	5	0	3	0	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	1	0	5	0	0	7	0	0	0	2	0	2	9
Servicios Generales	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	4	4	7
Total	240	87	0	310	64	0	701	0	0	1	2	21	24	725
Jefatura	8	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Gestión Tributaria	86	29	0	175	34	0	324	0	0	0	0	0	0	324
Recaudación	37	7	0	49	10	0	103	0	0	0	0	0	0	103
Inspección	66	13	0	40	9	0	128	0	0	0	0	0	0	128
Valoración	23	27	0	22	6	0	78	0	0	0	0	0	0	78
Intervención	8	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Informática	6	5	0	14	3	0	28	0	0	0	2	0	2	30
Servicios Generales	6	6	0	10	2	0	24	0	0	1	0	21	22	46

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2018		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Almería	1.500	98,3	26	1,7	1.526	100,0
Cádiz	1.663	99,0	16	1,0	1.679	100,0
Córdoba	1.622	99,5	8	0,5	1.630	100,0
Granada	2.158	99,4	13	0,6	2.171	100,0
Huelva	608	99,2	5	0,8	613	100,0
Jaén	1.027	99,4	6	0,6	1.033	100,0
Jerez	386	99,5	2	0,5	388	100,0
Málaga	5.161	99,0	53	1,0	5.214	100,0
Sevilla	4.330	99,3	29	0,7	4.359	100,0
Total	18.455	99,2	158	0,8	18.613	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias	Liquidaciones complementarias	Liquidaciones complementarias
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Almería	1.526	34	100	2,2
Cádiz	1.679	136	471	8,1
Córdoba	1.630	124	125	7,6
Granada	2.171	282	96	13,0
Huelva	613	50	12	8,2
Jaén	1.033	60	21	5,8
Jerez	388	3	4	0,8
Málaga	5.214	462	365	8,9
Sevilla	4.359	69	701	1,6
Total	18.613	1.220	1.895	6,6

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Almería	57	48	45	47
Cádiz	32	58	25	27
Córdoba	49	83	38	64
Granada	8	4	2	2
Huelva	0	0	0	0
Jaén	5	2	15	12
Jerez	1	2	1	2
Málaga	0	0	0	0
Sevilla	8	55	5	33
Total	160	252	131	187

Cuadro nº 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje	Porcentaje	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	8	2	0	3	2	7	1	87,5	--	1,7
Recursos de reposición	0	8	2	0	3	2	7	1	87,5	--	1,7
Rectif. errores a inst ^a . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	2	1	0	0	1	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Recursos de reposición	2	1	0	0	1	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Rectif. errores a inst ^a . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	6	5	1	0	5	0	6	5	54,5	83,3	10,0
Recursos de reposición	6	5	1	0	5	0	6	5	54,5	83,3	10,0
Rectif. errores a inst ^a . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	11	1	5	0	2	0	7	5	58,3	45,5	8,6
Recursos de reposición	11	1	5	0	2	0	7	5	58,3	45,5	8,6
Rectif. errores a inst ^a . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	1	1	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	1	1	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^a . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^a . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	2	3	2	0	3	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	2	3	2	0	3	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^a . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	23	19	12	0	15	2	29	13	69,0	56,5	5,4
Recursos de reposición	23	19	12	0	15	2	29	13	69,0	56,5	5,4
Rectif. errores a inst ^a . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	2.881	9.372	7.925	4.328	170	42	4.116	64,7	150,2	6,6
Cádiz	2.597	14.165	13.356	3.406	53	101	3.252	79,7	131,2	3,1
Córdoba	5.841	13.761	12.123	7.479	38	55	7.386	61,8	128,0	7,4
Granada	3.274	15.613	13.517	5.370	280	34	5.056	71,6	164,0	4,8
Huelva	1.961	8.025	7.705	2.281	33	8	2.240	77,2	116,3	3,6
Jaén	2.100	13.364	12.727	2.737	110	34	2.593	82,3	130,3	2,6
Jerez	148	2.612	2.519	241	28	1	212	91,3	162,8	1,1
Málaga	7.094	20.241	18.701	8.634	263	46	8.325	68,4	121,7	5,5
Sevilla	24.620	27.886	25.726	26.780	126	36	26.618	49,0	108,8	12,5
Total	50.516	125.039	114.299	61.256	1.101	357	59.798	65,1	121,3	6,4

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	2.114	4.687	3.411	3.390	165	1	3.224	50,2	160,4	11,9
Cádiz	274	2.163	1.619	818	48	68	702	66,4	298,5	6,1
Córdoba	5.048	5.179	3.514	6.713	38	50	6.625	34,4	133,0	22,9
Granada	2.237	6.706	5.301	3.642	271	0	3.371	59,3	162,8	8,2
Huelva	1.086	3.305	3.197	1.194	27	0	1.167	72,8	109,9	4,5
Jaén	478	2.810	2.570	718	103	4	611	78,2	150,2	3,4
Jerez	148	2.612	2.519	241	28	1	212	91,3	162,8	1,1
Málaga	5.810	9.387	8.657	6.540	204	7	6.329	57,0	112,6	9,1
Sevilla	23.398	15.363	13.651	25.110	11	5	25.094	35,2	107,3	22,1
Total	40.593	52.212	44.439	48.366	895	136	47.335	47,9	119,1	13,1

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	767	4.685	4.514	938	5	41	892	82,8	122,3	2,5
Cádiz	2.323	12.002	11.737	2.588	5	33	2.550	81,9	111,4	2,6
Córdoba	793	8.582	8.609	766	0	5	761	91,8	96,6	1,1
Granada	1.037	8.907	8.216	1.728	9	34	1.685	82,6	166,6	2,5
Huelva	875	4.720	4.508	1.087	6	8	1.073	80,6	124,2	2,9
Jaén	1.622	10.554	10.157	2.019	7	30	1.982	83,4	124,5	2,4
Málaga	1.284	10.854	10.044	2.094	59	39	1.996	82,7	163,1	2,5
Sevilla	1.222	12.523	12.075	1.670	115	31	1.524	87,9	136,7	1,7
Total	9.923	72.827	69.860	12.890	206	221	12.463	84,4	129,9	2,2

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Ubrique	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Rambla (La)	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Huércar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Órgiva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Utiar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Álora	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cóin	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	2.881	9.372	7.925	4.328	170	42	4.116	100,0	64,7	150,2	6,6
Cádiz	2.597	14.165	13.356	3.406	53	101	3.252	100,0	79,7	131,2	3,1
Córdoba	5.841	13.761	12.123	7.479	38	55	7.386	100,0	61,8	128,0	7,4
Granada	3.274	15.613	13.517	5.370	280	34	5.056	100,0	71,6	164,0	4,8
Huelva	1.961	8.025	7.705	2.281	33	8	2.240	100,0	77,2	116,3	3,6
Jaén	2.100	13.364	12.727	2.737	110	34	2.593	100,0	82,3	130,3	2,6
Jerez	148	2.612	2.519	241	28	1	212	100,0	91,3	162,8	1,1
Málaga	7.094	20.241	18.701	8.634	263	46	8.325	100,0	68,4	121,7	5,5
Sevilla	24.620	27.886	25.726	26.780	126	36	26.618	100,0	49,0	108,8	12,5
Total	50.516	125.039	114.299	61.256	1.101	357	59.798	100,0	65,1	121,3	6,4

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	2.114	4.687	3.411	3.390	165	1	3.224	100,0	50,2	160,4	11,9
Cádiz	274	2.163	1.619	818	48	68	702	100,0	66,4	298,5	6,1
Córdoba	5.048	5.179	3.514	6.713	38	50	6.625	100,0	34,4	133,0	22,9
Granada	2.237	6.706	5.301	3.642	271	0	3.371	100,0	59,3	162,8	8,2
Huelva	1.086	3.305	3.197	1.194	27	0	1.167	100,0	72,8	109,9	4,5
Jaén	478	2.810	2.570	718	103	4	611	100,0	78,2	150,2	3,4
Jerez	148	2.612	2.519	241	28	1	212	100,0	91,3	162,8	1,1
Málaga	5.810	9.387	8.657	6.540	204	7	6.329	100,0	57,0	112,6	9,1
Sevilla	23.398	15.363	13.651	25.110	11	5	25.094	100,0	35,2	107,3	22,1
Total	40.593	52.212	44.439	48.366	895	136	47.335	100,0	47,9	119,1	13,1

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	767	4.685	4.514	938	5	41	892	100,0	82,8	122,3	2,5
Cádiz	2.323	12.002	11.737	2.588	5	33	2.550	100,0	81,9	111,4	2,6
Córdoba	793	8.582	8.609	766	0	5	761	100,0	91,8	96,6	1,1
Granada	1.037	8.907	8.216	1.728	9	34	1.685	100,0	82,6	166,6	2,5
Huelva	875	4.720	4.508	1.087	6	8	1.073	100,0	80,6	124,2	2,9
Jaén	1.622	10.554	10.157	2.019	7	30	1.982	100,0	83,4	124,5	2,4
Málaga	1.284	10.854	10.044	2.094	59	39	1.996	100,0	82,7	163,1	2,5
Sevilla	1.222	12.523	12.075	1.670	115	31	1.524	100,0	87,9	136,7	1,7
Total	9.923	72.827	69.860	12.890	206	221	12.463	100,0	84,4	129,9	2,2

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	767	4.685	4.514	938	5	41	892	100,0	82,8	122,3	2,5
Berja	255	643	630	268	2	16	250	100,0	70,2	105,1	5,1
Canjáyar	96	213	116	193	0	2	191	100,0	37,5	201,0	20,0
Cuevas del Almanzora	15	374	339	50	2	13	35	100,0	87,1	333,3	1,8
Ejido (El)	104	903	909	98	1	4	93	100,0	90,3	94,2	1,3
Gérgal	34	278	280	32	0	0	32	100,0	89,7	94,1	1,4
Huércal-Overa	19	700	691	28	0	0	28	100,0	96,1	147,4	0,5
Purchena	154	641	663	132	0	5	127	100,0	83,4	85,7	2,4
Vélez-Rubio	52	286	302	36	0	0	36	100,0	89,3	69,2	1,4
Vera	38	647	584	101	0	1	100	100,0	85,3	265,8	2,1
Cádiz	2.323	12.002	11.737	2.588	5	33	2.550	100,0	81,9	111,4	2,6
Algeciras	159	2.075	2.076	158	0	0	158	100,0	92,9	99,4	0,9
Arcos de la Frontera	290	900	932	258	0	3	255	100,0	78,3	89,0	3,3
Barbate	128	621	530	219	0	5	214	100,0	70,8	171,1	5,0
Chiclana de la Frontera	159	1.306	1.273	192	2	2	188	100,0	86,9	120,8	1,8
Medina-Sidonia	145	343	369	119	0	0	119	100,0	75,6	82,1	3,9
Olvera	118	597	598	117	0	1	116	100,0	83,6	99,2	2,3
Puerto de Santa María (El)	207	1.852	1.749	310	1	15	294	100,0	84,9	149,8	2,1
San Fernando	261	1.212	1.236	237	0	2	235	100,0	83,9	90,8	2,3
San Roque	375	1.542	1.480	437	2	1	434	100,0	77,2	116,5	3,5
Sanlúcar de Barrameda	235	1.204	1.184	255	0	4	251	100,0	82,3	108,5	2,6
Utrique	246	350	310	286	0	0	286	100,0	52,0	116,3	11,1
Córdoba	793	8.582	8.609	766	0	5	761	100,0	91,8	96,6	1,1
Aguilar de la Frontera	43	846	844	45	0	0	45	100,0	94,9	104,7	0,6
Baena	4	454	440	18	0	0	18	100,0	96,1	450,0	0,5
Bujalance	6	334	315	25	0	0	25	100,0	92,6	416,7	1,0
Cabra	187	651	761	77	0	1	76	100,0	90,8	41,2	1,2
Castro del Río	23	258	263	18	0	1	17	100,0	93,6	78,3	0,8
Fuente Obejuna	42	514	475	81	0	0	81	100,0	85,4	192,9	2,0
Hinojosa del Duque	27	477	479	25	0	0	25	100,0	95,0	92,6	0,6
Rambla (La)	41	627	630	38	0	0	38	100,0	94,3	92,7	0,7
Lucena	44	677	662	59	0	1	58	100,0	91,8	134,1	1,1
Montilla	18	407	413	12	0	0	12	100,0	97,2	66,7	0,3
Montoro	88	466	519	35	0	0	35	100,0	93,7	39,8	0,8
Posadas	57	871	843	85	0	1	84	100,0	90,8	149,1	1,2
Pozoblanco	24	741	732	33	0	1	32	100,0	95,7	137,5	0,5
Priego de Córdoba	159	685	678	166	0	0	166	100,0	80,3	104,4	2,9
Rute	30	574	555	49	0	0	49	100,0	91,9	163,3	1,1
Granada	1.037	8.907	8.216	1.728	9	34	1.685	100,0	82,6	166,6	2,5
Albuñol	38	234	240	32	0	2	30	100,0	88,2	84,2	1,6
Alhama de Granada	50	378	338	90	1	2	87	100,0	79,0	180,0	3,2
Almuñécar	15	556	535	36	0	0	36	100,0	93,7	240,0	0,8
Baza	91	805	746	150	3	8	139	100,0	83,3	164,8	2,4
Guadix	91	1.052	941	202	0	17	185	100,0	82,3	222,0	2,6
Huércar	44	474	423	95	0	0	95	100,0	81,7	215,9	2,7
Iznalloz	61	472	439	94	1	0	93	100,0	82,4	154,1	2,6
Loja	329	845	789	385	1	2	382	100,0	67,2	117,0	5,9
Montefrío	51	403	346	108	0	0	108	100,0	76,2	211,8	3,7
Motril	71	1.320	1.195	196	1	0	195	100,0	85,9	276,1	2,0
Órgiva	35	805	777	63	2	0	61	100,0	92,5	180,0	1,0
Santa Fe	111	1.339	1.195	255	0	3	252	100,0	82,4	229,7	2,6
Ugíjar	50	224	252	22	0	0	22	100,0	92,0	44,0	1,0

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huelva	875	4.720	4.508	1.087	6	8	1.073	100,0	80,6	124,2	2,9
Aracena	29	815	794	50	0	0	50	100,0	94,1	172,4	0,8
Ayamonte	154	1.008	901	261	4	0	257	100,0	77,5	169,5	3,5
Palma del Condado (La)	503	1.285	1.271	517	1	2	514	100,0	71,1	102,8	4,9
Moguer	46	519	522	43	0	0	43	100,0	92,4	93,5	1,0
Valverde del Camino	143	1.093	1.020	216	1	6	209	100,0	82,5	151,0	2,5
Jaén	1.622	10.554	10.157	2.019	7	30	1.982	100,0	83,4	124,5	2,4
Alcalá la Real	589	868	1.044	413	0	0	413	100,0	71,7	70,1	4,7
Andújar	100	1.588	1.459	229	0	10	219	100,0	86,4	229,0	1,9
Baeza	21	624	602	43	0	0	43	100,0	93,3	204,8	0,9
Cazorla	61	701	556	206	0	1	205	100,0	73,0	337,7	4,4
Huelma	131	451	512	70	2	0	68	100,0	88,0	53,4	1,6
Carolina (La)	64	897	908	53	0	1	52	100,0	94,5	82,8	0,7
Linares	164	915	650	429	0	1	428	100,0	60,2	261,6	7,9
Mancha Real	39	601	557	83	0	3	80	100,0	87,0	212,8	1,8
Martos	96	1.154	1.143	107	4	3	100	100,0	91,4	111,5	1,1
Orcera	46	431	401	76	0	0	76	100,0	84,1	165,2	2,3
Úbeda	150	1.310	1.324	136	0	3	133	100,0	90,7	90,7	1,2
Villacarrillo	161	1.014	1.001	174	1	8	165	100,0	85,2	108,1	2,1
Málaga	1.284	10.854	10.044	2.094	59	39	1.996	100,0	82,7	163,1	2,5
Álora	37	762	722	77	0	3	74	100,0	90,4	208,1	1,3
Antequera	271	1.003	967	307	1	3	303	100,0	75,9	113,3	3,8
Archidona	21	502	487	36	0	0	36	100,0	93,1	171,4	0,9
Benalmádena	28	557	497	88	6	6	76	100,0	85,0	314,3	2,1
Campillos	75	457	394	138	7	4	127	100,0	74,1	184,0	4,2
Coín	246	777	580	443	4	2	437	100,0	56,7	180,1	9,2
Estepona	59	705	663	101	4	10	87	100,0	86,8	171,2	1,8
Fuengirola	103	888	839	152	7	0	145	100,0	84,7	147,6	2,2
Manilva	9	145	137	17	1	0	16	100,0	89,0	188,9	1,5
Marbella	143	1.304	1.158	289	17	11	261	100,0	80,0	202,1	3,0
Mijas	26	525	503	48	4	0	44	100,0	91,3	184,6	1,1
Ronda	66	985	919	132	1	0	131	100,0	87,4	200,0	1,7
Torrox	27	815	815	27	0	0	27	100,0	96,8	100,0	0,4
Vélez Málaga	173	1.429	1.363	239	7	0	232	100,0	85,1	138,2	2,1
Sevilla	1.222	12.523	12.075	1.670	115	31	1.524	100,0	87,9	136,7	1,7
Alcalá de Guadaira	150	1.414	1.337	227	34	7	186	100,0	85,5	151,3	2,0
Carmona	24	576	568	32	0	0	32	100,0	94,7	133,3	0,7
Cazalla de la Sierra	44	452	454	42	1	0	41	100,0	91,5	95,5	1,1
Dos Hermanas	131	1.401	1.201	331	49	13	269	100,0	78,4	252,7	3,3
Écija	17	917	836	98	0	0	98	100,0	89,5	576,5	1,4
Estepa	36	941	886	91	0	1	90	100,0	90,7	252,8	1,2
Lora del Río	67	1.069	1.061	75	2	3	70	100,0	93,4	111,9	0,8
Marchena	160	748	649	259	4	4	251	100,0	71,5	161,9	4,8
Morón de la Frontera	177	988	1.036	129	13	1	115	100,0	88,9	72,9	1,5
Osuna	122	755	779	98	0	0	98	100,0	88,8	80,3	1,5
Sanlúcar la Mayor	77	1.361	1.333	105	9	1	95	100,0	92,7	136,4	0,9
Utrera	217	1.901	1.935	183	3	1	179	100,0	91,4	84,3	1,1
Total	9.923	72.827	69.860	12.890	206	221	12.463	100,0	84,4	129,9	2,2

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Almería	0	0	0	0	--	--
Cádiz	0	0	0	0	--	--
Córdoba	0	0	0	0	--	--
Granada	0	0	0	0	--	--
Huelva	0	0	0	0	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--
Jerez	0	0	0	0	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despachados
Almería	0	0	0	0	--	--
Cádiz	0	0	0	0	--	--
Córdoba	0	0	0	0	--	--
Granada	0	0	0	0	--	--
Huelva	0	0	0	0	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--
Jerez	0	0	0	0	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Almería	0	0	0	0	--	--
Cádiz	0	0	0	0	--	--
Córdoba	0	0	0	0	--	--
Granada	0	0	0	0	--	--
Huelva	0	0	0	0	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Almería	0	0	0	0	--	--
Berja	0	0	0	0	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	--	--
Gérgal	0	0	0	0	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	--	--
Purchena	0	0	0	0	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	--	--
Vera	0	0	0	0	--	--
Cádiz	0	0	0	0	--	--
Algeciras	0	0	0	0	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	--	--
Barbate	0	0	0	0	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	--	--
Olvera	0	0	0	0	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	--	--
San Fernando	0	0	0	0	--	--
San Roque	0	0	0	0	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	--	--
Ubrique	0	0	0	0	--	--
Córdoba	0	0	0	0	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	--	--
Baena	0	0	0	0	--	--
Bujalance	0	0	0	0	--	--
Cabra	0	0	0	0	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	--	--
Lucena	0	0	0	0	--	--
Montilla	0	0	0	0	--	--
Montoro	0	0	0	0	--	--
Posadas	0	0	0	0	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	--	--
Rute	0	0	0	0	--	--
Granada	0	0	0	0	--	--
Albuñol	0	0	0	0	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	--	--
Baza	0	0	0	0	--	--
Guadix	0	0	0	0	--	--
Huésca	0	0	0	0	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	--	--
Loja	0	0	0	0	--	--
Montefrío	0	0	0	0	--	--
Motril	0	0	0	0	--	--
Órgiva	0	0	0	0	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	--	--
Ugíjar	0	0	0	0	--	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huelva	0	0	0	0	--	--
Aracena	0	0	0	0	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	--	--
Moguer	0	0	0	0	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	--	--
Andújar	0	0	0	0	--	--
Baeza	0	0	0	0	--	--
Cazorla	0	0	0	0	--	--
Huelma	0	0	0	0	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	--	--
Linares	0	0	0	0	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	--	--
Martos	0	0	0	0	--	--
Orcera	0	0	0	0	--	--
Úbeda	0	0	0	0	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--
Álora	0	0	0	0	--	--
Antequera	0	0	0	0	--	--
Archidona	0	0	0	0	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	--	--
Campillos	0	0	0	0	--	--
Cóin	0	0	0	0	--	--
Estepona	0	0	0	0	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	--	--
Manilva	0	0	0	0	--	--
Marbella	0	0	0	0	--	--
Mijas	0	0	0	0	--	--
Ronda	0	0	0	0	--	--
Torrox	0	0	0	0	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	--	--
Carmona	0	0	0	0	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	--	--
Écija	0	0	0	0	--	--
Estepa	0	0	0	0	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	--	--
Marchena	0	0	0	0	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	--	--
Osuna	0	0	0	0	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	--	--
Utrera	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	9.372	1.084	7.925	371	4.623	4,7
Cádiz	14.165	2.704	13.356	401	8.263	3,0
Córdoba	13.761	2.639	12.123	375	3.631	3,1
Granada	15.613	1.547	13.517	461	5.772	3,4
Huelva	8.025	567	7.705	196	2.153	2,5
Jaén	13.364	1.051	12.727	540	3.765	4,2
Jerez	2.612	407	2.519	105	1.224	4,2
Málaga	20.241	4.816	18.701	877	16.458	4,7
Sevilla	27.886	3.725	25.726	800	21.757	3,1
Total	125.039	18.540	114.299	4.126	67.646	3,6

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	4.687	547	3.411	226	3.726	6,6
Cádiz	2.163	1.159	1.619	215	6.957	13,3
Córdoba	5.179	2.108	3.514	288	3.218	8,2
Granada	6.706	984	5.301	258	5.059	4,9
Huelva	3.305	135	3.197	103	1.637	3,2
Jaén	2.810	730	2.570	351	3.169	13,7
Jerez	2.612	407	2.519	105	1.224	4,2
Málaga	9.387	2.562	8.657	574	12.237	6,6
Sevilla	15.363	1.567	13.651	604	19.688	4,4
Total	52.212	10.199	44.439	2.724	56.915	6,1

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	4.685	537	4.514	145	897	3,2
Cádiz	12.002	1.545	11.737	186	1.306	1,6
Córdoba	8.582	531	8.609	87	413	1,0
Granada	8.907	563	8.216	203	713	2,5
Huelva	4.720	432	4.508	93	516	2,1
Jaén	10.554	321	10.157	189	596	1,9
Málaga	10.854	2.254	10.044	303	4.221	3,0
Sevilla	12.523	2.158	12.075	196	2.069	1,6
Total	72.827	8.341	69.860	1.402	10.731	2,0

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	4.685	537	4.514	145	897	3,2
Berja	643	36	630	23	34	3,7
Canjáyar	213	0	116	0	0	0,0
Cuevas del Almanzora	374	53	339	10	25	2,9
Ejido (El)	903	53	909	28	346	3,1
Gérgal	278	112	280	11	161	3,9
Huércal-Overa	700	272	691	9	58	1,3
Purchena	641	11	663	44	100	6,6
Vélez-Rubio	286	0	302	7	18	2,3
Vera	647	0	584	13	155	2,2
Cádiz	12.002	1.545	11.737	186	1.306	1,6
Algeciras	2.075	210	2.076	25	93	1,2
Arcos de la Frontera	900	2	932	14	107	1,5
Barbate	621	102	530	9	90	1,7
Chiclana de la Frontera	1.306	306	1.273	26	318	2,0
Medina-Sidonia	343	4	369	4	6	1,1
Olvera	597	178	598	24	234	4,0
Puerto de Santa María (El)	1.852	194	1.749	24	118	1,4
San Fernando	1.212	195	1.236	6	19	0,5
San Roque	1.542	262	1.480	22	110	1,5
Sanlúcar de Barrameda	1.204	13	1.184	11	42	0,9
Ubrique	350	79	310	21	169	6,8
Córdoba	8.582	531	8.609	87	413	1,0
Aguilar de la Frontera	846	54	844	2	24	0,2
Baena	454	0	440	0	0	0,0
Bujalance	334	1	315	2	12	0,6
Cabra	651	0	761	1	1	0,1
Castro del Río	258	0	263	0	0	0,0
Fuente Obejuna	514	11	475	6	8	1,3
Hinojosa del Duque	477	19	479	7	71	1,5
Rambla (La)	627	27	630	11	42	1,7
Lucena	677	8	662	6	31	0,9
Montilla	407	0	413	3	11	0,7
Montoro	466	24	519	5	22	1,0
Posadas	871	180	843	22	121	2,6
Pozoblanco	741	16	732	5	15	0,7
Priego de Córdoba	685	168	678	11	34	1,6
Rute	574	23	555	6	21	1,1
Granada	8.907	563	8.216	203	713	2,5
Albuñol	234	3	240	15	32	6,3
Alhama de Granada	378	0	338	8	20	2,4
Almuñécar	556	142	535	10	29	1,9
Baza	805	3	746	35	72	4,7
Guadix	1.052	1	941	8	1	0,9
Huésca	474	16	423	15	69	3,5
Iznalloz	472	114	439	21	29	4,8
Loja	845	6	789	15	137	1,9
Montefrío	403	0	346	23	30	6,6
Motril	1.320	163	1.195	26	105	2,2
Órgiva	805	90	777	15	42	1,9
Santa Fe	1.339	2	1.195	10	141	0,8
Ugíjar	224	23	252	2	6	0,8

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huelva	4.720	432	4.508	93	516	2,1
Aracena	815	87	794	3	24	0,4
Ayamonte	1.008	87	901	33	213	3,7
Palma del Condado (La)	1.285	95	1.271	24	74	1,9
Moguer	519	6	522	4	44	0,8
Valverde del Camino	1.093	157	1.020	29	161	2,8
Jaén	10.554	321	10.157	189	596	1,9
Alcalá la Real	868	73	1.044	6	27	0,6
Andújar	1.588	6	1.459	10	21	0,7
Baeza	624	0	602	53	53	8,8
Cazorla	701	147	556	4	7	0,7
Huelma	451	4	512	5	82	1,0
Carolina (La)	897	6	908	11	42	1,2
Linares	915	26	650	15	121	2,3
Mancha Real	601	1	557	25	32	4,5
Martos	1.154	10	1.143	18	23	1,6
Orcera	431	41	401	8	16	2,0
Úbeda	1.310	7	1.324	12	14	0,9
Villacarrillo	1.014	0	1.001	22	158	2,2
Málaga	10.854	2.254	10.044	303	4.221	3,0
Álora	762	29	722	13	85	1,8
Antequera	1.003	431	967	50	870	5,2
Archidona	502	94	487	17	355	3,5
Benalmádena	557	36	497	8	8	1,6
Campillos	457	306	394	39	382	9,9
Cóin	777	43	580	3	6	0,5
Estepona	705	16	663	18	154	2,7
Fuengirola	888	406	839	21	705	2,5
Manilva	145	0	137	11	91	8,0
Marbella	1.304	162	1.158	17	367	1,5
Mijas	525	360	503	17	251	3,4
Ronda	985	167	919	21	293	2,3
Torrox	815	47	815	14	201	1,7
Vélez Málaga	1.429	157	1.363	54	453	4,0
Sevilla	12.523	2.158	12.075	196	2.069	1,6
Alcalá de Guadaíra	1.414	8	1.337	6	138	0,4
Carmona	576	10	568	2	29	0,4
Cazalla de la Sierra	452	78	454	5	132	1,1
Dos Hermanas	1.401	241	1.201	31	178	2,6
Écija	917	205	836	13	33	1,6
Estepa	941	6	886	7	127	0,8
Lora del Río	1.069	33	1.061	9	198	0,8
Marchena	748	28	649	20	159	3,1
Morón de la Frontera	988	307	1.036	33	297	3,2
Osuna	755	391	779	15	105	1,9
Sanlúcar la Mayor	1.361	420	1.333	29	447	2,2
Utrera	1.901	431	1.935	26	226	1,3
Total	72.827	8.341	69.860	1.402	10.731	2,0

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Almería	308	134	262	109	159	21	172	23	467	155	434	132
Cádiz	127	709	92	320	368	101	337	141	495	810	429	461
Córdoba	59	31	82	29	82	47	69	22	141	78	151	51
Granada	132	303	83	128	26	9	21	11	158	312	104	139
Huelva	82	219	36	29	132	21	170	25	214	240	206	54
Jaén	99	606	75	365	269	51	302	56	368	657	377	421
Jerez	58	127	61	87	0	0	0	0	58	127	61	87
Málaga	346	978	216	832	305	317	272	221	651	1.295	488	1.053
Sevilla	462	2.064	415	1.294	147	79	187	96	609	2.143	602	1.390
Total	1.673	5.171	1.322	3.193	1.488	646	1.530	595	3.161	5.817	2.852	3.788

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	27	66	31	0	39	6	76	17	81,7	63,0	2,7
Cádiz	43	55	24	0	45	2	71	27	72,4	62,8	4,6
Córdoba	17	25	12	0	17	1	30	12	71,4	70,6	4,8
Granada	122	63	74	0	76	10	160	25	86,5	20,5	1,9
Huelva	15	67	31	0	36	3	70	12	85,4	80,0	2,1
Jaén	12	46	22	0	24	3	49	9	84,5	75,0	2,2
Jerez	1	9	1	0	9	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Málaga	58	154	62	0	80	5	147	65	69,3	112,1	5,3
Sevilla	186	120	52	0	45	8	105	201	34,3	108,1	23,0
Total	481	605	309	0	371	38	718	368	66,1	76,5	6,2

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	8	34	8	0	18	6	32	10	76,2	125,0	3,8
Cádiz	18	11	9	0	7	0	16	13	55,2	72,2	9,8
Córdoba	15	17	10	0	13	1	24	8	75,0	53,3	4,0
Granada	113	35	51	0	67	10	128	20	86,5	17,7	1,9
Huelva	10	16	12	0	5	0	17	9	65,4	90,0	6,4
Jaén	4	25	10	0	15	1	26	3	89,7	75,0	1,4
Jerez	1	9	1	0	9	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Málaga	23	69	16	0	24	1	41	51	44,6	221,7	14,9
Sevilla	184	89	39	0	26	8	73	200	26,7	108,7	32,9
Total	376	305	156	0	184	27	367	314	53,9	83,5	10,3

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	19	32	23	0	21	0	44	7	86,3	36,8	1,9
Cádiz	25	44	15	0	38	2	55	14	79,7	56,0	3,1
Córdoba	2	8	2	0	4	0	6	4	60,0	200,0	8,0
Granada	9	28	23	0	9	0	32	5	86,5	55,6	1,9
Huelva	5	51	19	0	31	3	53	3	94,6	60,0	0,7
Jaén	8	21	12	0	9	2	23	6	79,3	75,0	3,1
Málaga	35	85	46	0	56	4	106	14	88,3	40,0	1,6
Sevilla	2	31	13	0	19	0	32	1	97,0	50,0	0,4
Total	105	300	153	0	187	11	351	54	86,7	51,4	1,8

Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	27	66	31	0	39	6	76	17	81,7	63,0	2,7
Contra liqs. con imp. valor	27	66	31	0	39	6	76	17	81,7	63,0	2,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	43	55	24	0	45	2	71	27	72,4	62,8	4,6
Contra liqs. con imp. valor	43	55	24	0	45	2	71	27	72,4	62,8	4,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	17	25	12	0	17	1	30	12	71,4	70,6	4,8
Contra liqs. con imp. valor	17	25	12	0	17	1	30	12	71,4	70,6	4,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	122	63	74	0	76	10	160	25	86,5	20,5	1,9
Contra liqs. con imp. valor	122	63	74	0	76	10	160	25	86,5	20,5	1,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	15	67	31	0	36	3	70	12	85,4	80,0	2,1
Contra liqs. con imp. valor	15	67	31	0	36	3	70	12	85,4	80,0	2,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	12	46	22	0	24	3	49	9	84,5	75,0	2,2
Contra liqs. con imp. valor	12	46	22	0	24	3	49	9	84,5	75,0	2,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	1	9	1	0	9	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	9	1	0	9	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	58	154	62	0	80	5	147	65	69,3	112,1	5,3
Contra liqs. con imp. valor	58	154	62	0	80	5	147	65	69,3	112,1	5,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	186	120	52	0	45	8	105	201	34,3	108,1	23,0
Contra liqs. con imp. valor	186	120	52	0	45	8	105	201	34,3	108,1	23,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	481	605	309	0	371	38	718	368	66,1	76,5	6,2
Contra liqs. con imp. valor	481	605	309	0	371	38	718	368	66,1	76,5	6,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	8	34	8	0	18	6	32	10	76,2	125,0	3,8
Contra liqs. con imp. valor	8	34	8	0	18	6	32	10	76,2	125,0	3,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	18	11	9	0	7	0	16	13	55,2	72,2	9,8
Contra liqs. con imp. valor	18	11	9	0	7	0	16	13	55,2	72,2	9,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	15	17	10	0	13	1	24	8	75,0	53,3	4,0
Contra liqs. con imp. valor	15	17	10	0	13	1	24	8	75,0	53,3	4,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	113	35	51	0	67	10	128	20	86,5	17,7	1,9
Contra liqs. con imp. valor	113	35	51	0	67	10	128	20	86,5	17,7	1,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	10	16	12	0	5	0	17	9	65,4	90,0	6,4
Contra liqs. con imp. valor	10	16	12	0	5	0	17	9	65,4	90,0	6,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	4	25	10	0	15	1	26	3	89,7	75,0	1,4
Contra liqs. con imp. valor	4	25	10	0	15	1	26	3	89,7	75,0	1,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	1	9	1	0	9	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	9	1	0	9	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	23	69	16	0	24	1	41	51	44,6	221,7	14,9
Contra liqs. con imp. valor	23	69	16	0	24	1	41	51	44,6	221,7	14,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	184	89	39	0	26	8	73	200	26,7	108,7	32,9
Contra liqs. con imp. valor	184	89	39	0	26	8	73	200	26,7	108,7	32,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	376	305	156	0	184	27	367	314	53,9	83,5	10,3
Contra liqs. con imp. valor	376	305	156	0	184	27	367	314	53,9	83,5	10,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	19	32	23	0	21	0	44	7	86,3	36,8	1,9
Contra liqs. con imp. valor	19	32	23	0	21	0	44	7	86,3	36,8	1,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	25	44	15	0	38	2	55	14	79,7	56,0	3,1
Contra liqs. con imp. valor	25	44	15	0	38	2	55	14	79,7	56,0	3,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	2	8	2	0	4	0	6	4	60,0	200,0	8,0
Contra liqs. con imp. valor	2	8	2	0	4	0	6	4	60,0	200,0	8,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	9	28	23	0	9	0	32	5	86,5	55,6	1,9
Contra liqs. con imp. valor	9	28	23	0	9	0	32	5	86,5	55,6	1,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	5	51	19	0	31	3	53	3	94,6	60,0	0,7
Contra liqs. con imp. valor	5	51	19	0	31	3	53	3	94,6	60,0	0,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	8	21	12	0	9	2	23	6	79,3	75,0	3,1
Contra liqs. con imp. valor	8	21	12	0	9	2	23	6	79,3	75,0	3,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	35	85	46	0	56	4	106	14	88,3	40,0	1,6
Contra liqs. con imp. valor	35	85	46	0	56	4	106	14	88,3	40,0	1,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	2	31	13	0	19	0	32	1	97,0	50,0	0,4
Contra liqs. con imp. valor	2	31	13	0	19	0	32	1	97,0	50,0	0,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	105	300	153	0	187	11	351	54	86,7	51,4	1,8
Contra liqs. con imp. valor	105	300	153	0	187	11	351	54	86,7	51,4	1,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	19	32	23	0	21	0	44	7	86,3	36,8	1,9
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	10	1	10	0	0	0	10	1	90,9	10,0	1,2
Ejido (El)	2	3	5	0	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Gérgal	0	4	0	0	2	0	2	2	50,0	--	12,0
Huércal-Overa	1	7	2	0	2	0	4	4	50,0	400,0	12,0
Purchena	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Vélez-Rubio	0	7	6	0	1	0	7	0	100,0	--	0,0
Vera	6	4	0	0	10	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Cádiz	25	44	15	0	38	2	55	14	79,7	56,0	3,1
Algeciras	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Arcos de la Frontera	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Barbate	2	2	2	0	0	0	2	2	50,0	100,0	12,0
Chiclana de la Frontera	0	11	7	0	4	0	11	0	100,0	--	0,0
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	8	1	1	0	0	0	1	8	11,1	100,0	96,0
Puerto de Santa María (El)	12	6	3	0	11	0	14	4	77,8	33,3	3,4
San Fernando	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
San Roque	3	2	0	0	3	2	5	0	100,0	0,0	0,0
Sanlúcar de Barrameda	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Ubrique	0	8	0	0	8	0	8	0	100,0	--	0,0
Córdoba	2	8	2	0	4	0	6	4	60,0	200,0	8,0
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rambla (La)	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Lucena	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	2	1	0	0	1	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	9	28	23	0	9	0	32	5	86,5	55,6	1,9
Albuñol	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Alhama de Granada	1	4	1	0	4	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Almuñécar	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Baza	0	6	2	0	0	0	2	4	33,3	--	24,0
Guadix	2	0	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Huésca	2	1	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	2	4	4	0	2	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Órgiva	1	4	5	0	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Santa Fe	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Ugijar	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	5	51	19	0	31	3	53	3	94,6	60,0	0,7
Aracena	0	13	6	0	6	0	12	1	92,3	--	1,0
Ayamonte	0	19	2	0	17	0	19	0	100,0	--	0,0
Palma del Condado (La)	1	4	0	0	3	1	4	1	80,0	100,0	3,0
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	4	15	11	0	5	2	18	1	94,7	25,0	0,7
Jaén	8	21	12	0	9	2	23	6	79,3	75,0	3,1
Alcalá la Real	3	0	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Andújar	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Baeza	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Cazorla	2	1	0	0	0	0	0	3	0,0	150,0	--
Huelma	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	2	0	0	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Mancha Real	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Martos	0	6	5	0	1	0	6	0	100,0	--	0,0
Orcera	1	4	0	0	4	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Úbeda	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Villacarrillo	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Málaga	35	85	46	0	56	4	106	14	88,3	40,0	1,6
Álora	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Antequera	15	6	0	0	15	0	15	6	71,4	40,0	4,8
Archidona	5	3	5	0	1	2	8	0	100,0	0,0	0,0
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	6	28	19	0	12	0	31	3	91,2	50,0	1,2
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Fuengirola	1	8	1	0	5	2	8	1	88,9	100,0	1,5
Manilva	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Marbella	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Mijas	4	5	6	0	2	0	8	1	88,9	25,0	1,5
Ronda	1	2	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Torrox	0	6	5	0	1	0	6	0	100,0	--	0,0
Vélez Málaga	0	18	10	0	8	0	18	0	100,0	--	0,0
Sevilla	2	31	13	0	19	0	32	1	97,0	50,0	0,4
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	9	3	0	6	0	9	0	100,0	--	0,0
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Lora del Río	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Marchena	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Sanlúcar la Mayor	2	3	0	0	4	0	4	1	80,0	50,0	3,0
Utrera	0	6	2	0	4	0	6	0	100,0	--	0,0
Total	105	300	153	0	187	11	351	54	86,7	51,4	1,8

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huésca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Órgiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugíjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Álora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huésca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Órgiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huésca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Órgiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cóin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	235.981	352.830	313.106	275.705	10.111	264	265.330	53,2	116,8	10,6
CV vehs. usados (exentas	41.641	26.728	16.752	51.617	3	21	51.593	24,5	124,0	37,0
CV vehs. usados (con liq.)	12.272	115.065	113.090	14.247	82	10	14.155	88,8	116,1	1,5
Demás Trans. Ajd (exenta	30.297	43.968	29.339	44.926	202	48	44.676	39,5	148,3	18,4
Demás Trans. Ajd (con liq	151.771	167.069	153.925	164.915	9.824	185	154.906	48,3	108,7	12,9
Oficinas liquidadoras	119.832	488.364	483.654	124.542	8.294	707	115.541	79,5	103,9	3,1
CV vehs. usados (exentas	21.756	15.862	11.253	26.365	2	99	26.264	29,9	121,2	28,1
CV vehs. usados (con liq.)	31.111	184.879	192.696	23.294	71	28	23.195	89,2	74,9	1,5
Demás Trans. Ajd (exenta	5.540	42.538	41.885	6.193	83	55	6.055	87,1	111,8	1,8
Demás Trans. Ajd (con liq	61.425	245.085	237.820	68.690	8.138	525	60.027	77,6	111,8	3,5
Total	355.813	841.194	796.760	400.247	18.405	971	380.871	66,6	112,5	6,0
CV vehs. usados (exentas	63.397	42.590	28.005	77.982	5	120	77.857	26,4	123,0	33,4
CV vehs. usados (con liq.)	43.383	299.944	305.786	37.541	153	38	37.350	89,1	86,5	1,5
Demás Trans. Ajd (exenta	35.837	86.506	71.224	51.119	285	103	50.731	58,2	142,6	8,6
Demás Trans. Ajd (con liq	213.196	412.154	391.745	233.605	17.962	710	214.933	62,6	109,6	7,2

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	27.099	81.763	76.370	32.492	3.041	133	29.318	70,2	119,9	5,1
Exentas	5.761	11.001	8.441	8.321	29	11	8.281	50,4	144,4	11,8
Con liquidación	21.338	70.762	67.929	24.171	3.012	122	21.037	73,8	113,3	4,3
Cádiz	21.687	91.234	90.251	22.670	1.766	88	20.816	79,9	104,5	3,0
Exentas	3.385	9.973	9.337	4.021	32	13	3.976	69,9	118,8	5,2
Con liquidación	18.302	81.261	80.914	18.649	1.734	75	16.840	81,3	101,9	2,8
Córdoba	31.661	79.059	75.362	35.358	951	158	34.249	68,1	111,7	5,6
Exentas	7.988	12.105	10.656	9.437	16	58	9.363	53,0	118,1	10,6
Con liquidación	23.673	66.954	64.706	25.921	935	100	24.886	71,4	109,5	4,8
Granada	37.052	98.264	98.966	36.350	4.276	127	31.947	73,1	98,1	4,4
Exentas	5.490	13.341	11.873	6.958	13	19	6.926	63,1	126,7	7,0
Con liquidación	31.562	84.923	87.093	29.392	4.263	108	25.021	74,8	93,1	4,0
Huelva	14.737	54.228	56.331	12.634	615	29	11.990	81,7	85,7	2,7
Exentas	2.153	5.408	5.520	2.041	19	3	2.019	73,0	94,8	4,4
Con liquidación	12.584	48.820	50.811	10.593	596	26	9.971	82,7	84,2	2,5
Jaén	14.142	64.556	62.769	15.929	935	70	14.924	79,8	112,6	3,0
Exentas	3.104	8.414	8.057	3.461	16	12	3.433	70,0	111,5	5,2
Con liquidación	11.038	56.142	54.712	12.468	919	58	11.491	81,4	113,0	2,7
Jerez	4.273	19.918	20.228	3.963	303	122	3.538	83,6	92,7	2,4
Exentas	1.979	4.131	4.373	1.737	6	41	1.690	71,6	87,8	4,8
Con liquidación	2.294	15.787	15.855	2.226	297	81	1.848	87,7	97,0	1,7
Málaga	100.390	191.618	176.431	115.577	5.344	166	110.067	60,4	115,1	7,9
Exentas	39.664	37.268	26.115	50.817	140	51	50.626	33,9	128,1	23,4
Con liquidación	60.726	154.350	150.316	64.760	5.204	115	59.441	69,9	106,6	5,2
Sevilla	104.772	160.554	140.052	125.274	1.174	78	124.022	52,8	119,6	10,7
Exentas	29.710	27.455	14.857	42.308	19	15	42.274	26,0	142,4	34,2
Con liquidación	75.062	133.099	125.195	82.966	1.155	63	81.748	60,1	110,5	8,0
Total	355.813	841.194	796.760	400.247	18.405	971	380.871	66,6	112,5	6,0
Exentas	99.234	129.096	99.229	129.101	290	223	128.588	43,5	130,1	15,6
Con liquidación	256.579	712.098	697.531	271.146	18.115	748	252.283	72,0	105,7	4,7

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	19.106	42.930	38.292	23.744	1.482	8	22.254	61,7	124,3	7,4
Exentas	4.920	6.788	4.349	7.359	19	1	7.339	37,1	149,6	20,3
Con liquidación	14.186	36.142	33.943	16.385	1.463	7	14.915	67,4	115,5	5,8
Cádiz	2.555	10.172	9.704	3.023	750	15	2.258	76,2	118,3	3,7
Exentas	707	1.618	1.669	656	16	1	639	71,8	92,8	4,7
Con liquidación	1.848	8.554	8.035	2.367	734	14	1.619	77,2	128,1	3,5
Córdoba	21.953	34.047	30.276	25.724	46	50	25.628	54,1	117,2	10,2
Exentas	6.224	7.447	6.433	7.238	1	22	7.215	47,1	116,3	13,5
Con liquidación	15.729	26.600	23.843	18.486	45	28	18.413	56,3	117,5	9,3
Granada	26.518	43.741	46.774	23.485	1.751	15	21.719	66,6	88,6	6,0
Exentas	4.179	7.794	6.704	5.269	5	0	5.264	56,0	126,1	9,4
Con liquidación	22.339	35.947	40.070	18.216	1.746	15	16.455	68,7	81,5	5,5
Huelva	7.874	25.460	27.612	5.722	457	0	5.265	82,8	72,7	2,5
Exentas	1.284	3.088	3.264	1.108	16	0	1.092	74,7	86,3	4,1
Con liquidación	6.590	22.372	24.348	4.614	441	0	4.173	84,1	70,0	2,3
Jaén	3.846	15.776	15.278	4.344	842	5	3.497	77,9	112,9	3,4
Exentas	2.032	3.678	3.505	2.205	14	1	2.190	61,4	108,5	7,5
Con liquidación	1.814	12.098	11.773	2.139	828	4	1.307	84,6	117,9	2,2
Jerez	4.273	19.918	20.228	3.963	303	122	3.538	83,6	92,7	2,4
Exentas	1.979	4.131	4.373	1.737	6	41	1.690	71,6	87,8	4,8
Con liquidación	2.294	15.787	15.855	2.226	297	81	1.848	87,7	97,0	1,7
Málaga	65.386	74.030	57.938	81.478	3.890	47	77.541	41,6	124,6	16,9
Exentas	27.657	17.226	8.042	36.841	117	3	36.721	17,9	133,2	55,0
Con liquidación	37.729	56.804	49.896	44.637	3.773	44	40.820	52,8	118,3	10,7
Sevilla	84.470	86.756	67.004	104.222	590	2	103.630	39,1	123,4	18,7
Exentas	22.956	18.926	7.752	34.130	11	0	34.119	18,5	148,7	52,8
Con liquidación	61.514	67.830	59.252	70.092	579	2	69.511	45,8	113,9	14,2
Total	235.981	352.830	313.106	275.705	10.111	264	265.330	53,2	116,8	10,6
Exentas	71.938	70.696	46.091	96.543	205	69	96.269	32,3	134,2	25,1
Con liquidación	164.043	282.134	267.015	179.162	9.906	195	169.061	59,8	109,2	8,1

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	7.993	38.833	38.078	8.748	1.559	125	7.064	81,3	109,4	2,8
Exentas	841	4.213	4.092	962	10	10	942	81,0	114,4	2,8
Con liquidación	7.152	34.620	33.986	7.786	1.549	115	6.122	81,4	108,9	2,7
Cádiz	19.132	81.062	80.547	19.647	1.016	73	18.558	80,4	102,7	2,9
Exentas	2.678	8.355	7.668	3.365	16	12	3.337	69,5	125,7	5,3
Con liquidación	16.454	72.707	72.879	16.282	1.000	61	15.221	81,7	99,0	2,7
Córdoba	9.708	45.012	45.086	9.634	905	108	8.621	82,4	99,2	2,6
Exentas	1.764	4.658	4.223	2.199	15	36	2.148	65,8	124,7	6,2
Con liquidación	7.944	40.354	40.863	7.435	890	72	6.473	84,6	93,6	2,2
Granada	10.534	54.523	52.192	12.865	2.525	112	10.228	80,2	122,1	3,0
Exentas	1.311	5.547	5.169	1.689	8	19	1.662	75,4	128,8	3,9
Con liquidación	9.223	48.976	47.023	11.176	2.517	93	8.566	80,8	121,2	2,9
Huelva	6.863	28.768	28.719	6.912	158	29	6.725	80,6	100,7	2,9
Exentas	869	2.320	2.256	933	3	3	927	70,7	107,4	5,0
Con liquidación	5.994	26.448	26.463	5.979	155	26	5.798	81,6	99,7	2,7
Jaén	10.296	48.780	47.491	11.585	93	65	11.427	80,4	112,5	2,9
Exentas	1.072	4.736	4.552	1.256	2	11	1.243	78,4	117,2	3,3
Con liquidación	9.224	44.044	42.939	10.329	91	54	10.184	80,6	112,0	2,9
Málaga	35.004	117.588	118.493	34.099	1.454	119	32.526	77,7	97,4	3,5
Exentas	12.007	20.042	18.073	13.976	23	48	13.905	56,4	116,4	9,3
Con liquidación	22.997	97.546	100.420	20.123	1.431	71	18.621	83,3	87,5	2,4
Sevilla	20.302	73.798	73.048	21.052	584	76	20.392	77,6	103,7	3,5
Exentas	6.754	8.529	7.105	8.178	8	15	8.155	46,5	121,1	13,8
Con liquidación	13.548	65.269	65.943	12.874	576	61	12.237	83,7	95,0	2,3
Total	119.832	488.364	483.654	124.542	8.294	707	115.541	79,5	103,9	3,1
Exentas	27.296	58.400	53.138	32.558	85	154	32.319	62,0	119,3	7,4
Con liquidación	92.536	429.964	430.516	91.984	8.209	553	83.222	82,4	99,4	2,6

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	4.812	27.458	27.227	5.043	5	3	5.035	84,4	104,8	2,2
Cádiz	6.081	40.131	41.053	5.159	85	1	5.073	88,8	84,8	1,5
Córdoba	3.459	26.554	26.471	3.542	1	16	3.525	88,2	102,4	1,6
Granada	3.061	36.699	36.650	3.110	0	4	3.106	92,2	101,6	1,0
Huelva	2.524	19.742	20.433	1.833	11	0	1.822	91,8	72,6	1,1
Jaén	4.408	23.844	23.678	4.574	1	3	4.570	83,8	103,8	2,3
Jerez	641	8.078	8.037	682	0	7	675	92,2	106,4	1,0
Málaga	11.109	60.800	63.707	8.202	4	4	8.194	88,6	73,8	1,5
Sevilla	7.288	56.638	58.530	5.396	46	0	5.350	91,6	74,0	1,1
Total	43.383	299.944	305.786	37.541	153	38	37.350	89,1	86,5	1,5

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	2.757	14.938	14.640	3.055	0	0	3.055	82,7	110,8	2,5
Cádiz	402	3.687	3.715	374	80	0	294	90,9	93,0	1,2
Córdoba	873	9.558	8.868	1.563	0	3	1.560	85,0	179,0	2,1
Granada	814	14.751	14.508	1.057	0	0	1.057	93,2	129,9	0,9
Huelva	437	8.064	7.992	509	0	0	509	94,0	116,5	0,8
Jaén	208	5.040	4.940	308	1	0	307	94,1	148,1	0,7
Jerez	641	8.078	8.037	682	0	7	675	92,2	106,4	1,0
Málaga	3.945	23.739	23.042	4.642	1	0	4.641	83,2	117,7	2,4
Sevilla	2.195	27.210	27.348	2.057	0	0	2.057	93,0	93,7	0,9
Total	12.272	115.065	113.090	14.247	82	10	14.155	88,8	116,1	1,5

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	2.055	12.520	12.587	1.988	5	3	1.980	86,4	96,7	1,9
Cádiz	5.679	36.444	37.338	4.785	5	1	4.779	88,6	84,3	1,5
Córdoba	2.586	16.996	17.603	1.979	1	13	1.965	89,9	76,5	1,3
Granada	2.247	21.948	22.142	2.053	0	4	2.049	91,5	91,4	1,1
Huelva	2.087	11.678	12.441	1.324	11	0	1.313	90,4	63,4	1,3
Jaén	4.200	18.804	18.738	4.266	0	3	4.263	81,5	101,6	2,7
Málaga	7.164	37.061	40.665	3.560	3	4	3.553	92,0	49,7	1,1
Sevilla	5.093	29.428	31.182	3.339	46	0	3.293	90,3	65,6	1,3
Total	31.111	184.879	192.696	23.294	71	28	23.195	89,2	74,9	1,5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	2.055	12.520	12.587	1.988	5	3	1.980	86,4	96,7	1,9
Berja	423	1.366	952	837	0	2	835	53,2	197,9	10,6
Canjáyar	109	430	150	389	0	0	389	27,8	356,9	31,1
Cuevas del Almanzora	361	1.167	1.430	98	0	0	98	93,6	27,1	0,8
Ejido (EI)	392	3.248	3.491	149	0	1	148	95,9	38,0	0,5
Gérgal	67	483	504	46	1	0	45	91,6	68,7	1,1
Huércal-Overa	132	1.783	1.821	94	0	0	94	95,1	71,2	0,6
Purchena	351	1.162	1.369	144	0	0	144	90,5	41,0	1,3
Vélez-Rubio	31	573	515	89	3	0	86	85,3	287,1	2,1
Vera	189	2.308	2.355	142	1	0	141	94,3	75,1	0,7
Cádiz	5.679	36.444	37.338	4.785	5	1	4.779	88,6	84,3	1,5
Algeciras	296	6.162	5.967	491	0	0	491	92,4	165,9	1,0
Arcos de la Frontera	217	2.742	2.610	349	0	0	349	88,2	160,8	1,6
Barbate	897	1.680	1.725	852	1	0	851	66,9	95,0	5,9
Chiclana de la Frontera	229	4.569	4.519	279	0	0	279	94,2	121,8	0,7
Medina-Sidonia	478	1.356	1.530	304	1	0	303	83,4	63,6	2,4
Olvera	92	1.318	1.315	95	0	0	95	93,3	103,3	0,9
Puerto de Santa María (EI)	1.345	6.021	6.964	402	0	0	402	94,5	29,9	0,7
San Fernando	848	2.800	3.387	261	0	0	261	92,8	30,8	0,9
San Roque	435	4.211	4.484	162	3	0	159	96,5	37,2	0,4
Sanlúcar de Barrameda	539	4.715	4.829	425	0	1	424	91,9	78,8	1,1
Utrique	303	870	8	1.165	0	0	1.165	0,7	384,5	1.747,5
Córdoba	2.586	16.996	17.603	1.979	1	13	1.965	89,9	76,5	1,3
Aguilar de la Frontera	91	1.852	1.841	102	0	0	102	94,8	112,1	0,7
Baena	71	991	931	131	0	0	131	87,7	184,5	1,7
Bujalance	29	774	759	44	0	0	44	94,5	151,7	0,7
Cabra	334	1.121	1.165	290	0	0	290	80,1	86,8	3,0
Castro del Río	420	420	819	21	0	0	21	97,5	5,0	0,3
Fuente Obejuna	97	854	843	108	0	0	108	88,6	111,3	1,5
Hinojosa del Duque	196	530	641	85	0	0	85	88,3	43,4	1,6
Rambla (La)	68	1.408	1.393	83	0	0	83	94,4	122,1	0,7
Lucena	187	1.741	1.743	185	1	0	184	90,4	98,9	1,3
Montilla	189	742	785	146	0	2	144	84,3	77,2	2,2
Montoro	110	900	965	45	0	0	45	95,5	40,9	0,6
Posadas	293	2.569	2.536	326	0	0	326	88,6	111,3	1,5
Pozoblanco	75	1.262	1.260	77	0	0	77	94,2	102,7	0,7
Priego de Córdoba	323	1.040	1.155	208	0	5	203	84,7	64,4	2,2
Rute	103	792	767	128	0	6	122	85,7	124,3	2,0
Granada	2.247	21.948	22.142	2.053	0	4	2.049	91,5	91,4	1,1
Albuñol	24	472	464	32	0	0	32	93,5	133,3	0,8
Alhama de Granada	40	733	628	145	0	0	145	81,2	362,5	2,8
Almuñécar	78	1.329	1.300	107	0	1	106	92,4	137,2	1,0
Baza	187	1.973	1.999	161	0	0	161	92,5	86,1	1,0
Guadix	155	1.888	1.744	299	0	0	299	85,4	192,9	2,1
Huércar	63	674	690	47	0	0	47	93,6	74,6	0,8
Iznalloz	832	1.580	2.317	95	0	0	95	96,1	11,4	0,5
Loja	122	1.965	1.951	136	0	0	136	93,5	111,5	0,8
Montefrío	39	858	851	46	0	0	46	94,9	117,9	0,6
Motril	239	3.218	3.204	253	0	3	250	92,7	105,9	0,9
Órgiva	108	1.598	1.608	98	0	0	98	94,3	90,7	0,7
Santa Fe	300	5.356	5.043	613	0	0	613	89,2	204,3	1,5
Utiar	60	304	343	21	0	0	21	94,2	35,0	0,7

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huelva	2.087	11.678	12.441	1.324	11	0	1.313	90,4	63,4	1,3
Aracena	109	1.560	1.448	221	0	0	221	86,8	202,8	1,8
Ayamonte	226	3.094	3.011	309	0	0	309	90,7	136,7	1,2
Palma del Condado (La)	1.338	3.036	4.043	331	10	0	321	92,4	24,7	1,0
Moguer	93	2.189	2.174	108	1	0	107	95,3	116,1	0,6
Valverde del Camino	321	1.799	1.765	355	0	0	355	83,3	110,6	2,4
Jaén	4.200	18.804	18.738	4.266	0	3	4.263	81,5	101,6	2,7
Alcalá la Real	698	1.868	1.840	726	0	1	725	71,7	104,0	4,7
Andújar	361	2.907	2.038	1.230	0	2	1.228	62,4	340,7	7,2
Baeza	41	945	936	50	0	0	50	94,9	122,0	0,6
Cazorla	409	1.470	1.546	333	0	0	333	82,3	81,4	2,6
Huelma	645	740	1.291	94	0	0	94	93,2	14,6	0,9
Carolina (La)	145	1.811	1.817	139	0	0	139	92,9	95,9	0,9
Linares	132	1.776	1.636	272	0	0	272	85,7	206,1	2,0
Mancha Real	87	842	827	102	0	0	102	89,0	117,2	1,5
Martos	174	1.972	1.920	226	0	0	226	89,5	129,9	1,4
Orcera	287	688	922	53	0	0	53	94,6	18,5	0,7
Úbeda	977	2.011	2.198	790	0	0	790	73,6	80,9	4,3
Villacarillo	244	1.774	1.767	251	0	0	251	87,6	102,9	1,7
Málaga	7.164	37.061	40.665	3.560	3	4	3.553	92,0	49,7	1,1
Álora	151	2.467	2.459	159	0	0	159	93,9	105,3	0,8
Antequera	555	2.486	2.513	528	0	0	528	82,6	95,1	2,5
Archidona	76	1.218	1.080	214	0	0	214	83,5	281,6	2,4
Benalmádena	438	2.380	2.480	338	0	1	337	88,0	77,2	1,6
Campillos	74	980	906	148	0	1	147	86,0	200,0	2,0
Coin	3.203	2.200	5.097	306	0	0	306	94,3	9,6	0,7
Estepona	207	2.541	2.583	165	0	1	164	94,0	79,7	0,8
Fuengirola	134	2.604	2.387	351	1	1	349	87,2	261,9	1,8
Manilva	90	945	980	55	0	0	55	94,7	61,1	0,7
Marbella	1.452	5.835	6.716	571	0	0	571	92,2	39,3	1,0
Mijas	202	3.714	3.705	211	2	0	209	94,6	104,5	0,7
Ronda	134	2.063	2.079	118	0	0	118	94,6	88,1	0,7
Torrox	128	2.707	2.715	120	0	0	120	95,8	93,8	0,5
Vélez Málaga	320	4.921	4.965	276	0	0	276	94,7	86,3	0,7
Sevilla	5.093	29.428	31.182	3.339	46	0	3.293	90,3	65,6	1,3
Alcalá de Guadaira	1.989	3.643	4.850	782	0	0	782	86,1	39,3	1,9
Carmona	73	1.172	1.153	92	0	0	92	92,6	126,0	1,0
Cazalla de la Sierra	50	858	800	108	0	0	108	88,1	216,0	1,6
Dos Hermanas	937	4.088	4.770	255	1	0	254	94,9	27,2	0,6
Écija	143	1.910	1.720	333	17	0	316	83,8	232,9	2,3
Estepa	336	1.757	1.810	283	0	0	283	86,5	84,2	1,9
Lora del Río	166	2.353	2.357	162	0	0	162	93,6	97,6	0,8
Marchena	499	1.352	1.653	198	0	0	198	89,3	39,7	1,4
Morón de la Frontera	156	1.940	1.954	142	28	0	114	93,2	91,0	0,9
Osuna	99	1.471	1.488	82	0	0	82	94,8	82,8	0,7
Sanlúcar la Mayor	266	3.616	3.343	539	0	0	539	86,1	202,6	1,9
Utrera	379	5.268	5.284	363	0	0	363	93,6	95,8	0,8
Total	31.111	184.879	192.696	23.294	71	28	23.195	89,2	74,9	1,5

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	16.526	43.304	40.702	19.128	3.007	119	16.002	68,0	115,7	5,6
Cádiz	12.221	41.130	39.861	13.490	1.649	74	11.767	74,7	110,4	4,1
Córdoba	20.214	40.400	38.235	22.379	934	84	21.361	63,1	110,7	7,0
Granada	28.501	48.224	50.443	26.282	4.263	104	21.915	65,7	92,2	6,3
Huelva	10.060	29.078	30.378	8.760	585	26	8.149	77,6	87,1	3,5
Jaén	6.630	32.298	31.034	7.894	918	55	6.921	79,7	119,1	3,1
Jerez	1.653	7.709	7.818	1.544	297	74	1.173	83,5	93,4	2,4
Málaga	49.617	93.550	86.609	56.558	5.200	111	51.247	60,5	114,0	7,8
Sevilla	67.774	76.461	66.665	77.570	1.109	63	76.398	46,2	114,5	14,0
Total	213.196	412.154	391.745	233.605	17.962	710	214.933	62,6	109,6	7,2

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	11.429	21.204	19.303	13.330	1.463	7	11.860	59,2	116,6	8,3
Cádiz	1.446	4.867	4.320	1.993	654	14	1.325	68,4	137,8	5,5
Córdoba	14.856	17.042	14.975	16.923	45	25	16.853	46,9	113,9	13,6
Granada	21.525	21.196	25.562	17.159	1.746	15	15.398	59,8	79,7	8,1
Huelva	6.153	14.308	16.356	4.105	441	0	3.664	79,9	66,7	3,0
Jaén	1.606	7.058	6.833	1.831	827	4	1.000	78,9	114,0	3,2
Jerez	1.653	7.709	7.818	1.544	297	74	1.173	83,5	93,4	2,4
Málaga	33.784	33.065	26.854	39.995	3.772	44	36.179	40,2	118,4	17,9
Sevilla	59.319	40.620	31.904	68.035	579	2	67.454	31,9	114,7	25,6
Total	151.771	167.069	153.925	164.915	9.824	185	154.906	48,3	108,7	12,9

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	5.097	22.100	21.399	5.798	1.544	112	4.142	78,7	113,8	3,3
Cádiz	10.775	36.263	35.541	11.497	995	60	10.442	75,6	106,7	3,9
Córdoba	5.358	23.358	23.260	5.456	889	59	4.508	81,0	101,8	2,8
Granada	6.976	27.028	24.881	9.123	2.517	89	6.517	73,2	130,8	4,4
Huelva	3.907	14.770	14.022	4.655	144	26	4.485	75,1	119,1	4,0
Jaén	5.024	25.240	24.201	6.063	91	51	5.921	80,0	120,7	3,0
Málaga	15.833	60.485	59.755	16.563	1.428	67	15.068	78,3	104,6	3,3
Sevilla	8.455	35.841	34.761	9.535	530	61	8.944	78,5	112,8	3,3
Total	61.425	245.085	237.820	68.690	8.138	525	60.027	77,6	111,8	3,5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	5.097	22.100	21.399	5.798	1.544	112	4.142	78,7	113,8	3,3
Berja	462	2.079	1.934	607	149	35	423	76,1	131,4	3,8
Canjáyar	374	624	320	678	0	0	678	32,1	181,3	25,4
Cuevas del Almanzora	372	1.930	1.659	643	315	7	321	72,1	172,8	4,7
Ejido (EI)	1.584	8.135	8.474	1.245	145	33	1.067	87,2	78,6	1,8
Gérgal	180	603	617	166	12	3	151	78,8	92,2	3,2
Huércal-Overa	473	2.360	2.159	674	380	0	294	76,2	142,5	3,7
Purchena	463	1.345	1.431	377	131	22	224	79,1	81,4	3,2
Vélez-Rubio	241	773	697	317	101	0	216	68,7	131,5	5,5
Vera	948	4.251	4.108	1.091	311	12	768	79,0	115,1	3,2
Cádiz	10.775	36.263	35.541	11.497	995	60	10.442	75,6	106,7	3,9
Algeciras	1.276	5.931	6.095	1.112	66	0	1.046	84,6	87,1	2,2
Arcos de la Frontera	1.033	2.205	2.129	1.109	54	2	1.053	65,8	107,4	6,3
Barbate	888	1.777	1.685	980	119	6	855	63,2	110,4	7,0
Chiclana de la Frontera	1.430	5.502	5.318	1.614	138	3	1.473	76,7	112,9	3,6
Medina-Sidonia	550	889	890	549	29	0	520	61,8	99,8	7,4
Olvera	379	1.188	1.235	332	46	2	284	78,8	87,6	3,2
Puerto de Santa María (EI)	1.774	6.278	6.322	1.730	88	19	1.623	78,5	97,5	3,3
San Fernando	768	2.686	2.315	1.139	46	11	1.082	67,0	148,3	5,9
San Roque	1.323	4.343	4.318	1.348	264	10	1.074	76,2	101,9	3,7
Sanlúcar de Barrameda	984	4.676	4.492	1.168	123	7	1.038	79,4	118,7	3,1
Utrique	370	788	742	416	22	0	394	64,1	112,4	6,7
Córdoba	5.358	23.358	23.260	5.456	889	59	4.508	81,0	101,8	2,8
Aguilar de la Frontera	270	2.006	1.935	341	87	0	254	85,0	126,3	2,1
Baena	155	1.252	1.288	119	9	0	110	91,5	76,8	1,1
Bujalance	91	820	809	102	9	0	93	88,8	112,1	1,5
Cabra	619	1.348	1.606	361	31	0	330	81,6	58,3	2,7
Castro del Río	107	756	746	117	4	6	107	86,4	109,3	1,9
Fuente Obejuna	341	971	999	313	38	9	266	76,1	91,8	3,8
Hinojosa del Duque	178	1.048	990	236	50	1	185	80,8	132,6	2,9
Rambla (La)	268	1.906	1.913	261	96	4	161	88,0	97,4	1,6
Lucena	1.060	2.463	2.258	1.265	141	1	1.123	64,1	119,3	6,7
Montilla	347	1.206	1.215	338	62	1	275	78,2	97,4	3,3
Montoro	270	1.241	1.418	93	29	0	64	93,8	34,4	0,8
Posadas	479	2.941	2.999	421	84	8	329	87,7	87,9	1,7
Pozoblanco	223	2.067	2.018	272	91	14	167	88,1	122,0	1,6
Priego de Córdoba	605	2.032	1.868	769	43	0	726	70,8	127,1	4,9
Rute	345	1.301	1.198	448	115	15	318	72,8	129,9	4,5
Granada	6.976	27.028	24.881	9.123	2.517	89	6.517	73,2	130,8	4,4
Albuñol	158	841	792	207	118	3	86	79,3	131,0	3,1
Alhama de Granada	212	1.066	984	294	83	8	203	77,0	138,7	3,6
Almuñécar	256	2.597	2.218	635	216	12	407	77,7	248,0	3,4
Baza	360	2.029	1.730	659	286	27	346	72,4	183,1	4,6
Guadix	485	1.877	1.645	717	182	11	524	69,6	147,8	5,2
Huéscar	329	1.092	1.000	421	174	0	247	70,4	128,0	5,1
Iznalloz	318	1.420	1.395	343	77	1	265	80,3	107,9	3,0
Loja	580	2.178	1.937	821	304	0	517	70,2	141,6	5,1
Montefrío	188	883	808	263	84	0	179	75,4	139,9	3,9
Motril	2.588	4.903	4.709	2.782	357	24	2.401	62,9	107,5	7,1
Órgiva	332	1.730	1.589	473	264	1	208	77,1	142,5	3,6
Santa Fe	1.013	5.979	5.617	1.375	331	1	1.043	80,3	135,7	2,9
Ugíjar	157	433	457	133	41	1	91	77,5	84,7	3,5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huelva	3.907	14.770	14.022	4.655	144	26	4.485	75,1	119,1	4,0
Aracena	261	1.783	1.806	238	17	0	221	88,4	91,2	1,6
Ayamonte	964	5.147	4.784	1.327	36	0	1.291	78,3	137,7	3,3
Palma del Condado (La)	1.900	4.052	3.778	2.174	22	21	2.131	63,5	114,4	6,9
Moguer	335	2.067	1.951	451	27	5	419	81,2	134,6	2,8
Valverde del Camino	447	1.721	1.703	465	42	0	423	78,6	104,0	3,3
Jaén	5.024	25.240	24.201	6.063	91	51	5.921	80,0	120,7	3,0
Alcalá la Real	525	2.590	2.435	680	1	5	674	78,2	129,5	3,4
Andújar	645	3.496	3.278	863	14	7	842	79,2	133,8	3,2
Baeza	239	1.400	1.409	230	1	0	229	86,0	96,2	2,0
Cazorla	663	1.882	1.592	953	1	3	949	62,6	143,7	7,2
Huelma	272	1.046	1.003	315	0	0	315	76,1	115,8	3,8
Carolina (La)	292	1.984	1.979	297	5	4	288	87,0	101,7	1,8
Linares	467	1.961	1.731	697	3	17	677	71,3	149,3	4,8
Mancha Real	286	1.301	1.321	266	16	1	249	83,2	93,0	2,4
Martos	438	3.137	3.100	475	4	5	466	86,7	108,4	1,8
Orcera	249	824	873	200	9	0	191	81,4	80,3	2,7
Úbeda	631	2.895	2.842	684	28	5	651	80,6	108,4	2,9
Villacarrillo	317	2.724	2.638	403	9	4	390	86,7	127,1	1,8
Málaga	15.833	60.485	59.755	16.563	1.428	67	15.068	78,3	104,6	3,3
Álora	466	2.322	2.227	561	84	17	460	79,9	120,4	3,0
Antequera	737	2.644	2.620	761	15	7	739	77,5	103,3	3,5
Archidona	187	1.165	1.172	180	19	0	161	86,7	96,3	1,8
Benalmádena	1.567	5.358	5.378	1.547	140	4	1.403	77,7	98,7	3,5
Campillos	273	1.101	919	455	53	3	399	66,9	166,7	5,9
Coín	914	2.305	2.132	1.087	56	0	1.031	66,2	118,9	6,1
Estepona	1.376	5.547	5.649	1.274	231	0	1.043	81,6	92,6	2,7
Fuengirola	1.179	4.401	4.353	1.227	178	3	1.046	78,0	104,1	3,4
Manilva	562	2.562	2.545	579	115	0	464	81,5	103,0	2,7
Marbella	3.879	13.450	13.547	3.782	26	16	3.740	78,2	97,5	3,4
Mijas	1.054	6.587	6.504	1.137	175	4	958	85,1	107,9	2,1
Ronda	419	2.241	2.016	644	75	1	568	75,8	153,7	3,8
Torrox	1.223	4.875	4.880	1.218	125	0	1.093	80,0	99,6	3,0
Vélez Málaga	1.997	5.927	5.813	2.111	136	12	1.963	73,4	105,7	4,4
Sevilla	8.455	35.841	34.761	9.535	530	61	8.944	78,5	112,8	3,3
Alcalá de Guadaira	1.136	4.919	4.307	1.748	9	16	1.723	71,1	153,9	4,9
Carmona	308	1.670	1.748	230	8	0	222	88,4	74,7	1,6
Cazalla de la Sierra	290	882	968	204	29	1	174	82,6	70,3	2,5
Dos Hermanas	1.643	6.628	6.181	2.090	18	13	2.059	74,7	127,2	4,1
Écija	711	2.653	2.595	769	6	1	762	77,1	108,2	3,6
Estepa	293	1.867	1.752	408	72	4	332	81,1	139,2	2,8
Lora del Río	440	2.399	2.343	496	34	0	462	82,5	112,7	2,5
Marchena	396	1.727	1.665	458	84	1	373	78,4	115,7	3,3
Morón de la Frontera	227	1.592	1.516	303	43	3	257	83,3	133,5	2,4
Osuna	372	1.341	1.430	283	27	0	256	83,5	76,1	2,4
Sanlúcar la Mayor	926	3.841	3.959	808	77	14	717	83,1	87,3	2,4
Utrera	1.713	6.322	6.297	1.738	123	8	1.607	78,4	101,5	3,3
Total	61.425	245.085	237.820	68.690	8.138	525	60.027	77,6	111,8	3,5

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Almería	27.227	105	17	0,4	40.702	3.486	9.866	8,6
Cádiz	41.053	129	71	0,3	39.861	4.939	9.390	12,4
Córdoba	26.471	220	48	0,8	38.235	2.455	4.402	6,4
Granada	36.650	158	33	0,4	50.443	3.872	6.597	7,7
Huelva	20.433	89	14	0,4	30.378	2.507	5.458	8,3
Jaén	23.678	375	28	1,6	31.034	3.945	5.529	12,7
Jerez	8.037	284	50	3,5	7.818	537	886	6,9
Málaga	63.707	320	76	0,5	86.609	8.888	28.116	10,3
Sevilla	58.530	95	46	0,2	66.665	4.933	19.846	7,4
Total	305.786	1.775	383	0,6	391.745	35.562	90.090	9,1

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Almería	14.640	1	3	0,0	19.303	1.090	5.647	5,6
Cádiz	3.715	31	51	0,8	4.320	345	2.255	8,0
Córdoba	8.868	144	35	1,6	14.975	916	2.283	6,1
Granada	14.508	84	11	0,6	25.562	1.081	3.554	4,2
Huelva	7.992	46	7	0,6	16.356	1.057	2.526	6,5
Jaén	4.940	57	9	1,2	6.833	618	1.621	9,0
Jerez	8.037	284	50	3,5	7.818	537	886	6,9
Málaga	23.042	65	19	0,3	26.854	2.188	7.172	8,1
Sevilla	27.348	52	33	0,2	31.904	1.256	13.625	3,9
Total	113.090	764	218	0,7	153.925	9.088	39.569	5,9

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Almería	12.587	104	14	0,8	21.399	2.396	4.219	11,2
Cádiz	37.338	98	20	0,3	35.541	4.594	7.135	12,9
Córdoba	17.603	76	13	0,4	23.260	1.539	2.119	6,6
Granada	22.142	74	22	0,3	24.881	2.791	3.043	11,2
Huelva	12.441	43	7	0,3	14.022	1.450	2.932	10,3
Jaén	18.738	318	19	1,7	24.201	3.327	3.908	13,7
Málaga	40.665	255	57	0,6	59.755	6.700	20.944	11,2
Sevilla	31.182	43	13	0,1	34.761	3.677	6.221	10,6
Total	192.696	1.011	165	0,5	237.820	26.474	50.521	11,1

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Almería	12.587	104	14	0,8	21.399	2.396	4.219	11,2
Berja	952	14	2	1,5	1.934	209	462	10,8
Canjáyar	150	0	0	0,0	320	3	8	0,9
Cuevas del Almanzora	1.430	1	0	0,1	1.659	254	373	15,3
Ejido (El)	3.491	41	5	1,2	8.474	614	1.312	7,2
Gérgal	504	2	1	0,4	617	126	98	20,4
Huércal-Overa	1.821	30	4	1,6	2.159	262	315	12,1
Purchena	1.369	0	0	0,0	1.431	322	343	22,5
Vélez-Rubio	515	8	0	1,6	697	121	147	17,4
Vera	2.355	8	2	0,3	4.108	485	1.161	11,8
Cádiz	37.338	98	20	0,3	35.541	4.594	7.135	12,9
Algeciras	5.967	6	1	0,1	6.095	928	1.706	15,2
Arcos de la Frontera	2.610	2	2	0,1	2.129	330	337	15,5
Barbate	1.725	1	0	0,1	1.685	127	159	7,5
Chiclana de la Frontera	4.519	0	0	0,0	5.318	1.066	1.785	20,0
Medina-Sidonia	1.530	0	0	0,0	890	74	152	8,3
Olvera	1.315	8	0	0,6	1.235	184	145	14,9
Puerto de Santa María (El)	6.964	11	3	0,2	6.322	449	867	7,1
San Fernando	3.387	0	0	0,0	2.315	120	170	5,2
San Roque	4.484	53	13	1,2	4.318	797	1.155	18,5
Sanlúcar de Barrameda	4.829	15	1	0,3	4.492	419	546	9,3
Utrique	8	2	0	25,0	742	100	113	13,5
Córdoba	17.603	76	13	0,4	23.260	1.539	2.119	6,6
Aguilar de la Frontera	1.841	1	0	0,1	1.935	113	104	5,8
Baena	931	0	0	0,0	1.288	22	28	1,7
Bujalance	759	5	3	0,7	809	23	28	2,8
Cabra	1.165	0	0	0,0	1.606	64	95	4,0
Castro del Río	819	0	0	0,0	746	49	69	6,6
Fuente Obejuna	843	0	0	0,0	999	113	110	11,3
Hinojosa del Duque	641	0	0	0,0	990	39	37	3,9
Rambla (La)	1.393	1	0	0,1	1.913	130	229	6,8
Lucena	1.743	0	0	0,0	2.258	173	232	7,7
Montilla	785	3	0	0,4	1.215	98	129	8,1
Montoro	965	0	0	0,0	1.418	91	211	6,4
Posadas	2.536	45	5	1,8	2.999	242	315	8,1
Pozoblanco	1.260	5	2	0,4	2.018	104	205	5,2
Priego de Córdoba	1.155	14	3	1,2	1.868	159	229	8,5
Rute	767	2	0	0,3	1.198	119	98	9,9
Granada	22.142	74	22	0,3	24.881	2.791	3.043	11,2
Albuñol	464	0	0	0,0	792	112	139	14,1
Alhama de Granada	628	1	0	0,2	984	108	133	11,0
Almuñécar	1.300	5	15	0,4	2.218	263	257	11,9
Baza	1.999	32	2	1,6	1.730	325	310	18,8
Guadix	1.744	27	3	1,5	1.645	265	226	16,1
Huésca	690	1	0	0,1	1.000	184	136	18,4
Iznalloz	2.317	0	0	0,0	1.395	102	108	7,3
Loja	1.951	0	0	0,0	1.937	91	51	4,7
Montefrío	851	0	0	0,0	808	98	104	12,1
Motril	3.204	2	1	0,1	4.709	566	735	12,0
Órgiva	1.608	6	1	0,4	1.589	146	129	9,2
Santa Fe	5.043	0	0	0,0	5.617	427	639	7,6
Ugíjar	343	0	0	0,0	457	104	76	22,8

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Huelva	12.441	43	7	0,3	14.022	1.450	2.932	10,3
Aracena	1.448	0	0	0,0	1.806	141	174	7,8
Ayamonte	3.011	37	7	1,2	4.784	622	1.024	13,0
Palma del Condado (La)	4.043	5	0	0,1	3.778	384	1.051	10,2
Moguer	2.174	0	0	0,0	1.951	121	206	6,2
Valverde del Camino	1.765	1	0	0,1	1.703	182	477	10,7
Jaén	18.738	318	19	1,7	24.201	3.327	3.908	13,7
Alcalá la Real	1.840	48	2	2,6	2.435	241	283	9,9
Andújar	2.038	224	12	11,0	3.278	489	607	14,9
Baeza	936	19	1	2,0	1.409	252	364	17,9
Cazorla	1.546	3	0	0,2	1.592	221	244	13,9
Huelma	1.291	0	0	0,0	1.003	98	76	9,8
Carolina (La)	1.817	6	1	0,3	1.979	331	271	16,7
Linares	1.636	0	0	0,0	1.731	400	669	23,1
Mancha Real	827	0	0	0,0	1.321	247	277	18,7
Martos	1.920	6	0	0,3	3.100	312	316	10,1
Orcera	922	0	0	0,0	873	133	160	15,2
Úbeda	2.198	10	1	0,5	2.842	333	331	11,7
Villacarrillo	1.767	2	2	0,1	2.638	270	310	10,2
Málaga	40.665	255	57	0,6	59.755	6.700	20.944	11,2
Alora	2.459	13	1	0,5	2.227	326	400	14,6
Antequera	2.513	5	1	0,2	2.620	503	1.059	19,2
Archidona	1.080	11	2	1,0	1.172	220	429	18,8
Benalmádena	2.480	7	1	0,3	5.378	581	1.725	10,8
Campillos	906	5	1	0,6	919	274	347	29,8
Coín	5.097	0	0	0,0	2.132	83	84	3,9
Estepona	2.583	118	27	4,6	5.649	618	3.433	10,9
Fuengirola	2.387	41	9	1,7	4.353	335	1.081	7,7
Manilva	980	23	6	2,3	2.545	706	1.346	27,7
Marbella	6.716	4	1	0,1	13.547	712	5.668	5,3
Mijas	3.705	18	6	0,5	6.504	662	2.443	10,2
Ronda	2.079	0	0	0,0	2.016	307	469	15,2
Torrox	2.715	3	1	0,1	4.880	583	714	11,9
Vélez Málaga	4.965	7	1	0,1	5.813	790	1.746	13,6
Sevilla	31.182	43	13	0,1	34.761	3.677	6.221	10,6
Alcalá de Guadaira	4.850	1	2	0,0	4.307	392	885	9,1
Carmona	1.153	0	0	0,0	1.748	157	336	9,0
Cazalla de la Sierra	800	1	1	0,1	968	127	205	13,1
Dos Hermanas	4.770	32	7	0,7	6.181	355	806	5,7
Écija	1.720	0	0	0,0	2.595	354	633	13,6
Estepa	1.810	0	0	0,0	1.752	151	145	8,6
Lora del Río	2.357	1	0	0,0	2.343	177	289	7,6
Marchena	1.653	0	0	0,0	1.665	154	200	9,2
Morón de la Frontera	1.954	5	1	0,3	1.516	285	303	18,8
Osuna	1.488	1	0	0,1	1.430	120	180	8,4
Sanlúcar la Mayor	3.343	0	0	0,0	3.959	751	949	19,0
Utrera	5.284	2	2	0,0	6.297	654	1.290	10,4
Total	192.696	1.011	165	0,5	237.820	26.474	50.521	11,1

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Almería	284	191	290	210	420	152	428	136	704	343	718	346
Cádiz	32	198	23	139	581	461	496	320	613	659	519	459
Córdoba	333	230	319	191	177	69	143	57	510	299	462	248
Granada	669	1.114	409	643	307	129	233	109	976	1.243	642	752
Huelva	180	136	133	130	224	129	181	103	404	265	314	233
Jaén	198	259	173	209	435	187	465	190	633	446	638	399
Jerez	105	23	82	18	0	0	0	0	105	23	82	18
Málaga	526	533	536	366	1.334	2.118	1.086	1.578	1.860	2.651	1.622	1.944
Sevilla	529	1.660	245	1.082	385	267	361	242	914	1.927	606	1.324
Total	2.856	4.344	2.210	2.988	3.863	3.512	3.393	2.735	6.719	7.856	5.603	5.723

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices	Índices	Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Almería	283	259	52	0	88	15	155	387	28,6	136,7	3.591	7,2	30,0
Cádiz	431	282	79	0	103	10	192	521	26,9	120,9	5.068	5,6	32,6
Córdoba	81	311	25	0	73	4	102	290	26,0	358,0	2.675	11,6	34,1
Granada	365	294	64	0	89	23	176	483	26,7	132,3	4.030	7,3	32,9
Huelva	210	183	24	0	37	20	81	312	20,6	148,6	2.596	7,0	46,2
Jaén	116	230	31	0	97	9	137	209	39,6	180,2	4.320	5,3	18,3
Jerez	1	78	46	0	25	4	75	4	94,9	400,0	821	9,5	0,6
Málaga	711	747	251	0	135	40	426	1.032	29,2	145,1	9.208	8,1	29,1
Sevilla	416	566	67	0	199	21	287	695	29,2	167,1	5.028	11,3	29,1
Total	2.614	2.950	639	0	846	146	1.631	3.933	29,3	150,5	37.337	7,9	28,9

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices	Índices	Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											núm. de liquids. compl.	% recursos / liquids. compl.	Demora en meses
Almería	133	83	1	0	1	7	9	207	4,2	155,6	1.091	7,6	276,0
Cádiz	8	10	0	0	14	0	14	4	77,8	50,0	376	2,7	3,4
Córdoba	55	217	3	0	1	1	5	267	1,8	485,5	1.060	20,5	640,8
Granada	304	151	1	0	8	17	26	429	5,7	141,1	1.165	13,0	198,0
Huelva	137	85	2	0	2	12	16	206	7,2	150,4	1.103	7,7	154,5
Jaén	37	70	1	0	19	2	22	85	20,6	229,7	675	10,4	46,4
Jerez	1	78	46	0	25	4	75	4	94,9	400,0	821	9,5	0,6
Málaga	207	176	105	0	4	17	126	257	32,9	124,2	2.253	7,8	24,5
Sevilla	275	165	1	0	15	8	24	416	5,5	151,3	1.308	12,6	208,0
Total	1.157	1.035	160	0	89	68	317	1.875	14,5	162,1	9.852	10,5	71,0

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices	Índices	Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Almería	150	176	51	0	87	8	146	180	44,8	120,0	2.500	7,0	14,8
Cádiz	423	272	79	0	89	10	178	517	25,6	122,2	4.692	5,8	34,9
Córdoba	26	94	22	0	72	3	97	23	80,8	88,5	1.615	5,8	2,8
Granada	61	143	63	0	81	6	150	54	73,5	88,5	2.865	5,0	4,3
Huelva	73	98	22	0	35	8	65	106	38,0	145,2	1.493	6,6	19,6
Jaén	79	160	30	0	78	7	115	124	48,1	157,0	3.645	4,4	12,9
Málaga	504	571	146	0	131	23	300	775	27,9	153,8	6.955	8,2	31,0
Sevilla	141	401	66	0	184	13	263	279	48,5	197,9	3.720	10,8	12,7
Total	1.457	1.915	479	0	757	78	1.314	2.058	39,0	141,2	27.485	7,0	18,8

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	283	259	52	0	88	15	155	387	28,6	136,7	30,0
Contra liqs. con imp. valor	283	259	52	0	88	15	155	387	28,6	136,7	30,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	431	282	79	0	103	10	192	521	26,9	120,9	32,6
Contra liqs. con imp. valor	431	282	79	0	103	10	192	521	26,9	120,9	32,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	81	311	25	0	73	4	102	290	26,0	358,0	34,1
Contra liqs. con imp. valor	81	311	25	0	73	4	102	290	26,0	358,0	34,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	365	294	64	0	89	23	176	483	26,7	132,3	32,9
Contra liqs. con imp. valor	365	294	64	0	89	23	176	483	26,7	132,3	32,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	210	183	24	0	37	20	81	312	20,6	148,6	46,2
Contra liqs. con imp. valor	210	183	24	0	37	20	81	312	20,6	148,6	46,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	116	230	31	0	97	9	137	209	39,6	180,2	18,3
Contra liqs. con imp. valor	116	230	31	0	97	9	137	209	39,6	180,2	18,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	1	78	46	0	25	4	75	4	94,9	400,0	0,6
Contra liqs. con imp. valor	1	78	46	0	25	4	75	4	94,9	400,0	0,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	711	747	251	0	135	40	426	1.032	29,2	145,1	29,1
Contra liqs. con imp. valor	711	747	251	0	135	40	426	1.032	29,2	145,1	29,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	416	566	67	0	199	21	287	695	29,2	167,1	29,1
Contra liqs. con imp. valor	416	566	67	0	199	21	287	695	29,2	167,1	29,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2.614	2.950	639	0	846	146	1.631	3.933	29,3	150,5	28,9
Contra liqs. con imp. valor	2.614	2.950	639	0	846	146	1.631	3.933	29,3	150,5	28,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	133	83	1	0	1	7	9	207	4,2	155,6	276,0
Contra liqs. con imp. valor	133	83	1	0	1	7	9	207	4,2	155,6	276,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	8	10	0	0	14	0	14	4	77,8	50,0	3,4
Contra liqs. con imp. valor	8	10	0	0	14	0	14	4	77,8	50,0	3,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	55	217	3	0	1	1	5	267	1,8	485,5	640,8
Contra liqs. con imp. valor	55	217	3	0	1	1	5	267	1,8	485,5	640,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	304	151	1	0	8	17	26	429	5,7	141,1	198,0
Contra liqs. con imp. valor	304	151	1	0	8	17	26	429	5,7	141,1	198,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	137	85	2	0	2	12	16	206	7,2	150,4	154,5
Contra liqs. con imp. valor	137	85	2	0	2	12	16	206	7,2	150,4	154,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	37	70	1	0	19	2	22	85	20,6	229,7	46,4
Contra liqs. con imp. valor	37	70	1	0	19	2	22	85	20,6	229,7	46,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	1	78	46	0	25	4	75	4	94,9	400,0	0,6
Contra liqs. con imp. valor	1	78	46	0	25	4	75	4	94,9	400,0	0,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	207	176	105	0	4	17	126	257	32,9	124,2	24,5
Contra liqs. con imp. valor	207	176	105	0	4	17	126	257	32,9	124,2	24,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	275	165	1	0	15	8	24	416	5,5	151,3	208,0
Contra liqs. con imp. valor	275	165	1	0	15	8	24	416	5,5	151,3	208,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1.157	1.035	160	0	89	68	317	1.875	14,5	162,1	71,0
Contra liqs. con imp. valor	1.157	1.035	160	0	89	68	317	1.875	14,5	162,1	71,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	150	176	51	0	87	8	146	180	44,8	120,0	14,8
Contra liqs. con imp. valor	150	176	51	0	87	8	146	180	44,8	120,0	14,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	423	272	79	0	89	10	178	517	25,6	122,2	34,9
Contra liqs. con imp. valor	423	272	79	0	89	10	178	517	25,6	122,2	34,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	26	94	22	0	72	3	97	23	80,8	88,5	2,8
Contra liqs. con imp. valor	26	94	22	0	72	3	97	23	80,8	88,5	2,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	61	143	63	0	81	6	150	54	73,5	88,5	4,3
Contra liqs. con imp. valor	61	143	63	0	81	6	150	54	73,5	88,5	4,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	73	98	22	0	35	8	65	106	38,0	145,2	19,6
Contra liqs. con imp. valor	73	98	22	0	35	8	65	106	38,0	145,2	19,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	79	160	30	0	78	7	115	124	48,1	157,0	12,9
Contra liqs. con imp. valor	79	160	30	0	78	7	115	124	48,1	157,0	12,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	504	571	146	0	131	23	300	775	27,9	153,8	31,0
Contra liqs. con imp. valor	504	571	146	0	131	23	300	775	27,9	153,8	31,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	141	401	66	0	184	13	263	279	48,5	197,9	12,7
Contra liqs. con imp. valor	141	401	66	0	184	13	263	279	48,5	197,9	12,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1.457	1.915	479	0	757	78	1.314	2.058	39,0	141,2	18,8
Contra liqs. con imp. valor	1.457	1.915	479	0	757	78	1.314	2.058	39,0	141,2	18,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	150	176	51	0	87	8	146	180	44,8	120,0	14,8
Berja	20	17	4	0	11	0	15	22	40,5	110,0	17,6
Canjáyar	2	0	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
Cuevas del Almanzora	32	24	10	0	17	1	28	28	50,0	87,5	12,0
Ejido (El)	47	41	1	0	3	0	4	84	4,5	178,7	252,0
Gérgal	3	7	3	0	4	2	9	1	90,0	33,3	1,3
Huércal-Overa	8	29	14	0	17	0	31	6	83,8	75,0	2,3
Purchena	8	22	4	0	16	1	21	9	70,0	112,5	5,1
Vélez-Rubio	2	11	5	0	6	0	11	2	84,6	100,0	2,2
Vera	28	25	10	0	13	2	25	28	47,2	100,0	13,4
Cádiz	423	272	79	0	89	10	178	517	25,6	122,2	34,9
Algeciras	291	55	25	0	29	5	59	287	17,1	98,6	58,4
Arcos de la Frontera	32	17	7	0	6	1	14	35	28,6	109,4	30,0
Barbate	7	6	2	0	4	0	6	7	46,2	100,0	14,0
Chiclana de la Frontera	21	68	11	0	1	4	16	73	18,0	347,6	54,8
Medina-Sidonia	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Olvera	2	5	5	0	1	0	6	1	85,7	50,0	2,0
Puerto de Santa María (El)	23	44	12	0	30	0	42	25	62,7	108,7	7,1
San Fernando	1	6	0	0	4	0	4	3	57,1	300,0	9,0
San Roque	29	43	10	0	3	0	13	59	18,1	203,4	54,5
Sanlúcar de Barrameda	9	18	6	0	1	0	7	20	25,9	222,2	34,3
Utrique	7	9	1	0	8	0	9	7	56,3	100,0	9,3
Córdoba	26	94	22	0	72	3	97	23	80,8	88,5	2,8
Aguilar de la Frontera	14	4	1	0	3	0	4	14	22,2	100,0	42,0
Baena	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Castro del Río	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Fuente Obejuna	0	6	3	0	3	0	6	0	100,0	--	0,0
Hinojosa del Duque	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Rambla (La)	0	7	1	0	1	1	3	4	42,9	--	16,0
Lucena	2	11	3	0	9	0	12	1	92,3	50,0	1,0
Montilla	0	6	1	0	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Montoro	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Posadas	3	24	2	0	23	1	26	1	96,3	33,3	0,5
Pozoblanco	2	5	0	0	6	0	6	1	85,7	50,0	2,0
Priego de Córdoba	4	26	9	0	19	1	29	1	96,7	25,0	0,4
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	61	143	63	0	81	6	150	54	73,5	88,5	4,3
Albuñol	2	12	4	0	9	1	14	0	100,0	0,0	0,0
Alhama de Granada	1	4	1	0	3	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Almuñécar	13	9	6	0	4	0	10	12	45,5	92,3	14,4
Baza	0	9	5	0	3	1	9	0	100,0	--	0,0
Guadix	0	12	5	0	7	0	12	0	100,0	--	0,0
Huésca	3	4	6	0	1	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Iznalloz	5	3	5	0	3	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Loja	2	5	4	0	3	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Montefrío	0	6	3	0	3	0	6	0	100,0	--	0,0
Motril	31	41	10	0	20	1	31	41	43,1	132,3	15,9
Órgiva	2	11	9	0	4	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Santa Fe	0	22	0	0	19	3	22	0	100,0	--	0,0
Ugíjar	2	5	5	0	2	0	7	0	100,0	0,0	0,0

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	73	98	22	0	35	8	65	106	38,0	145,2	19,6
Aracena	10	14	6	0	7	0	13	11	54,2	110,0	10,2
Ayamonte	12	34	7	0	19	7	33	13	71,7	108,3	4,7
Palma del Condado (La)	45	30	4	0	4	1	9	66	12,0	146,7	88,0
Moguer	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Valverde del Camino	6	15	3	0	2	0	5	16	23,8	266,7	38,4
Jaén	79	160	30	0	78	7	115	124	48,1	157,0	12,9
Alcalá la Real	5	6	1	0	3	1	5	6	45,5	120,0	14,4
Andújar	26	17	2	0	9	0	11	32	25,6	123,1	34,9
Baeza	0	13	5	0	2	0	7	6	53,8	--	10,3
Cazorla	24	26	4	0	1	0	5	45	10,0	187,5	108,0
Huelma	0	4	1	0	2	1	4	0	100,0	--	0,0
Carolina (La)	1	13	0	0	14	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Linares	16	23	2	0	3	3	8	31	20,5	193,8	46,5
Mancha Real	0	12	4	0	8	0	12	0	100,0	--	0,0
Martos	1	16	0	0	15	0	15	2	88,2	200,0	1,6
Orcera	1	9	4	0	4	0	8	2	80,0	200,0	3,0
Úbeda	0	12	3	0	9	0	12	0	100,0	--	0,0
Villacarrillo	5	9	4	0	8	2	14	0	100,0	0,0	0,0
Málaga	504	571	146	0	131	23	300	775	27,9	153,8	31,0
Alora	18	27	13	0	5	0	18	27	40,0	150,0	18,0
Antequera	29	18	0	0	25	0	25	22	53,2	75,9	10,6
Archidona	23	21	3	0	17	0	20	24	45,5	104,3	14,4
Benalmádena	45	49	6	0	2	1	9	85	9,6	188,9	113,3
Campillos	5	27	7	0	23	2	32	0	100,0	0,0	0,0
Colín	0	5	0	0	0	0	0	5	0,0	--	--
Estepona	51	76	43	0	3	6	52	75	40,9	147,1	17,3
Fuengirola	17	45	21	0	23	5	49	13	79,0	76,5	3,2
Manilva	49	40	2	0	1	1	4	85	4,5	173,5	255,0
Marbella	44	37	9	0	1	0	10	71	12,3	161,4	85,2
Mijas	121	85	27	0	5	2	34	172	16,5	142,1	60,7
Ronda	35	17	6	0	17	1	24	28	46,2	80,0	14,0
Torrox	9	26	1	0	8	1	10	25	28,6	277,8	30,0
Vélez Málaga	58	98	8	0	1	4	13	143	8,3	246,6	132,0
Sevilla	141	401	66	0	184	13	263	279	48,5	197,9	12,7
Alcalá de Guadaira	5	50	15	0	35	2	52	3	94,5	60,0	0,7
Carmona	24	22	1	0	19	2	22	24	47,8	100,0	13,1
Cazalla de la Sierra	1	6	0	0	6	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Dos Hermanas	21	46	1	0	33	3	37	30	55,2	142,9	9,7
Écija	1	27	5	0	1	2	8	20	28,6	2.000,0	30,0
Estepa	0	8	0	0	7	1	8	0	100,0	--	0,0
Lora del Río	1	33	29	0	4	0	33	1	97,1	100,0	0,4
Marchena	2	17	3	0	15	0	18	1	94,7	50,0	0,7
Morón de la Frontera	0	12	4	0	8	0	12	0	100,0	--	0,0
Osuna	15	13	3	0	10	0	13	15	46,4	100,0	13,8
Sanlúcar la Mayor	17	47	4	0	44	1	49	15	76,6	88,2	3,7
Utrera	54	120	1	0	2	2	5	169	2,9	313,0	405,6
Total	1.457	1.915	479	0	757	78	1.314	2.058	39,0	141,2	18,8

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huésca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Órgiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugíjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marlós	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Álora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arco de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huésca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Órgiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugíjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Álora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cóin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huésca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Órgiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugíjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	125	38	119	44	73,0	35,2	4,4
Cádiz	209	164	213	160	57,1	76,6	9,0
Córdoba	18	73	76	15	83,5	83,3	2,4
Granada	93	26	81	38	68,1	40,9	5,6
Huelva	40	53	66	27	71,0	67,5	4,9
Jaén	180	146	213	113	65,3	62,8	6,4
Jerez	15	10	19	6	76,0	40,0	3,8
Málaga	524	501	659	366	64,3	69,8	6,7
Sevilla	569	120	268	421	38,9	74,0	18,9
Total	1.773	1.131	1.714	1.190	59,0	67,1	8,3

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	18	1	17	2	89,5	11,1	1,4
Cádiz	15	1	2	14	12,5	93,3	84,0
Córdoba	5	2	6	1	85,7	20,0	2,0
Granada	19	3	10	12	45,5	63,2	14,4
Huelva	1	3	2	2	50,0	200,0	12,0
Jaén	31	6	32	5	86,5	16,1	1,9
Jerez	3	0	0	3	0,0	100,0	--
Málaga	8	9	6	11	35,3	137,5	22,0
Sevilla	63	7	36	34	51,4	54,0	11,3
Total	163	32	111	84	56,9	51,5	9,1

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	5	1	3	3	50,0	60,0	12,0
Cádiz	7	3	8	2	80,0	28,6	3,0
Córdoba	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Granada	6	0	3	3	50,0	50,0	12,0
Huelva	3	0	0	3	0,0	100,0	--
Jaén	11	0	9	2	81,8	18,2	2,7
Jerez	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	36	13	30	19	61,2	52,8	7,6
Sevilla	6	8	6	8	42,9	133,3	16,0
Total	76	25	61	40	60,4	52,6	7,9

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	59	16	58	17	77,3	28,8	3,5
Cádiz	81	12	14	79	15,1	97,5	67,7
Córdoba	5	49	50	4	92,6	80,0	1,0
Granada	39	4	29	14	67,4	35,9	5,8
Huelva	9	17	21	5	80,8	55,6	2,9
Jaén	39	26	60	5	92,3	12,8	1,0
Jerez	12	10	19	3	86,4	25,0	1,9
Málaga	93	85	103	75	57,9	80,6	8,7
Sevilla	380	16	107	289	27,0	76,1	32,4
Total	717	235	461	491	48,4	68,5	12,8

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	43	20	41	22	65,1	51,2	6,4
Cádiz	106	148	189	65	74,4	61,3	4,1
Córdoba	6	22	18	10	64,3	166,7	6,7
Granada	29	19	39	9	81,3	31,0	2,8
Huelva	27	33	43	17	71,7	63,0	4,7
Jaén	99	114	112	101	52,6	102,0	10,8
Jerez	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	387	394	520	261	66,6	67,4	6,0
Sevilla	120	89	119	90	56,9	75,0	9,1
Total	817	839	1.081	575	65,3	70,4	6,4

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	AutORIZADAS	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Almería	0	0	0	1	1	3.577	1.083
Cádiz	2	8	352	10	10	22.758	7.008
Córdoba	0	0	0	2	2	4.885	1.481
Granada	0	0	0	1	1	3.631	1.132
Huelva	0	0	0	5	5	7.941	2.405
Jaén	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	2	8	9.804	13	13	29.240	9.129
Sevilla	1	4	1.242	11	11	19.152	5.856
Total	5	20	11.398	43	43	91.184	28.094

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	3.331	3.320	2.990	3.354	3.007	3.441	3.093	3.635	3.271	13.750	12.361
Cádiz	4.481	4.545	4.057	4.573	4.065	4.560	4.079	4.554	4.064	18.232	16.265
Córdoba	2.949	3.029	2.677	3.237	2.824	3.005	2.638	3.014	2.637	12.285	10.776
Granada	3.168	3.173	2.779	3.257	2.835	3.215	2.801	3.232	2.823	12.877	11.238
Huelva	2.302	2.334	2.132	2.331	2.130	2.341	2.147	2.354	2.158	9.360	8.567
Jaén	2.179	2.246	2.012	2.239	2.000	2.217	1.979	2.217	1.985	8.919	7.976
Málaga	6.115	6.107	5.378	6.238	5.483	6.205	5.478	6.262	5.526	24.812	21.865
Sevilla	7.362	7.404	6.341	7.483	6.405	7.514	6.435	7.585	6.486	29.986	25.667
Total	31.887	32.158	28.366	32.712	28.749	32.498	28.650	32.853	28.950	130.221	114.715

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias	Combinaciones aleatorias	Combinaciones aleatorias
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	0	74	74	41
Cádiz	0	0	0	1	1	6	1	1	7	166	166	15
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	66	66	8
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	93	93	9
Huelva	0	0	0	0	0	0	3	3	3	67	67	10
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	490	490	48
Málaga	0	0	0	0	0	0	2	2	2	282	282	25
Sevilla	0	0	0	83	83	2.770	0	0	0	151	151	24
Total	0	0	0	84	84	2.776	6	6	12	1.389	1.389	180

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	40	0	0	40	0	40	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	40	0	0	40	0	40	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	14	6	0	8	0	14	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	14	6	0	8	0	14	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	55	7	0	48	0	55	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	55	7	0	48	0	55	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	Liquidaciones complementarias
	Número	Importe (miles €)
Almería	0	0
Cádiz	0	0
Córdoba	5	1
Granada	0	0
Huelva	0	0
Jaén	3	4
Málaga	0	0
Sevilla	0	0
Total	8	5

Cuadro nº 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Almería	0	0	0	0
Cádiz	24	6	13	3
Córdoba	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0
Total	24	6	13	3

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	132	84	28	18	43	3	92	124
2. I. sucesiones y donacio	2.780	2.249	875	839	391	138	2.243	2.786
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D	4.283	4.714	1.995	1.479	1.173	279	4.926	4.071
4. Tasas sobre el juego	2	17	0	0	0	1	1	18
5. Actos proc. recaudatori	422	370	199	12	178	55	444	348
6. Otros gestión tribs. ceds	16	14	14	0	5	2	21	9
Total	7.635	7.448	3.111	2.348	1.790	478	7.727	7.356

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Almería	568	279	521	214	41	1.055
1.- Imp. Patrimonio	8	1	0	2	1	4
1.1 Actuaciones gestoras	7	1	0	2	1	4
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	1	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	125	44	79	49	7	179
2.1 Acts. Gest. impug. val	88	22	71	34	5	132
2.2 Resto acts. Gestoras	9	5	1	3	0	9
2.3 Actuacs. Inspectoras	11	12	5	4	0	21
2.4 Otros	17	5	2	8	2	17
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	415	216	442	149	29	836
3.1 Acts. Gest. impug. val	306	119	416	113	20	668
3.2 Resto acts. Gestoras	82	70	17	22	7	116
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	3	4	3	0	10
3.4 Otros	27	24	5	11	2	42
4.- Tasas juego	0	0	0	0	1	1
5.- Actos proc. recaud.	20	18	0	13	3	34
5.1 Providencias apremio	13	11	0	3	2	16
5.2 Otros	7	7	0	10	1	18
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	1	0	1
Total impugn. valores	394	141	487	147	25	800
Cádiz	1.214	582	206	286	78	1.152
1.- Imp. Patrimonio	46	19	9	6	1	35
1.1 Actuaciones gestoras	45	18	9	6	1	34
1.2 Actuacs. inspectoras	1	1	0	0	0	1
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	356	139	67	34	52	292
2.1 Acts. Gest. impug. val	216	108	63	33	45	249
2.2 Resto acts. Gestoras	15	11	4	0	0	15
2.3 Actuacs. Inspectoras	118	20	0	0	6	26
2.4 Otros	7	0	0	1	1	2
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	780	387	129	236	19	771
3.1 Acts. Gest. impug. val	711	359	119	230	16	724
3.2 Resto acts. Gestoras	35	26	9	4	3	42
3.3 Actuacs. Inspectoras	28	2	1	1	0	4
3.4 Otros	6	0	0	1	0	1
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	26	26	1	9	4	40
5.1 Providencias apremio	18	15	0	4	4	23
5.2 Otros	8	11	1	5	0	17
6.- Otros gestión trib. ce	6	11	0	1	2	14
Total impugn. valores	927	467	182	263	61	973
Córdoba	632	329	89	198	38	654
1.- Imp. Patrimonio	5	3	0	12	1	16
1.1 Actuaciones gestoras	5	3	0	0	1	4
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	12	0	12
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	272	132	53	76	14	275
2.1 Acts. Gest. impug. val	144	81	25	38	6	150
2.2 Resto acts. Gestoras	3	9	0	0	0	9
2.3 Actuacs. Inspectoras	87	34	28	21	4	87
2.4 Otros	38	8	0	17	4	29
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	317	179	35	92	16	322
3.1 Acts. Gest. impug. val	252	137	23	80	14	254
3.2 Resto acts. Gestoras	36	37	8	4	0	49
3.3 Actuacs. Inspectoras	6	4	1	5	1	11
3.4 Otros	23	1	3	3	1	8
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	38	15	1	18	7	41
5.1 Providencias apremio	31	15	0	16	6	37
5.2 Otros	7	0	1	2	1	4
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	396	218	48	118	20	404

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Granada	770	212	411	118	49	790
1.- Imp. Patrimonio	7	0	1	14	0	15
1.1 Actuaciones gestoras	7	0	1	11	0	12
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	2	0	2
1.3 Otros	0	0	0	1	0	1
2.- I. Sucesiones y Don.	264	90	173	26	7	296
2.1 Acts. Gest. impug. val	94	14	69	12	2	97
2.2 Resto acts. Gestoras	95	49	50	10	4	113
2.3 Actuacs. Inspectoras	59	8	51	0	0	59
2.4 Otros	16	19	3	4	1	27
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	461	84	236	65	38	423
3.1 Acts. Gest. impug. val	274	35	206	14	23	278
3.2 Resto acts. Gestoras	121	42	21	36	14	113
3.3 Actuacs. Inspectoras	47	1	6	0	0	7
3.4 Otros	19	6	3	15	1	25
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	38	38	1	13	4	56
5.1 Providencias apremio	28	17	1	9	2	29
5.2 Otros	10	21	0	4	2	27
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	368	49	275	26	25	375
Huelva	403	232	55	113	20	420
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	93	48	22	21	1	92
2.1 Acts. Gest. impug. val	77	31	18	9	1	59
2.2 Resto acts. Gestoras	9	13	1	4	0	18
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	2	3	2	0	7
2.4 Otros	7	2	0	6	0	8
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	288	168	33	72	14	287
3.1 Acts. Gest. impug. val	224	95	26	49	12	182
3.2 Resto acts. Gestoras	48	69	6	19	1	95
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	1	1	0	0	2
3.4 Otros	15	3	0	4	1	8
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	22	16	0	20	5	41
5.1 Providencias apremio	20	11	0	9	3	23
5.2 Otros	2	5	0	11	2	18
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	301	126	44	58	13	241

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Jaén	518	151	218	102	40	511
1.- Imp. Patrimonio	3	0	3	3	0	6
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	3	0	3	3	0	6
2.- I. Sucesiones y Don.	192	55	75	29	14	173
2.1 Acts. Gest. impug. val	67	15	52	21	3	91
2.2 Resto acts. Gestoras	24	22	4	0	0	26
2.3 Actuacs. Inspectoras	93	14	18	4	7	43
2.4 Otros	8	4	1	4	4	13
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	302	87	140	53	22	302
3.1 Acts. Gest. impug. val	224	50	119	41	17	227
3.2 Resto acts. Gestoras	27	27	7	4	1	39
3.3 Actuacs. Inspectoras	35	6	14	4	1	25
3.4 Otros	16	4	0	4	3	11
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	19	9	0	16	4	29
5.1 Providencias apremio	14	9	0	10	4	23
5.2 Otros	5	0	0	6	0	6
6.- Otros gestión trib. ce	2	0	0	1	0	1
Total impugn. valores	291	65	171	62	20	318
Jerez	378	199	67	62	6	334
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	78	39	3	11	0	53
2.1 Acts. Gest. impug. val	63	38	2	6	0	46
2.2 Resto acts. Gestoras	8	0	1	3	0	4
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	7	1	0	2	0	3
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	300	159	63	51	6	279
3.1 Acts. Gest. impug. val	251	131	59	40	4	234
3.2 Resto acts. Gestoras	18	15	3	0	2	20
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	31	13	1	11	0	25
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	1	1	0	0	2
5.1 Providencias apremio	0	1	1	0	0	2
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	314	169	61	46	4	280
Málaga	1.344	367	398	358	66	1.189
1.- Imp. Patrimonio	11	1	2	4	0	7
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	2	1	0	3
1.2 Actuacs. inspectoras	11	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	1	0	3	0	4
2.- I. Sucesiones y Don.	362	75	110	78	17	280
2.1 Acts. Gest. impug. val	200	47	68	46	15	176
2.2 Resto acts. Gestoras	21	6	4	7	2	19
2.3 Actuacs. Inspectoras	122	11	38	22	0	71
2.4 Otros	19	11	0	3	0	14
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	869	266	283	243	41	833
3.1 Acts. Gest. impug. val	713	223	258	195	34	710
3.2 Resto acts. Gestoras	94	32	17	21	2	72
3.3 Actuacs. Inspectoras	24	2	8	9	0	19
3.4 Otros	38	9	0	18	5	32
4.- Tasas juego	17	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	80	23	3	31	8	65
5.1 Providencias apremio	50	13	2	23	4	42
5.2 Otros	30	10	1	8	4	23
6.- Otros gestión trib. ce	5	2	0	2	0	4
Total impugn. valores	913	270	326	241	49	886

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Sevilla	1.621	760	383	339	140	1.622
1.- Imp. Patrimonio	4	4	3	2	0	9
1.1 Actuaciones gestoras	2	2	3	2	0	7
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	2	2	0	0	0	2
2.- I. Sucesiones y Don.	507	253	257	67	26	603
2.1 Acts. Gest. impug. val	185	110	86	29	14	239
2.2 Resto acts. Gestoras	65	57	10	1	3	71
2.3 Actuacs. Inspectoras	132	22	54	6	4	86
2.4 Otros	125	64	107	31	5	207
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	982	449	118	212	94	873
3.1 Acts. Gest. impug. val	608	322	102	148	72	644
3.2 Resto acts. Gestoras	245	96	7	33	1	137
3.3 Actuacs. Inspectoras	47	10	3	7	3	23
3.4 Otros	82	21	6	24	18	69
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	127	53	5	58	20	136
5.1 Providencias apremio	83	35	5	33	16	89
5.2 Otros	44	18	0	25	4	47
6.- Otros gestión trib. ce	1	1	0	0	0	1
Total impugn. valores	793	432	188	177	86	883
Total	7.448	3.111	2.348	1.790	478	7.727
1.- Imp. Patrimonio	84	28	18	43	3	92
1.1 Actuaciones gestoras	66	24	15	22	3	64
1.2 Actuacs. inspectoras	12	1	0	14	0	15
1.3 Otros	6	3	3	7	0	13
2.- I. Sucesiones y Don.	2.249	875	839	391	138	2.243
2.1 Acts. Gest. impug. val	1.134	466	454	228	91	1.239
2.2 Resto acts. Gestoras	249	172	75	28	9	284
2.3 Actuacs. Inspectoras	622	123	197	59	21	400
2.4 Otros	244	114	113	76	17	320
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	4.714	1.995	1.479	1.173	279	4.926
3.1 Acts. Gest. impug. val	3.563	1.471	1.328	910	212	3.921
3.2 Resto acts. Gestoras	706	414	95	143	31	683
3.3 Actuacs. Inspectoras	188	29	38	29	5	101
3.4 Otros	257	81	18	91	31	221
4.- Tasas juego	17	0	0	0	1	1
5.- Actos proc. recaud.	370	199	12	178	55	444
5.1 Providencias apremio	257	127	9	107	41	284
5.2 Otros	113	72	3	71	14	160
6.- Otros gestión trib. ce	14	14	0	5	2	21
Total impugn. valores	4.697	1.937	1.782	1.138	303	5.160

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Almería	1.722	7.528	5.964	3.286	64,5	190,8	6,6
Cádiz	2.799	8.628	8.384	3.043	73,4	108,7	4,4
Córdoba	532	5.042	4.329	1.245	77,7	234,0	3,5
Granada	2.063	9.695	6.711	5.047	57,1	244,6	9,0
Huelva	494	4.101	3.730	865	81,2	175,1	2,8
Jaén	900	5.787	4.776	1.911	71,4	212,3	4,8
Jerez	141	585	405	321	55,8	227,7	9,5
Málaga	7.915	14.447	14.805	7.557	66,2	95,5	6,1
Sevilla	2.221	6.498	6.046	2.673	69,3	120,4	5,3
Total	18.787	62.311	55.150	25.948	68,0	138,1	5,6

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Almería	73	70	39	104	27,3	142,5	32,0
Cádiz	100	21	9	112	7,4	112,0	149,3
Córdoba	47	35	50	32	61,0	68,1	7,7
Granada	19	10	21	8	72,4	42,1	4,6
Huelva	0	1	0	1	0,0	--	--
Jaén	1	2	2	1	66,7	100,0	6,0
Jerez	13	0	4	9	30,8	69,2	27,0
Málaga	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	1	0	1	0,0	--	--
Total	253	140	125	268	31,8	105,9	25,7

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Almería	2	50	52	0	100,0	0,0	0,0
Cádiz	2	28	30	0	100,0	0,0	0,0
Córdoba	0	29	24	5	82,8	--	2,5
Granada	1	62	63	0	100,0	0,0	0,0
Huelva	0	46	46	0	100,0	--	0,0
Jaén	0	80	80	0	100,0	--	0,0
Jerez	0	1	0	1	0,0	--	--
Málaga	0	99	98	1	99,0	--	0,1
Sevilla	7	150	154	3	98,1	42,9	0,2
Total	12	545	547	10	98,2	83,3	0,2

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Almería	26.639	2.210.123	2.791.851	581.728	26,3
1. Valoración B. urbanos	15.069	1.743.637	2.199.603	455.966	26,2
O. Gestora territorial	901	671.355	872.524	201.169	30,0
O. liquidadoras D. H.	9.335	595.729	724.045	128.316	21,5
Unids. facultativas e Insp.	4.833	476.553	603.034	126.481	26,5
2. Valoración B. rústicos	9.252	392.195	506.119	113.924	29,0
O. Gestora Territorial	144	9.366	11.466	2.100	22,4
O. Liquidadoras D. H.	607	26.377	38.150	11.773	44,6
Unids. Facultativas e Insp.	8.501	356.452	456.503	100.051	28,1
3. Val. otros bienes y d^{os}.	2.318	74.291	86.129	11.838	15,9
O. Gestora territorial	27	4.280	4.520	240	5,6
O. liquidadoras D. H.	2.044	37.947	38.379	432	1,1
Unids. facultativas e insp.	247	32.064	43.230	11.166	34,8
Cádiz	28.513	3.079.444	3.600.859	521.415	16,9
1. Valoración B. urbanos	21.490	2.816.234	3.281.461	465.227	16,5
O. Gestora territorial	1.688	207.889	238.731	30.842	14,8
O. liquidadoras D. H.	12.579	1.267.515	1.457.352	189.837	15,0
Unids. facultativas e Insp.	7.223	1.340.830	1.585.378	244.548	18,2
2. Valoración B. rústicos	3.304	220.167	272.305	52.138	23,7
O. Gestora Territorial	13	528	529	1	0,2
O. Liquidadoras D. H.	67	4.867	5.708	841	17,3
Unids. Facultativas e Insp.	3.224	214.772	266.068	51.296	23,9
3. Val. otros bienes y d^{os}.	3.719	43.043	47.093	4.050	9,4
O. Gestora territorial	132	10.687	10.715	28	0,3
O. liquidadoras D. H.	3.532	31.765	34.969	3.204	10,1
Unids. facultativas e insp.	55	591	1.409	818	138,4
Córdoba	15.179	1.527.982	2.019.628	491.646	32,2
1. Valoración B. urbanos	8.945	1.017.622	1.420.098	402.476	39,6
O. Gestora territorial	364	85.565	93.377	7.812	9,1
O. liquidadoras D. H.	4.453	262.605	595.792	333.187	126,9
Unids. facultativas e Insp.	4.128	669.452	730.929	61.477	9,2
2. Valoración B. rústicos	4.122	445.198	515.317	70.119	15,8
O. Gestora Territorial	16	2.366	2.366	0	0,0
O. Liquidadoras D. H.	1.028	82.504	105.981	23.477	28,5
Unids. Facultativas e Insp.	3.078	360.328	406.970	46.642	12,9
3. Val. otros bienes y d^{os}.	2.112	65.162	84.213	19.051	29,2
O. Gestora territorial	3	413	415	2	0,5
O. liquidadoras D. H.	1.787	43.435	52.279	8.844	20,4
Unids. facultativas e insp.	322	21.314	31.519	10.205	47,9
Granada	48.725	2.666.562	3.754.955	1.088.393	40,8
1. Valoración B. urbanos	27.429	2.263.480	3.262.511	999.031	44,1
O. Gestora territorial	10.437	995.773	1.680.063	684.290	68,7
O. liquidadoras D. H.	12.492	721.360	886.023	164.663	22,8
Unids. facultativas e Insp.	4.500	546.347	696.425	150.078	27,5
2. Valoración B. rústicos	16.840	324.249	407.502	83.253	25,7
O. Gestora Territorial	226	13.349	19.883	6.534	48,9
O. Liquidadoras D. H.	7.244	69.902	83.012	13.110	18,8
Unids. Facultativas e Insp.	9.370	240.998	304.607	63.609	26,4
3. Val. otros bienes y d^{os}.	4.456	78.833	84.942	6.109	7,7
O. Gestora territorial	37	2.387	2.726	339	14,2
O. liquidadoras D. H.	4.324	70.348	72.341	1.993	2,8
Unids. facultativas e insp.	95	6.098	9.875	3.777	61,9

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Huelva	8.892	795.374	1.028.051	232.677	29,3
1. Valoración B. urbanos	6.176	656.031	800.663	144.632	22,0
O. Gestora territorial	241	18.919	59.669	40.750	215,4
O. liquidadoras D. H.	3.017	231.288	264.478	33.190	14,4
Unids. facultativas e Insp.	2.918	405.824	476.516	70.692	17,4
2. Valoración B. rústicos	2.663	134.149	220.972	86.823	64,7
O. Gestora Territorial	55	2.620	2.620	0	0,0
O. Liquidadoras D. H.	39	706	727	21	3,0
Unids. Facultativas e Insp.	2.569	130.823	217.625	86.802	66,4
3. Val. otros bienes y d^{os}.	53	5.194	6.416	1.222	23,5
O. Gestora territorial	23	1.299	2.386	1.087	83,7
O. liquidadoras D. H.	7	319	334	15	4,7
Unids. facultativas e insp.	23	3.576	3.696	120	3,4
Jaén	59.261	1.848.358	2.156.588	308.230	16,7
1. Valoración B. urbanos	23.376	1.252.314	1.491.063	238.749	19,1
O. Gestora territorial	5.150	289.938	295.175	5.237	1,8
O. liquidadoras D. H.	14.296	693.758	875.053	181.295	26,1
Unids. facultativas e Insp.	3.930	268.618	320.835	52.217	19,4
2. Valoración B. rústicos	18.343	444.906	506.848	61.942	13,9
O. Gestora Territorial	1.361	23.651	25.958	2.307	9,8
O. Liquidadoras D. H.	12.896	217.812	252.057	34.245	15,7
Unids. Facultativas e Insp.	4.086	203.443	228.833	25.390	12,5
3. Val. otros bienes y d^{os}.	17.542	151.138	158.677	7.539	5,0
O. Gestora territorial	2.553	46.803	46.974	171	0,4
O. liquidadoras D. H.	14.820	85.021	86.334	1.313	1,5
Unids. facultativas e insp.	169	19.314	25.369	6.055	31,4
Jerez	791	154.100	199.831	45.731	29,7
1. Valoración B. urbanos	584	105.229	134.597	29.368	27,9
O. Gestora territorial	205	37.846	52.580	14.734	38,9
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	379	67.383	82.017	14.634	21,7
2. Valoración B. rústicos	195	48.509	64.729	16.220	33,4
O. Gestora Territorial	78	24.517	34.667	10.150	41,4
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	117	23.992	30.062	6.070	25,3
3. Val. otros bienes y d^{os}.	12	362	505	143	39,5
O. Gestora territorial	3	256	256	0	0,0
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	9	106	249	143	134,9
Málaga	85.002	13.237.048	15.216.605	1.979.557	15,0
1. Valoración B. urbanos	58.493	11.604.734	13.405.404	1.800.670	15,5
O. Gestora territorial	8.016	1.259.803	1.503.396	243.593	19,3
O. liquidadoras D. H.	35.689	6.659.857	7.134.559	474.702	7,1
Unids. facultativas e Insp.	14.788	3.685.074	4.767.449	1.082.375	29,4
2. Valoración B. rústicos	7.868	490.706	603.642	112.936	23,0
O. Gestora Territorial	43	822	942	120	14,6
O. Liquidadoras D. H.	1.950	79.385	91.129	11.744	14,8
Unids. Facultativas e Insp.	5.875	410.499	511.571	101.072	24,6
3. Val. otros bienes y d^{os}.	18.641	1.141.608	1.207.559	65.951	5,8
O. Gestora territorial	27	2.028	2.049	21	1,0
O. liquidadoras D. H.	16.723	799.247	815.758	16.511	2,1
Unids. facultativas e insp.	1.891	340.333	389.752	49.419	14,5

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Sevilla	29.190	2.798.424	3.693.757	895.333	32,0
1. Valoración B. urbanos	19.402	2.362.264	3.010.642	648.378	27,4
O. Gestora territorial	1.591	193.638	298.023	104.385	53,9
O. liquidadoras D. H.	11.925	1.170.738	1.320.560	149.822	12,8
Unids. facultativas e Insp.	5.886	997.888	1.392.059	394.171	39,5
2. Valoración B. rústicos	4.072	299.173	488.755	189.582	63,4
O. Gestora Territorial	238	35.084	55.644	20.560	58,6
O. Liquidadoras D. H.	1.383	65.436	101.775	36.339	55,5
Unids. Facultativas e Insp.	2.451	198.653	331.336	132.683	66,8
3. Val. otros bienes y d's.	5.716	136.987	194.360	57.373	41,9
O. Gestora territorial	5	13	143	130	1.000,0
O. liquidadoras D. H.	5.446	94.939	97.193	2.254	2,4
Unids. facultativas e insp.	265	42.035	97.024	54.989	130,8
Total	302.192	28.317.415	34.462.125	6.144.710	21,7
1. Valoración B. urbanos	180.964	23.821.545	29.006.042	5.184.497	21,8
O. Gestora territorial	28.593	3.760.726	5.093.538	1.332.812	35,4
O. liquidadoras D. H.	103.786	11.602.850	13.257.862	1.655.012	14,3
Unids. facultativas e Insp.	48.585	8.457.969	10.654.642	2.196.673	26,0
2. Valoración B. rústicos	66.659	2.799.252	3.586.189	786.937	28,1
O. Gestora Territorial	2.174	112.303	154.075	41.772	37,2
O. Liquidadoras D. H.	25.214	546.989	678.539	131.550	24,0
Unids. Facultativas e Insp.	39.271	2.139.960	2.753.575	613.615	28,7
3. Val. otros bienes y d's.	54.569	1.696.618	1.869.894	173.276	10,2
O. Gestora territorial	2.810	68.166	70.184	2.018	3,0
O. liquidadoras D. H.	48.683	1.163.021	1.197.587	34.566	3,0
Unids. facultativas e insp.	3.076	465.431	602.123	136.692	29,4

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones	Porcentaje de incremento en valoraciones	Porcentaje de incremento en valoraciones	Porcentaje de incremento en valoraciones
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Almería	26,2	29,0	15,9	26,3
Cádiz	16,5	23,7	9,4	16,9
Córdoba	39,6	15,8	29,2	32,2
Granada	44,1	25,7	7,7	40,8
Huelva	22,0	64,7	23,5	29,3
Jaén	19,1	13,9	5,0	16,7
Jerez	27,9	33,4	39,5	29,7
Málaga	15,5	23,0	5,8	15,0
Sevilla	27,4	63,4	41,9	32,0
Total	21,8	28,1	10,2	21,7

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	13	123	135	1	99,3	7,7	0,1
Cádiz	73	418	465	26	94,7	35,6	0,7
Córdoba	0	5	4	1	80,0	--	3,0
Granada	7	81	85	3	96,6	42,9	0,4
Huelva	1	42	42	1	97,7	100,0	0,3
Jaén	8	96	104	0	100,0	0,0	0,0
Jerez	10	16	12	14	46,2	140,0	14,0
Málaga	2	325	327	0	100,0	0,0	0,0
Sevilla	13	179	167	25	87,0	192,3	1,8
Total	127	1.285	1.341	71	95,0	55,9	0,6

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	0	168	168	0	100,0	--	0,0
Cádiz	6	219	202	23	89,8	383,3	1,4
Córdoba	0	50	50	0	100,0	--	0,0
Granada	0	141	141	0	100,0	--	0,0
Huelva	2	181	183	0	100,0	0,0	0,0
Jaén	9	21	21	9	70,0	100,0	5,1
Jerez	6	60	59	7	89,4	116,7	1,4
Málaga	3	265	215	53	80,2	1.766,7	3,0
Sevilla	0	42	42	0	100,0	--	0,0
Total	26	1.147	1.081	92	92,2	353,8	1,0

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clases de actas							
	De conformidad		De discrepancia		Concuerda		Totales	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	78	819	53	2.914	0	0	131	3.733
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	66	641	46	2.849	0	0	111	3.490
Trans. P. y A.U.D.	13	178	7	66	0	0	20	243
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Cádiz	99	533	50	5.999	2	216	111	6.748
Patrimonio	0	0	14	1.449	0	0	14	1.449
Sucesiones	50	473	26	2.276	2	216	81	2.965
Trans. P. y A.U.D.	6	60	10	2.274	0	0	16	2.334
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Córdoba	195	704	92	4.455	3	326	290	5.485
Patrimonio	8	60	5	6	0	0	13	66
Sucesiones	156	499	68	4.176	1	118	225	4.793
Trans. P. y A.U.D.	31	145	19	273	2	208	52	626
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Granada	85	881	28	2.592	0	0	113	3.463
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	82	431	27	2.577	0	0	109	3.008
Trans. P. y A.U.D.	3	450	1	5	0	0	4	455
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Huelva	26	248	6	59	0	0	34	307
Patrimonio	15	3	5	20	0	0	20	25
Sucesiones	13	245	1	3	0	0	14	282
Trans. P. y A.U.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaén	182	725	48	1.155	0	0	230	1.880
Patrimonio	32	96	0	0	0	0	32	96
Sucesiones	135	613	41	96	0	0	176	1.580
Trans. P. y A.U.D.	15	17	7	186	0	0	22	205
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	123	2.005	89	22.304	0	0	212	24.309
Patrimonio	0	0	5	0	0	0	5	0
Sucesiones	109	1.994	78	21.76	0	0	187	23.761
Trans. P. y A.U.D.	14	11	6	53	0	0	20	548
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Sevilla	83	2.860	33	2.022	0	0	116	4.882
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	81	2.804	28	1.975	0	0	109	4.779
Trans. P. y A.U.D.	2	56	5	47	0	0	7	103
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	833	8.775	399	41.490	5	542	1.237	50.807
Patrimonio	56	158	29	1.477	0	0	84	1.635
Sucesiones	694	7.700	315	36.624	3	334	1.012	44.658
Trans. P. y A.U.D.	84	917	55	3.389	2	208	141	4.514
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Almería	36	0	3,0	131	43,7	3.733	1.244,3
Cádiz	36	12	3,8	111	29,2	6.748	1.775,8
Córdoba	32	0	2,7	290	107,4	5.485	2.031,5
Granada	3	0	0,2	113	565,0	3.463	17.315,0
Huelva	27	12	3,0	34	11,3	307	102,3
Jaén	36	12	3,8	230	60,5	1.880	494,7
Málaga	60	0	5,0	212	42,4	24.309	4.861,8
Sevilla	47	0	3,9	116	29,7	4.882	1.251,8
Total	277	36	25,3	1.237	48,9	50.807	2.008,2

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	1	7	1	10	0	0	2	17
Cádiz	6	15	3	21	0	0	9	36
Córdoba	1	0	1	5	0	0	2	5
Granada	4	0	2	412	0	0	6	412
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0
Jerez	1	62	1	9	0	0	2	71
Málaga	11	152	1	284	0	0	12	436
Sevilla	3	0	0	0	0	0	3	0
Total	27	236	9	741	0	0	36	977

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	131	3.733	28	10,6	7,3	169.028	2,2
Cádiz	111	6.748	61	9,0	13,3	254.614	2,7
Córdoba	290	5.485	19	23,4	10,8	139.848	3,9
Granada	113	3.463	31	9,1	6,8	186.404	1,9
Huelva	34	307	9	2,7	0,6	90.585	0,3
Jaén	230	1.880	8	18,6	3,7	91.160	2,1
Málaga	212	24.309	115	17,1	47,8	766.407	3,2
Sevilla	116	4.882	42	9,4	9,6	403.159	1,2
Total	1.237	50.807	41	100,0	100,0	2.101.205	2,4

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	0	0	--	0,0	0,0	5.082	0,0
Cádiz	14	1.449	104	16,7	88,6	10.864	13,3
Córdoba	13	66	5	15,5	4,0	5.350	1,2
Granada	0	0	--	0,0	0,0	7.680	0,0
Huelva	20	25	1	23,8	1,5	2.036	1,2
Jaén	32	95	3	38,1	5,8	3.154	3,0
Málaga	5	0	--	6,0	0,0	27.207	0,0
Sevilla	0	0	--	0,0	0,0	25.525	0,0
Total	84	1.635	19	100,0	100,0	86.898	1,9

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	111	3.490	31	11,0	7,8	16.376	21,3
Cádiz	81	2.965	37	8,0	6,6	30.593	9,7
Córdoba	225	4.793	21	22,2	10,7	37.601	12,7
Granada	109	3.008	28	10,8	6,7	28.137	10,7
Huelva	14	282	20	1,4	0,6	9.029	3,1
Jaén	176	1.580	9	17,4	3,5	18.668	8,5
Málaga	187	23.761	127	18,5	53,2	64.357	36,9
Sevilla	109	4.779	44	10,8	10,7	56.634	8,4
Total	1.012	44.658	44	100,0	100,0	261.395	17,1

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	20	243	12	14,2	5,4	134.305	0,2
Cádiz	16	2.334	146	11,3	51,7	189.245	1,2
Córdoba	52	626	12	36,9	13,9	84.780	0,7
Granada	4	455	114	2,8	10,1	138.106	0,3
Huelva	0	0	--	0,0	0,0	68.466	0,0
Jaén	22	205	9	15,6	4,5	61.276	0,3
Málaga	20	548	27	14,2	12,1	634.562	0,1
Sevilla	7	103	15	5,0	2,3	284.725	0,0
Total	141	4.514	32	100,0	100,0	1.595.465	0,3

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	0	0	--	--	--	13.265	0,0
Cádiz	0	0	--	--	--	23.912	0,0
Córdoba	0	0	--	--	--	12.117	0,0
Granada	0	0	--	--	--	12.481	0,0
Huelva	0	0	--	--	--	11.054	0,0
Jaén	0	0	--	--	--	8.062	0,0
Málaga	0	0	--	--	--	40.281	0,0
Sevilla	0	0	--	--	--	36.275	0,0
Total	0	0	--	--	--	157.447	0,0

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Almería	2	17	8	5,6	1,7
Cádiz	9	36	4	25,0	3,7
Córdoba	2	5	2	5,6	0,5
Granada	6	412	69	16,7	42,2
Huelva	0	0	--	0,0	0,0
Jaén	0	0	--	0,0	0,0
Jerez	2	71	36	5,6	7,3
Málaga	12	436	36	33,3	44,6
Sevilla	3	0	--	8,3	0,0
Total	36	977	27	100,0	100,0

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Almería	46	133	146	33	81,6	71,7	2,7
Cádiz	21	120	132	9	93,6	42,9	0,8
Córdoba	34	291	258	67	79,4	197,1	3,1
Granada	30	115	132	13	91,0	43,3	1,2
Huelva	0	35	35	0	100,0	--	0,0
Jaén	9	230	225	14	94,1	155,6	0,7
Málaga	39	227	239	27	89,8	69,2	1,4
Sevilla	14	119	127	6	95,5	42,9	0,6
Total	193	1.270	1.294	169	88,4	87,6	1,6

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas	Número de actas resueltas	Número de actas resueltas	Número de actas resueltas	Número de actas resueltas
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Almería	5	15	0	126	146
Cádiz	0	0	0	132	132
Córdoba	10	2	0	246	258
Granada	0	0	5	127	132
Huelva	0	0	0	35	35
Jaén	2	0	0	223	225
Málaga	2	2	0	235	239
Sevilla	15	0	0	112	127
Total	34	19	5	1.236	1.294

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT	AEAT	Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Almería	0	0	4	0	4
Cádiz	0	1	8	3	12
Córdoba	0	0	1	4	5
Granada	0	0	0	8	8
Huelva	0	0	0	9	9
Jaén	0	0	1	9	10
Málaga	0	0	8	0	8
Sevilla	0	0	4	0	4
Total	0	1	26	33	60

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	23	49	2	7	19	7	35	37	48,6	160,9	12,7
Cádiz	18	49	0	10	25	0	35	32	52,2	177,8	11,0
Córdoba	14	36	7	10	26	2	45	5	90,0	35,7	1,3
Granada	10	87	14	0	49	10	73	24	75,3	240,0	3,9
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	6	24	1	2	27	0	30	0	100,0	0,0	0,0
Málaga	125	137	98	4	136	4	242	20	92,4	16,0	1,0
Sevilla	148	90	2	10	6	10	28	210	11,8	141,9	90,0
Total	344	472	124	43	288	33	488	328	59,8	95,3	8,1

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Cádiz	0	12	0	0	0	0	0	12	0,0	--	--
Córdoba	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	5	1	1	0	5	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	5	15	1	0	5	0	6	14	30,0	280,0	28,0

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	5	31	0	4	3	0	7	29	19,4	580,0	49,7
Cádiz	10	37	0	10	17	0	27	20	57,4	200,0	8,9
Córdoba	10	24	6	3	21	2	32	2	94,1	20,0	0,8
Granada	0	71	10	0	41	9	60	11	84,5	--	2,2
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	6	17	1	2	20	0	23	0	100,0	0,0	0,0
Málaga	39	74	57	4	43	1	105	8	92,9	20,5	0,9
Sevilla	124	62	2	9	6	9	26	160	14,0	129,0	73,8
Total	194	316	76	32	151	21	280	230	54,9	118,6	9,9

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	11	11	2	3	8	3	16	6	72,7	54,5	4,5
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	4	11	1	7	5	0	13	2	86,7	50,0	1,8
Granada	5	16	4	0	8	1	13	8	61,9	160,0	7,4
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	7	0	0	7	0	7	0	100,0	--	0,0
Málaga	25	30	10	0	35	2	47	8	85,5	32,0	2,0
Sevilla	24	28	0	1	0	1	2	50	3,8	208,3	300,0
Total	69	103	17	11	63	7	98	74	57,0	107,2	9,1

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	7	6	0	0	8	4	12	1	92,3	14,3	1,0
Cádiz	8	0	0	0	8	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	5	0	0	0	0	0	0	5	0,0	100,0	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	56	32	30	0	53	1	84	4	95,5	7,1	0,6
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	76	38	30	0	69	5	104	10	91,2	13,2	1,2

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	40	1.035	5,9	9,8	63	955	11,0	15,1
Cádiz	24	1.988	3,6	18,8	19	1.985	3,3	31,4
Córdoba	139	1.280	20,6	12,1	109	966	19,0	15,3
Granada	198	1.027	29,4	9,7	183	1.270	31,8	20,1
Huelva	32	88	4,7	0,8	32	88	5,6	1,4
Jaén	135	573	20,0	5,4	135	573	23,5	9,1
Málaga	81	4.197	12,0	39,8	9	174	1,6	2,8
Sevilla	25	369	3,7	3,5	25	306	4,3	4,8
Total	674	10.557	100,0	100,0	575	6.317	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Cádiz	2	509	3,3	88,4	2	509	3,3	88,4
Córdoba	13	22	21,3	3,8	13	22	21,3	3,8
Granada	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Huelva	20	14	32,8	2,4	20	14	32,8	2,4
Jaén	26	31	42,6	5,4	26	31	42,6	5,4
Málaga	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Sevilla	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	61	576	100,0	100,0	61	576	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	3	10	12,5	5,2	3	10	33,3	31,3
Cádiz	1	5	4,2	2,6	1	5	11,1	15,6
Córdoba	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Granada	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Huelva	1	4	4,2	2,1	1	4	11,1	12,5
Jaén	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Málaga	19	173	79,2	90,1	4	13	44,4	40,6
Sevilla	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	24	192	100,0	100,0	9	32	100,0	100,0

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	31	962	7,4	11,6	53	882	14,8	22,0
Cádiz	20	727	4,8	8,8	15	724	4,2	18,1
Córdoba	87	1.035	20,8	12,5	65	775	18,2	19,4
Granada	88	675	21,1	8,2	89	612	24,9	15,3
Huelva	7	30	1,7	0,4	7	30	2,0	0,7
Jaén	99	512	23,7	6,2	99	512	27,7	12,8
Málaga	61	3.959	14,6	47,9	5	161	1,4	4,0
Sevilla	25	369	6,0	4,5	25	306	7,0	7,6
Total	418	8.269	100,0	100,0	358	4.002	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	6	63	3,5	4,1	7	63	4,8	3,7
Cádiz	1	747	0,6	49,1	1	747	0,7	43,8
Córdoba	39	223	22,8	14,7	31	169	21,1	9,9
Granada	110	352	64,3	23,2	94	658	63,9	38,5
Huelva	4	40	2,3	2,6	4	40	2,7	2,3
Jaén	10	30	5,8	2,0	10	30	6,8	1,8
Málaga	1	65	0,6	4,3	0	0	0,0	0,0
Sevilla	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	171	1.520	100,0	100,0	147	1.707	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	0	0	--	--	0	0	--	--
Cádiz	0	0	--	--	0	0	--	--
Córdoba	0	0	--	--	0	0	--	--
Granada	0	0	--	--	0	0	--	--
Huelva	0	0	--	--	0	0	--	--
Jaén	0	0	--	--	0	0	--	--
Málaga	0	0	--	--	0	0	--	--
Sevilla	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos	Derechos contraídos	Derechos contraídos	Derechos contraídos
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Almería	111.494	0	111.494	184.824	296.318	14.902	281.416
Cádiz	156.152	0	156.152	287.089	443.241	26.611	416.630
Córdoba	68.400	0	68.400	155.023	223.423	10.855	212.568
Granada	93.318	0	93.318	212.863	306.181	19.938	286.243
Huelva	33.162	0	33.162	97.663	130.825	4.679	126.146
Jaén	37.678	0	37.678	104.551	142.229	5.584	136.645
Málaga	211.350	0	211.350	903.547	1.114.897	103.021	1.011.876
Sevilla	187.061	0	187.061	448.558	635.619	33.538	602.081
Servicios centrales	709	0	709	3.221	3.930	-55	3.985
Total	899.324	0	899.324	2.397.339	3.296.663	219.073	3.077.590

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos	Derechos líquidos	Derechos líquidos	Derechos líquidos	Derechos líquidos	Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Almería	281.416	175.562	74	846	8	176.490	104.926
Cádiz	416.630	265.707	5.105	1.093	157	272.062	144.568
Córdoba	212.568	146.630	22	96	249	146.997	65.571
Granada	286.243	197.946	124	1.333	4	199.407	86.836
Huelva	126.146	93.513	964	267	71	94.815	31.331
Jaén	136.645	99.180	345	124	4	99.653	36.992
Málaga	1.011.876	784.931	5.110	567	288	790.896	220.980
Sevilla	602.081	417.500	370	2.291	69	420.230	181.851
Servicios centrales	3.985	3.276	0	0	0	3.276	709
Total	3.077.590	2.184.245	12.114	6.617	850	2.203.826	873.764

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados	Derechos recaudados	Derechos recaudados	Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Almería	167.996	7.566	175.562	6.535	169.027
Cádiz	258.118	7.589	265.707	11.094	254.613
Córdoba	141.157	5.473	146.630	6.784	139.846
Granada	192.278	5.668	197.946	11.542	186.404
Huelva	90.360	3.153	93.513	2.928	90.585
Jaén	96.884	2.296	99.180	8.021	91.159
Málaga	764.725	20.206	784.931	18.525	766.406
Sevilla	407.677	9.823	417.500	17.563	399.937
Servicios centrales	3.276	0	3.276	55	3.221
Total	2.122.471	61.774	2.184.245	83.047	2.101.198

Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Almería	104.926	3.335	3,2	3	0,0	3.338	3,2	101.588
Cádiz	144.568	7.351	5,1	16	0,0	7.367	5,1	137.201
Córdoba	65.571	3.092	4,7	0	0,0	3.092	4,7	62.479
Granada	86.836	4.952	5,7	27	0,0	4.979	5,7	81.857
Huelva	31.331	1.919	6,1	8	0,0	1.927	6,2	29.404
Jaén	36.992	3.338	9,0	2	0,0	3.340	9,0	33.652
Málaga	220.980	13.724	6,2	7	0,0	13.731	6,2	207.249
Sevilla	181.851	7.186	4,0	0	0,0	7.186	4,0	174.665
Servicios centrales	709	0	0,0	0	0,0	0	0,0	709
Total	873.764	44.897	5,1	63	0,0	44.960	5,1	828.804

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	Porcentajes
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Almería	111.494	184.824	191.392	104.926	5,0	62,4
Cádiz	156.152	287.089	298.673	144.568	6,0	63,8
Córdoba	68.400	155.023	157.852	65.571	4,9	69,0
Granada	93.318	212.863	219.345	86.836	6,5	69,2
Huelva	33.162	97.663	99.494	31.331	3,6	74,1
Jaén	37.678	104.551	105.237	36.992	3,9	72,6
Málaga	211.350	903.547	893.917	220.980	9,2	77,6
Sevilla	187.061	448.558	453.768	181.851	5,3	69,3
Servicios centrales	709	3.221	3.221	709	-1,4	82,2
Total	899.324	2.397.339	2.422.899	873.764	6,6	71,0

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	8	22	8	23	15	43	1	2
Cádiz	5	25	13	18	9	34	9	9
Córdoba	1	1	8	27	9	28	0	0
Granada	2	6	11	28	9	23	4	11
Huelva	1	1	6	6	6	5	1	2
Jaén	4	6	3	33	7	39	0	0
Málaga	3	12	7	96	5	68	5	40
Sevilla	17	114	7	34	11	86	13	62
Total	41	187	63	265	71	326	33	126

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	31	39	689	1.637	3.989	5.410	0	0	169	151	4.878	7.237
Cádiz	39	65	848	4.243	4.122	6.220	0	0	212	186	5.221	10.714
Córdoba	22	73	664	5.081	1.954	3.107	0	0	232	239	2.872	8.500
Granada	64	91	1.051	1.631	4.056	4.329	0	0	639	555	5.810	6.606
Huelva	14	50	406	1.009	1.740	2.935	0	0	715	643	2.875	4.637
Jaén	21	14	263	2.071	1.482	1.696	0	0	165	142	1.931	3.923
Málaga	108	290	1.552	6.112	9.732	20.153	0	0	889	872	12.281	27.427
Sevilla	140	214	2.443	7.576	7.340	9.373	0	0	1.521	1.347	11.444	18.510
Total	439	836	7.916	29.360	34.415	53.223	0	0	4.542	4.135	47.312	87.554

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	31	39	397	1.317	1.954	3.821	0	0	169	151	2.551	5.328
Cádiz	39	65	348	2.882	1.306	2.821	0	0	212	186	1.905	5.954
Córdoba	22	73	444	4.456	1.026	2.522	0	0	232	239	1.724	7.290
Granada	64	91	594	1.199	1.979	3.236	0	0	639	555	3.276	5.081
Huelva	14	50	180	577	909	1.753	0	0	715	643	1.818	3.023
Jaén	21	14	128	1.687	427	657	0	0	165	142	741	2.500
Málaga	108	290	894	4.235	3.859	8.885	0	0	889	872	5.750	14.282
Sevilla	140	214	1.452	6.305	3.500	6.325	0	0	1.521	1.347	6.613	14.191
Total	439	836	4.437	22.658	14.960	30.020	0	0	4.542	4.135	24.378	57.649

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	292	320	2.035	1.589	2.327	1.909
Cádiz	500	1.361	2.816	3.399	3.316	4.760
Córdoba	220	625	928	585	1.148	1.210
Granada	457	432	2.077	1.093	2.534	1.525
Huelva	226	432	831	1.182	1.057	1.614
Jaén	135	384	1.055	1.039	1.190	1.423
Málaga	658	1.877	5.873	11.268	6.531	13.145
Sevilla	991	1.271	3.840	3.048	4.831	4.319
Total	3.479	6.702	19.455	23.203	22.934	29.905

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	292	320	12	25	2.035	1.589	10	39	2.327	1.909	22	64
Berja	73	33	0	0	307	127	0	0	380	160	0	0
Canjáyar	2	7	1	4	5	3	0	0	7	10	1	4
Cuevas del Almanzora	32	27	1	18	223	155	2	7	255	182	3	25
Ejido (El)	100	47	0	0	762	549	2	12	862	596	2	12
Gérgal	5	5	1	0	51	81	1	5	56	86	2	5
Huércal-Overa	12	12	1	0	167	124	0	0	179	136	1	0
Purchena	31	50	6	2	143	143	2	3	174	193	8	5
Vélez-Rubio	3	33	0	0	43	61	1	6	46	94	1	6
Vera	34	106	2	1	334	346	2	6	368	452	4	7
Cádiz	500	1.361	16	211	2.816	3.399	35	101	3.316	4.760	51	312
Algeciras	86	302	3	13	626	848	4	8	712	1.150	7	21
Arcos de la Frontera	11	22	2	3	153	81	0	0	164	103	2	3
Barbate	19	100	0	0	116	67	2	4	135	167	2	4
Chiclana de la Frontera	36	67	3	156	573	964	16	46	609	1.031	19	202
Medina-Sidonia	8	3	0	0	36	65	0	0	44	68	0	0
Olvera	32	12	3	5	78	82	0	0	110	94	3	5
Puerto de Santa María (El)	53	290	1	17	342	519	6	17	395	809	7	34
San Fernando	53	31	3	1	145	88	2	1	198	119	5	2
San Roque	154	457	1	16	469	412	2	6	623	869	3	22
Sanlúcar de Barrameda	24	42	0	0	228	238	3	19	252	280	3	19
Utrique	24	35	0	0	50	35	0	0	74	70	0	0
Córdoba	220	625	7	3	928	585	28	35	1.148	1.210	35	38
Aguilar de la Frontera	8	2	0	0	97	78	7	7	105	80	7	7
Baena	9	8	0	0	31	5	0	0	40	13	0	0
Bujalance	0	0	0	0	31	14	3	0	31	14	3	0
Cabra	0	0	0	0	9	24	1	0	9	24	1	0
Castro del Río	0	0	0	0	3	7	0	0	3	7	0	0
Fuente Obejuna	32	5	0	0	70	48	1	2	102	53	1	2
Hinojosa del Duque	3	1	0	0	15	16	1	1	18	17	1	1
Rambla (La)	4	3	1	1	83	41	1	3	87	44	2	4
Lucena	15	4	0	0	126	77	2	1	141	81	2	1
Montilla	6	13	0	0	48	28	1	3	54	41	1	3
Montoro	10	459	0	0	48	15	0	0	58	474	0	0
Posadas	112	31	0	0	168	52	0	0	280	83	0	0
Pozoblanco	12	4	6	2	47	95	1	12	59	99	7	14
Priego de Córdoba	6	94	0	0	116	64	10	6	122	158	10	6
Rute	3	1	0	0	36	21	0	0	39	22	0	0
Granada	457	432	39	37	2.077	1.093	33	71	2.534	1.525	72	108
Albuñol	16	4	0	0	40	24	0	0	56	28	0	0
Alhama de Granada	5	9	0	0	59	54	1	1	64	63	1	1
Almuñécar	51	49	1	0	150	77	1	2	201	126	2	2
Baza	44	123	7	33	143	68	0	0	187	191	7	33
Guadix	14	2	0	0	156	129	2	7	170	131	2	7
Huésca	20	3	0	0	45	16	0	0	65	19	0	0
Iznalloz	9	7	0	0	169	65	1	1	178	72	1	1
Loja	14	4	24	3	67	32	5	9	81	36	29	12
Montefrío	14	7	0	0	45	20	0	0	59	27	0	0
Motril	117	138	0	0	496	321	2	14	613	459	2	14
Órgiva	32	7	0	0	126	74	2	11	158	81	2	11
Santa Fe	101	75	0	0	554	199	19	26	655	274	19	26
Ugijar	20	4	7	1	27	14	0	0	47	18	7	1

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huelva	226	432	6	24	831	1.182	2	1	1.057	1.614	8	25
Aracena	19	3	1	4	17	13	1	1	36	16	2	5
Ayamonte	66	71	0	0	373	433	1	0	439	504	1	0
Palma del Condado (La)	84	258	1	0	290	640	0	0	374	898	1	0
Moguer	18	31	0	0	102	57	0	0	120	88	0	0
Valverde del Camino	39	69	4	20	49	39	0	0	88	108	4	20
Jaén	135	384	0	0	1.055	1.039	25	234	1.190	1.423	25	234
Alcalá la Real	12	6	0	0	78	56	4	4	90	62	4	4
Andújar	15	138	0	0	339	182	7	48	354	320	7	48
Baeza	19	61	0	0	44	125	5	39	63	186	5	39
Cazorla	3	3	0	0	46	96	0	0	49	99	0	0
Huelma	21	34	0	0	30	28	1	1	51	62	1	1
Carolina (La)	13	44	0	0	84	159	2	87	97	203	2	87
Linares	7	10	0	0	85	84	0	0	92	94	0	0
Mancha Real	11	49	0	0	42	29	0	0	53	78	0	0
Martos	8	7	0	0	97	93	0	0	105	100	0	0
Orcera	8	3	0	0	31	24	0	0	39	27	0	0
Úbeda	14	23	0	0	93	76	4	55	107	99	4	55
Villacarrillo	4	6	0	0	86	87	2	0	90	93	2	0
Málaga	658	1.877	12	27	5.873	11.268	127	702	6.531	13.145	139	729
Alora	26	30	0	0	326	258	1	0	352	288	1	0
Antequera	85	64	2	10	290	273	9	156	375	337	11	166
Archidona	34	14	1	1	140	112	6	4	174	126	7	5
Benalmádena	9	4	0	0	530	673	1	0	539	677	1	0
Campillos	51	40	2	1	188	102	0	0	239	142	2	1
Coin	22	100	0	0	196	95	2	32	218	195	2	32
Estepona	101	121	4	8	624	2.214	19	118	725	2.335	23	126
Fuengirola	44	398	0	0	388	605	2	17	432	1.003	2	17
Manilva	15	4	0	0	552	811	18	6	567	815	18	6
Marbella	114	432	1	0	873	3.755	19	175	987	4.187	20	175
Mijas	37	28	2	7	648	1.206	15	18	685	1.234	17	25
Ronda	28	8	0	0	227	156	11	12	255	164	11	12
Torrox	61	175	0	0	313	348	1	3	374	523	1	3
Vélez Málaga	31	459	0	0	578	660	23	161	609	1.119	23	161
Sevilla	991	1.271	104	235	3.840	3.048	286	240	4.831	4.319	390	475
Alcalá de Guadaira	49	55	0	0	510	404	36	21	559	459	36	21
Carmona	35	11	5	10	508	290	26	35	543	301	31	45
Cazalla de la Sierra	51	81	3	1	91	36	6	1	142	117	9	2
Dos Hermanas	124	201	8	3	560	488	32	35	684	689	40	38
Écija	147	130	6	5	166	134	20	28	313	264	26	33
Estepa	27	105	10	36	108	36	10	1	135	141	20	37
Lora del Río	39	14	10	42	179	101	12	4	218	115	22	46
Marchena	48	26	1	0	140	68	15	16	188	94	16	16
Morón de la Frontera	102	190	10	28	202	122	7	5	304	312	17	33
Osuna	35	13	2	1	63	111	4	14	98	124	6	15
Sanlúcar la Mayor	235	140	23	78	612	457	50	23	847	597	73	101
Utrera	99	305	26	31	701	801	68	57	800	1.106	94	88
Total	3.479	6.702	196	562	19.455	23.203	546	1.423	22.934	29.905	742	1.985

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	2	2	39	492	48	250	0	0	0	0	89	744
Cádiz	5	31	30	1.065	66	458	0	0	2	2	103	1.556
Córdoba	1	0	44	2.002	46	110	0	0	15	13	106	2.125
Granada	1	3	92	470	91	276	0	0	1	0	185	749
Huelva	0	0	19	409	39	100	0	0	156	148	214	657
Jaén	0	0	3	152	29	260	0	0	1	0	33	412
Málaga	6	69	58	918	192	1.555	0	0	2	4	258	2.546
Sevilla	16	63	290	4.101	520	902	0	0	9	6	835	5.072
Total	31	168	575	9.609	1.031	3.911	0	0	186	173	1.823	13.861

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	2	2	27	467	38	211	0	0	0	0	67	680
Cádiz	5	31	14	854	31	357	0	0	2	2	52	1.244
Córdoba	1	0	37	1.999	18	75	0	0	15	13	71	2.087
Granada	1	3	53	433	58	205	0	0	1	0	113	641
Huelva	0	0	13	385	37	99	0	0	156	148	206	632
Jaén	0	0	3	152	4	26	0	0	1	0	8	178
Málaga	6	69	46	891	65	853	0	0	2	4	119	1.817
Sevilla	16	63	186	3.866	234	662	0	0	9	6	445	4.597
Total	31	168	379	9.047	485	2.488	0	0	186	173	1.081	11.876

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	12	25	10	39	22	64
Cádiz	16	211	35	101	51	312
Córdoba	7	3	28	35	35	38
Granada	39	37	33	71	72	108
Huelva	6	24	2	1	8	25
Jaén	0	0	25	234	25	234
Málaga	12	27	127	702	139	729
Sevilla	104	235	286	240	390	475
Total	196	562	546	1.423	742	1.985

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	8	52	22	0	38	0	60	0	100,0	0,0	0,0
contra providencias aprº.	8	52	22	0	38	0	60	0	100,0	0,0	0,0
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	1	105	44	0	51	11	106	0	100,0	0,0	0,0
contra providencias aprº.	1	105	44	0	51	11	106	0	100,0	0,0	0,0
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	19	59	28	0	43	7	78	0	100,0	0,0	0,0
contra providencias aprº.	19	59	28	0	43	7	78	0	100,0	0,0	0,0
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	85	92	28	0	61	14	103	74	58,2	87,1	8,6
contra providencias aprº.	85	92	28	0	61	14	103	74	58,2	87,1	8,6
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	9	173	153	0	22	7	182	0	100,0	0,0	0,0
contra providencias aprº.	9	173	153	0	22	7	182	0	100,0	0,0	0,0
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	19	11	0	8	0	19	0	100,0	--	0,0
contra providencias aprº.	0	19	11	0	8	0	19	0	100,0	--	0,0
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	65	237	108	0	140	48	296	6	98,0	9,2	0,2
contra providencias aprº.	65	237	108	0	140	48	296	6	98,0	9,2	0,2
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	90	437	225	0	258	29	512	15	97,2	16,7	0,4
contra providencias aprº.	90	437	225	0	258	29	512	15	97,2	16,7	0,4
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	277	1.174	619	0	621	116	1.356	95	93,5	34,3	0,8
contra providencias aprº.	277	1.174	619	0	621	116	1.356	95	93,5	34,3	0,8
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes	Porcentajes	Porcentajes	Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	17.880	4.338	22.218	860	21.358	3.164	284	108	1	3.557	17.801	16,7	99,6	14,8	60,1
Cádiz	28.785	5.464	34.249	1.417	32.832	3.430	1.427	295	28	5.180	27.652	15,8	96,1	10,4	64,1
Córdoba	4.658	2.835	7.493	316	7.177	1.633	2	74	6	1.715	5.462	23,9	117,3	22,8	38,2
Granada	19.404	5.528	24.932	1.061	23.871	4.030	3	233	4	4.270	19.601	17,9	101,0	16,9	55,1
Huelva	10.317	3.200	13.517	298	13.219	2.616	412	184	2	3.214	10.005	24,3	97,0	19,8	37,4
Jaén	4.267	1.538	5.805	373	5.432	781	195	78	11	1.065	4.367	19,6	102,3	14,4	49,2
Málaga	39.302	12.176	51.478	1.460	50.018	9.065	1.844	83	22	11.014	39.004	22,0	99,2	18,1	42,5
Sevilla	29.976	10.532	40.508	1.453	39.055	6.635	42	502	2	7.181	31.874	18,4	106,3	17,0	53,3
Total	154.589	45.611	200.200	7.238	192.962	31.354	4.209	1.557	76	37.196	155.766	19,3	100,8	16,2	50,3

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes	Porcentajes	Porcentajes	Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	17.285	3.651	20.936	849	20.087	2.847	284	96	1	3.228	16.859	16,1	97,5	14,2	62,7
Cádiz	27.427	4.586	32.013	1.377	30.636	3.026	1.233	278	26	4.563	26.073	14,9	95,1	9,9	68,6
Córdoba	3.449	2.179	5.628	273	5.355	1.142	2	73	5	1.222	4.133	22,8	119,8	21,3	40,6
Granada	18.026	4.607	22.633	1.049	21.584	3.741	2	162	4	3.909	17.675	18,1	98,1	17,3	54,3
Huelva	9.225	2.544	11.769	296	11.473	2.344	409	180	2	2.935	8.538	25,6	92,6	20,4	34,9
Jaén	3.952	1.206	5.158	366	4.792	664	189	75	11	939	3.853	19,6	97,5	13,9	49,2
Málaga	36.754	10.620	47.374	1.429	45.945	8.133	1.797	71	22	10.023	35.922	21,8	97,7	17,7	43,0
Sevilla	28.690	8.577	37.267	1.439	35.828	6.301	40	498	2	6.841	28.987	19,1	101,0	17,6	50,8
Total	144.808	37.970	182.778	7.078	175.700	28.198	3.956	1.433	73	33.660	142.040	19,2	98,1	16,0	50,6

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes	Porcentajes	Porcentajes	Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	595	687	1.282	11	1.271	317	0	12	0	329	942	25,9	158,3	24,9	34,4
Cádiz	1.358	878	2.236	40	2.196	404	194	17	2	617	1.579	28,1	116,3	18,4	30,7
Córdoba	1.209	656	1.865	43	1.822	491	0	1	1	493	1.329	27,1	109,9	26,9	32,3
Granada	1.378	921	2.299	12	2.287	289	1	71	0	361	1.926	15,8	139,8	12,6	64,0
Huelva	1.092	656	1.748	2	1.746	272	3	4	0	279	1.467	16,0	134,3	15,6	63,1
Jaén	315	332	647	7	640	117	6	3	0	126	514	19,7	163,2	18,3	49,0
Málaga	2.548	1.556	4.104	31	4.073	932	47	12	0	991	3.082	24,3	121,0	22,9	37,3
Sevilla	1.286	1.955	3.241	14	3.227	334	2	4	0	340	2.887	10,5	224,5	10,4	101,9
Total	9.781	7.641	17.422	160	17.262	3.156	253	124	3	3.536	13.726	20,5	140,3	18,3	46,6

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes	Porcentajes	Porcentajes	Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	69.317	8.122	77.439	9.199	68.240	5.551	272	649	4	6.476	61.764	9,5	89,1	8,1	114,4
Cádiz	65.966	13.597	79.563	22.861	56.702	7.252	4.445	1.275	153	13.125	43.577	23,1	66,1	12,8	39,8
Córdoba	21.951	7.955	29.906	7.942	21.964	3.541	22	95	249	3.907	18.057	17,8	82,3	16,1	55,5
Granada	38.348	5.837	44.185	15.128	29.057	4.372	125	1.301	4	5.802	23.255	20,0	60,6	15,0	48,1
Huelva	13.231	5.312	18.543	3.251	15.292	2.947	964	267	71	4.249	11.043	27,8	83,5	19,3	31,2
Jaén	12.813	3.485	16.298	2.891	13.407	1.964	364	113	4	2.445	10.962	18,2	85,6	14,6	53,8
Málaga	82.461	33.299	115.760	34.472	81.288	15.146	5.218	458	269	21.091	60.197	25,9	73,0	18,6	34,2
Sevilla	66.397	19.429	85.826	28.986	56.840	10.584	370	2.184	69	13.207	43.633	23,2	65,7	18,6	39,6
Total	370.484	97.036	467.520	124.730	342.790	51.357	11.780	6.342	823	70.302	272.488	20,5	73,5	15,0	46,5

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes	Porcentajes	Porcentajes	Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	57.592	6.014	63.606	9.103	54.503	4.292	272	561	4	5.129	49.374	9,4	85,7	7,9	115,5
Cádiz	43.722	8.467	52.189	21.838	30.351	5.728	3.124	1.198	104	10.154	20.197	33,5	46,2	18,9	23,9
Córdoba	6.753	4.077	10.830	6.124	4.706	2.075	22	94	244	2.435	2.271	51,7	33,6	44,1	11,2
Granada	28.530	4.102	32.632	14.672	17.960	3.323	116	985	4	4.428	13.532	24,7	47,4	18,5	36,7
Huelva	12.344	4.318	16.662	3.135	13.527	2.355	844	267	71	3.537	9.990	26,1	80,9	17,4	33,9
Jaén	9.944	2.305	12.249	2.847	9.402	1.607	343	101	4	2.055	7.347	21,9	73,9	17,1	42,9
Málaga	57.490	26.438	83.928	33.765	50.163	9.453	4.082	440	269	14.244	35.919	28,4	62,5	18,8	30,3
Sevilla	54.336	16.706	71.042	28.585	42.457	9.014	225	2.180	69	11.488	30.969	27,1	57,0	21,2	32,3
Total	270.711	72.427	343.138	120.069	223.069	37.847	9.028	5.826	769	53.470	169.599	24,0	62,6	17,0	38,1

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes	Porcentajes	Porcentajes	Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	11.725	2.108	13.833	96	13.737	1.259	0	88	0	1.347	12.390	9,8	105,7	9,2	110,4
Cádiz	22.244	5.130	27.374	1.023	26.351	1.524	1.321	77	49	2.971	23.380	11,3	105,1	5,8	94,4
Córdoba	15.198	3.878	19.076	1.818	17.258	1.466	0	1	5	1.472	15.786	8,5	103,9	8,5	128,7
Granada	9.818	1.735	11.553	456	11.097	1.049	9	316	0	1.374	9.723	12,4	99,0	9,5	84,9
Huelva	887	994	1.881	116	1.765	592	120	0	0	712	1.053	40,3	118,7	33,5	17,7
Jaén	2.869	1.180	4.049	44	4.005	357	21	12	0	390	3.615	9,7	126,0	8,9	111,2
Málaga	24.971	6.861	31.832	707	31.125	5.693	1.136	18	0	6.847	24.278	22,0	97,2	18,3	42,5
Sevilla	12.061	2.723	14.784	401	14.383	1.570	145	4	0	1.719	12.664	12,0	105,0	10,9	88,4
Total	99.773	24.609	124.382	4.661	119.721	13.510	2.752	516	54	16.832	102.889	14,1	103,1	11,3	73,4

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	0	0	10	188
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	2	10
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	8	178
Estado	0	0	0	0
Cádiz	0	0	6	2
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	1	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	4	2
Estado	0	0	1	0
Córdoba	0	0	6	1
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	3	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	1	0
Estado	0	0	2	1

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Granada	0	0	19	24
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	1	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	18	24
Estado	0	0	0	0
Huelva	0	0	1	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	1	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Jaén	0	0	20	6
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	20	6
Estado	0	0	0	0

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Málaga	0	0	25	32
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	6	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	1	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	1	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	15	30
Estado	0	0	1	2
Sevilla	0	0	1	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	1	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Total	0	0	88	253
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	6	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	6	0
Cataluña	0	0	4	10
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	1	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	66	240
Estado	0	0	4	3

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	Incremento
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	348.293	379.700	16,6	17,1	-31.407	-8,3
Patrimonio	86.898	80.353	4,1	3,6	6.545	8,1
Sucesiones y donaciones	261.395	299.347	12,4	13,5	-37.952	-12,7
IMPUESTOS INDIRECTOS	1.595.465	1.671.646	75,9	75,4	-76.181	-4,6
Transmisiones patrimoniales	1.144.088	1.200.989	54,4	54,2	-56.901	-4,7
Actos jurídicos documentados	451.377	470.657	21,5	21,2	-19.280	-4,1
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	157.447	165.030	7,5	7,4	-7.583	-4,6
Tributos sobre el juego	157.447	165.030	7,5	7,4	-7.583	-4,6
Total	2.101.205	2.216.376	100,0	100,0	-115.171	-5,2

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	Incremento
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
Almería	169.028	177.511	8,0	8,0	-8.483	-4,8
Cádiz	254.614	263.211	12,1	11,9	-8.597	-3,3
Córdoba	139.848	147.421	6,7	6,7	-7.573	-5,1
Granada	186.404	202.436	8,9	9,1	-16.032	-7,9
Huelva	90.585	87.543	4,3	3,9	3.042	3,5
Jaén	91.160	101.367	4,3	4,6	-10.207	-10,1
Málaga	766.407	798.367	36,5	36,0	-31.960	-4,0
Sevilla	399.937	435.265	19,0	19,6	-35.328	-8,1
Servicios centrales	3.222	3.255	0,2	0,1	-33	-1,0
Total	2.101.205	2.216.376	100,0	100,0	-115.171	-5,2

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	Incremento
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
Almería	0	0	0,0	0,0	0	--
Cádiz	0	0	0,0	0,0	0	--
Córdoba	0	0	0,0	0,0	0	--
Granada	0	0	0,0	0,0	0	--
Huelva	0	0	0,0	0,0	0	--
Jaén	0	0	0,0	0,0	0	--
Málaga	0	0	0,0	0,0	0	--
Sevilla	19.661	20.949	100,0	100,0	-1.288	-6,1
Total	19.661	20.949	100,0	100,0	-1.288	-6,1

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Almería	5.082	5.336	-254	-4,8	16.376	19.035	-2.659	-14,0
Cádiz	10.864	10.282	582	5,7	30.593	30.464	129	0,4
Córdoba	5.350	5.516	-166	-3,0	37.601	36.409	1.192	3,3
Granada	7.680	7.787	-107	-1,4	28.137	39.759	-11.622	-29,2
Huelva	2.036	1.985	51	2,6	9.029	10.279	-1.250	-12,2
Jaén	3.154	3.422	-268	-7,8	18.668	26.258	-7.590	-28,9
Málaga	27.207	24.324	2.883	11,9	64.357	61.364	2.993	4,9
Sevilla	25.525	21.701	3.824	17,6	56.634	75.779	-19.145	-25,3
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	86.898	80.353	6.545	8,1	261.395	299.347	-37.952	-12,7

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Almería	96.027	99.490	-3.463	-3,5	38.278	39.384	-1.106	-2,8
Cádiz	144.937	145.885	-948	-0,6	44.308	49.984	-5.676	-11,4
Córdoba	59.552	64.005	-4.453	-7,0	25.228	28.897	-3.669	-12,7
Granada	109.167	106.675	2.492	2,3	28.939	35.368	-6.429	-18,2
Huelva	51.049	43.553	7.496	17,2	17.417	20.343	-2.926	-14,4
Jaén	46.319	48.089	-1.770	-3,7	14.957	15.588	-631	-4,0
Málaga	450.273	494.897	-44.624	-9,0	184.289	174.934	9.355	5,3
Sevilla	186.740	198.359	-11.619	-5,9	94.763	102.940	-8.177	-7,9
S.Centrales	24	36	-12	-33,3	3.198	3.219	-21	-0,7
Total	1.144.088	1.200.989	-56.901	-4,7	451.377	470.657	-19.280	-4,1

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Almería	0	0	0	--	13.265	14.266	-1.001	-7,0
Cádiz	0	0	0	--	23.912	26.596	-2.684	-10,1
Córdoba	0	0	0	--	12.117	12.594	-477	-3,8
Granada	0	0	0	--	12.481	12.847	-366	-2,8
Huelva	0	0	0	--	11.054	11.383	-329	-2,9
Jaén	0	0	0	--	8.062	8.010	52	0,6
Málaga	0	0	0	--	40.281	42.848	-2.567	-6,0
Sevilla	0	0	0	--	36.275	36.486	-211	-0,6
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	157.447	165.030	-7.583	-4,6

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones	Desglose de Sucesiones y Donaciones	Desglose de Sucesiones y Donaciones	Desglose de Transmisiones Patrimoniales	Desglose de Transmisiones Patrimoniales	Desglose de Transmisiones Patrimoniales
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Almería	13.667	2.709	16.376	95.505	522	96.027
Cádiz	27.879	2.714	30.593	144.274	663	144.937
Córdoba	35.800	1.801	37.601	59.151	401	59.552
Granada	25.713	2.424	28.137	108.910	257	109.167
Huelva	8.184	845	9.029	50.819	230	51.049
Jaén	17.413	1.255	18.668	46.131	188	46.319
Málaga	57.163	7.194	64.357	448.560	1.713	450.273
Sevilla	52.898	3.736	56.634	185.454	1.286	186.740
Total	238.717	22.678	261.395	1.138.804	5.260	1.144.064

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Almería	0	1.083	12.141	41	13.265
Cádiz	352	7.008	16.377	175	23.912
Córdoba	0	1.481	10.616	20	12.117
Granada	0	1.132	11.124	225	12.481
Huelva	0	2.405	8.636	13	11.054
Jaén	0	0	8.014	48	8.062
Málaga	9.460	9.121	21.656	44	40.281
Sevilla	1.586	5.842	25.888	2.959	36.275
Total	11.398	28.072	114.452	3.525	157.447

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual	Distribución porcentual	Distribución porcentual
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Almería	103.404	65.624	0	169.028	61,2	38,8	0,0
Cádiz	100.062	154.552	0	254.614	39,3	60,7	0,0
Córdoba	90.033	49.815	0	139.848	64,4	35,6	0,0
Granada	117.598	68.806	0	186.404	63,1	36,9	0,0
Huelva	51.708	38.877	0	90.585	57,1	42,9	0,0
Jaén	36.114	55.046	0	91.160	39,6	60,4	0,0
Málaga	287.215	479.192	0	766.407	37,5	62,5	0,0
Sevilla	287.721	112.216	0	399.937	71,9	28,1	0,0
S.Centrales	0	0	3.222	3.222	0,0	0,0	100,0
Total	1.073.855	1.024.128	3.222	2.101.205	51,1	48,7	0,2

Cuadro nº 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual	Distribución porcentual	Distribución porcentual
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	86.898	0	0	86.898	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	160.060	101.335	0	261.395	61,2	38,8	0,0
Transmisiones Patrim.	461.956	682.108	24	1.144.088	40,4	59,6	0,0
Actos jurídicos Doc.	207.494	240.685	3.198	451.377	46,0	53,3	0,7
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	157.447	0	0	157.447	100,0	0,0	0,0
Total	1.073.855	1.024.128	3.222	2.101.205	51,1	48,7	0,2

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Almería	5.748	46.518	13.358	65.624
Berja	802	3.249	1.073	5.124
Canjáyar	141	847	126	1.114
Cuevas del Almanzora	376	4.428	1.817	6.621
Ejido (El)	837	12.546	5.631	19.014
Gérgal	369	684	357	1.410
Huércal-Overa	855	5.952	1.043	7.850
Purchena	1.272	2.130	405	3.807
Vélez-Rubio	242	804	220	1.266
Vera	854	15.878	2.686	19.418
Cádiz	12.447	108.676	33.429	154.552
Algeciras	1.704	17.013	7.139	25.856
Arcos de la Frontera	759	3.493	1.077	5.329
Barbate	540	4.828	1.366	6.734
Chiclana de la Frontera	1.652	17.918	4.580	24.150
Medina-Sidonia	174	2.960	648	3.782
Olvera	546	1.489	494	2.529
Puerto de Santa María (El)	2.702	21.709	7.081	31.492
San Fernando	1.341	6.586	1.940	9.867
San Roque	1.730	19.845	5.742	27.317
Sanlúcar de Barrameda	984	11.253	2.776	15.013
Utrique	315	1.582	586	2.483
Córdoba	13.057	27.308	9.450	49.815
Aguilar de la Frontera	3.560	3.063	949	7.572
Baena	789	1.380	380	2.549
Bujalance	1.000	1.044	250	2.294
Cabra	556	1.489	383	2.428
Castro del Río	454	829	339	1.622
Fuente Obejuna	435	823	414	1.672
Hinojosa del Duque	254	662	208	1.124
Rambla (La)	1.154	2.064	908	4.126
Lucena	940	3.573	1.132	5.645
Montilla	370	1.507	461	2.338
Montoro	478	2.000	671	3.149
Posadas	480	3.828	1.794	6.102
Pozoblanco	943	2.061	665	3.669
Priego de Córdoba	652	1.687	490	2.829
Rute	992	1.298	406	2.696
Granada	7.558	48.204	13.044	68.806
Albuñol	217	973	183	1.373
Alhama de Granada	162	1.379	334	1.875
Almuñécar	407	9.820	2.059	12.286
Baza	848	2.062	557	3.467
Guadix	514	2.257	610	3.381
Huésca	597	895	279	1.771
Iznalloz	407	1.335	298	2.040
Loja	573	2.997	706	4.276
Montefrío	169	1.301	253	1.723
Motril	1.967	12.005	3.707	17.679
Órgiva	586	2.983	646	4.215
Santa Fe	921	9.629	3.349	13.899
Ugíjar	190	568	63	821

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Huelva	3.969	26.415	8.493	38.877
Aracena	910	2.508	788	4.206
Ayamonte	991	12.418	3.397	16.806
Palma del Condado (La)	930	6.299	1.777	9.006
Moguer	450	3.402	1.758	5.610
Valverde del Camino	688	1.788	773	3.249
Jaén	10.743	33.612	10.691	55.046
Alcalá la Real	1.234	3.166	777	5.177
Andújar	1.014	4.475	1.661	7.150
Baeza	458	2.282	555	3.295
Cazorla	381	2.468	627	3.476
Huelma	337	888	297	1.522
Carolina (La)	755	2.869	1.000	4.624
Linares	560	3.638	970	5.168
Mancha Real	563	1.595	555	2.713
Martos	1.667	4.115	1.750	7.532
Orcera	387	766	244	1.397
Úbeda	2.117	4.512	1.303	7.932
Villacarrillo	1.270	2.838	952	5.060
Málaga	26.940	331.636	120.616	479.192
Álora	536	5.071	2.593	8.200
Antequera	1.474	6.230	7.221	14.925
Archidona	698	1.935	1.702	4.335
Benalmádena	2.021	25.569	8.172	35.762
Campillos	857	1.487	831	3.175
Cóin	471	6.445	1.385	8.301
Estepona	4.489	29.346	17.154	50.989
Fuengirola	2.001	20.110	9.817	31.928
Manilva	196	13.485	6.542	20.223
Marbella	7.008	142.697	43.307	193.012
Mijas	1.741	35.199	10.502	47.442
Ronda	1.613	6.058	1.521	9.192
Torrox	1.577	20.446	3.667	25.690
Vélez Málaga	2.258	17.558	6.202	26.018
Sevilla	20.873	59.739	31.604	112.216
Alcalá de Guadaira	1.389	9.460	5.524	16.373
Carmona	359	3.320	1.281	4.960
Cazalla de la Sierra	380	1.111	780	2.271
Dos Hermanas	1.577	12.416	12.290	26.283
Écija	1.791	4.172	1.762	7.725
Estepa	690	2.274	902	3.866
Lora del Río	729	3.160	908	4.797
Marchena	650	2.455	887	3.992
Morón de la Frontera	1.732	2.460	765	4.957
Osuna	1.227	1.771	1.008	4.006
Sanlúcar la Mayor	1.282	8.115	2.563	11.960
Utrera	9.067	9.025	2.934	21.026
Total	101.335	682.108	240.685	1.024.128